

**FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**  
**- Memoria 2021(Ejercicio 2020) -**





## ÍNDICE GENERAL

<b>CAPÍTULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS .....</b>	<b>4</b>
SECCIÓN 1. RECURSOS HUMANOS. FISCALES Y PERSONAL COLABORADOR .....	4
SECCIÓN 2. INCIDENCIA DE VACANTES, SUSTITUCIONES Y REFUERZOS.....	7
SECCIÓN 3. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA FISCALÍA .....	9
SECCIÓN 3.1. ORGANIGRAMA GENERAL DEL MINISTERIO FISCAL EN GALICIA .....	9
SECCIÓN 3.2. ORGANIGRAMA DE ESPECIALIDADES DEL MINISTERIO FISCAL EN GALICIA.....	10
SECCIÓN 3.3. DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO EN LA FISCALÍA AUTONÓMICA.....	11
SECCIÓN 3.4. REUNIONES DE LA JUNTA DE FISCALES DE LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA 15	
SECCIÓN 3.5. ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE GALICIA COMO JEFE Y REPRESENTANTE DEL MINISTERIO FISCAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	15
SECCIÓN 3.5.1 ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE GALICIA COMO JEFE Y COORDINADOR DE LA FISCALÍA .....	16
SECCIÓN 3.5.1.1. INSTRUCCIONES GENERALES IMPARTIDAS A LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA. NOTAS DE SERVICIO.....	16
SECCIÓN 3.5.1.2. REUNIONES DE LA JUNTA DE FISCALES JEFES PROVINCIALES DE GALICIA	19
SECCIÓN 3.5.1.3. JUNTAS DE COORDINACIÓN EN MATERIAS DE ÁREAS ESPECIALIZADAS ....	20
SECCIÓN 3.5.1.4. ACTIVIDAD INSPECTORA: INSPECCIONES Y VISITAS INSTITUCIONALES A LAS FISCALÍAS TERRITORIALES DE GALICIA .....	22
SECCIÓN 3.5.2.1. ACTIVIDADES DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS E INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	23
SECCIÓN 3.5.2.2. ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA. CONVENIOS Y PROTOCOLOS.....	25
SECCIÓN 4. SEDES E INSTALACIONES. DEPENDENCIAS Y OTROS MEDIOS .....	27
SECCIÓN 5. MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN DE LA FISCALÍA .....	27
SECCIÓN 6. INSTRUCCIONES GENERALES Y CONSULTAS .....	30
SECCIÓN 7.1. RESUMEN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE FISCALES EN 2018 EN GALICIA ....	31
SECCIÓN 7.2. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA PLANTILLA DE FISCALES EN 2020 .....	33
<b>CAPÍTULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES.....</b>	<b>35</b>
SECCIÓN 1. ÁREAS GENÉRICAS.....	35
SECCIÓN 1.1. ÁREA PENAL .....	35
SECCIÓN 1.1.0. INTRODUCCIÓN: DINÁMICA DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES.....	35
Y DE LOS DELITOS. SÍNTESIS GRÁFICA.....	35
SECCIÓN 1.1.1. EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES.....	36
SECCIÓN 1.1.1.1. EXAMEN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES .....	36
SECCIÓN 1.1.1.2. EXAMEN ESPECIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.....	41
SECCIÓN 1.1.1.3. EXAMEN PARTICULAR DE LOS DISTINTOS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES .....	45
SECCIÓN 1.1.1.3.1. DILIGENCIAS PREVIAS DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO (DP) .....	45



SECCIÓN 1.1.1.3.2. PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS (PA) EN JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN ....	50
SECCIÓN 1.1.1.3.3. DILIGENCIAS URGENTES DE JUICIO RÁPIDO (DU).....	51
SECCIÓN 1.1.1.3.4. JUICIO SOBRE DELITOS LEVES (JDL) .....	53
SECCIÓN 1.1.1.3.5. SUMARIOS (SU) .....	55
SECCIÓN 1.1.1.3.6. PROCEDIMIENTO DEL TRIBUNAL DEL JURADO (PJ) .....	56
SECCIÓN 1.1.1.4. ESCRITOS DE CALIFICACIÓN FISCAL .....	57
SECCIÓN 1.1.1.5. MEDIDAS CAUTELARES. SOLICITUDES DE PRISIÓN .....	61
SECCIÓN 1.1.1.6. JUICIOS.....	62
SECCIÓN 1.1.1.7. SENTENCIAS. ESPECIAL REFERENCIA A LAS DE LOS JUZGADOS DE LO PENAL (JP) Y DE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES (AP).....	64
SECCIÓN 1.1.1.8. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP). REFERENCIA A DILIGENCIAS PREPROCESALES (DPP) Y EXPEDIENTES GUBERNATIVOS (EG).....	69
SECCIÓN 1.1.1.9. EJECUTORIAS .....	72
ECCIÓN 1.1.2. EVOLUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD (DELITOS) .....	73
SECCIÓN 1.1.2.1. EXAMEN GENERAL DE LOS DELITOS (INCOADOS, CALIFICADOS Y SENTENCIADOS).....	73
SECCIÓN 1.1.2.1.1 RESUMEN DE LOS DELITOS.....	74
SECCIÓN 1.1.2.1.2. EXAMEN DE LOS DELITOS INCOADOS.....	74
SECCIÓN 1.1.2.1.3. EXAMEN DE LOS DELITOS CALIFICADOS.....	78
SECCIÓN 1.1.2.2. EXAMEN ESPECIAL DE GRUPOS DELICTIVOS .....	83
§ 1. DELITOS CONTRA LA VIDA (HOMICIDIOS).....	83
§ 2. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA (LESIONES) .....	87
§ 4. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES .....	94
§ 5. DELITOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA .....	99
§ 6. DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES .....	100
§ 7. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIECONÓMICO .....	103
§ 8. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	111
§ 9. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA .....	115
SECCIÓN 1.1.2.3. EXAMEN ESPECIAL DE DELITOS EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.....	119
SECCIÓN 1.1.2.4. EXAMEN ESPECIAL DE DELITOS EN EL ÁMBITO DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA: EN DIP Y MEDIDAS DE PRISIÓN .....	120
SECCIÓN 1.2. ÁREA CIVIL .....	122
SECCIÓN 1.2.1. ACTIVIDAD DEL ÁREA CIVIL EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA	122
SECCIÓN 1.2.2. ACTIVIDAD DEL ÁREA CIVIL EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA.....	123
SECCIÓN 1. 3. ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA .....	125
SECCIÓN 1.3.1. ACTIVIDAD DEL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA.....	125
SECCIÓN 1.3.2. ACTIVIDAD DEL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA.....	125
SECCIÓN 1. 4. ÁREA SOCIAL .....	127
SECCIÓN 1.4.1. ACTIVIDAD DEL ÁREA SOCIAL EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA	127
SECCIÓN 1.4.2. ACTIVIDAD DEL ÁREA SOCIAL EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA .....	128
SECCIÓN 2. ÁREAS ESPECIALIZADAS.....	130
SECCIÓN 2.1. ÁREA ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO .....	130
2.1.2. VIOLENCIA DE GÉNERO .....	133
SECCIÓN 2.2. ÁREA ESPECIALIZADA DE SINIESTRALIDAD LABORAL .....	139



SECCIÓN 2.3. ÁREA ESPECIALIZADA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO .....	145
SECCIÓN 2.5. ÁREA ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD VIAL.....	159
SECCIÓN 2.6. ÁREA ESPECIALIZADA DE MENORES .....	164
SECCIÓN 2.7. ÁREA ESPECIALIZADA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL .....	178
SECCIÓN 2.8. ÁREA ESPECIALIZADA DE DELITOS INFORMÁTICOS .....	184
SECCIÓN 2.9. ÁREA ESPECIALIZADA DE PROTECCIÓN Y TUTELA DE LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO PENAL .....	193
SECCIÓN 2.11. ÁREA ESPECIALIZADA DE DELITOS ECONÓMICOS.....	203
SECCIÓN 2.12. ÁREA ESPECIALIZADA DE TUTELA PENAL DE LA IGUALDAD Y CONTRA LA DISCRIMINACIÓN (“DELITOS DE ODIO”) .....	207
<b>CAPÍTULO III: TEMA ESPECÍFICO DE OBLIGADO TRATAMIENTO .....</b>	<b>211</b>
<b>CAPÍTULO IV: PROPUESTAS DE REFORMAS LEGISLATIVAS .....</b>	<b>231</b>
ANEXO: ALGUNAS ABREVIATURAS UTILIZADAS .....	234
NOTAS	235



## **CAPÍTULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS**

### **SECCIÓN 1. RECURSOS HUMANOS. FISCALES Y PERSONAL COLABORADOR**

En la cúspide de la organización del Ministerio Fiscal (en adelante, MF) en Galicia se encuentra la *Fiscalía de la Comunidad Autónoma* (FCA) constituida en fecha 21/01/2008 (Real Decreto 1.754/2007), con funciones de dirección, coordinación y representación general de la Institución. Tiene su sede en la ciudad de A Coruña, sede también del respectivo Tribunal Superior de Justicia (TSJ). Extiende su ámbito territorial a todo el territorio de Galicia y sus funciones al ámbito competencial del propio TSJ (art. 21.2. de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal –EOMF- y demás disposiciones concordantes). El día 21 de enero de 2020 se cumplió el doceavo año de la constitución y puesta en funcionamiento de esta Fiscalía autonómica de Galicia.

#### **§ 1. PLANTILLA DE FISCALES EN LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

Conforme al Real Decreto (RD) 1.754/2007 la plantilla orgánica de esta fiscalía estaba integrada, a fecha 31/12/2020, por un total de cuatro fiscales: un fiscal jefe denominado Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Galicia (CAG), con categoría equiparada a la de Presidente del TSJ; un teniente fiscal; y dos fiscales de la categoría 2ª.

✓ Fiscal Superior: Excmo. Sr. D. Fernando Suanzes Pérez (desde su posesión en fecha 27/03/2015).

✓ Teniente Fiscal: Ilmo. Sr. D. José Ramón Piñol Rodríguez.

✓ Fiscales: Ilmo. Sr. D. Carlos Mariscal de Gante Castillo e Ilmo. Sr. D. Carlos Varela García.

Como en años anteriores, en 2020 la anterior plantilla orgánica ha permanecido invariable.

#### **§ 2. PERSONAL COLABORADOR (OFICINA FISCAL) Y UNIDAD DE APOYO EN LA FISCALÍA AUTONÓMICA DE GALICIA**

##### **➤ Personal colaborador (Oficina Fiscal)**

La Oficina Fiscal (OF) quedó efectivamente implantada en el año 2016 en todas las fiscalías territoriales de Galicia. En las memorias anuales de las fiscalías provinciales se hace referencia al personal colaborador integrante de sus respectivas oficinas fiscales. Por lo que se refiere a esta Fiscalía autonómica, la plantilla del personal colaborador estaba integrada a fecha 31/12/2020 por cinco personas del funcionariado judicial, todas con la condición de titulares

✓ Una funcionaria del cuerpo de gestión procesal y administrativa (CGPA): Pilar Rubido Pérez, que asume el puesto singularizado de coordinación de la OF.

✓ Tres personas funcionarias del cuerpo de tramitación procesal y administrativa (CTPA):

- Eva Sánchez Fandiño.

- Óscar Amor López (funcionario titular del cuerpo de auxilio que, en régimen de sustitución vertical, cubre la baja por jubilación de M<sup>a</sup>-Mar Caruncho Vázquez).

- Emilio Castro Bolaño, que ocupa el puesto singularizado de responsable de registro, estadística y calidad (funcionario REC).

✓ Una funcionaria del cuerpo de auxilio judicial (CAJ): Marta Pociña Piñeiro.



### ➤ **Unidad de Apoyo al Fiscal Superior de Galicia**

Aparte de la referida coordinadora de la OF y el funcionario REC, esta unidad está compuesta por otros dos puestos singularizados:

✓ *Una secretaria personal del Fiscal Superior de Galicia*, puesto creado por la Xunta de Galicia (XG) en el año 2008 (Resolución de 31/12/2008 de la Consellería de Xustiza, DOG 13-01-2009). Está ocupado por la funcionaria judicial del CTPA María-Jesús Fernández Villar.

✓ *Un Jefe de Gabinete y Prensa*. Se trata de un puesto singularizado, creado en 2008 y configurado como “personal de apoyo” de libre designación, adscrito al “Área de Apoyo a la Jefatura”. A fecha 31/12/2020 este puesto está vacante y pendiente de nueva cobertura. Desde su toma de posesión el día 01/09/2015 hasta su reciente cese, a petición propia el día 14/12/2020, vino ocupando dicho puesto Francisco-José Delgado Trigo, licenciado en Ciencias de la Información y periodista de reconocido prestigio. El Fiscal Superior de Galicia, en nombre de esta fiscalía autonómica, desea hacer un reconocimiento expreso y agradecer al señor Delgado Trigo su excelente trabajo, dedicación, colaboración y gestión para hacer de la Oficina de Comunicación de la Fiscalía Superior de Galicia un referente de excelencia a nivel estatal.

La principal misión de este Gabinete es la de ofrecer apoyo al Fiscal Superior como al conjunto del MF en nuestra comunidad autónoma (CA) en todas las cuestiones concernientes a las relaciones con los medios de comunicación. Dicha misión se concreta en actividades tales como asesoramiento y preparación de entrevistas en los medios de comunicación y otras intervenciones públicas, contestación a numerosas solicitudes de información formuladas por los referidos medios, y preparación de reuniones y eventos varios.

Herramienta fundamental en la labor de este Gabinete es el *Protocolo de Comunicación del MF en Galicia*, aprobado por la Instrucción nº 2/2018, de 2 de noviembre.

✓ Además, el Fiscal Superior cuenta con los servicios de un chófer personal oficial, Ramiro Mosquera Miras, del parque móvil de la Xunta de Galicia.

## **§ 3. FUNCIONARIADO COLABORADOR EN LAS FISCALÍAS TERRITORIALES DE GALICIA.**

### ➤ **Aumento de plantilla del funcionariado colaborador**

La “Comisión-Mixta” de Fiscalía y Xunta de Galicia (XG), en reunión celebrada el día 02/12/2019, había abordado la creación de 7 nuevas plazas de funcionariado en las fiscalías territoriales de Galicia, por consolidación de refuerzos existentes (funcionariado trabajando en puestos fuera de plantilla). Mediante oficio de fecha 19/11/2019 (corregido por otro posterior de 26/11/2020), la Dirección General de Justicia (DGJ) de la XG comunicó a la FCAG la creación de esas 7 nuevas plazas: 2 de CGPA (1 en Fiscalía Provincial –FP- A Coruña y 1 en Fiscalía de Área –FA- Vigo) y 5 de CTPA (1 en FP A Coruña, 2 en FA Santiago y otras 2 en FA Vigo).

Así las cosas, *la cifra total actual de plazas de funcionariado colaborador en la fiscalías de Galicia se eleva a un total de 132* (con aumento interanual de 7, equivalente a 5,60%). Posteriormente, el mencionado aumento de la plantilla quedó reflejado en la Resolución de fecha 01/07/2020 de la DXX por la que se modificó las relaciones de puestos de trabajo (RPT’s) de las oficinas fiscales de la Administración de Justicia (AJ) en la CA de Galicia (DOG nº 138, de 13 de julio).

En la última reunión de la “Comisión Mixta”, celebrada el día 16/12/2020, se hizo referencia a estas nuevas 7 plazas creadas, así como a que aún existen 14 refuerzos, la mayoría de los cuales se tratarán también de consolidar en 2021.



### ➤ Datos resumidos del funcionariado colaborador

Conforme a los datos derivados de las actualizadas RPT's, así como los facilitados por las propias fiscalías, hacemos una síntesis de las cifras globales del personal personal funcional colaborador de las fiscalías territoriales de Galicia (integrantes de los tres cuerpos de la AJ: CGPA, CTPA y CAJ).

✓ *Cifra total de plazas de las plantillas o RPT's (funcionariado titular).* Son 132, con aumento interanual de las 7 creadas por consolidación de refuerzos (5,60%) y una *ratio* de 0,897 funcionarios por cada uno de los 147 fiscales titulares; menos lejos ya de la necesaria *ratio* de 1 funcionario/1 fiscal. Algunas de esas 7 nuevas plazas estaban a final de 2020 cubiertas por titulares sustitutos en régimen comisión de servicios, mientras no son cubiertas en propiedad a través de concurso de traslado ordinario. Aparte de estas 132 plazas de las RPT's, según la XG hay todavía 14 plazas de refuerzo, en trance de ser consolidadas.

✓ *Cifra total de funcionariado titular en plaza adjudicada.* Según información de las propias fiscalías territoriales, de la cifra total de 132 plazas de funcionariado, a final de 2020 había un total de 112 cubiertas por personal titular al que se le adjudicó cada plaza (4 en FCAG, 26 en FP A Coruña, 10 en FP Lugo, 12 en FP Ourense, 23 en FP Pontevedra, 5 en FA Ferrol, 7 en FA Santiago, 17 en FA Vigo y 8 en el conjunto de las SSTT). . El resto, es decir, 20 plazas de plantilla en RPT's, están cubiertas provisionalmente en régimen de interinaje o de sustitución (vertical u horizontal).

✓ *Cifra total de funcionariado en régimen de interinaje o sustitución (vertical u horizontal, con o sin comisión de servicios).* Según la información de las propias fiscalías territoriales la cifra total de este funcionariado en Galicia, a finales de 2020, era de 39 (1 en FCAG, 11 en FP A Coruña, 6 en FP Lugo, 1 en FP Ourense, 9 en FP Pontevedra, 5 en FA de Santiago y 6 en FA de Vigo). 14 de esa cifra de 39 deben corresponder a los 14 interinajes de refuerzo computados por la XG

✓ *Otro personal colaborador.* Aparte de la mencionada cifra de funcionariado, existen un total de 5 personas que desempeñan, por concurso y libre designación, funciones de *secretaría personal* del Fiscal Superior de Galicia y de cada uno de los 4 fiscales jefes provinciales. También, como personal laboral y de libre designación, según lo expuesto, hubo, hasta el 14/12/2020, un *Jefe de Gabinete y Prensa* en la Fiscalía autonómica.

### ➤ Datos detallados de funcionariado colaborador (titular)

#### • *Distribución por cuerpos:*

✓ CGPA): 15 (11,36% del total). Un total de 8 de ellos asumen funciones de coordinación de la oficina fiscal.

✓ CTPA: 98 (74,24%). Uno total de 3 asumen funciones de registro, estadística y calidad (funcionariado REC).

✓ CAJ): 19 (14,39%).

#### • *Distribución por fiscalías territoriales del funcionariado (titular):*

✓ Fiscalía de la CA de Galicia: 5 (1 CGPA, 3 CTPA y 1 CAJ).

✓ *Fiscalía Provincial de A Coruña* (sede principal): 34 (3 CGPA, 26 CTPA y 5 CAJ)

- *Fiscalía de Área de Santiago*: 13 (1 CGPA, 11 CTPA y 1 CAJ).

- *Fiscalía de Área de Ferrol*: 5 (1CGPA, 3 CTPA y 1 CAJ).

✓ *Fiscalía Provincial de Lugo* (sede principal): 11 (2 CGPA, 7 CTPA y 2 CAJ).

- *Sección Territorial de Mondoñedo*: 3 (CTPA).

- *Sección Territorial de Monforte de Lemos*: 2 (CTPA).

✓ *Fiscalía Provincial de Ourense* (sede principal): 12 (1 CGPA, 9 CTPA y 2 CAJ).



- Sección Territorial de Verín: 1 (CTPA).
- ✓ *Fiscalía Provincial de Pontevedra* (sede principal): 23 (3 CGPA, 17 CTPA y 3 CAJ).
- Fiscalía de Área de Vigo: 21 (3 CGPA, 14 CTPA y 4 CAJ)
- Sección Territorial de Cambados: 2 (CTPA).

## **SECCIÓN 2. INCIDENCIA DE VACANTES, SUSTITUCIONES Y REFUERZOS**

Tal como se indica detalladamente en la sección 7.1 de este capítulo, la actual plantilla orgánica del MF en Galicia sigue estando compuesta por un total de 147 fiscales (RD 255/2019, de 12 de abril).

Seguidamente, de forma resumida, mencionamos los cambios más relevantes producidos en las fiscalías territoriales gallegas, así como lo más significativo en cuanto a las sustituciones (internas y externas) para atender las puntuales necesidades de apoyo o de refuerzo, conforme a la normativa vigente en la materia (especialmente, disposición adicional 4ª EOMF, RD 634/2014, regulador del régimen de sustituciones en la carrera fiscal e Instrucción 3/2016 de FGE, de 12 de diciembre).

### **§ 1. REFERENCIA A FISCALÍAS TERRITORIALES**

✓ *Fiscalía Provincial de Ourense*. Desde el 22 de mayo de 2020 la jefatura de esta fiscalía había sido ocupada interinamente por el teniente fiscal, Ilmo. Sr. D. Carlos Valenzuela Cameáns, y, tras su jubilación a finales de 2020, por el fiscal Ilmo. Sr. D. Julián Pardinás Sanz. Finalmente, mediante RD 825/2020, de 8 de septiembre (BOE nº 241, de 9 de septiembre) fue nombrada como nueva Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Ourense la Ilma. Srª Dª Eva Regueiro Rodríguez, quien tomó posesión el día 17 del mismo mes de septiembre.

✓ *Fiscalía Provincial de Lugo*. Al finalizar el año 2020 se encontraba pendiente de resolución la convocatoria de la jefatura de esta fiscalía (Orden JUS/1092/2020, de 18 de noviembre). Mediante RD 11/2021, de 12 de enero (BOE nº 11, de 13 de enero), el Ilmo. Sr. D. Roberto Brezmes Caramanzana ha sido nombrado, para un nuevo mandato, como fiscal jefe de esta fiscalía.

✓ *Sección Territorial de Monforte de Lemos (Lugo)*. Hasta su traslado a la Fiscalía Provincial de Ourense era fiscal decana la Ilma. Srª Dª Lucía Aguado Valcárcel. Posteriormente fue nombrada para dicho puesto la Ilma. Srª Dª Inés Martínez Blanco, por decreto de 5 de noviembre de 2020 de la Fiscal General del Estado.

### **§ 2. REFERENCIA A SUSTITUCIONES (INTERNAS Y EXTERNAS) PARA FUNCIONES DE APOYO O REFUERZO**

Por regla general, es procedente la sustitución interna o profesional y sólo excepcionalmente, cuando lo exija la adecuada prestación del servicio, se recurrirá al sistema de la sustitución externa mediante abogados/as fiscales sustitutos/as. Con uno u otro sistema, la finalidad del mecanismo de la sustitución es atender situaciones derivadas de existencia de plazas vacantes (en tanto no sean cubiertas mediante concurso de provisión de destinos), ausencias reglamentarias de las personas titulares de las plazas, situaciones administrativas con reserva de puesto de trabajo o excepcional incremento de funciones fiscales, la especial complejidad de los asuntos u otras circunstancias que determinen la necesidad de refuerzo o apoyo (art. 2 RD 634/2014).

#### **➤ Sustituciones internas o profesionales**

Conforme viene siendo habitual, en cumplimiento del art. 5 RD 634/2014 y las instrucciones recibidas de la Inspección Fiscal, mediante oficio fecha 20/11/2020 esta Fiscalía autonómica (EG 18/2020) remitió a dicho órgano de la FGE los listados de



fiscales, enviados por las fiscalías territoriales, para sustituciones profesionales (plan anual de sustituciones 2021)

➤ **Sustituciones externas (fiscales sustitutos de apoyo o de refuerzo)**

Estas cuestiones no se plantean más que respecto a las fiscalías provinciales y de área. Mediante Orden JUS/680/2020, de 20 de julio (BOE nº 201, de 24 de julio), se acordó prorrogar para el año judicial 2020-2021 el nombramiento de los abogados fiscales sustitutos que habían sido designados para el año 2019-2020 (conforme a Orden JUS/789/2019, de 16 de julio, BOE nº 178, de 16 de julio). Este personal externo, “sin pertenecer a la carrera fiscal, realiza funciones de apoyo o refuerzo de carácter no permanente en las Fiscalías” (art. 1 RD 634/2014).

*Listado de los 16 abogados fiscales sustitutos, nombrados para Galicia en el año judicial 2019-2020 y designados en prórroga para el actual período 2020-2021*

FISCALÍA	Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
A CORUÑA	1	ZABALETE CARBALLO. ALICIA.
	2	MUÑIZ CAMAÑEZ. MARIA MANUELA.
	3	GARCÍA PELAYO. CARLOS MARÍA
	4	CASTRO GARCIA. MARIA BEGOÑA.
	5	RODRIGUEZ GONZALEZ. BEATRIZ ELENA
	6	ROMERO GALLARDO. ALFREDO HELIODORO
LUGO	1	LAMAS MEILÁN. MANUEL MARÍA
	2	FERNANDEZ ACEBO. MARIA DOLORES.
OURENSE	1	IGLESIAS DIAZ. HECTOR.
	2	BALLÓN LAGE. ALBERTO JOSÉ
PONTEVEDRA	1	PUMAR FERNANDEZ. MONICA.
	2	TOURIÑO ARAUJO. MANUEL JESUS.
	3	BARGES ALONSO. MARIA LUISA
	4	VILLAR PENIDE. FRANCISCO JOSE
	5	ENRÍQUEZ MAGALLANES. ANA MARÍA
	6	RECIO JUÁREZ. MATÍAS

Esta cifra de 16 fiscales sustitutos equivale a un 10,88% de la cifra total de fiscales de plantilla (147). Según resulta de la información facilitada por las fiscalías provinciales, durante el año 2020 consta que, aparte de los 147 fiscales titulares, en Galicia prestaron servicio un total de 24 abogados/as fiscales sustitutos/as (sustitución externa): Pero hay que pensar que más bien se trata del número de actuaciones de los 16 fiscales sustitutos nombrados; porque, en ocasiones, algunos realizan varias en el año, incluso en sedes fiscales distintas (lo que explica que su cifra sea superior a la de los 16 nombrados al inicio del año judicial).

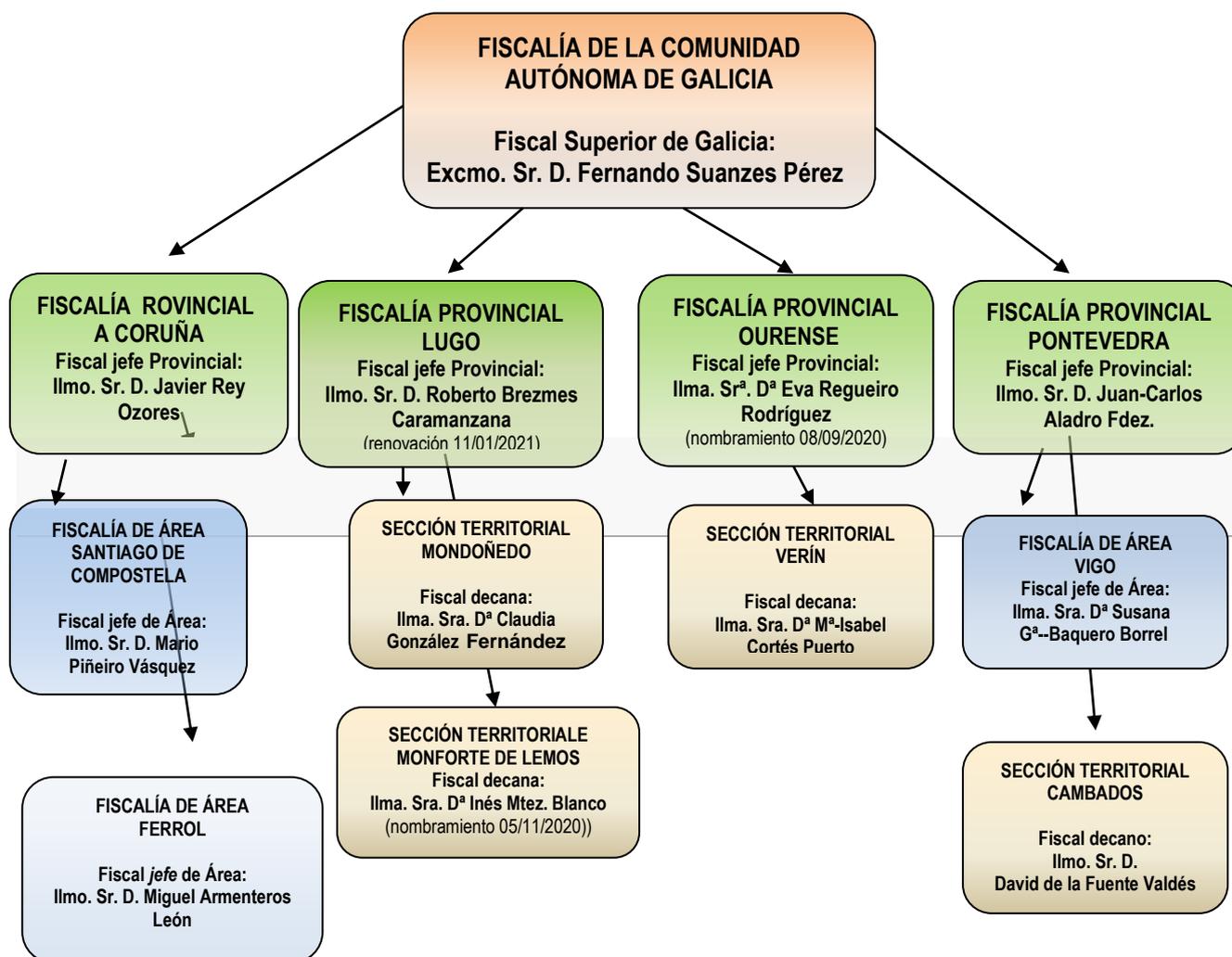
La referida cifra total de 24 fiscales sustitutos (o por mejor decir 24 actuaciones de fiscales sustitutos que son 16 alternándose en tiempo y puestos) se desglosa entre 20 para funciones apoyo puntual (83,33%) y sólo 4 para funciones de refuerzo (16,67%). Distribución de la cifra total por fiscalías provinciales:

- Fiscalía Provincial de A Coruña: 13 fiscales sustitutos (11 de apoyo y 2 de refuerzo)
- Fiscalía Provincial de Lugo: 3 (2 de apoyo y 1 de refuerzo)
- Fiscalía Provincial de Ourense: 1 (de apoyo)
- Fiscalía Provincial de Pontevedra: 7 (6 de apoyo y 1 de refuerzo).



### SECCIÓN 3. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA FISCALÍA

#### SECCIÓN 3.1. ORGANIGRAMA GENERAL DEL MINISTERIO FISCAL EN GALICIA § 1. DESCRIPCIÓN GENERAL



#### § 2. REFERENCIA A FISCALÍAS TERRITORIALES

En memorias anuales anteriores de esta Fiscalía autonómica se hizo referencia a la situación de la Unidad de Fiscalía de Ribeira (A Coruña), dependiente de la FA de Santiago (memoria relativa al año 2017), así como a las Secciones Territoriales de Verín y Cambados (memoria relativa al año 2019). La supresión de estas dos últimas fue tratada en la última reunión en fecha 16/12/2020 celebrada por la "Comisión Mixta"-Fiscalía-XG:

➤ **ST de Verín (Ourense).** Por dos veces la Unidad de Apoyo-FGE realizó al MJU recordatorio relativo a su supresión, sin que, de momento, se haya recibido respuesta, por lo que se hará nuevo recordatorio. Según la referida Unidad de Apoyo, hay consenso respecto de esa supresión y podría hacerse con ocasión de la elaboración del próximo RD de plantilla orgánica del MF, aunque también podría realizarse mediante un RD *ad hoc*.

➤ **ST de Cambados (Pontevedra).** En este caso, está en estudio la iniciativa de supresión de la Sección Territorial. Para su tramitación formal por la FGE al MJU, se requiere que la jefatura de la FP de Pontevedra remita al Fiscal Superior un informe detallado sobre la



supresión, y un informe de la Xunta de Galicia para su posterior envío a la Unidad de Apoyo de la FGE para su valoración y toma de decisión.

## SECCIÓN 3.2. ORGANIGRAMA DE ESPECIALIDADES DEL MINISTERIO FISCAL EN GALICIA

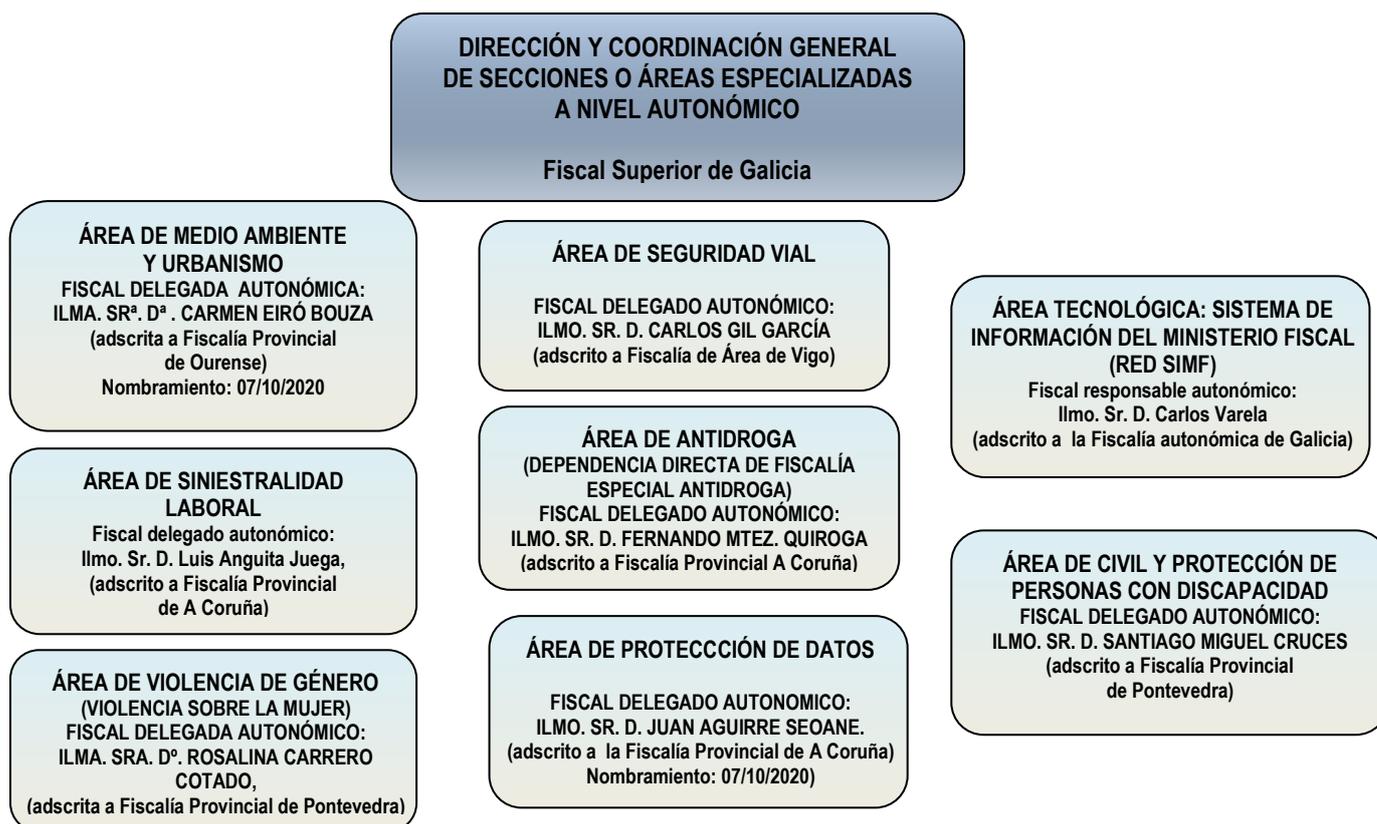
### § 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

#### ➤ Principio de especialización

Con precedente en la Instrucción 11/2005 FGE, de 10 de noviembre, a partir de la reforma del EOMF operada por Ley 24/2007, de 9 de octubre, se introdujo en la estructura organizativo-funcional del MF, junto con un nuevo despliegue territorial, el *principio de especialización*. Esto supuso la creación de determinadas *áreas o secciones especializadas* en las fiscalías provinciales, con una doble supervisión y coordinación: en un plano horizontal, por los respectivos fiscales jefes territoriales; y, en un plano vertical, por fiscales de sala de la FGE (fiscales de sala coordinadores o delegados).

#### ➤ Fiscales especialistas a nivel autonómico

El organigrama que sigue está integrado por los *fiscales delegados/as a nivel autonómico* que existen actualmente en la CA de Galicia.



#### ➤ Fiscales especialistas a nivel provincial

A este nivel existe otra red de *fiscales delegados/as o encargados/as y de fiscales de enlace en las fiscalías provinciales y de área*, en el ámbito de las distintas áreas especializadas (las tratadas en la sección 2ª del capítulo II de esta memoria y algunas otras). Las redes provinciales de fiscales especialistas se recogen en las memorias anuales de las propias fiscalías provinciales. Y también se mencionan en esta memoria autonómica al tratar de cada de una de las áreas especializadas.



## § 2. COORDINACIÓN EN ÁREAS ESPECIALIZADAS Y NOMBRAMIENTOS DE FISCALES DELEGADOS/AS AUTONÓMICOS/AS

### ➤ Coordinación de las áreas especializadas

Uno de los objetivos estratégicos de la Fiscalía autonómica de Galicia es la *mejora continua de la dirección y coordinación en áreas especializadas*. Para el cumplimiento de tal objetivo, las actuaciones realizadas más relevantes son:

1) *Relación y coordinación constante con distintos organismos*. De forma especial, con la FGE y la XG, bien de manera puntual o periódica y programada a través de reuniones (como las de la “Comisión Mixta” Fiscalía-Xunta). Destacable también es la relación con la Policía Judicial (Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Autonómica...).

2) *Dinámica de coordinación dentro de la propia Fiscalía de Galicia*. Realizada a través de la Junta de Fiscales Jefes y, particularmente, a través de juntas periódicas de fiscales especialistas, bajo la dirección y coordinación del Fiscal Superior y, en su caso, del fiscal delegado autonómico respectivo.

3) *Instrucciones generales del Fiscal Superior*, dirigidas a miembros del MF y Policía Judicial (art. 25 EOMF y concordantes). Completadas a veces con “notas de servicio” dirigidas a los/as fiscales.

4) *Nombramiento de nuevos/as fiscales delegados/as autonómicos/as en áreas estratégicas*.

### ➤ Nombramientos de fiscales delegados autonómicos

➤ *Período 2008-2019*. Para evitar reiteraciones, damos por reproducido lo expuesto en nuestra memoria anual relativa a 2019.

➤ *Especial referencia al año 2020*

✓ *Fiscal Delegada Autonómica de la especialidad de Medio Ambiente y Urbanismo (MAU)*

Tras la tramitación oportuna y previa propuesta del Fiscal Superior (EG 12/2020), por decreto fecha 7 de octubre de 2020 (EG 449/2020 de la Inspección Fiscal FGE), la Fiscal General del Estado acordó el nombramiento de la Ilma. Sr<sup>a</sup> D<sup>a</sup> Carmen Eiró Bouza, fiscal delegada provincial en la FP de Ourense, como Fiscal Delegada Autonómica de la especialidad de Medio Ambiente y Urbanismo en la CA de Galicia. Posteriormente, en nuestro EG 12/2020, el Fiscal Superior dictó en fecha 23 de octubre el correspondiente decreto de delegación de funciones.

✓ *Fiscal Adjunto Autonómico del Delegado Estatal de Protección de Datos en el ámbito del MF*. Tras la tramitación oportuna y previa propuesta del Fiscal Superior (EG 10/2020), por decreto fecha 7 de octubre de 2020 (EG 293/2020 de la Inspección Fiscal FGE), la Fiscal General del Estado acordó el nombramiento del Ilmo. Sr. D. Juan Aguirre Seoane, adscrito a la FP de A Coruña, como Adjunto Autonómico en la CA de Galicia del Delegado Estatal de Protección de Datos en el ámbito del MF.

## SECCIÓN 3.3. DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO EN LA FISCALÍA AUTONÓMICA

### ➤ Indicaciones preliminares

La *distribución* del trabajo entre los fiscales integrantes de la plantilla y la oficina fiscal de la Fiscalía de la CA de Galicia está fijada conforme a la normativa vigente, las indicaciones de la Inspección Fiscal y lo acordado en las reuniones de la Junta de Fiscales de esta fiscalía. La distribución actualmente vigente es la contenida en la *Nota de Servicio 8/2020*, emitida con fecha 15 de junio de 2020 por el Fiscal Superior, y que se reproduce a continuación. Además, hay que tener en cuenta varias de las otras “*notas de servicio*” dictadas ese mismo año 2020 dirigidas al funcionariado y/o fiscales, para mejorar la organización y funcionamiento interno del organismo, especialmente para afrontar el reto de la pandemia de la COVID-19 (referidas en sección 3.5.1.1 de este capítulo I).

➤ **Distribución de trabajo vigente (Nota interna 8/2020)**

DISTRIBUCIÓN DE TRABAJO (1). ASUNTOS EN GENERAL				
ASUNTOS	SR. SUANZES	SR. PIÑOL	SR. MARISCAL	SR. VARELA
ASUNTOS SALA CIVIL Y PENAL TSJ	Acabados en 0	Acabados 1, 4 y 7	Acabados 3, 6 y 9	Acabados 2, 5 y 8
ASUNTOS SALA SOCIAL TSJ		Acabados 1, 4 y 7	Acabados 3, 6 y 9	Acabados 2, 5 y 8
ASUNTOS SALA CONTENCIOSO-ADVO. TSJ		Acabados 1, 4 y 7	Acabados 3, 6 y 9	Acabados 2, 5 y 8
ASUNTOS ELECTORALES		Todos los números		
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL	Acabados en 0	Acabados 1, 4 y 7	Acabados 3, 6 y 9	Acabados 2, 5 y 8
OBSERVACIONES	Los <i>asuntos terminados en 0 (cero)</i> correspondientes a la jurisdicción contencioso-administrativa y a la jurisdicción social, se repartirán, por el número anterior, entre los señores Piñol, Mariscal y Varela. Todo ello sin perjuicio de los asuntos que, en su caso, quiera reservarse el Fiscal Superior			
	<i>Tratándose de sumarios, procedimientos abreviados y ejecutorias</i> se seguirá el mismo turno ordinario utilizado en el procedimiento inicial (diligencias previas)			
	<i>Supuestos de entrada de varios asuntos contencioso-advo., susceptibles de acumulación.</i> En tales casos, según lo acordado en la reunión de la Junta de Fiscales celebrada el 29/09/2015, "por tratarse de pretensiones que se deducen en relación con un mismo acto, disposición o actuación, serán despachadas por el fiscal a quien por turno le hubiere correspondido el primero, aun cuando la Sala los hubiese registrado como procedimientos distintos"			

## DISTRIBUCIÓN DE TRABAJO (2): ESPECIALIDADES

Aprobada en reunión ordinaria de Junta de Fiscales de CA de Galicia de 15 de junio de 2020, 6 de abril y 29 de septiembre de 2015, esta distribución por áreas especializadas se ajusta a lo dispuesto en la conclusión 12.2 de la Instrucción 1/2015 FGE, de 13/07/2015, sobre cuestiones relativas a funciones de los Fiscales de Sala Coordinadores y los Fiscales de Sala Delegados de la FGE. De esta forma, la distribución de trabajo por especialidades resulta ser la siguiente:

ESPECIALIDADES	FISCAL ENCARGADO
SEGURIDAD VIAL	SR. PIÑOL
EXTRANJERÍA	
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	
VIGILANCIA PENITENCIARIA	
DELINCUENCIA INFORMÁTICA	
CONSUMIDORES Y USUARIOS	
VIDEOVIGILANCIA	
COORDINACIÓN Y CONTROL DE CUESTIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD E INCIDENTES DE NULIDAD DE ACTUACIONES (conforme Instrucción 2/2012 y Circular 2/2013 de FGE)	
MENORES	SR. SR MARISCAL



SOCIAL	SR. VARELA
PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS	
SINIESTRALIDAD LABORAL	
VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	
MEDIO AMBIENTE E INCENDIOS	
CIVIL	
DELITOS ECONÓMICOS	
ADEMÁS, EL SR. VARELA ES EL FISCAL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO FISCAL (SIMF)	

DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO (3): ASISTENCIA A JUICIOS Y VISTAS DEL TSJ	
<p>Sigue vigente la distribución del trabajo para asistencia a juicios y vistas orales del TSJ, mediante un turno semestral, en el que participan los cuatro fiscales de la plantilla, incluido el propio Fiscal Superior (con un régimen de suplencias).</p>	
NORMAS DE REPARTO DE PROCEDIMIENTO Y ASISTENCIA A VISTAS	
A) Procesos contra aforados	El reparto será el de los demás procedimientos y se realizará por el turno ordinario según el número que corresponda.
B) Procesos que puedan determinar la abstención de un fiscal por razón de amistad u otra causa que comprometa razonablemente su imparcialidad	Se repartirán por sorteo entre los dos fiscales restantes, iniciándose seguidamente un turno entre ellos.
C) Reparto de asuntos de un fiscal durante el periodo de vacaciones y en caso de enfermedad o baja prolongada	De los tres números a repartir, dos de ellos se repartirán según que el número sea par o impar. El tercer número y los asuntos terminados en 0 se repartirán por el número anterior (par o impar), y, en caso de que no lo hubiere, por sorteo iniciándose a partir del mismo un turno entre los fiscales afectados.
D) Asistencia a juicio de procedimientos penales	El criterio general será que asista el fiscal que realizó la calificación del asunto.
E) Suspensiones de comparecencias o vistas en asuntos contencioso-administrativos, laborales o de otra naturaleza	Asistirá el fiscal al que corresponda la nueva fecha de señalamiento por el turno rotatorio mensual establecido
F) Diligencias de investigación penal (DIP) referidas a una misma persona	Si se trata de una denuncia en que se reiteran esencialmente los mismos hechos objeto de otras diligencias anteriores, se acumularán a éstas para su resolución por el fiscal que intervino en las primeras. Si se trata de hechos nuevos, sin conexión con los anteriores, serán objeto de nuevas diligencias, que se despacharán por el fiscal que por el turno ordinario le corresponda.



**DISTRIBUCIÓN DE TRABAJO (4):  
VISADOS EN LOS ÓRDENES PENAL, CONTENCIOSO-ADVO., SOCIAL y CIVIL**

**1.- VISADO DE DICTÁMENES Y SUPERVISIÓN DE AUTOS Y SENTENCIAS**

Para garantizar el cumplimiento del principio de unidad de actuación del Ministerio Fiscal, se procederá al visado todos los dictámenes y a la supervisión de los autos y sentencias en todos los órdenes jurisdiccionales.

La supervisión de las sentencias y autos se efectuará a modo de visado dejando en las correspondientes carpetillas las pertinentes anotaciones al respecto con indicación de la conformidad con la postura fiscal, fecha, firma e identificación de notificador/visor, así como la indicación de la procedencia o no de interponer recurso de casación (artículo 115 párrafo 5º en relación con el 96.4.a) del Reglamento del Ministerio Fiscal de 1969 e Instrucción 1/2010 FGE sobre funciones del Ministerio Fiscal en la fase de ejecución de los procesos penales).

**Fiscales encargados de visado y supervisión de autos y sentencias**

En materia penal	En materia contencioso-adva.	En materia social	En materia civil
Sr. Fiscal Superior	Sr. Teniente Fiscal	Sr. Mariscal	Sr. Varela

**2.- CONSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN CARPETILLAS**

En lo relativo a la conservación de documentación en las carpetillas penales y especialmente en las de jurado y recursos ordinarios se procederá a guardar las copias de las calificaciones y extractos o notas de los fiscales, así como las de los recursos e impugnaciones. En las carpetillas de social, civil y contencioso-administrativo se custodiarán y contendrán la documentación necesaria en soporte papel para que se materialice en ella la función de supervisión, hasta tanto se diseñe en la aplicación informática algún tipo de marca que acredite esa labor.

En todas las carpetillas deberá figurar un espacio destinado a cubrir la identificación del fiscal actuante, así como la fecha de entrada en fiscalía del asunto.

A todos los efectos se recuerda que aunque consten en la aplicación Fortuny todos los datos precisos del asunto, siguiendo lo ordenado por la Inspección Fiscal todas las carpetillas deben cumplimentarse por la oficina en sus apartados relevantes y guardar copia de los informes fiscales; por su parte el fiscal actuante cuidará reflejar la petición o lo relevante de la vista o dictamen o dar las indicaciones pertinentes para su cumplimiento en la oficina

**3.- ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE DATOS E INFORMACIÓN REGISTRADA EN FORTUNY**

Los datos registrados en Fortuny deberán actualizarse periódicamente para disponer de información fiable actualizada, verificando si los procedimientos que figuran en trámite o pendientes de firmeza han concluido.

**DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO (5):  
REGISTRO DE CUESTIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD E INCIDENTES DE NULIDAD**

Se crea un registro de cuestiones de inconstitucionalidad e Incidentes de nulidad, donde se custodiarán los dictámenes de los fiscales, convenientemente visados por el Teniente Fiscal, y las resoluciones al efecto.



### ➤ Referencia a otras notas de servicio de 2020 para mejorar la organización y funcionamiento interno.

De entre las que luego se detallan (sección 3.5.1.1 de este capítulo I), cabe destacar las siguientes:

- ✓ Notas de servicio sobre reorganización y fijación de servicios (mínimos, esenciales y no esenciales), y despacho de asuntos en la Fiscalía autonómica (las número 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 15 y 17/2020).
- ✓ Notas de servicio sobre actuación de las fiscalías en caso de positivo de coronavirus (las número 2 y 16/2020).

### **SECCIÓN 3.4. REUNIONES DE LA JUNTA DE FISCALES DE LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA**

Durante el año 2020 se celebraron las siguientes reuniones de la Junta de Fiscales de esta Fiscalía autonómica (art. 24 EOMF):

✓ *Reunión ordinaria de fecha 09/06/2020.* Igualmente, celebrada bajo la presidencia del Fiscal Superior, con la asistencia de todos los fiscales y actuando como secretario el fiscal señor Varela García. *Resumen de los asuntos tratados:* 1) aprobación del acta de la reunión anterior; 2) acta de inspección levantada con motivo de la visita efectuada los días 28 y 29 de enero de 2020 la Inspección Fiscal a esta Fiscalía autonómica; modificaciones de trabajo en orden a las indicaciones, observaciones y sugerencias; 3) designación de un fiscal encargado de la coordinación y control de las cuestiones de inconstitucionalidad e incidentes de nulidad (Instrucción 2/2012 FGE); 4) calendario de inspecciones de las fiscalías territoriales de Galicia; distribución de fechas y fiscalías; incorporación en las inspecciones de la comprobación de la tramitación ordinaria de los procedimientos penales y funcionamiento de las especialidades; 5) distribución de servicios de fiscales y funcionariado durante las vacaciones de verano; 6) examen del decreto de la Fiscal General del Estado de fecha 03/06/2020; y 6) ruegos y preguntas.

✓ *Reunión ordinaria de fecha 01/12/2020.* Celebrada, bajo la presidencia del Fiscal Superior y la asistencia física de los demás fiscales (salvo la asistencia por videoconferencia del Teniente Fiscal), actuando como secretario el fiscal señor Varela García. *Resumen de los asuntos tratados:* 1) aprobación del acta de la reunión anterior; 2) suspensión de las Inspecciones a las fiscalías territoriales; posibilidad, oportunidad y conveniencia de su realización virtual por la Fiscalía Superior; y, en su caso, distribución de fechas y fiscales; 3) distribución de servicios de fiscales y funcionariado durante los meses de diciembre y enero, con cuadro de servicios durante las fiestas de Navidad y Reyes; 4) examen de la comunicación del Fiscal de Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 10 de noviembre, sobre determinados aspectos de aplicación del RD 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por SARS-COVID; 5) puntos para incluir en el orden del día de la próxima "Comisión Mixta" a celebrar en diciembre; y 6) ruegos y preguntas.

### **SECCIÓN 3.5. ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE GALICIA COMO JEFE Y REPRESENTANTE DEL MINISTERIO FISCAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

El EOMF dota de una indudable relevancia orgánica e institucional a la figura del Fiscal Superior de la CA. Además de la *dirección de su propia Fiscalía*, le corresponde otra función en el ámbito territorial de la propia CA. Por un lado, el artículo 22 del EOMF le atribuye la **jefatura** del MF, función orgánica e interna de dirección y coordinación de la Fiscalía de Galicia. Por otra la representación institucional del MF y la correspondiente interlocución con los distintos órganos e instituciones en general y, particularmente, con los de la propia CA (art. 11.2 y concordantes).



En definitiva, el Fiscal Superior asume las funciones de jefatura y representación de la institución en el territorio de la CA, con distintas intervenciones en los ámbitos provinciales, autonómico y nacional.

### **SECCIÓN 3.5.1 ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE GALICIA COMO JEFE Y COORDINADOR DE LA FISCALÍA**

#### **SECCIÓN 3.5.1.1. INSTRUCCIONES GENERALES IMPARTIDAS A LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA. NOTAS DE SERVICIO.**

En cuanto a las **instrucciones generales** dictadas por el Fiscal Superior de Galicia, nos remitimos a lo indicado en la posterior sección 6 de este capítulo I.

*A lo largo del año 2020, marcado por la crisis sanitaria derivada de la COVID-19, el Fiscal Superior vino realizando una intensa y constante actividad de dirección y coordinación de la Fiscalía de Galicia. Buena muestra de ello han sido las 17 **notas de servicio**, dirigidas al funcionariado y/o fiscales, para mejorar la organización y funcionamiento tanto de la Fiscalía autonómica como, en algunos casos, del conjunto del MF en Galicia.*

*El objetivo fundamental ha sido afrontar adecuadamente el reto de la pandemia de la COVID-19, para proteger la salud con criterios de proactividad, eficacia y eficiencia, tanto la salud pública en general como la salud en particular del personal de las fiscalías territoriales de Galicia (fiscales, funcionariado y demás personal de apoyo). Estas actuaciones se realizaron en coordinación con las normas y directrices emanadas de otros organismos públicos, especialmente de la FGE (Fiscal General, Secretaría Técnica, Unidad de Apoyo e Inspección Fiscal), las Administraciones Públicas central y autonómica (MJU y XG), el CGPJ y el TSJ de Galicia.*

✓ *Nota de servicio nº 1/2020, de 16 de marzo, sobre reorganización y fijación de servicios mínimos en la Fiscalía de la CA de Galicia (FCAG), durante la crisis sanitaria y el estado de alarma por coronavirus COVID-19.* Este documento adoptó una serie de medidas relacionadas con los fiscales y otras relativas al funcionariado de la propia Fiscalía autonómica. Tanto esta inicial “nota de servicio” como, en buena medida, las posteriores relativas a la reorganización de los servicios, parten de las siguientes consideraciones:

“Tras la irrupción de la actual crisis sanitaria por el coronavirus COVID-19, y la posterior declaración del estado de alarma por el Gobierno de la Nación, se han dictado distintas normas y resoluciones por parte de organismos públicos. Las mismas tienen relevancia en cuanto a la conciliación tanto de la salud pública y de las personas que trabajan en organismos públicos como de la reorganización necesaria de los servicios públicos.

En base a la normativa, resoluciones y decretos dictados relacionados con la Administración de Justicia y, particularmente, las fiscalías territoriales de Galicia, el Fiscal Superior de Galicia considera necesario la adopción de las siguientes medidas para la reorganización y funcionamiento de esta Fiscalía de la C.A. de Galicia, con fijación de servicios mínimos, mientras dure la crisis sanitaria y el estado de alarma por coronavirus COVID-19.”

✓ *Nota de servicio nº 2/2020, de 1 de abril, complementaria de la guía de actuación para la Fiscalía en caso positivo de coronavirus COVID-19 de 23 de marzo de 2020.*

✓ *Nota de servicio nº 3/2020, de 22 de abril, sobre reorganización y fijación de servicios, esenciales y no esenciales, y despacho de asuntos en la FCAG, durante la crisis sanitaria y estado de alarma por coronavirus COVID-19 (período 27 de abril a 11 de mayo de 2020).* Adoptó un doble tipo de medidas: en relación con los fiscales y en relación con el funcionariado.

✓ *Nota de servicio nº 4/2020, de 6 de mayo, sobre igual materia reorganizativa que la anterior (período 11 a 25 mayo de 2020).* Estableció un triple tipo de medidas: en relación con los fiscales, con el funcionariado y con el personal de apoyo al Fiscal Superior



- ✓ *Nota de servicio nº 5/2020*, de 21 de mayo, sobre igual materia reorganizativa (período 25 de mayo a 8 de junio de 2020). Mantuvo el triple tipo de medidas de la anterior nota de servicio.
- ✓ *Nota de servicio nº 6/2020*, de 26 de mayo, sobre igual materia reorganizativa (período 25 de mayo a 8 de junio de 2020). Tras una nueva regulación de la XG relativa al personal judicial, de fecha 25/05/2020, fijó una nueva distribución y organización de la oficina fiscal (OF) de la FCAG, con un triple tipo de medidas, como las anteriores (relativas a fiscales, funcionariado y personal de apoyo al Fiscal Superior).
- ✓ *Nota de servicio nº 7/2020*, de 9 de junio, sobre igual materia reorganizativa (período 9 a 22 de junio de 2020). Actualizó nuevamente la distribución y organización de la OF de la FCAG, tras la nueva regulación de la organización de las fiscalías por decreto de 03/06/2020 de la Fiscal General del Estado y resolución de 08/06/2020 de la XG relativa al personal judicial. Como las anteriores, también estableció un triple tipo de medidas (relativas a fiscales, funcionariado y personal de apoyo al Fiscal Superior).
- ✓ *Nota de servicio nº 8/2020*, de 15 de junio, sobre la nueva distribución del trabajo en la Fiscalía de la CA de Galicia desde el 15 de junio de 2020. Detalladamente se expuso su contenido anteriormente (sección 3.3 de este capítulo I).
- ✓ *Nota de servicio nº 9/2020*, de 16 de junio, sobre envío de documentación en los recursos de apelación penales, ordinarios y de jurados, de las fiscalías territoriales a la Fiscalía de la CA de Galicia. Se dirigió a la jefatura de dichas fiscalías territoriales para acomodarse a las indicaciones, sugerencias y recomendaciones de la Inspección FGE contenidas en el acta de su visita de inspección a la FCAG realizada los días 28 y 29 de enero de 2020.
- ✓ *Nota de servicio nº 10/2020*, de 1 de julio, sobre la fijación de servicios, esenciales y no esenciales, y despacho de asuntos en la Fiscalía de la CA de Galicia, en la fase de la nueva normalidad (desde el 1 de julio de 2020). Actualizó nuevamente la distribución y organización de la OF de la FCAG, en razón de nueva normativa relativa a la organización de las fiscalías (decreto de la Fiscal General de 3 de junio, RDL 21/2020, de 9 de junio, sobre “Transición hacia una Nueva Normalidad”, y resoluciones de la XG de 12 y 27 de junio sobre medidas de prevención de la crisis sanitaria). Como anterior notas de servicio, estableció un triple tipo de medidas (relativas a fiscales, funcionariado y personal de apoyo al Fiscal Superior).
- ✓ *Nota de servicio nº 11/2020*, sobre aplicación de la Instrucción 1/2020 FGE, de 15 de septiembre, relativa a los criterios de actuación para la solicitud de medidas cautelares en los delitos de allanamiento de morada y usurpación de bienes inmuebles. Sobre la posibilidad de incluir un punto en el orden del día en las Comisiones Provinciales de Coordinación de la Policía Judicial referente a los delitos de hurto y otros ilícitos cometidos en los supermercados de Galicia. Fue dirigida a las jefaturas de las fiscalías territoriales de Galicia y en la misma se afirma explícitamente que queda sin efecto la Instrucción 1/2018, de 6 de febrero, sobre intervención procesal de los fiscales en relación con la problemática generada por la ocupación de bienes inmuebles en la CA de Galicia. Esta Nota de servicio 11/2020 fue completada por la posterior 13/2020, que luego se menciona.
- ✓ *Nota de servicio nº 12/2020*, de 13 de octubre, sobre organización y fijación de los servicios, esenciales, y no esenciales y despacho de asuntos en la Fiscalía de la CA de Galicia. Plasmó una nueva organización y distribución del trabajo de los fiscales y de la OF de la FCAG, en razón del decreto de 3 de junio de la Fiscal General del Estado relativo a la organización de las fiscalías, la resolución de 8 de junio de la XG relativa al personal judicial, la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la AJ, y el Protocolo de actuación y organización en los órganos judiciales y sobre la celebración de actuaciones telemáticas en el ámbito



del TSJ de Galicia, actualizado el 9 de octubre de 2020. Como anteriores notas de servicio, también estableció un triple tipo de medidas (relativas a fiscales, funcionariado y personal de apoyo al Fiscal Superior), así como otras varias (“nota de referencia”).

✓ *Nota de servicio nº 13/2020*, de 20 de octubre, dirigida a las jefaturas de las fiscalías territoriales de Galicia, como complemento de la *Nota de servicio 11/2020 sobre la aplicación de la Instrucción 1/2020 FGE, de 15 de septiembre*, relativa a los criterios de actuación para la solicitud de medidas cautelares en los delitos de allanamiento de morada y usurpación de bienes inmuebles.

✓ *Nota de servicio nº 14/2020*, de 21 de octubre, dirigida igualmente a las jefaturas de las fiscalías territoriales de Galicia, sobre *actualización de los informes sobre las diligencias de investigación penal y preprocesales civiles incoadas y en trámite en las Fiscalías Provinciales y de Área de Galicia relacionadas con las residencias de mayores*.

Esta nota de servicio fue posteriormente dejada sin efecto por oficio del Fiscal Superior de fecha 18 de diciembre, en el que se comunica un nuevo sistema de coordinación de los *servicios de atención a personas con discapacidad y mayores, a partir de instrucciones recibidas de nueva Fiscal de Sala Coordinadora de FGE, especialmente en relación con seguimiento y control de pandemia COVID-19*. El nuevo sistema se basa, esencialmente, en la canalización de la información solicitada por la Fiscal de Sala desde cada fiscalía territorial al Delegado Autonómico de Galicia en la especialidad de civil y protección de personas con discapacidad; y, la posterior y simultánea remisión de esa información por el propio delegado autonómico tanto a la Unidad Especializada de Protección de Personas con Discapacidad y Mayores de la FGE como a esta Fiscalía autonómica de Galicia.

✓ *Nota de servicio nº 15/2020*, de 3 de noviembre, sobre *organización y fijación de los servicios, esenciales y no esenciales, y despacho de asuntos en la Fiscalía de la CA de Galicia (desde el 3 de noviembre de 2020)*. Estableció una nueva organización y distribución del trabajo de los fiscales y de la OF de la FCAG, en razón del decreto de 27 de octubre de la Fiscal General relativo a la organización de las fiscalías, las resoluciones de la XG de 30 de octubre y 8 de junio, el RDL 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia, Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la AJ, la Guía de buenas prácticas y adopción de medidas de salud profesional para prevenir contagios del CGPJ de 8 de octubre de 2020, y el Protocolo de actuación y organización de los órganos judiciales y sobre la celebración de actuaciones telemáticas en el ámbito del TSJ de Galicia, actualizado a 9 de octubre de 2020. Como anteriores notas de servicio, también estableció un triple tipo de medidas (relativas a fiscales, funcionariado y personal de apoyo al Fiscal Superior), así como otras varias (“nota de referencia”).

✓ *Nota de servicio nº 16/2020*, de 3 de noviembre, de nuevo sobre *la actuación de las fiscalías en caso de positivo o contacto estrecho de coronavirus Covid-19 de fiscales y funcionarios*. Dirigida a las jefaturas de las fiscalías territoriales de Galicia, a modo de complemento de la anterior *Nota de servicio 2/2020*, recuerda la obligatoriedad y forma de comunicación de los casos positivos por coronavirus de fiscales y funcionariado. Así mismo establece algunos mecanismos de coordinación informativa y recuerda el cumplimiento de las medidas de prevención y organizativas establecidas en decreto dictado por la Fiscal General el 27/10/2020.

✓ *Nota de servicio nº 17/2020*, de 30 de diciembre, sobre *organización y fijación de los servicios, esenciales y no esenciales, y despacho de asuntos en la Fiscalía de la CA de Galicia, durante la crisis sanitaria y estado de alarma por coronavirus Covid-19 (año 2021)*. Estableció una nueva organización y distribución del trabajo de los fiscales y de la OF de la FCAG, en razón del decreto de 27 de octubre de 2020 de la Fiscal General, relativo a la organización de las fiscalías, en relación con los de 3 de junio; las resoluciones de XG de



30 de octubre y 8 de junio , así como el RDL 28/2020 de 22 de septiembre, la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, la Guía de buenas prácticas y adopción de medidas de salud profesional para prevenir contagios del CGPJ de 8 de octubre y el Protocolo de Actuación y organización de los órganos judiciales y sobre la celebración de actuaciones telemáticas en el ámbito del TSJ de Galicia, actualizado el 9 de octubre, y disposiciones normativas concordantes. Como anteriores notas de servicio, también estableció un triple tipo de medidas (relativas a fiscales, funcionariado y personal de apoyo al Fiscal Superior).

### **SECCIÓN 3.5.1.2. REUNIONES DE LA JUNTA DE FISCALES JEFES PROVINCIALES DE GALICIA**

Bajo la presidencia del Fiscal Superior de Galicia, como superior jerárquico, a lo largo del pasado año 2020, se celebró una reunión de la *Junta de Fiscales Jefes provinciales de la CA de Galicia*, con el fin de mantener la unidad de criterio o fijar posiciones respecto a temas relativos a su función (art. 22, ap. 4 y 7, y art. 24, ap. 3, pº 2º, del EOMF).

✓ *Reunión ordinaria día 25/06/2020.* Se celebró por videoconferencia, *con la asistencia telemática de los cuatro fiscales jefes provinciales, así como de los tres fiscales jefes de Área (Ferrol, Santiago y Vigo)*, bajo la presidencia del Fiscal Superior y la actuación como secretario del fiscal jefe provincial de Lugo.

*Relación resumida de los asuntos tratados:*

- 1) Balance de las fiscalías territoriales de Galicia en relación con la COVID-19
  - Situación actual y futuro a corto y medio plazo. Retrasos (incidencias estimadas). Incorporación de fiscales y funcionariado.
  - Medidas de seguridad (en especial, condiciones de salas de vistas).
  - Gestión de las oficinas para situación de “nueva normalidad”. Problemas y necesidades. Intervenciones presenciales y telemáticas.
  - Gestión de las conformidades y otros mecanismos de aceleración procesal. Medidas de choque.
- 2) Manual de Estilo e Imagen corporativa del MF. Estado de implantación.
- 3) Justicia Digital. Estado actual en Galicia. Propuestas de mejora e implantación.
- 4) Cuestiones y puntos a incluir en el orden del día de la reunión de la “Comisión Mixta” Fiscalía-XG del próximo mes de septiembre.
- 5) Ruegos y preguntas.

✓ *Reunión ordinaria día 17/11/2020.* Al igual que la anterior reunión, se celebró por videoconferencia, *con la asistencia telemática de los cuatro fiscales jefes provinciales*, bajo la presidencia del Fiscal Superior y la actuación como secretario del fiscal jefe provincial de Lugo. *Relación resumida de los asuntos tratados:*

- 1) Situación actual de las fiscalías territoriales de Galicia en relación con la COVID-19.
  - Residencias de mayores, criterios y problemática general.
  - Protocolos de trabajo de fiscales y funcionariado.
  - Actuaciones de la Fiscalía en caso de positivos y contactos estrechos.
  - Inspecciones ordinarias de las fiscalías territoriales por la Fiscalía Superior. Suspensión y posibilidad, oportunidad y conveniencia de su realización virtual.
  - Necesidad de dotación de un transcriptor o aplicación semejante que permita conocer la transcripción íntegra de las distintas declaraciones judiciales (investigados, procesados, testigos) grabadas en soporte digital (video y audio).
  - Problemática de la realización de los reconocimientos en rueda en la situación pandémica.



- 2) Necesidad y oportunidad de celebrar una reunión de la “Comisión Mixta” Fiscalía-Xunta de Galicia. Recuperación y análisis de posibles puntos a incluir en el orden del día.
- 3) Justicia Digital en las Fiscalías (Fortuny Digital) Situación, evolución y propuestas. Reforzamiento de los medios tecnológicos que permitan celebrar juicios, comparecencias y vistas y, en general, actos procesales por videoconferencia, con el fin de limitar en lo posible la asistencia física de los profesionales.
- 4) Ruegos y preguntas.

### **SECCIÓN 3.5.1.3. JUNTAS DE COORDINACIÓN EN MATERIAS DE ÁREAS ESPECIALIZADAS**

Como se indicó anteriormente (§ 2 de sección 2.3 de este capítulo I), uno de los objetivos estratégicos de la Fiscalía autonómica de Galicia es la mejora continua de la dirección y coordinación en áreas especializadas. Uno de los instrumentos utilizados para tal fin son las reuniones de la Junta de Fiscales Jefes y, particularmente, las juntas periódicas de fiscales especialistas, bajo la dirección y coordinación del Fiscal Superior y, en su caso, del fiscal delegado autonómico respectivo.

Pese a la situación de crisis pandémica, en 2020 se han podido realizar algunas de estas juntas especializadas merced a una eficaz y eficiente actividad de coordinación y colaboración, tanto a nivel interno de las propias fiscalías territoriales como a nivel externo en relación con otros organismos (especialmente, la Administración autonómica). Resultó esencial para ese logro la utilización forzosa, pero siempre conveniente, de instrumentos tecnológicos como el teletrabajo o trabajo en remoto y la videoconferencia.

#### **➤ Reuniones o juntas celebradas en 2020 (en ámbito de menores)**

- *Reunión en materia de menores, celebrada por videoconferencia el día 28 de octubre de 2020, entre la Fiscalía y la Consellería de Educación de la XG*

- ✓ *Antecedentes:* Surgió de una iniciativa de la Dirección General de Educación de la Consellería de Educación y Cultura de XG, dirigida al Fiscal Delegado Autonómico de Menores, quien, por conducto de la jefatura de la fiscalía ourensana, la remitió a la Fiscalía autonómica. Incoado el correspondiente expediente (EG 15/2020), el Fiscal Superior avaló la celebración, por videoconferencia, de la reunión con la Xunta para tratar del tema propuesto (absentismo escolar) y los demás que se considerasen oportunos.

- ✓ *Participantes:* Por la XG, el *Conselleiro* de Educación y Cultura y el Director General de Educación. Por parte de la Fiscalía de Galicia, el Fiscal Superior, el Fiscal Delegado Autonómico de Menores y los/as fiscales delegados/as provinciales de menores de A Coruña, Lugo y Pontevedra, así como el fiscal de protección de menores de la FA de Vigo.

- ✓ *Resumen de asuntos tratados*

#### **1) Problemática del absentismo escolar en Galicia:**

- Afrontamiento específico mediante creación de “comisiones provinciales de absentismo escolar”.

- Afrontamiento genérico mediante aplicación del protocolo gallego de prevención y control del absentismo escolar

- Afrontamiento específico del absentismo escolar derivado de la COVID-19 mediante la aplicación, por las secciones de menores de las fiscalías, de los criterios unificados fijados en nota de servicio 1/2020 por el Fiscal de Sala de Menores de FGE.

- Otras cuestiones: deficiencias en las comunicaciones de absentismo escolar a la Fiscalía por parte de las autoridades educativas; no comunicación a tiempo a la Fiscalía de situaciones de riesgo y absentismo; y no comunicación de situación de absentismo al progenitor no custodio.

#### **2) Problemática del acoso escolar en Galicia:**



-Aplicación del protocolo en la materia y confluencia de la intervención en los ámbitos judicial y educativo.

- Adopción por las autoridades educativas de medidas de protección del acosado en supuestos con acosador menor de 14 años, tras la remisión por la Fiscalía de testimonio de las actuaciones de acoso.

3) Problemática de los menores con trastornos de conducta:

-Centros de educación especial para su tratamiento, dependientes de la *Consellería* de Educación (uno en Santiago y otro en Panxón).

- Necesidad de incremento de los recursos disponibles.

• *Reunión/junta de fiscales especialistas de menores de Galicia, celebrada por videoconferencia el día 6 de noviembre de 2020* (con conformidad de orden del día por Fiscal Superior).

✓ Participantes: La coordinación de la reunión corrió a cargo del Fiscal Delegado Autonómico de Menores, con los fiscales delegados provinciales y otros fiscales integrantes de las secciones de menores de las fiscalías provinciales de Galicia.

✓ *Resumen de asuntos tratados*

1) Refundiciones de medidas de la misma naturaleza. Criterios de la Circular 1/2007 FGE. Refundiciones sucesivas. Existencia o no de límites de tiempo en la segunda refundición.

2) Suministro forzoso de tratamiento farmacológico impuesto como medida o como medida de seguridad, tras absolución por eximente completa. Necesidad o no de autorización judicial en cada caso.

3) Quebrantamientos en la ejecución y deducciones de testimonio por la propia Fiscalía.

4) Agravante de reincidencia y necesidad de pedir o no internamiento cerrado. Estudio de la sentencia AP de Madrid de 17/01/14

5) Centro de menores con problemas de conducta de Rábade (Lugo). Análisis de la situación actual tras el aumento de las incidencias derivadas del comportamiento de los jóvenes residentes.

6) Medidas de contención en los centros de reforma ordinarios y terapéuticos. Criterios de aplicación.

• *Reunión el día 28 de octubre de 2020 de la Fiscalía con la Consellería de Política Social de XG, en materia de personas discapaces y mayores*

*Antecedentes.* La iniciativa partió de la preocupación de la Fiscalía de Galicia, compartida con la Administración autonómica, por la problemática situación derivada de la COVID sufrida, sobre todo en centros residenciales, por parte de colectivos tan vulnerables como los de personas discapaces y mayores, respecto de los cuales el MF tiene atribuidas importantes funciones protectoras y tuitivas. A partir de ahí, el Fiscal Superior junto con el Fiscal Delegado Autonómico en materia civil y de mayores, solicitaron información y colaboración para una actuación coordinada en esta materia a la *Consellería* de Política Social de XG. De común acuerdo, la Fiscalía y la referida *Consellería*, fijaron el día 28 de octubre como fecha para celebrar una reunión en la sede santiaguesa de ésta, para abordar, de forma preferente pero no exclusiva, la valoración y, en su caso, la revisión de la aplicación de las medidas adoptadas en los centros residenciales en el marco del Protocolo conjunto de las *Consellerías* de Sanidad y Política Social y la resolución de 17 de septiembre de 2020.

✓ *Resumen de asuntos tratados.* Por la Fiscalía de Galicia, se propusieron los siguientes:

1) Potenciación de la figura del guardador de hecho, desde la perspectiva de la Convención de Personas con Discapacidad.

2) Régimen de comunicación a la Fiscalía, en especial en los supuestos de centros de día y emergencia social.



- 3) Ingresos voluntarios, supuestos especiales (respiro de cuidadores, actividades estivales de personas discapaces...).
- 4) Ingresos involuntarios de menores: posibilidad de protocolizar la permanencia en distintas estancias hospitalarias.
- 5) Funciones de asistencia sanitaria primaria en la detección de personas en situación de riesgo por su discapacidad (principalmente, supuestos de enfermedad mental).
- 6) Posibilidades de actuación en supuestos de baja adhesión a tratamiento y posibles soluciones (casos de enfermedad mental).
- 7) Clarificación de los supuestos en que es posible la intervención del MF e de los órganos judiciales en los diferentes casos de asignación de recursos residenciales y no residenciales. Estandarización de procedimientos.
- 8) Coordinación sanitario-social en los supuestos en que se produce la conjunción de enfermedad mental, discapacidad y necesidades sociales. Problemas, en especial, en los casos de necesidad de recurso residencial.
- 9) Coordinación en las labores de inspección de los centros residenciales.
- 10) Otros temas que la *Consellería* convenientes y necesarios para la protección de las personas mayores y con discapacidad.

#### **SECCIÓN 3.5.1.4. ACTIVIDAD INSPECTORA: INSPECCIONES Y VISITAS INSTITUCIONALES A LAS FISCALÍAS TERRITORIALES DE GALICIA**

##### **➤ Visitas de Inspección ordinaria en 2020 a las fiscalías territoriales gallegas**

Para el **año 2020** se habían planificado visitas de inspección ordinaria por parte de esta Fiscalía autonómica de Galicia a la Fiscalía Provincial de Lugo (finalmente fijada para 01/07/2020), a la Fiscalía de Área de Vigo (finalmente para 21/07/2020) y a la Fiscalía Provincial de A Coruña (finalmente para 27/10/2020). Ninguna de estas tres visitas, debido a las circunstancias sanitarias derivadas de la pandemia de la Covid-19, pudieron llegar a realizarse, ni siquiera tras haberse postergado las fechas inicialmente previstas en varias ocasiones

##### **➤ Visitas de Inspección ordinaria previstas para 2021 a las fiscalías territoriales gallegas**

Mediante oficio fecha 23/11/(2020 ya se comunicó a la Inspección de FGE el plan de estas visitas previstas para el año 2021, siempre que lo permitan las circunstancias sanitarias y con las debidas medidas de seguridad para la salud. Dicho plan comprende la realización las ya citadas visitas que no pudieron realizarse el año 2020:

- *Mes de mayo de 2021: FP de Lugo*
- *Mes de julio de 2021: FA de Vigo*
- *Mes de octubre de 2021: FP de A Coruña*

En caso de no poder efectuarse las inspecciones presenciales señaladas, se prevé disponer de lo necesario para realizar controles telemáticos e informativos.

##### **➤ Visitas institucionales realizadas por la Fiscalía autonómica**

Aparte de las formales visitas de inspección, el Fiscal Superior venía realizando otras visitas institucionales a las a Fiscalías territoriales gallegas para su función de coordinación mediante el conocimiento directo e "in situ" de problemas y particularidades, a través del intercambio de información y opiniones con los respectivos Fiscales Jefes, Fiscales y personal funcional: Debido a la situación pandémica no ha sido posible realizar en 2020 visitas presenciales de este tipo, sin perjuicio de la realización de esa función de coordinación por otros medios.



### **SECCIÓN 3.5.2. ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE GALICIA COMO REPRESENTANTE DE LA FISCALÍA**

El EOMF atribuye al Fiscal Superior la **representación institucional del Ministerio Fiscal en el territorio de la respectiva CA**, sin perjuicio de las atribuciones del Fiscal General del Estado (art. 22.4). Por tanto, le corresponde ejercer la representación institucional del MF y la interlocución con los distintos órganos públicos e instituciones en general y, particularmente, con los de la propia CA (art. 11.2 y concordantes). Especialmente relevantes son las relaciones con los organismos que, conforme a su Estatuto de Autonomía configuran su estructura político-jurídica, esto es el Parlamento autónomo y la *Xunta* de Galicia; además del TSJ de Galicia, organismo jurisdiccional en el que culmina la organización judicial de su territorio.

Como consecuencia de esta función representativa, el Fiscal Superior ejerce las siguientes funciones:

- 1) Relaciones institucionales, especialmente con los órganos e instituciones de la CA de Galicia (art. 11.2 EOMF y concordantes). Destaca la colaboración con la Asamblea Legislativa de Galicia, ante quien debe presentar la *Memoria Anual de la Fiscalía* (art. 11.2 EOMF).
- 2) Actividades de colaboración con la CA de Galicia (art. 11.3 del EOMF y concordantes).
- 3) Suscripción de convenios con la CA de Galicia, con la autorización previa del Fiscal General del Estado (art. 11.3 del EOMF y concordantes).
- 4) Remisión de informes al Gobierno de la CA de Galicia en relación con las necesidades de organización y funcionamiento de las Fiscalías Provinciales, en materia de medios informáticos, nuevas tecnologías (TIC) demás medios materiales y personales (arts. 11.3 y 18.3, p<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> *in fine* del EOMF).

### **SECCIÓN 3.5.2.1. ACTIVIDADES DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS E INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SECCIÓN 3.5.2.1.1. RELACIONES CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA GALLEGA (XUNTA DE GALICIA)**

Son frecuentes y fluidas las relaciones de la Fiscalía autonómica con la Xunta de Galicia (XG), máxime teniendo en cuenta que nuestra CA tiene transferidas competencias en materia de medios personales y materiales de Justicia desde el año 1995 (RD 2166/1994 y normativa complementaria posterior).

Estas relaciones Fiscalía-Administración son particularmente intensas, en primer lugar, con la *Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, AAPP y Justicia* (VCPAPJ). Dentro de dicho departamento, es frecuente la relación con la Dirección General de Justicia.

Además, en cuanto a temas de TIC existe relación con diversos servicios de la AMTEGA (Agencia de Modernización Tecnológica de Galicia). También son destacables las relaciones mantenidas con la Dirección Familia, Infancia y Dinamización Demográfica (de la *Consellería* de Política Social) en temas relacionados con la firma y renovación de convenios de mediación familiar intrajudicial

✓ *Reuniones o eventos concretos más relevantes en 2020*

- Reunión sobre problemática de la ocupación ilegal de viviendas, celebrada el 16 de octubre de 2020 en Santiago por el Fiscal Superior con la *Conselleira* de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda.

- Reunión en materia de menores – también ya referida- celebrada por videoconferencia el día 28 de octubre de 2020, entre la Fiscalía y la Consellería de Educación de la XG.

- *Reunión en materia de personas discapaces y mayores – igualmente ya mencionada – celebrada el día 28 de octubre de 2020 entre la Fiscalía de Galicia y Consellería de Política Social de la XG.*



- Aparte de las mencionadas, la reunión de la “Comisión Mixta” Fiscalía-XG, celebrada telemáticamente el día 16 de diciembre (que se trata luego).

### **SECCIÓN 3.5.2.1.2. RELACIONES CON EL PARLAMENTO AUTONÓMICO DE GALICIA**

En este apartado, cabe destacar las siguientes actuaciones, en el marco de lo dispuesto en el art. 11.2 EOMF y disposiciones concordantes.

- *Entrega formal de la Memoria Anual relativa al año 2019 a la Presidencia del Parlamento autonómico (05/10/2020), y posterior presentación a los medios de comunicación.*
- *Comparecencia del Fiscal Superior de Galicia ante la Comisión de Justicia del Parlamento autonómico gallego para la presentación y exposición de la Memoria Anual relativa al año 2019 (29/10/2020).*

### **SECCIÓN 3.5.2.1.3. RELACIONES CON EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA.**

A lo largo de 2020, como viene siendo habitual, la relación con el TSJ es constante y fluida, tanto en el plano jurídico- procesal como en el institucional.

✓ Como es obvio, la principal y más cotidiana relación que esta Fiscalía autonómica mantiene con el TSJ de Galicia (con el que comparte sede) se concreta, principalmente, en la *actividad que el Ministerio Público despliega en los procedimientos competencia de las tres salas que integran el máximo órgano judicial de Galicia* (Sala de lo Civil y Penal, Sala de lo Contencioso-Administrativo y Sala de lo Social). De tal actividad se ocupa esta memoria en los apartados oportunos del capítulo II de esta Memoria, adonde se hace remisión.

✓ *Intervención del Fiscal Superior de Galicia en el solemne acto de apertura del año judicial 2020-2021 en Galicia (18/09/2020).* Como todos los años, el máximo representante del MF en Galicia tuvo el honor de participar en este singular acto, junto a representantes de diversos organismos e instituciones.

- Además, cabe señalar la participación que el Fiscal Superior - sobre todo telemáticamente- tuvo en la actividad y reuniones de la Comisión de Seguimiento de la crisis pandémica constituida en el TSJ de Galicia.

### **SECCIÓN 3.5.2.1.4. RELACIONES CON OTROS ORGANISMOS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Además de las relaciones institucionales y de colaboración con los organismos e instituciones de la CA de Galicia ya tratados anteriormente (esencialmente, Gobierno autónomo, Parlamento de Galicia y TSJ); como viene siendo habitual, el Fiscal Superior ha mantenido, también durante 2020, relaciones con otros organismos, instituciones y entidades, tanto públicas como privadas, representativas de distintos ámbitos de la comunidad gallega (político-institucional, jurídico, social, militar, religiosa. etc.). Pese a las limitaciones derivadas de la situación pandémica, cabe citar las siguientes intervenciones en actos o eventos varios durante el año 2020.

- 6 de enero. Celebración de la “Pascua Militar” en edificio de Capitanía General Militar en A Coruña.

- 14 de enero. Acto de posesión del Rector de la Universidad de A Coruña (UDC).

- 24 de enero. Celebración de San Raimundo de Peñafort en Universidad de Santiago (UDS).

- 5 de febrero. Acto de toma de posesión en Madrid del Fiscal don Álvaro García Ortíz como nuevo Fiscal de Sala Jefe de la Secretaría Técnica-FGE



- 3 de julio. Acto de toma de posesión en edificio de Capitanía de A Coruña del General don Juan-Francisco Arrazola Martínez como nuevo Jefe de la Fuerza Logística Operativa (FLO).
- 6 de julio. Celebración en Madrid del XL Aniversario del Tribunal Constitucional.
- 24 de julio. Acto de solemne entrega de Medalla de Galicia (única este año) en Museo del Centro Gaiás de Santiago. Emotivo acto, en el que esa medalla única fue entregada, de forma colectiva, a los profesionales de la Sanidad gallega implicados en la atención a los pacientes Covid-19.
- 25 de julio. Actos tradicionales de la Ofrenda a Santiago Apóstol, Patrón de Galicia y de España, con participación personal de SM el Rey.
- 5 de septiembre. Acto en Santiago de la toma de posesión, para nuevo mandato, del Presidente de la Xunta de Galicia, don Alberto Núñez Feijóo.
- 29 de septiembre. Acto de toma de posesión en Santiago del nuevo Jefe de la Policía Autonómica de Galicia, don Jorge-Manuel Rubal Pena.
- 6 de octubre. Reunión sobre la problemática de la ocupación ilegal de bienes inmuebles entre la Delegación del Gobierno y la Fiscalía de Galicia, representada por el Fiscal Superior acompañado del Fiscal Jefe de A Coruña.
- 27 de noviembre. Acto de apertura de curso 2020-2021 en sede en A Coruña de la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación (AGJyL).
- 4 de diciembre. Celebración del 42º Aniversario de la Constitución Española en la sede coruñesa de la Delegación del Gobierno en Galicia.
- 5 de diciembre. Acto conmemorativo del 42º Aniversario de la Constitución Española en el Ayuntamiento de Ferrol, con conferencia a cargo del propio Fiscal Superior de Galicia.
- 18 de diciembre. Acto de presentación de las obras de restauración de la Catedral de Santiago de Compostela.
- 30 de diciembre. Solemne Ceremonia de Traslación de los restos del Apóstol Santiago.
- 31 de diciembre. Solemne Ceremonia de Apertura de la Puerta Santa en Santiago, como inicio del Año Jubilar Compostelano 2021.

### **SECCIÓN 3.5.2.2. ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA. CONVENIOS Y PROTOCOLOS.**

#### **SECCIÓN 3.5.2.2.1. COLABORACIÓN EN MATERIA DE MEDIOS PERSONALES, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS. COMISIÓN MIXTA FISCALÍA-XUNTA DE GALICIA.**

La denominada *Comisión Mixta* de Coordinación entre en el MF en Galicia y la *Consellería de Xustiza* de la XdG (CMC) fue creada, mediante protocolo suscrito el 20/06/2003 por la FGE y la referida *Consellería* (actualmente, CPAPJ, integrada en la Vicepresidencia de la Administración autonómica).

Desde su constitución formal en fecha 18/11/2004, y a lo largo del período 2005-2018, ha venido celebrando las oportunas reuniones (una o varias al año). Los fines esenciales de la Comisión son: a) servir de fórmula estable de cooperación entre el MF y la *Consellería de Xustiza* de la XG, sin perjuicio del carácter estatal de la organización y funcionamiento del MF; y b) estudiar las necesidades de provisión de medios materiales, personales y tecnológicos de los órganos del MF de la CA de Galicia (norma primera del protocolo).

Durante el año 2020 se realizó una reunión de esta "Comisión Mixta" Fiscalía-Xunta, en fecha 16 de diciembre de 2020 mediante videoconferencia. Por parte de la Fiscalía, intervinieron el Fiscal Superior de Galicia, el Fiscal de Sala de la Unidad de Apoyo-FGE (acompañado de otro fiscal de esa unidad) y los cuatro fiscales jefes de las fiscalías provinciales gallegas. Por parte de la XG, participaron el Vicepresidente 1º y *Conselleiro* de Presidencia, Justicia y Turismo, la Directora de la AMTEGA (junto con su Directora del área de Modernización de las AAPP) y tres cargos más de la DGJ de la XG.



### *Resumen de los asuntos tratados*

- 1) Incremento de inspecciones en las residencias de personas mayores e discapaces
- 2) Acceso a la base de datos de menores de la Xunta por parte de los fiscales
- 3) Presupuestos y proyectos para infraestructuras y Fiscalías en 2021.
- 4) Justicia Digital.
- 5) Ampliación de personal funcional.
- 6) Dotación de mobiliario relacionado con política de protección de datos.
- 7) Supresión de Secciones Territoriales (Verín y Cambados).
- 8) Dotación de desfibriladores
- 9) Supervisión de emisiones de radón en algunas sedes.
- 10) Oficina de Atención a las Víctimas (OAV)
- 11) Actuaciones relacionadas con la COVID-19.

### **SECCIÓN 3.5.2.2. PARTICIPACIÓN EN OTROS ÓRGANOS DE COLABORACIÓN CONSTITUIDOS EN LA CA DE GALICIA**

- ✓ Participación en el desarrollo de *planes de acción de la Administración autonómica en relación con las personas mayores y personas con discapacidad*.
- ✓ Participación en la *Junta de Expurgo de Documentación Judicial de Galicia*, creada por el Decreto 46/2009, de 26 de febrero, de la *CPAPJ de la XdG*, sobre los archivos judiciales territoriales y la *Junta de Expurgo de Documentación Judicial de Galicia*, norma completada luego por Orden de 04/09/2012 de la referida *Consellería* (DOG nº 173).
- ✓ Participación en la *Comisión de Garantías de Videovigilancia de Galicia*, creada al amparo de la LO 4/1997, de 4 de agosto, reguladora del uso de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos, desarrollada posteriormente por el capítulo III (arts. 12-16) del Reglamento de desarrollo y ejecución de la citada LO (RD 596/1999, de 16 de abril). En todo caso, habrá que tener en cuenta ahora lo dispuesto sobre el tratamiento de los datos personales con fines de videovigilancia y su repercusión en el derecho a la intimidad, en los términos previstos ahora en la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y de garantía de los derechos digitales. Durante el año 2020 dicha Comisión celebró cinco reuniones, concretamente los días 27 de febrero, 9 de julio y 30 de noviembre.

### **SECCIÓN 3.5.2.2.3. CONVENIOS Y PROTOCOLOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA GALLEGA**

A lo largo de los años precedentes, como quedó reflejado en las respectivas memorias, se venían suscribiendo convenios y protocolos entre esta Fiscalía autonómica y la CA de Galicia; especialmente en materia de mediación intrajudicial familiar (renovaciones anuales) y otras varias, como mediación y conformidades en el ámbito penal. Pero, debido a la situación de crisis pandémica, en 2020 no se suscribieron nuevos convenios o protocolos por esta Fiscalía autonómica.

#### ➤ **Referencia a convenios o protocolos relevantes en fase de tramitación en 2020**

Con participación de la Fiscalía de Galicia, continúan los trabajos del *protocolo para la creación y puesta en marcha del nuevo modelo de OAVD*, así como el *protocolo de asistencia psicológica* en las mismas, como se detallara en la memoria del año anterior. Para ello, la Fiscalía de Galicia tiene sendos fiscales representantes en las respectivas comisiones o equipos de trabajo, designados por el Fiscal Superior. La "Comisión Mixta" Fiscalía-Xunta de Galicia se ha vuelto a ocupar de esta temática en su reunión de 16 de diciembre de 2020.



## SECCIÓN 4. SEDES E INSTALACIONES. DEPENDENCIAS Y OTROS MEDIOS

### ➤ Dependencias y edificios

- *Dependencias de la Fiscalía autonómica. Nuevo edificio.* - Nada especial hay que añadir a lo ya comentado en las memorias de años anteriores. Seguimos a la espera de conseguir un nuevo edificio para la Fiscalía autonómica, posiblemente cuando lo permitan las limitaciones y prioridades presupuestarias en materia de edificios, concentradas actualmente por la Administración autonómica en otros proyectos.

- *Referencia a algunas actuaciones en marcha en materia de edificios*

Según lo constatado en el seno de la “Comisión Mixta” Fiscalía-Xunta de Galicia (reunión celebrada por videoconferencia el 16/12/2020), las principales actuaciones de la XG en materia de infraestructuras judiciales se concentran en tres proyectos principales:

- Construcción de un nuevo edificio judicial en A Estrada (Pontevedra), para agrupar las dos sedes separadas.

- Primeros pasos para proporcionar al Instituto de Medicina Legal de Galicia (IMELGA) en Santiago un edificio de referencia en Galicia.

- Conclusión de la de rehabilitación del antiguo “Hospital Xeral” como nueva *Ciudad de la Justicia de Vigo*. Este “megaproyecto”, con una inversión actualizada de 42 millones €, fu tiene previsto albergar la nueva sede de la Fiscalía de Área de Vigo. Con presentación en 2017 e inicio de ejecución en 2018, tenía prevista su conclusión para la primavera de 2020. La situación pandémica ha obligado a un replanteamiento con conclusión prevista ahora para el primer trimestre de 2021. Junto otras autoridades de la XG y de la AJ, el Fiscal Superior asistió al acto formal de visita a las obras de esa “Ciudad de Justicia” el día 14 de octubre de 2020.

### ➤ Otros medios materiales

Las dependencias de esta Fiscalía autonómica, como se dijo en memorias anteriores, están dotadas por la Administración competente (XG) de los medios materiales generales precisos.

En las últimas reuniones de la “Comisión Mixta” Fiscalía-Xunta de Galicia, ya se han planteado a la Administración las necesidades existentes en las Fiscalías territoriales de Galicia, con el fin de seguir mejorando la dotación de medios materiales y tecnológicos, así como formación en TICs para el funcionariado.

## SECCIÓN 5. MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN DE LA FISCALÍA

### § 1. TRANSFORMACIÓN DIGITAL (TD) Y PLANIFICACIÓN TECNOLÓGICA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FISCALÍA DIGITAL.

Como apuntamos en memorias anteriores, La TD constituye un factor de *gran valor estratégico y operativo, herramienta fundamental para obtener valor añadido y la efectividad de las organizaciones*, públicas o privadas, es decir para la suma de *eficacia* (logro de objetivos propuestos) y *eficiencia* (uso optimizado de los recursos, con ahorro de tiempo, trabajo y costes). La actual crisis pandémica y su afrontamiento con herramientas y recursos tecnológicos (teletrabajo, videoconferencia, redes sociales, etc.), no hacen más que reforzar el valor y utilidad de la TD.

En el ámbito de la AJ y, en particular del MF, la TD sigue viniendo, incluso en medio de esta situación crítica, de la mano de los proyectos de **Justicia Digital y Fiscalía Digital**, muy ligados a los de la *Nueva Oficina Judicial (NOJ)* y de la *Nueva Oficina Fiscal (NOF)*

El objetivo de *Fiscalía Digital* sigue siendo la TD de las fiscalías, esto es la *progresiva digitalización y coordinación integrada del trabajo* en las mismas. Con ello se pretende lograr el funcionamiento con “*papel cero*” (auténtico anhelo organizativo y hasta ecológico),



así como la interoperabilidad o interconexión entre las propias fiscalías (interoperabilidad interna) y la de éstas con otros organismos, propios de la AJ o externos (interoperabilidad externa). En memorias de años anteriores ya dejamos suficientemente explicado cómo el proyecto *Fiscalía Digital* se basa fundamentalmente en la evolución de Fortuny como herramienta tecnológica que supone la *integración de cinco sistemas o aplicaciones*: el sistema de gestión procesal (Minerva y Fortuny); la plataforma segura de información Lexnet; la plataforma de firma electrónica, el visor de expedientes judiciales y el cargador de expedientes.

*La Administración autonómica gallega sigue colaborando en este proyecto estatal, a través de su Agenda Digital de Galicia 2020 y, particularmente, con uno de sus instrumentos, el actual plan de sistemas TIC de la AdJ en Galicia (Plan Senda 2020). Esta temática ha sido objeto de tratamiento recurrente, a nivel central, en las reuniones del Pleno del Consejo Fiscal y de la Junta de Fiscales Superiores de CCAA, así como, a nivel autonómico, en las reuniones de las Juntas de Fiscales Jefes de Galicia, de la Junta de Fiscales de la Fiscalía autonómica y de la “Comisión Mixta Fiscalía-Xunta de Galicia”.*

## **§ 2. INCIDENCIA DE LA CRISIS PANDÉMICA DE LA COVID-19 EN LA ORGANIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA FISCALÍA.**

Como es evidente y lógico, *la crisis pandémica de la COVID-19 ha supuesto un gran impacto en el ámbito organizativo-funcional de la AJ y de las fiscalías en particular.* De ahí la intensa actividad que en dicho ámbito ha desarrollado la Fiscalía autonómica de Galicia, mediante un buen número de “notas de servicio” (ya comentadas anteriormente).

*La amenaza pandémica ha supuesto tanto la necesidad como la oportunidad de intensificar el recurso a las TICs.* Incluso la utilización de herramientas y medios que, como *la videoconferencia o el teletrabajo* apenas se habían utilizado. *Esta situación de amenaza debe ser aprovechada como oportunidad (análisis DAFO) para intensificar la necesaria transformación digital de la organización y funcionamiento de la Administración de Justicia en general y de la Fiscalía en particular.*

En este sentido, un aspecto muy a tener en cuenta es el *teletrabajo*. Es decir, el trabajado realizado a distancia, en lugar situado fuera del centro de trabajo (normalmente, el domicilio del trabajador), llevado a cabo mediante el uso exclusivo o prevalente de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de telecomunicación. Naturalmente, el recurso al teletrabajo habrá de ir ligado a una fijación previa de objetivos y la verificación de su efectivo cumplimiento.

A caballo de las propias exigencias de la crisis pandémica, tanto la FGE como las AAPP han elaborado normas y protocolos de emergencia para ir afrontado la situación mediante el teletrabajo (así, el MJU, el CGPJ, la XG y el TSJG). Actualmente ya existe una normativa estatal general y específica de la AJ, que habrá de ser objeto de desarrollo autonómico.

En cualquier caso, interesa resaltar que, muy probablemente, vamos hacia una progresiva implantación del teletrabajo en el ámbito laboral privado y en el de las propias AAPP. Esto exigirá que tanto las organizaciones privadas como públicas acentúen su TD y utilicen sistemas de gestión estandarizada (gestión de calidad y por procesos, gestión de información y documental, gestión medioambiental, gestión de protección de datos, etc.).

## **§ 3. IMPLANTACIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL DE FISCALÍA DIGITAL EN LA FISCALÍA DE GALICIA. OTRAS NOVEDADES TECNOLÓGICAS.**

La fase inicial vino en mayo de 2018 con el *despliegue de una nueva versión de Fortuny* (la 7.4.5.2) en todas las fiscalías territoriales de Galicia (autonómica, provinciales, de área y secciones territoriales). La siguiente fase se concretó en enero de 2019, con el inicio de la progresiva *activación de Fortuny Digital* en todas las fiscalías gallegas, con formación



previa y apoyo posterior a cargo de la XG. Últimamente, el 18/12/2020 se ha implementado en las fiscalías gallegas la versión de Fortuny 7.8.21.

En síntesis, puede decirse que, salvo en una (FA de Santiago), en todas las fiscalías territoriales de Galicia (autonómica, provinciales, de área y secciones territoriales) Fortuny Digital ya está implantado y operativo en todos los órdenes jurisdiccionales, tras las dos fases de despliegue y activación. Está pendiente una fase subsiguiente con la integración del visor documental del MJU (Horus) para acceder a los documentos del SICC (Sistema de Información, Control y Consulta del MF). Pese a los obstáculos derivados de la huelga funcional de 2018 y la crisis pandémica iniciada en 2020, este año se ha logrado la activación e implantación de Fortuny Digital en la Fiscalía Provincial de A Coruña (febrero de 2020) y en la Fiscalía de Área de Ferrol (noviembre de 2020). Por lo que sólo resta hacerlo en la Fiscalía de Área de Santiago.

Aparte de lo expuesto, hay que mencionar algunas de las últimas novedades en materia tecnológica en la Fiscalía de Galicia, ya implementadas o en vías de serlo:

- *Escritorio integrado. Aplicación de cálculo automático de acumulación de penas (art. 988 LECr.).* En una actuación coordinada entre MJU, Unidad de Apoyo-FGE y la AMTEGA de la XG, se realizó su implementación el día 22 de octubre de 2020 en todas las fiscalías territoriales de Galicia. Se trata de una herramienta que opera como un nodo de intersección de aplicaciones informáticas, que opera con una especie de “punto neutro” de acceso a las distintas aplicaciones y recursos utilizados por los fiscales y el funcionariado de las fiscalías (Fortuny, visor documental, portafirmas, correo electrónico, aplicaciones de antigua Intranet Fiscal, gestión estadística, etc.). En dicho nodo también se ha integrado la novedosa aplicación de cálculo automático de acumulación de penas (art. 988 LECr.).

- Nueva herramienta Office 365. Es una potente y versátil herramienta ofimática que se va a implantar próximamente en todas las fiscalías territoriales de Galicia. Entre otras funcionalidades, incorpora importantes herramientas colaborativas, como sistemas integrados de conexión como “Team”, que permitirá crear equipos operativos. Destaca también tiene buena compatibilidad con Fortuny y que ofrece herramientas de registro de voz que hacen innecesario acudir a otras dotaciones (como Dragon).

#### § 4. SUPRESIÓN DE DEFICIENCIAS

Pese a los avances logrados con la implantación de Fortuny Digital, resulta necesario continuar avanzando y suprimiendo o corrigiendo algunas deficiencias que subsisten y debería intentarse su solución; principalmente los siguientes:

1) *Falta de interoperabilidad interna* (entre distintas Fiscalías). Se ha trabajado mucho en pro de la *interoperabilidad externa*, es decir el intercambio de información y documentación entre las fiscalías y otros organismos, especialmente los órganos judiciales. Pero no ocurre lo mismo con la *interoperabilidad interna*, o sea el *intercambio entre las fiscalías entre sí*. Este obstáculo se pone de manifiesto especialmente en nuestra Fiscalía autonómica de Galicia cuando tienen entradas, por ejemplo, *recursos de apelación penal* ordinaria o del procedimiento del Jurado. La documentación llega desde la fiscalía provincial en formato papel ya que no existe interconexión entre los módulos de Fortuny de esta fiscalía y la autonómica; y hay que elaborar un escrito de personamiento del fiscal en formato papel para ser entregado a la Sala de lo Civil y penal del TSJ, lo que se suele hacer a través del “sistema antiguo” de Lexnet (no integrado en Fortuny).

2) *Otras problemas o deficiencias* tal como resulta, sobre todo, de la reunión de la de Junta Fiscales Jefes de Galicia (17/11/2020) y de la reunión de la “Comisión Mixta” Fiscalía-XG (16/12/2020)

- Sistema informático de mayor ancho de banda y fiabilidad, para evitar las cada vez más frecuentes “caídas del sistema”.



- Renovación ágil de certificados digitales y tarjetas criptográficas.
- Integración plena en Fortuny tanto del visor como del portafirmas, con acceso directo a ambas funcionalidades desde Fortuny.
- Transcriptor de declaraciones grabadas digitalmente (vídeo y sonido). A partir de un dispositivo grabador incorporado a los sistemas de videoconferencia. Sistemas de videoconferencia que integren grabación (menores y cooperación internacional).
- Dotación de “ordenador maquetado” a la oficina.
- Simplificación insuficiente de “escritorio integrado” (muchas contraseñas y deficiencias, falta de formación).

De todas formas, como ya se dejó comentado en anteriores memorias, el objetivo a medio plazo – y más vistos los efectos de la crisis pandémica en el ámbito organizativo-funcional – ha de ser un nuevo sistema informático único, avanzado e integrado, *tal como vienen solicitando, casi unánimemente, distintos operadores jurídicos* (judicatura, MF, funcionariado, abogacía...). Pese a los últimos avances con “Justicia y Fiscalía Digital”, existe la clara sensación de una *Justicia tecnológicamente fragmentada*, debido a la complejidad de la coordinación e intercambio entre los *nueve sistemas diferentes en el conjunto del Estado*, además de la aplicación de gestión procesal de Fiscalías (Fortuny). Consta que los organismos centrales competentes (particularmente, MJU y FGE), en colaboración con las Administraciones autonómicas, ya están trabajando en ese nuevo horizonte.

El referido sistema único, con las debidas garantías (configuración de roles, seguridad informática y protección de datos), permitiría desarrollar *conjuntamente su trabajo a los órganos judiciales y fiscales, así como relacionarse con otros operadores jurídicos* (Forensía, Policía Judicial, Administración Pública, Abogacía y Procuraduría, etc.). Hay constancia de que las Administraciones competentes (central y autonómicas) ya están trabajando en ese nuevo horizonte, que es compartido por la FGE (y el Consejo Fiscal).

## SECCIÓN 6. INSTRUCCIONES GENERALES Y CONSULTAS

En esta sección se hace referencia a las instrucciones emitidas por la Fiscalía autonómica de Galicia a las fiscalías territoriales dependientes (fiscalías provinciales y de área), así como a los fiscales integrantes de las mismas. Según la normativa vigente, los fiscales superiores, en cuanto superiores jerárquicos de los fiscales jefes provinciales de su territorio, podrán dictarles órdenes e instrucciones, generales o específicas, a los referidos jefes provinciales, convenientes al servicio y al ejercicio de las funciones encomendadas (art. 25 EOMF y concordantes).

En el **año 2020** el Fiscal Superior de Galicia no dictó instrucciones generales, ni tampoco elevó consulta alguna a la FGE. Aunque sí remitió oficio de fecha 12/06/2020 como *recordatorio del cumplimiento de la Instrucción 1/2019, de 24 de julio, sobre las actuaciones en materia de incendios forestales*. Dicho oficio recordatorio se dirigió a las jefaturas de las fiscalías territoriales de Galicia (provinciales y de área), así como a los delegados provinciales de medio ambiente y urbanismo.

No obstante, hay que destacar que el Fiscal Superior desplegó una intensa actividad de dirección y coordinación del MF en Galicia a través de un total de 17 *notas de servicio*, orientadas a la mejora de la organización y funcionamiento interno del organismo, especialmente para afrontar el reto de la pandemia de la COVID-19. De ellas ya se dio cuenta anteriormente.



## SECCIÓN 7. EXPOSICIÓN GENERAL DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES

### SECCIÓN 7.1. RESUMEN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE FISCALES EN 2018 EN GALICIA

#### ➤ Exposición de datos

PLANTILLA DEL MINISTERIO FISCAL EN GALICIA - AÑO 2020				
CIFRA TOTAL Y DISTRIBUCIÓN POR CATEGORÍAS				
CATEGORÍA	2020	2019	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	OBSERVACIONES
2ª CATEGORÍA (FISCAL))	101	101	0 (0%)	5,76% DEL TOTAL ESTATAL (2.553) 5,44 FISCALES/100.000 HABITANTES 1 FISCAL/18.586,29 HABITANTES
3ª CATEGORÍA (ABOGADO FISCAL)	46	46	0 (0%)	
TOTAL, PLANTILLA (TODAS LAS CATEGORÍAS)	147	147	0 (0%)	

#### ➤ Análisis de datos

##### • Cifra total y categorías de fiscales en Galicia

Desde la última ampliación operada por RD 255/2019, de 12 de abril, la *plantilla orgánica del Ministerio Público en Galicia* sigue integrada por una cifra total de 147 plazas, sin variación interanual, y un porcentaje de 5,76% en la cifra estatal (5,76%).

A partir de entonces, no se han producido más ampliaciones de plantilla, sin perjuicio de haber recurrido a puntuales sustituciones externas, a modo de apoyo o de refuerzo, conforme a la normativa vigente.

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE) la CA de Galicia cuenta con una población de 2.701.819 habitantes (censo padrón de habitantes a fecha 01/01/2020), distribuidos en un total de 4 provincias y 313 municipios. Tiene una ratio 5,44 fiscales/100.000 habitantes, equivalente a 1 fiscal por cada 18.379,72 habitantes; semejante a la ratio del conjunto de España que (con una población equivalente de 47.450.795), es de 5,38 fiscales/100.000 habitantes (equivalente a 1 fiscal/18.586,29 habitantes).

Hay que resaltar que la cifra de 147 fiscales de la plantilla orgánica del MF en Galicia sigue siendo inferior a la correlativa del personal integrante de la carrera judicial, que es de 353 a fecha 01/01/2019 (según informe “La Justicia dato a dato. Año 2019”, del CGPJ), con una ratio de 13,08 jueces o magistrados/as/ 100.000 habitantes de 2019 (2.699.499), equivalente a un/a juez o magistrado/7.647,30 habitantes). Por tanto, la cifra de integrantes de la carrera judicial en Galicia supera en 206 a los del MF, lo que supone un alto porcentaje de un 140,14% más: por cada fiscal en Galicia hay 2,4 jueces/magistrados-as (más del doble).

Aparte de la cifra de 147 Fiscales titulares, integrantes de la plantilla orgánica del MF en Galicia, durante el año 2020 también prestaron servicio un total de 16 abogados-fiscales sustitutos (sustituciones externas), tal como se indicó anteriormente.

• *Distribución de la cifra total por categorías.* La distribución de la plantilla orgánica es la siguiente: 101 plazas de 2ª categoría (fiscal) y 46 plazas de 3ª categoría (abogado-fiscal).

• *Distribución de la plantilla fiscal por puestos de dirección o coordinación-decanato* (independientemente de la categoría). Es la siguiente, conforme a lo dispuesto en el mencionado RD 62/2015 (texto articulado y anexo):

- 1 fiscal Superior de CA (máximo responsable de la Fiscalía autonómica);
- 1 Teniente Fiscal de Fiscalía de CA;
- 4 fiscales-Jefes de Fiscalías Provinciales (A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra);
- 4 tenientes Fiscales de Fiscalías Provinciales;
- 3 fiscales-Jefes de Área (en las Fiscalías de Área de Santiago, Ferrol y Vigo);
- 34 Fiscales coordinadores; y
- 8 Fiscales decanos.

• *Órganos judiciales atendidos por la plantilla del Ministerio Fiscal en Galicia*



Según datos obtenidos del portal web del CGPJ, poderjudicial.es (informe a fecha 25/02/2020), existen en Galicia un total de 436 órganos judiciales, sumadas todas las jurisdicciones (201 en la civil, 188 en la penal, 17 en la contencioso-administrativa y 30 en la social). En todos ellos, intervienen los miembros del Ministerio Fiscal, con particular intensidad en los órganos de las jurisdicciones penal.

JURISDICCIONES	NÚMERO DE ÓRGANOS
<b>JURISDICCIÓN CIVIL</b>	
JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA	51
JUZGADOS DE LO MERCANTIL	7
JUZGADOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	46
JUZGADOS DE FAMILIA	9
JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	74
JUZGADOS DE MENORES	4
AUDIENCIAS PROVINCIALES. SECCIONES CIVILES	8
AUDIENCIAS PROVINCIALES. SECCIONES MIXTAS	1
TRIBUNAL SUPERIOR JUSTICIA (TSJ). SALA CIVIL Y PENAL	1
<b>TOTAL</b>	<b>201</b>
<b>JURISDICCIÓN PENAL</b>	
JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN	31
JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN.	74
JDOS. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	46
JUZGADOS DE MENORES	4
JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	3
JUZGADOS DE LO PENAL	21
JUZGADOS DE LO PENAL DE EJECUTORIAS	0
AUDIENCIA PROVINCIALES. SECCIONES PENALES	7
AUDIENCIAS PROVINCIALES. SECCIONES MIXTAS	1
T.S.J. SALA CIVIL Y PENAL	1
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>
<b>JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADVA.</b>	
JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADVO.	16
TSJ. SALA DE LO CONTENCIOSO-ADVO.	1
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>
<b>JURISDICCIÓN SOCIAL</b>	
JUZGADOS DE LO SOCIAL	29
JUZGADOS DE LO SOCIAL DE EJECUCIONES	0
TSJ. SALA DE LO SOCIAL	1
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>
<b>TOTAL JURISDICCIONES</b>	<b>436</b>

**SECCIÓN 7.2. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA PLANTILLA DE FISCALES EN 2020**

FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA ("FISCALÍA SUPERIOR")					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL	
FISCAL SUPERIOR	1	2		Las cuatro provincias de la Comunidad Autónoma de Galicia	
TENIENTE FISCAL	1	2			
FISCALES	2	2			
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>				

FISCALÍA PROVINCIAL DE A CORUÑA					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE	1	2			Partidos judiciales de Arzúa, A Coruña, Betanzos, Carballo, Corcubión y Ordes (RD 2123/2008)
TENIENTE FISCAL	1	2			
FISCALES	26	2	2	13	
ABOGADOS-FISCALES	5	3			
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>		<b>2</b>	<b>13</b>	

FISCALIA DE AREA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE DE ÁREA	1	2			Partidos judiciales de Muros, Negreira, Noia, Padrón y Ribeira (RD 2123/2008)
FISCALES	9	2		4	
ABOGADOS-FISCALES	4	3			
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>			<b>4</b>	

FISCALIA DE AREA DE FERROL					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE DE ÁREA	1	2			Partidos judiciales de Ferrol y Ortigueira (RD 2123/2008)
FISCALES	3	2		1	
ABOGADOS-FISCALES	3	3			
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>			<b>1</b>	

FISCALÍA PROVINCIAL DE LUGO					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE	1	2			Partidos judiciales de A Fonsagrada, Becerreá y Lugo (RD 2123/2008)
TENIENTE FISCAL	1	2			
FISCALES	4	2		1	
ABOGADOS-FISCALES	5	3			
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>				

SECCIÓN TERRITORIAL DE MONDOÑEDO					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCALES	2	2	1	1	Partidos judiciales de Mondoñedo, Vilalba y Viveiro (RD 2123/2008)
ABOGADOS-FISCALES	2	3			
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	

SECCIÓN TERRITORIAL DE MONFORTE DE LEMOS					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCALES	1	2	1	1	Partidos judiciales de Chantada, Monforte de Lemos y Sarria (RD 2123/2008)
ABOGADOS-FISCALES	2	3			
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	



FISCALÍA PROVINCIAL DE OURENSE					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE	1	2			Partidos judiciales de A Pobra de Trives, Celanova, Ourense, O Carballiño, O Barco de Valdeorras y Ribadavia. (RD 2123/2008)
TENIENTE FISCAL	1	2			
FISCALES	11	2		2	
ABOGADOS-FISCALES	1	3			
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>			<b>2</b>	
SECCIÓN TERRITORIAL DE VERÍN					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCALES	1	2	1	1	Partidos judiciales de Bande, Verín y Xinzo de Limia (RD 2123/2008)
ABOGADOS-FISCALES	1	3			
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	
FISCALÍA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE	1	2			Partidos judiciales de A Estrada, Caldas de Reis, Lalín, Marín, Pontevedra y Cangas do Morrazo (RD 2123/2008)
TENIENTE FISCAL	1	2			
FISCALES	13	2	1	5	
ABOGADOS-FISCALES	7	3			
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>		<b>1</b>	<b>5</b>	
FISCALÍA DE ÁREA DE VIGO					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE DE ÁREA	1	2			Partidos judiciales de O Porriño, Pontearreas, Redondela, Tui y Vigo (RD 2123/2008)
FISCALES	16	2	1	5	
ABOGADOS FISCALES	10	3			
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>		<b>1</b>	<b>5</b>	
SECCIÓN TERRITORIAL DE CAMBADOS					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCALES	4	2	1	1	Partidos judiciales de Cambados y Vilagarcía de Arousa (RD 2123/2008)
ABOGADOS FISCALES	2	3			
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	

-~o0o~-



## CAPÍTULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES

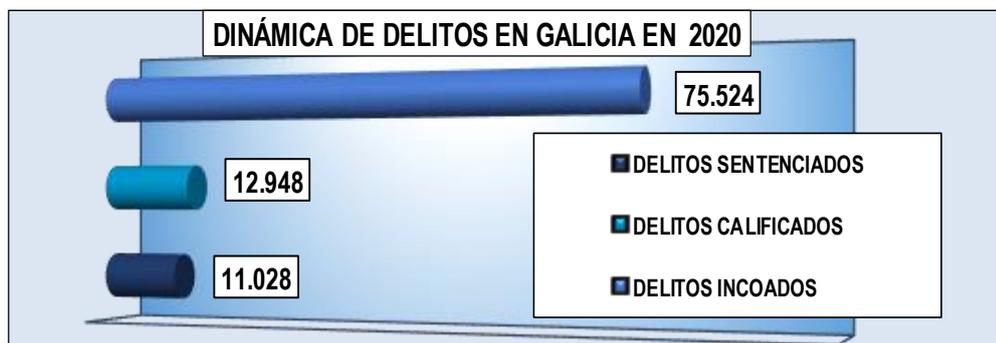
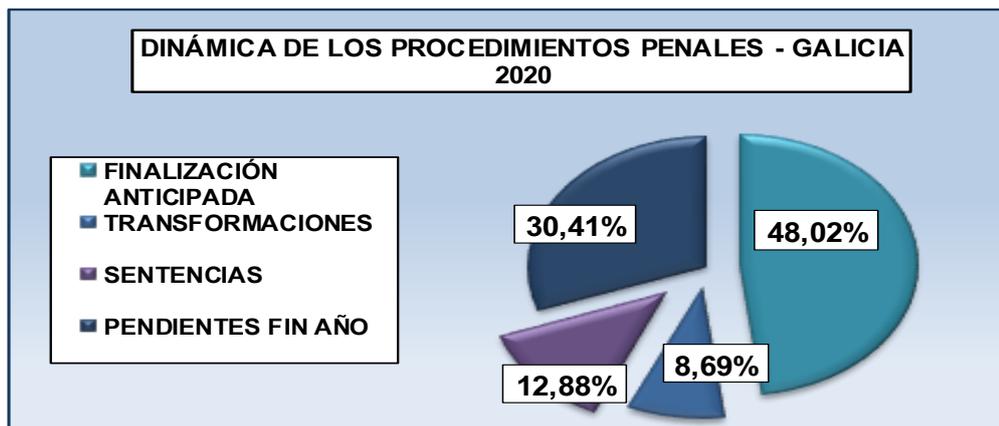
**INDICACIÓN PREVIA.** -La actividad del Fiscal Superior de Galicia como jefe y representante del MF en nuestra comunidad autónoma, ya fue objeto de tratamiento en la sección 3.5 del anterior capítulo I, al que nos remitimos.

### SECCIÓN 1. ÁREAS GENÉRICAS

#### SECCIÓN 1.1. ÁREA PENAL

SECCIÓN 1.1.0	INTRODUCCIÓN: DINÁMICA DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES Y DE LOS DELITOS
SECCIÓN 1.1.1	EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES
SECCIÓN 1.1.2	EVOLUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD (DELITOS)

#### SECCIÓN 1.1.0. INTRODUCCIÓN: DINÁMICA DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES Y DE LOS DELITOS. SÍNTESIS GRÁFICA



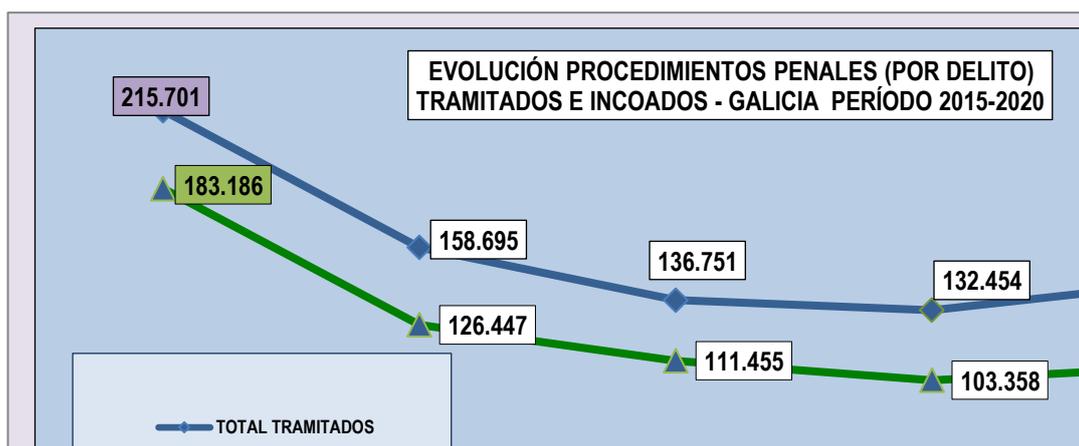


## SECCIÓN 1.1.1. EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES

Se basa este examen en las estadísticas y memorias de las fiscalías provinciales de Galicia. En otro apartado se hace referencia a los datos de procedimientos penales correspondientes al ámbito de la Fiscalía de la C.A. de Galicia

### SECCIÓN 1.1.1.1. EXAMEN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES § 1. EXPOSICIÓN DE DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS PENALES

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA - PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES (POR DELITO)			
RESUMEN PERÍODO AÑOS 2015-2020 - DATOS GLOBALES DE GALICIA			
AÑO	TRAMITADOS (PENDIENTES, INCOADOS Y REABIERTOS)	TERMINADOS (POR SENTENCIA, FINALIZACIÓN O TRANSFORMACIÓN)	PENDIENTES (A FINAL DE AÑO)
2015	215.701	186.828	28.873
2016	158.695	123.529	35.166
2017	136.751	104.175	32.576
2018	132.454	97.015	35.439
2019	144.381	108.661	35.720
2020	126.443	87.994	38.449
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.) 2015-2020	-17.938 (-12,42%)	-20.667 (-19,02%)	2.729 (7,64%)
PORCENTAJE (%) EN CIFRA DE TRAMITADOS	100%	69,59%	30,41%
V.I. PERÍODO 2015-2020	-89.258 (-41,38%)	-98.834 (-52,90%)	9.576 (33,16%)
CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2015-2020	152.404	118.034	34.371
% EN CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2015-2020	100%	77,45%	22,55%



## § 2. ANÁLISIS DE DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS PENALES

### § 2.1. DATOS GLOBALES Y DINÁMICA DE PROCEDIMIENTOS EN PERÍODO 2015-2020

#### ➤ Examen general

A lo largo de ese período se observa una tendencia hacia un *descenso casi continuo de los procedimientos tramitados e incoados por delito*.



✓ *Procedimientos tramitados* (volumen resultante de suma de pendientes de año anterior, reaperturados e incoados en año actual). Con una cifra media anual de 152.404, se aprecia, entre el inicio y el final del ciclo, un elevado descenso acumulado de -89.258, equivalente a 41,38%, que sería superior (51,07%) si no computásemos los nuevos juicios por delito leve (JDL)<sup>1</sup>.

✓ *Procedimientos incoados* (ingresados en órganos judiciales e ingresados luego en las fiscalías, en mismo año o posterior). Con una cifra media anual de 120.631 (79,15% de los tramitados), también muestran, entre el inicio y el final del período, otro elevado descenso acumulado de -92.808, equivalente a -50,66%; que sería superior también (-59,22%) si no se computaran los nuevos JDL<sup>2</sup>.

✓ *Elevados descensos en 2016 y estabilización posterior*. En el año 2016 se produjeron elevados descensos en las cifras de procedimientos tramitados e incoados (-26,43% y -30,97%, respectivamente). A partir de 2017, hay tendencia hacia la estabilización, en torno a cifras medias anuales de 140.000 procedimientos tramitados y 110.000 incoados. En todo caso, los elevados descensos de tramitaciones e incoaciones apreciados entre 2015 y 2019 (-33,06% y 40,52%, respectivamente) estuvieron motivados en las reformas legales de 2015 (Ley 41/2015 y Ley Orgánica 1/2015). El aumento registrado en 2019 (9,00% de procedimientos tramitados y 5,42% de incoados) fue un dato puntual, motivado por la repercusión de la huelga del funcionariado judicial de Galicia en 2018).

✓ *Concentración de los descensos en el procedimiento de diligencias previas (DP)*. Dada su condición de “filtro preliminar”, este es el procedimiento que concentra mayor descenso, tanto en términos absolutos como relativos. Entre el inicio y el final del período 2015-2020, con una cifra media anual de 116.352 tramitados y 93.203 incoados, este tipo procedimental experimentó un abultado descenso acumulado de más de la mitad de tramitaciones (53,74%) y de casi 2/3 partes de las incoaciones (61,71%).

✓ *Elevados descensos en cifras de terminaciones, paralelos a los de las tramitaciones/incoaciones*.

En igual período, se ha producido un descenso paralelo en las terminaciones por finalización anticipada (FA), mediante acumulación/inhibición (A/I) y sobreseimiento provisional (SP). Este descenso paralelo de FA se ha hecho notar especialmente en DP, procedimiento en el que, en el mismo período 2015-2020, se ha registrado en las A/I un descenso acumulado de más de la mitad (-54,94%), así como de  $\frac{3}{4}$  partes (-75,48%) en los SP. Estos datos evidencian el impacto producido por la aplicación del nuevo art. 284 LECrim (reformado por Ley 41/2015) que introdujo como medida de agilización la supresión, por regla general, de la obligada remisión a los órganos judiciales y fiscalías de los atestados sin autor conocido.

## § 2.2. DATOS GLOBALES DE PROCEDIMIENTOS EN EL AÑO 2020

### • *Datos generales*

De acuerdo con la estadística fiscal de 2020 consta la cifra total de 126.443 procedimientos judiciales tramitados por delito en Galicia, con descenso interanual de -17.938, equivalente a -12,42% (aumento 9,00% año anterior). Dentro de esta cifra global de tramitados, la mayor parte (71,48%) corresponde a los procedimientos incoados o ingresados, concretamente 90.378, con descenso de -18.586, equivalente a -17,06% (aumento 5,42% año anterior). Sin computar la cifra de juicios por delito leve (JDL) incoados (15.667), “sucesor” parcial del antiguo juicio de faltas (JF), la cifra total de procedimientos incoados se situaría en 74.711, con un descenso de -15.586, equivalente a -17,26% (aumento 4,70% año anterior). En las cifras totales de 2020 se han incluido no sólo los datos de las cuatro provincias gallegas sino también los del TSJ de Galicia (25 causas tramitadas contra personas aforadas y, dentro de ellas, 17 incoadas o ingresadas en el año).



El mencionado descenso de las cifras de tramitación e incoación en 2020 (-17,06% y -17,26%) es atribuible al impacto negativo de la pandemia del coronavirus en la actividad de los órganos judiciales y las fiscalías.

- *Algunos datos relevantes sobre procedimientos en 2020*

- ✓ *Procedimiento tramitado de mayor peso cuantitativo.* Es el de diligencias previas (67,34% del total), seguido del juicio por delitos leves (16,54%), el procedimiento abreviado (10,88%), las diligencias urgentes (5,83%), el sumario-procedimiento ordinario (0,205%) y el procedimiento del Tribunal del Jurado (0,013%).

- ✓ *Procedimiento de diligencias previas (DP), “filtro preliminar”* común para la mayoría de los delitos. Así lo demuestran las cifras de la estadística fiscal de 2020, según la cual más de la mitad (54,90%) de las DP tramitadas terminaron por “finalización anticipada”, FA, (sobreseimiento/archivo o acumulación/inhibición); sólo 12,11% fueron objeto de transformación en otro procedimiento; y el resto quedaron pendientes a fin de año (32,99%)

- ✓ *Procedimiento de mayor eficacia, en términos de calificación fiscal y terminación por sentencia.* Es el procedimiento de las diligencias urgentes de juicio rápido (DU), por las siguientes razones, actualizadas con datos de 2020:

- Representan un alto 36,17% de la cifra total (20.392) de procedimientos tramitados con posibilidades reales de ser objeto de calificación fiscal (todos, menos DP, “filtro preliminar procedimental”, y JDL, sin trámite de calificación fiscal escrita).

- Cerca de las ¾ partes (73,51%) de las DU tramitadas (7.375) son objeto de calificación fiscal, nivel superior al de otros procedimientos (48,79% PA, 33,59% SU Y 52,94% PJ).

- Casi 2/3 (61,46%) de las DU tramitadas son objeto de sentencia condenatoria por conformidad (4.533).

## § 2.3. DATOS PARTICULARES DE PROCEDIMIENTOS EN EL AÑO 2020

(tramitados, terminados y pendientes final de año)

### § 2.3.1. PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (PENDIENTES INICIO AÑO, INCOADOS Y REABIERTOS)

- *Procedimientos pendientes a inicio de año:* 34.951 procedimientos, con aumento interanual de 1.664 (4,99%) y un porcentaje de 27,64% en la cifra global de tramitados (126.443). La mayor parte de esta “pendencia inicial” son en diligencias previas (DP), con una cifra de 23.938, equivalente a sobre 2/3 partes del total (68,49%); el resto, en los demás procedimientos.

- *Procedimientos reabiertos en el año:* 1.114, con descenso interanual -1.016 (-47,70%) y un porcentaje de 0,88% en cifra total de tramitados. Son 923 en DP (82,85%); el resto, en los demás procedimientos.

- **Procedimientos incoados** o ingresados en el año: Son los 90.378 referidos anteriormente, con descenso de -18.586, equivalente a -17,06% (aumento 5,42% año anterior), y un porcentaje de ¾ (71,48%) en la cifra total de tramitados (126.443).

En las siguientes tablas se reflejan detalladamente los datos particulares de los procedimientos tramitados e incoados en los órganos judiciales de Galicia en 2020, tanto por tipología procedimental como por provincias.

PROCEDIMIENTOS PENALES TRAMITADOS POR TIPOLOGÍA – GALICIA AÑO 2020				
	TIPO PROCEDIMIENTO	CIFRA	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I)	% EN CIFRA GLOBAL (126.443)
1º	DP	85.143	-10.967 (-11,41%)	67,34%
2º	JDL	20.908	-3.916 -15,78%)	16,54%



3º	PA	12.741	-1.464 (-10,31%)	10,08%
4º	DU	7.375	-1.642 (-18,21%)	5,83%
5º	SU	259	56 (27,59%)	0,205%
6º	PJ	17	-5 (-22,73%)	0,013%

PROCEDIMIENTOS PENALES TRAMITADOS POR PROVINCIAS – GALICIA AÑO 2020				
	PROVINCIA	CIFRA	V.I	% EN CIFRA GLOBAL (126.443)
1º	PONTEVEDRA	51.473	-9.460 (-15,53%)	40,71%
2º	A CORUÑA	48.315	-3.667 (-7,05%)	38,21%
3º	LUGO	15.126	-2.033 (-11,85%)	11,96%
4º	OURENSE	11.496	-2.781 (-19,55%)	9,09%

PROCEDIMIENTOS PENALES INCOADOS POR TIPOLOGÍA – GALICIA AÑO 2020				
	TIPO PROCEDIMIENTO	CIFRA	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I)	% EN CIFRA GLOBAL (90.378)
1º	DP	60.282	-12.010 (-16,61%)	66,70%
2º	JDL	15.676	-2.991 (-16,02%)	17,34%
3º	DU	7.187	-1.691 (-19,05%)	7,95%
4º	PA	7.111	-1.892 (-21,02%)	7,87%
5º	SU	105	3 (2,94%)	0,116%
6º	PJ	17	-5 (-22,73%)	0,019%

PROCEDIMIENTOS PENALES INCOADOS POR PROVINCIAS – GALICIA AÑO 2020				
	PROVINCIA	CIFRA	V.I	% EN CIFRA GLOBAL (90.378)
1º	PONTEVEDRA	39.627	-9.501 (-19,33%)	43,85%
2º	A CORUÑA	32.341	-5.694 (-14,97%)	35,79%
3º	LUGO	9.706	-1.922 (-16,53%)	10,74%
4º	OURENSE	8.687	-1.460 (-14,39%)	9,61%

### § 2.3.2. PROCEDIMIENTOS TERMINADOS (FINALIZACIÓN ANTICIPADA, TRANSFORMACIÓN Y SENTENCIA)

#### • Datos globales de procedimientos terminados

✓ Conforme a la estadística fiscal, en el año 2020 figura la cifra global de 87.994 procedimientos penales terminados en Galicia, con descenso interanual de -20.667 (-19,02%), y un porcentaje de 69,59% en la cifra de tramitados (116.443) – inferior al porcentaje de 78,71% del año anterior). En esa cifra global de terminaciones en 2020 se han incluido no sólo los datos de las cuatro provincias gallegas sino también los del TSJ de Galicia (18 causas terminadas contra personas aforadas).

#### ✓ Otros datos concretos destacables

- *Terminación por sentencia.* Se mantiene la constante de que sólo una pequeña parte de los procedimientos tramitados han sido terminados por sentencia. Concretamente, la estadística fiscal refleja una cifra total de 16.289 sentencias, con un porcentaje de 12,88% respecto de los procedimientos tramitados, 18,02% de los incoados y 18,51% de los terminados.

- *Formas de terminación alternativas a la sentencia.* El resto de los procedimientos terminados, 71.705 (81,49% de total terminados), han concluido de dos formas alternativas a la sentencia: a) finalización anticipada (FA), concretamente 60.716 (48,02% de



tramitados y 69,00% de terminados); o b) por transformación (TF) en otro procedimiento, concretamente 10.989 (8,69% de tramitados y 12,49% de terminados).

- *Relación de datos entre calificaciones fiscales y sentencias dictadas.* Según registra la estadística fiscal de 2020, consta una cifra total de 11.733 calificaciones del MF, con un porcentaje de 9,28% respecto de los procedimientos tramitados; y fueron dictadas un total de 16.289 sentencias, con un porcentaje de 12,88%. No obstante, si tomamos como referencia la cifra de los 20.392 procedimientos tramitados que pueden ser objeto de calificación fiscal escrita (todos menos DP y JDL), los porcentajes resultan deferentes. Así, serían 10.230 sentencias (excluidas las de JDL), con un porcentaje de 50,17% de esos 20.392 procedimientos tramitados; y las 11.733 calificaciones fiscales supondrían un superior 57,54% respecto igual cifra de tramitados.

### § 2.2.2. DATOS PARTICULARES DE LAS DISTINTAS FORMAS DE TERMINACIÓN PROCEDIMENTAL (POR SENTENCIA Y OTRAS FORMAS ALTERNATIVAS)

Aparte de las 16.289 sentencias dictadas en 2020 – examinadas luego extensamente en la sección 1.1.17 de este capítulo II-, se detallan ahora los procedimientos terminados de modo distinto a sentencia, que en este año han alcanzado la cifra global de 71.705, con descenso interanual de -15.817 (-18,07%) y un porcentaje de 81,49% en la cifra total de terminados (87.994), así como de 56,71% en la de tramitados (126.443). La mayor parte de esta forma de terminación alternativa (TA) corresponde al procedimiento de DP, con una cifra de 57.049 (79,56%).

Dentro de esas formas de TA, se puede distinguir entre terminación por transformación en otro procedimiento (TF) y finalización anticipada (FA)

- *Terminación por transformación en otro procedimiento (TF).* Figura una cifra total de 10.989, con incremento interanual de -2.844 (-20,56%) y porcentajes de 12,49% y 8,69%, respectivamente, en las cifras de procedimientos terminados y tramitados (87.994 y 126.443, respectivamente). La mayor parte (el 93,81%) de estas TF, se produjeron en DP, concretamente 10.309.

- *Terminación por finalización anticipada, FA (acumulación/inhibición, sobreseimiento o archivo).* Consta la cifra total de 60.716, con descenso interanual de -14.136 (-18,89%) y porcentajes de 69,00% y 48,02%, respectivamente, en las cifras totales de procedimientos terminados y tramitados. La mayor parte de estas TA (el 76,98%) corresponden al procedimiento de DP, con una cifra total de 46.740, distribuida entre 16.915 acumulaciones/inhibiciones, 6.345 archivos definitivos y 23.480 sobreseimientos provisionales. Podemos distinguir dos grupos básicos de *finalización anticipada*:

- ✓ *Acumulaciones/inhibiciones (A/I):* 17.208, con porcentajes de 19,56% y 13,61%, respectivamente, en las cifras totales de procedimientos terminados y tramitados.

- Sobreseimientos/archivos (S/A):* 43.508, con porcentajes de 49,44% y 34,41%, respectivamente, en las cifras globales de procedimientos terminados y tramitados. La mayor parte (el 68,55%) de estos S/A se produjeron en DP (cifra total de 29.825, distribuida entre 6.345 archivos y 23.480 sobreseimientos).

### § 2.3. PROCEDIMIENTOS PENDIENTES A FIN DE AÑO

De la estadística fiscal de 2020 resulta la cifra global de 38.449 procedimientos pendientes a final del año, es decir en trámite y sin terminar, con aumento interanual de 2.729 (-7,64%). La cifra ha sido obtenida de la ecuación [procedimientos tramitados] – [procedimientos terminados]=[procedimientos pendientes]. La mayor cifra de esta pendencia (73,05%) se concentra en DP, con una cifra de 28.087.



## § 2.4. ESPECIAL REFERENCIA A LA APLICACIÓN DEL ART. 324 LECRIM. (CONTROL DE PLAZO DE INSTRUCCIÓN)

La estadística fiscal de 2020 refleja los siguientes datos sobre el particular:

✓ *Declaraciones de complejidad*: 1.047 2.066, con interanual de -1.019 (-49,32%); 143 en diligencias previas (DP) y 4 en sumario (SU).

✓ *Declaraciones de plazo máximo*: 457, con descenso de -488 (-51,64%); 453 en DP y 4 en SU.

### SECCIÓN 1.1.1.2. EXAMEN ESPECIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Reflejamos aquí la actividad desarrollada por esta fiscalía autonómica en materia penal ante la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Galicia. Los datos referidos a la intervención del MF, así como los de personas aforadas, proceden de la estadística propia de la Fiscalía. El resto de datos, también proceden de la estadística fiscal pero contrastados con los de la estadística judicial (Punto Neutro Judicial, PNJ).

## § 1. EXPOSICIÓN DE DATOS

### § 1.1. RESUMEN GENERAL

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES DELTSJ DE GALICIA – AÑO 2020 RESUMEN GENERAL – MOVIMIENTO ASUNTOS E INTERVENCIÓN FISCAL			
	AÑO 2020	AÑO 2019	V.I.
PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS EN AÑO	123	148	-25 (-16,89%)
PROCEDIMIENTOS INCOADOS EN AÑO	109	123	-14 (-11,38%)
PROCEDIMIENTOS TERMINADOS EN AÑO	114	123	-9 (-7,32%)
SENTENCIAS DICTADAS	77	76	1 (1,32%)
PROCEDIMIENTOS INGRESADOS EN FISCALÍA	111	123	-12 (-9,76%)
DICTÁMENES EMITIDOS POR FISCAL	53	62	-9 (-14,52%)
JUICIOS Y VISTAS ASISTIDAS POR FISCAL	8	13	-5 (-38,46%)

### § 1.2. EXPOSICIÓN DETALLADA

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES DELTSJ DE GALICIA – AÑO 2020 MOVIMIENTO GENERAL DE ASUNTOS			
	AÑO 2020	AÑO 2019	V.I.
TRAMITADOS EN EL AÑO	123	148	-25 (-16,89%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	24	25	-1 (-4,00%)
INCOADOS EN EL AÑO	109	123	-14 (-11,38%)
REABIERTOS EN EL AÑO	0	0	0 (0%)
TERMINADOS EN EL AÑO	114	123	-9 (-7,32%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	19	25	-6 (-24,00%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES DELTSJ DE GALICIA – AÑO 2020 DISTRIBUCIÓN SEGÚN TIPOLOGÍA PROCEDIMENTAL			
	AÑO 2020	AÑO 2019	V.I.
PROCEDIMIENTOS PENALES CONTRA PERSONAS AFORADAS			
TRAMITADOS EN EL AÑO	25	30	-5 (-16,67%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	8	4	4 (100%)
INCOADOS EN EL AÑO	17	26	-9 (-34,62%)
REABIERTOS EN EL AÑO	0	0	0 (0%)
TERMINADOS EN EL AÑO	18	22	-4 (-18,18%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	7	8	-1 (-12,50%)



<b>APELACIONES CONTRA SENTENCIAS PROCEDIMIENTO LEY JURADO (PJ)</b>			
	<b>AÑO 2020</b>	<b>AÑO 2019</b>	<b>V.I.</b>
TRAMITADOS EN EL AÑO	9	13	-4 (-30,77%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	2	3	-1 (-33,33%)
INCOADOS EN EL AÑO	7	10	3- -30,00%
REABIERTOS EN EL AÑO	0	0	0 (0%)
TERMINADOS EN EL AÑO	8	11	-3 (-27,27%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	1	2	-1 (-50,00%)

<b>APELACIONES ORDINARIAS (CONTRA OTRAS SENTENCIAS Y AUTOS DE AUDIENCIAS PROVINCIALES)</b>			
	<b>AÑO 2020</b>	<b>AÑO 2019</b>	<b>V.I.</b>
TRAMITADOS EN EL AÑO	79	79	0 (0%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	10	16	-6 (-37,50%)
INCOADOS EN EL AÑO	69	63	6 (9,52%)
REABIERTOS EN EL AÑO	0	0	0 (0%)
TERMINADOS EN EL AÑO	69	68	1 (1,47%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	10	10	0 (0%)

<b>CUESTIONES DE COMPETENCIA</b>			
	<b>AÑO 2020</b>	<b>AÑO 2019</b>	<b>V.I.</b>
TRAMITADOS EN EL AÑO	16	22	-6 (-27,27%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	4	2	2 (100%)
INCOADOS EN EL AÑO	12	20	-8 (-40,00%)
TERMINADOS EN EL AÑO	15	18	-3 (-16,67%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	1	4	-3 (-75,00%)

<b>RECURSOS DE QUEJA</b>			
	<b>AÑO 2020</b>	<b>AÑO 2019</b>	<b>V.I.</b>
TRAMITADOS EN EL AÑO	2	4	-2 (-50,00%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	0	0	0 (0%)
INCOADOS EN EL AÑO	2	4	-2 (-50,00%)
TERMINADOS EN EL AÑO	2	4	-2 (-50,00%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	0	0	0 (0%)

<b>OTROS ASUNTOS</b>			
	<b>AÑO 2020</b>	<b>AÑO 2019</b>	<b>V.I.</b>
TRAMITADOS EN EL AÑO	2	3	-1 (-33,3%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	0	0	0 (0%)
INCOADOS EN EL AÑO	2	3	-1 (-33,33%)
TERMINADOS EN EL AÑO	2	3	-1 (-33,33%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	0	0	0 (0%)

<b>PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES DELTSJ DE GALICIA – AÑO 2020 PERSONAS AFORADAS EN CAUSAS PENALES (ELABORACIÓN PROPIA BASADA EN DATOS DE ESTADÍSTICA JUDICIAL- PNJ-)</b>			
	<b>AÑO 2020</b>	<b>AÑO 2019</b>	<b>V.I.</b>
TOTAL AFORADOS	22	40	-18 (-45,00%)
CARRERA JUDICIAL	18	34	-16 (-47,06%)
CARRERA FISCAL	1	5	-4 (-80,00%)
TOTAL AFORADOS CARRERAS JUDICIAL Y FISCAL	19	39	-20 (-51,28%)
GOBIERNO AUTÓNOMO	3	0	3 (100%)
PARLAMENTO AUTÓNOMO	0	1	-1 (-100%)
OTROS	0	0	0 (0%)



TOTAL AFORADOS GOBIERNO, PARLAMENTO AUTÓNOMO Y OTROS	3	1	2 (200%)
------------------------------------------------------	---	---	----------

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES DEL TSJ DE GALICIA RESUMEN DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL – AÑO 2020			
	AÑO 2020	AÑO 2019	V.I.
INGRESADOS EN FISCALÍA	111	126	15 (-11,90%)
DICTÁMENES EMITIDOS	53	62	-9 (-14,52%)
JUICIOS Y VISTAS ASISTIDOS	8	13	-5 (-38,46%)
RECURSOS CASACIÓN INTERPUESTOS POR FISCAL	0	0	0 (0%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES DEL TSJ DE GALICIA RESOLUCIONES DEFINITIVAS (SENTENCIAS Y AUTOS DEFINITIVOS) Y RECURSOS DE CASACIÓN INTERPUESTOS – 2020 (ELABORACIÓN PROPIA BASADA EN DATOS DE ESTADÍSTICA JUDICIAL- PNJ-)			
	AÑO 2020	AÑO 2019	V.I.
SENTENCIAS	77	76	1 (1,32%)
AUTOS DEFINITIVOS	36	48	-12 (-25,00%)
RECURSOS DE CASACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DEFINITIVAS SALA TSJ (ELEVADOS EN PERÍODO)	49	39	10 (20,41%)

## § 2. ANÁLISIS DE DATOS

### • *Procedimientos penales tramitados en el TSJ de Galicia*

▪ *Datos generales.* En el año 2020 se tramitaron un total de 123 procedimientos, con descenso interanual de -25 (-16,89%). La mayor parte fueron procedimientos de apelaciones “ordinarias” (contra sentencias y autos de la audiencia provincial), concretamente 79, que representan casi 2/3 partes del total (64,23%). Esa cifra total de 123 procedimientos se distribuye entre 24 pendientes a inicio de año (16,89%); 109 incoados en el año (83,11%) y 0 reabiertos. Fueron terminados otros 114 (92,68%) y quedaron otros 25 (7,32%) pendientes a final de año.

### ▪ *Datos particulares según tipología procedimental*

✓ *Procedimientos penales contra personas aforadas.* Consta la cifra total de 25 procedimientos tramitados, con descenso interanual de -5 (-16,67%); desglosada entre 8 pendientes a inicio de año, 17 incoados en el año (-9=-34,62%) y 0 reabiertos. Fueron terminados 18 en el año (casi todos con auto de archivo por no formularse en forma la preceptiva querrela) y quedaron 7 pendientes al final del mismo.

✓ *Procedimientos de apelación “especial” contra sentencias dictadas en el procedimiento del Jurado (PAJ).* Se tramitaron un total de 9 en el año, con descenso interanual de -4 (-30,77%); distribuidos entre 2 pendientes del año anterior, 7 incoados (-3=-30%) y 0 reabiertos. Fueron terminados 8 y quedó 1 pendientes a final de año.

✓ *Procedimientos de apelación “ordinaria” (PAO, apelaciones penales contra sentencias y autos dictados por la audiencia provincial).* Consta la cifra total de 79 tramitados, sin variación interanual; desglosada entre 10 pendientes a inicio de año, 69 incoados (6=9,52%) y 0 reabiertos. Fueron terminados y quedaron 10 pendientes a final de año.

✓ *Cuestiones de competencia.* Se tramitaron 16 en el año, con descenso interanual de -6 (-27,27%); distribuidas entre 4 pendientes de año anterior y 12 incoadas en el año (-8=-40%). Fueron resueltas 15 y quedó 1 pendiente a final de año.



- *Procedimientos penales ingresados en Fiscalía*

TIPOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL TSJ DE GALICIA.- RESUMEN DE INGRESADOS EN FISCALÍA - AÑO 2020			
	2020	2019	V.I.
TOTAL PROCEDIMIENTOS	111	126	15 (-11,90%)
PROCEDIMIENTOS CONTRA PERSONAS AFORADAS	17	26	-9 (-34,62%)
APELACIONES "ESPECIALES" CONTRA SENTENCIAS DICTADAS POR AUDIENCIA PROVINCIAL EN P. JURADO	7	10	-3 (-30%)
APELACIONES "ORDINARIAS" CONTRA SENTENCIAS Y AUTOS DICTADOS POR AUDIENCIA PROV.	70	63	7 (11,11%)
CUESTIONES DE COMPETENCIA	13	20	7 (35,00%)
RECURSOS DE QUEJA	2	4	-2 (-50,00%)
OTROS ASUNTOS	2	3	-1 (-33,33%)

- *Intervención del MF: calificaciones y dictámenes; juicios y vistas, y recursos de casación*  
*Calificaciones.* Al igual que en el año anterior, no se ha formulado calificación fiscal alguna ante la Sala del TSJ de Galicia (causas contra aforados).

- ✓ *Dictámenes.* Se efectuaron en 2020 un total de 53 dictámenes (escritos), con descenso interanual de -9 (-14,52%) y la siguiente distribución: 19 en procedimientos penales por delito (contra aforados); 22 en apelaciones (2 especiales de PJ y 10 ordinarias); 20 en cuestiones de competencia; 3 en recursos de queja; y 2 en "otros procedimientos" (1 impugnación de denegación de justicia gratuita y 1 en incidente de recusación).

- ✓ *Juicios y vistas.* No se celebró juicio alguno en los procedimientos competencia del TSJ de Galicia (aforados); si bien se celebraron un total de 8 vistas de apelación (con la preceptiva intervención del MF), con descenso interanual de -5 (-38,46%), todas en apelaciones "especiales" de PJ.

- ✓ *Recursos de casación.* No consta ninguno interpuesto por el Fiscal en 2020. Pero sí consta en la estadística judicial la cifra de 49 elevados durante el año (contra sentencias, interpuestos por las partes), con aumento interanual de 10 (20,41%).

- *Resoluciones definitivas (sentencias y autos)*

- ✓ *Sentencias.* Según la estadística judicial (PNJ) consta la cifra total de 77 sentencias, con incremento interanual de 1 (1,32%). La distribución de esta cifra total es la siguiente a) 8 dictadas en apelaciones "especiales" del PJ (descenso de -3), 6 desestimatorias y 2 estimatorias (todas conforme al MF); y b) 69 dictadas en apelaciones "ordinarias" (aumento de 4), de las que 54 fueron desestimatorias y 15 estimatorias (todas conforme con Fiscal, salvo 4).

- ✓ *Autos definitivos.* Conforme a la misma fuente judicial, consta la cifra total de 36 autos definitivos dictados en 2020, con descenso interanual de -12 (-25%).

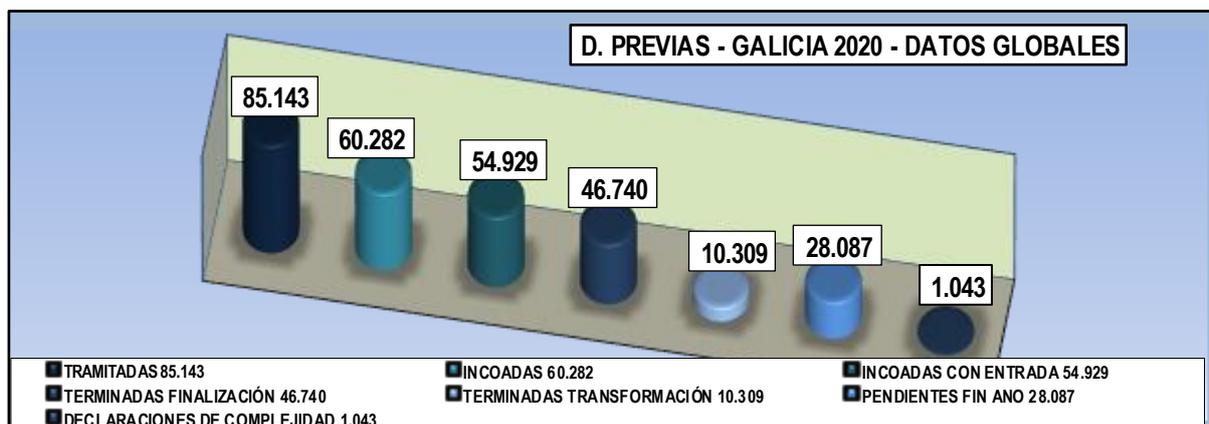


### SECCIÓN 1.1.1.3. EXAMEN PARTICULAR DE LOS DISTINTOS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES

#### SECCIÓN 1.1.1.3.1. DILIGENCIAS PREVIAS DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO (DP)

##### § 1. EXPOSICIÓN DE DATOS

ESTADÍSTICA FISCALÍA DE GALICIA 2020 - DILIGENCIAS PREVIAS DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO (DP)								
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
VOLUMEN TRAMITADO	PENDIENTES A INICIO AÑO	10.707	3.877	1.360	7.986	23.938 <sup>3</sup>	22.395	1.543 (6,89%)
	INCOADAS EN EL AÑO	20.960	6.485	5.595	27.225	60.282 <sup>4</sup>	72.292	-12.010 (-16,61%)
	"INGRESADAS" (INCOADAS EN EL AÑO CON ENTRADA EN FISCALÍA)	17.828	5.953	5.041	26.090	54.929 <sup>5</sup>	67.235	-12.306 (-18,30%)
	REABIERTAS EN EL AÑO	319	104	112	388	923	1.423	-500 (-35,14%)
	TOTAL TRAMITADAS	31.986	10.466	7.067	35.599	85.143 <sup>6</sup>	96.110	-10.967 (-11,41%)
	PENDIENTES A FIN AÑO	13.316	3.535	2.009	9.227	28.087	25.066	3.021 (12,05%)
TERMINADAS (FINALIZACIÓN / TRANSFORMACIÓN)	ACUMULACIÓN /INHIBICIÓN	4.400	1.540	1.321	9.654	16.915	20.550	-3.635 (-17,69%)
	ARCHIVO DEFINITIVO	1.123	445	575	4.184	6.345	8.302	-1.957 (-23,57%)
	SOBRESEIMIENTO PROVIS.	8.887	3.537	2.105	8.951	23.480 <sup>7</sup>	29.236	-5.756 (-19,69%)
	TOTAL FINALIZADAS	14.410	5.522	4.001	22.789	46.740	58.088	-11.348 (-19,54%)
	EN JUICIO DELITO LEVE	910	386	253	941	2.490	3.186	-696 (-21,85%)
	EN P. ABREVIADO	3.075	957	734	2.345	7.111	9.003	-1.892 (-21,02%)
	EN SUMARIO	18	9	8	32	67	66	1 (1,52%)
	EN P. JURADO	5	1	3	3	12	15	-3 (-20%)
	EN D. URGENTES	252	56	59	262	629	686	-57 (-8,31%)
	TOTAL TRANSFORMADAS	4.260	1.409	1.057	3.583	10.309	12.956	-2.647 (-20,43%)
TOTAL TERMINADAS (SUMA DE FINALIZADAS Y TRANSFORMADAS)	18.670	6.931	5.058	26.372	57.049	71.044	-13.995 (-19,70%)	
APLICACIÓN ART. 324 LECrim. en D. PREVIAS		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
DECLARACIÓN DE COMPLEJIDAD		210	148	141	544	1.043	2.000	-957 (-47,85%)
DECLARACIÓN DE PLAZO MÁXIMO		34	118	72	229	453	945	-492 (-52,06%)
TOTAL APLICACIÓN 324 LECrim		244	366	213	773	1.496	2.945	-1.449 (-49,20%)



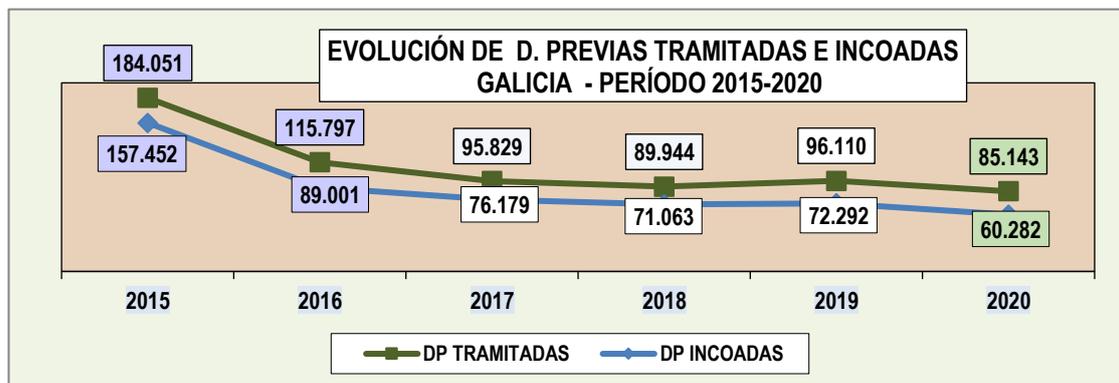


## § 2. § 2. ANÁLISIS DE DATOS

### § 2.1. DILIGENCIAS PREVIAS (DP) TRAMITADAS E INCOADAS. “INGRESADAS” EN FISCALÍA.

#### § 2.1.1. DATOS GLOBALES DE DP TRAMITADAS E INCOADAS EN PERÍODO 2015-2020

- *Exposición de datos*



- *Análisis de datos*

Durante el referido período 2015-2020 apreciamos un descenso casi continuo de las DP tramitadas e incoadas, con una cifra media anual de 111.146 y 87.712. Entre el inicio y el final del período hay un elevado descenso acumulado de más de la mitad de DP tramitadas (-53,74%) y cerca de 2/3 de las incoadas (-61,71%).

Como se indicó en memorias anteriores, en el año 2016 se había registrado un elevado descenso, en torno al - 40% (-37,08% tramitaciones y - 43,47% incoaciones), por impacto de la reforma operada por Ley 41/2015. En el posterior período 2017-2019 se observó una tendencia al descenso y estabilización de cifras, incluso con ligero incremento en 2019 (reflejo de recuperación tras huelga funcional de 2018). Finalmente, los datos 2020 apuntan a un claro descenso interanual –detallado seguidamente- motivado por el impacto negativo de la crisis pandémica en las condiciones de trabajo de los órganos judiciales y fiscalías.

#### § 2.1. 2. DATOS DE DP TRAMITADAS E INCOADAS EN AÑO 2020

##### ➤ Datos generales de DP tramitadas

Conforme a la estadística fiscal, consta una cifra total de 85.143 DP tramitadas en los órganos judiciales de Galicia en 2020, con descenso interanual de -10.967 (-11,41%), que contrasta con el ligero incremento del año anterior (6,82%). Dicha oscilación se explica, muy probablemente, por la incidencia de la crisis pandémica del coronavirus.

En cualquier caso, esa cifra total supone un elevado porcentaje de 67,34% en la cifra global de procedimientos tramitados en Galicia (126.443). Esto significa que -como todos los años- las DP son el procedimiento penal tramitado con mayor peso cuantitativo, dada su función procesal de “filtro preliminar”. En la cifra total de 85.143 se han incluido las cifras de las DP tramitadas en las cuatro provincias gallegas (85.118) más las tramitadas en el TSJ de Galicia (25).

##### ➤ Datos particulares de las DP tramitadas e incoadas (pendientes, reabiertas e incoadas)

- *Pendientes a inicio de año:* 23.938, con ligero incremento interanual de 1.543 (6,89%) y un porcentaje de 28,11% en la cifra total de DP tramitadas (85.143)



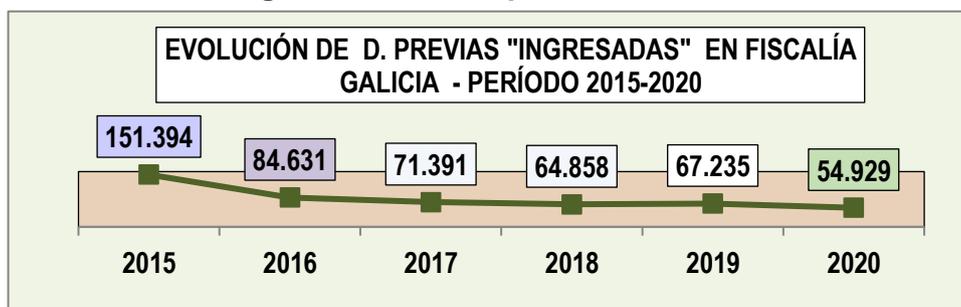
- **Reabiertas:** 923, con descenso de -500 (-35,14%) y un porcentaje de 1,08%.
- **Incoadas:** 60.282, con apreciable descenso interanual de -12.010, equivalente a -16,61% (frente a 1,69% año anterior) y un porcentaje de 70,80% en la cifra total de tramitadas (85.143); así como de un 66,35% de la cifra global de procedimientos incoados en la CA (108.964). La variación interanual está motivada muy probablemente por la repercusión de la crisis pandémica. Como siempre, es el procedimiento penal incoado con mayor peso cuantitativo, por su función de “filtro preliminar”. En la cifra total de 60.282 se han incluido las cifras de las DP incoadas en las cuatro provincias gallegas (60.265) más las incoadas en el TSJ de Galicia (17).

### ➤ Datos particulares por provincias de DP tramitadas e incoadas

DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS DE D. PREVIAS TRAMITADAS E INCOADAS EN 2020 <sup>8</sup>					
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
<b>DP TRAMITADAS</b>					
CIFRAS	31.986	10.466	7.067	35.599	85.143
V.I.	-886 (-2,70%)	-1.518 (-12,67%)	-2.185 (-23,62%)	-6.373 (-15,18%)	-10.967 (-11,41%)
% TOTAL GALICIA	37,57%	12,29%	8,30%	41,81%	100%
<b>DP INCOADAS</b>					
CIFRAS	20.960	6.485	5.595	27.225	60.282
V.I.	-3.049 (-12,70%)	-1.360 (-17,34%)	-475 (-7,83%)	-5.433 (-16,64%)	-12.010 (-16,61%)
% TOTAL GALICIA	34,77%	10,76%	9,28%	45,16%	100%

### § 2.1.3. DILIGENCIAS PREVIAS (DP) “INGRESADAS” EN FISCALÍA (INCOADAS CON ENTRADA EN EL AÑO)

#### ➤ Datos globales de DP “ingresadas” en el período 2015-2020



#### ➤ Datos de DP “ingresadas” en el año 2020

Consta que ese año tuvieron entrada en Fiscalía (“ingresadas”) un total de 54.929 DP, con apreciable descenso interanual de -12.306, equivalente a -18,30% (3,66% aumento año anterior); así como un porcentaje de 91,12% de las 60.282 DP incoadas, con una diferencia respecto a éstas de -5.353, equivalente a -8,88% (-6,99% año anterior). La variación interanual de las DP “ingresadas” –al igual que las “incoadas”- está motivada por el impacto de la crisis pandémica.

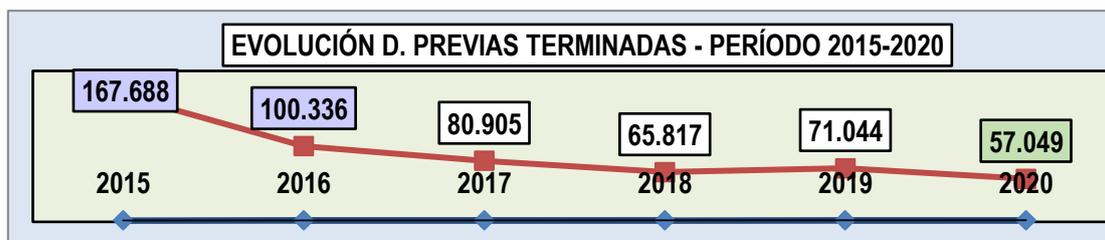
Dado que en 2020 fueron “ingresadas” el 91,12% de las DP incoadas, resulta evidente que hay un porcentaje del 8,88% (7% año anterior) que no han tenido entrada en Fiscalía. Por consiguiente, sigue siendo incompleta la interoperabilidad (intercambio telemático de datos e información) entre los órganos judiciales y las fiscalías (a través de aplicaciones Minerva y Fortuny). Destaca la provincia de A Coruña con un 14,94% de DP incoadas que no constan “ingresadas”, frente al 4,17% de Pontevedra (8,20% en Lugo y 9,90% en Ourense).



Debe notarse que la cifra de 60.282 incoaciones de la estadística fiscal es inferior en – 5.850 (-8,85%) respecto a la cifra de 66.132 incoaciones resultante de la estadística judicial (PNJ), cifra probablemente más cercana a la realidad. Así las cosas, las 54.929 DP “ingresadas” en Fiscalía supondrían, con mayor probabilidad, un inferior 83,06% de la totalidad real incoada; por lo que serían un 16,94% la cifra real de no ingresadas.

## § 2.2. DILIGENCIAS PREVIAS (DP) TERMINADAS

### § 2.2.1. DATOS GLOBALES DE DP TERMINADAS EN PERÍODO 2015-2020



### § 2.2.2. DATOS DE DP TERMINADAS EN AÑO 2020

#### § 2.2.2.1. DATOS GENERALES

Conforme a la estadística fiscal consta la cifra total de 57.049 DP terminadas en los órganos judiciales de Galicia en 2020, con notable descenso interanual de -13.995, equivalente a -19,70% (7,94% aumento año anterior) y un porcentaje de 67,00% (73,92% año anterior) en la cifra total de DP tramitadas (85.143). A la suma de las cifras provinciales (57.031) se han añadido 18 DP terminadas (archivo) en el ámbito autonómico (TSJ), con el resultado de la referida cifra total. El mencionado descenso de la cifra total parece, con toda probabilidad, consecuencia del impacto negativo de la crisis pandémica.

#### § 2.2.2.2. DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS

DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS DE D. PREVIAS TERMINADAS EN 2020 <sup>9</sup>					
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
CIFRAS	18.670	6.931	5.058	26.372	57.049
V.I.	-3.495 (-15,77%)	-1.176 (-14,51%)	-1.706 (-25,22%)	-7.614 (-22,40%)	-13.995 (-19,70%)
% TOTAL GALICIA	32,73%	12,15%	8,87%	46,23%	100%

#### § 2.2.2.3. DATOS PARTICULARES POR MODALIDAD DE TERMINACIÓN

La cifra total de 57.049 DP terminadas en 2020 se distribuye entre: a) *finalizaciones anticipadas (FA)*, que comprende las terminaciones por acumulación/inhibición, sobreseimiento provisional (SP) y archivo definitivo; y b) *y transformaciones de procedimiento (TF)*.

#### ➤ Resumen de datos

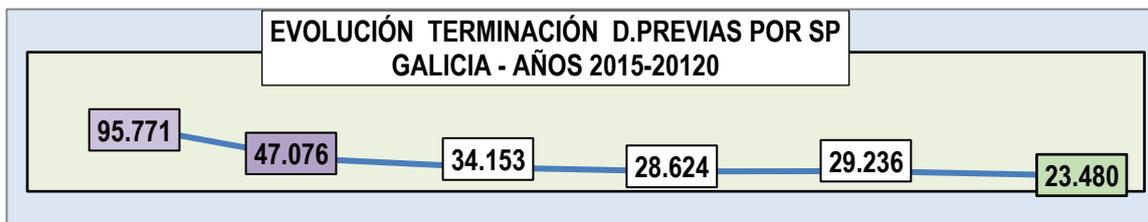
DATOS PARTICULARES DE DP TERMINADAS EN 2020 SEGÚN MODALIDAD DE TERMINACIÓN (“FINALIZACIÓN ANTICIPADA (FA) <sup>10</sup> Y TRANSFORMACIÓN (TF)					
	2020	2019	VARIACIÓN INTERANUAL.)		% 2020 EN TOTAL TERMINADAS
<b>FINALIZACIÓN ANTICIPADA (FA)</b>				% 2020 EN FA	
SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL (SP)	23.480	29.236	-5.756 (-19,69%)	50,24%	41,16%
ACUMULACIÓN/INHIBICIÓN (A/I)	16.915	20.550	-3.635 (-17,69%)	36,19%	29,65%
ARCHIVO DEFINITIVO (AD)	6.345	8.302	-1.957 (-23,57%)	13,57%	11,12%
<b>TOTAL FINALIZACIÓN ANTICIPADA</b>	<b>46.740</b>	<b>58.088</b>	<b>-11.348 (-19,54%)</b>	<b>100%</b>	<b>81,93%</b>
<b>TRANSFORMACIÓN (TF)</b>				% 2020 EN TF	
TF EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO (PA)	7.111	9.003	-1.892 (-21,02%)	68,98%	12,46%
TF EN JUICIO POR DELITO LEVE (JDL)	2.490	3.186	-696 (-21,85%)	24,15%	4,36%
TF EN D. URGENTES JUICIO RÁPIDO (DU)	629	686	-57 (-8,31%)	6,10%	1,10%



TF EN SUMARIO (SU)	67	66	1 (1,52%)	0,65%	
TF EN PROCEDIMIENTO T. JURADO (PJ)	12	15	-3 (-20%)	0,12%	
TOTAL TRANSFORMACIÓN	10.309	12.956	-2.647 (-20,43%)	100%	
TOTAL DP TERMINADAS	57.049	71.044	-13.995 (-19,70%)		100%

➤ **Referencia a finalización anticipada por sobreseimiento provisional (SP)**

- *Datos globales durante el período 2015-2020*



- *Datos generales de 2020.* - La estadística fiscal refleja una cifra total de 23.480 DP objeto de SP, con apreciable descenso interanual de -5.756, equivalente a -19,69% (2,14% aumento año anterior). Esa cifra de DP sobreseídas provisionalmente sigue representado importantes porcentajes de las cifras correlativas de DP tramitadas, incoadas y terminadas (27,58%, 38,95% y 41,16%, respectivamente). De todas formas, esos porcentajes son ya claramente inferiores, en torno a la mitad, respecto de los registrados en 2015 (52,03% y 60,82% de DP tramitadas e incoadas, respectivamente). Por lo que, como dejamos apuntado en memorias anteriores, se confirma el descenso y posterior asentamiento de las cifras de SP tras la reforma operada por Ley 41/2015 (supresión, por regla general, de la obligatoriedad de la remisión de atestados policiales sin autor conocido a los órganos judiciales y fiscalías).

- *Datos particulares de 2020 por provincias.*- Como en años anteriores, los cifras más elevadas de SP se dan en las provincias de Pontevedra y A Coruña (8.887 y 8.951, respectivamente); frente a las menores de las provincias de Lugo y Ourense (3.537 y 2.105).

➤ **Referencia a finalización anticipada por acumulación/inhibición (A/I)**

- *Datos globales durante el período 2015-2020*



- *Datos generales de 2020.*- Consta la cifra total de 16.915 A/I en DP, con notable descenso interanual de -3.635, equivalente a -17,69% (12,59% aumento año anterior) y con un porcentaje de 29,65% en la cifra total de DP terminadas por FA (57.049). Además esa cifra de DP acumuladas/inhibidas sigue representado importantes porcentajes respecto de las cifras correlativas de DP tramitadas, incoadas y terminadas (19,87%, 28,06% y 29,65%, respectivamente).

- *Datos particulares de 2020 por provincias.*- Como en años anteriores, destaca la elevada cifra de Pontevedra, 9.654. Pese a su descenso interanual (-22,67%), sigue representando un alto porcentaje de más de la mitad (57,07%) de la cifra total de Galicia (en línea con porcentajes de 54,55% de 2018 y de 60,75% de 2019).

**§ 2.3. DILIGENCIAS PREVIAS PENDIENTES A FINAL DE AÑO**

Conforme a la estadística fiscal, consta la cifra de 28.087 DP pendientes a final de año, con incremento interanual de 3.201 (12,05%) y un porcentaje de 32,99% en la cifra total de DP tramitadas (96.110). La distribución por provincias de esta pendencia final es como sigue: A Coruña, 13.316; Lugo, 3.535; Ourense, 2.009; y Pontevedra, 9.227. Los datos globales y provinciales expuestos se han obtenido de la ecuación “tramitados” – “terminados” = “pendientes”.

**§ 2.4. REFERENCIA A LA APLICACIÓN DEL ART. 324 LECRIM. EN LAS DP (CONTROL PLAZO DE INSTRUCCIÓN).**

Al igual que los años anteriores, se recogen en 2020 datos sobre este particular en la estadística fiscal: una cifra total de 1.043 “declaraciones de complejidad” en el conjunto de las provincias de Galicia, con elevado descenso interanual de -957 (-47,85%). La distribución provincial de esa cifra total es: A Coruña, 210 (20,13%del total); Lugo, 148 (14,19%); Ourense, 141 (13,59%); y Pontevedra, 544 (52,16%). En cuanto a “declaraciones de plazo máximo”, la cifra total fue de 453, con descenso de -492 (-52,06%). Distribución provincial de esa cifra total: A Coruña, 34 (7,51%); Lugo, 118 (26,05%); Ourense, 72 (15,89%); y Pontevedra, 229 (50,55%).

**SECCIÓN 1.1.1.3.2. PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS (PA) EN JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN****§ 1. EXPOSICIÓN DE DATOS**

ESTADÍSTICA FISCALÍA DE GALICIA 2020 PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
VOLUMEN TRAMITADO	PENDIENTES A INICIO AÑO	2.273	813	790	1.555	5.431	4.866	565 (11,61%)
	REABIERTOS DURANTE AÑO	69	19	28	83	199	336	-137 (-40,77%)
	INCOADOS DURANTE AÑO	3.075	957	734	2.345	7.111	9.003	-1.892 (-21,02%)
	TOTAL TRAMITADOS (SUMA DE ANTERIORES)	5.417	1.789	1.552	3.983	12.741	14.205	-1.464 (-10,31%)
	PENDIENTES A FINAL AÑO	1.806	394	809	993	4.002	5.055	-1.053 (-20,83%)
TRAMITACIÓN	CALIFICADOS ANTE JUZGADO DE LO PENAL	2.652	754	668	1.871	5.945	7.329	-1.384 (-18,88%)
	CALIFICADOS ANTE AUDIENCIA PROVINCIAL	99	38	18	116	271	323	-52 (-16,10%)
	TOTAL CALIFICADOS	2.751	792	686	1.987	6.216	7.652	-1.436 (-18,77%)
	SOBRESEIIMIENTOS/ARCHIVOS	211	88	19	183	501	758	-257 (-33,91%)
	TRANSFORMACIÓN EN OTROS PROCEDIMIENTOS	61	19	10	61	151	163	-12 (-7,36%)



## § 2. ANÁLISIS DE DATOS

### ➤ Procedimientos abreviados (PA) tramitados e incoados

- *Datos globales de PA tramitados e incoados en el período 2015-2020*

EVOLUCIÓN DE P. ABREVIADOS GALICIA - PERÍODO 2015-2020						
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
PA TRAMITADOS	13.901	14.471	14.019	12.039	14.205	12.741
PA INCOADOS	8.129	9.117	8.495	6.771	9.003	7.111

- *Datos de PA tramitados e incoados en el año 2020*

Conforme a la estadística fiscal, consta la cifra total de 12.741 PA tramitados, con descenso interanual de -1.464, equivalente a -10,31% (17,99% aumento año anterior), y un porcentaje de 10,08% en la cifra global de procedimientos tramitados el mismo año en las provincias de Galicia (126.443). Por tal razón, es el tercer tipo procedimental más representativo cuantitativamente (después de DP y JDL). El descenso registrado hay que atribuirlo al impacto negativo de la crisis pandémica en el trabajo de los órganos judiciales y fiscalías.

- *Datos particulares de la cifra total de PA tramitados (pendientes año anterior, incoados en año y pendientes fin de año):*

- Pendientes a inicio de año: 5.431, con aumento interanual de 565 (11,61%)
- Reabiertos: 199, con descenso de -137 (-40,77%).
- *Incoados* en el año: 7.111, con notable descenso interanual de -1.892, equivalente a -21,02% (32,96% aumento en año anterior). Distribución provincial de esa cifra: A Coruña, 3.075 (43,24% de total); Lugo, 957 (13,46%; Ourense, 734 (10,32%; y Pontevedra, 2.345 (32,98% de total).

### ➤ Procedimientos abreviados (PA) terminados y pendientes a fin de año

Conforme a la estadística fiscal, resultaría una cifra total de 6.868 PA terminados, con descenso interanual de -1.705 (-19,89%). La pendencia final es de 5.873, con aumento de 818 (16,18%).

### ➤ Referencia a procedimientos abreviados calificados

Fueron objeto de calificación fiscal en 2020 un total de 6.216 PA, con apreciable descenso de -1.436, equivalente a -18,77% (32,96% aumento año anterior), con un porcentaje de casi la mitad (48,79%) respecto de la cifra total de tramitados (12.741). Se distribuye la cifra total de la siguiente forma: a) calificados ante el juzgado de lo penal: 5.945 (el 95,64%), con descenso interanual de -1.384 (-18,88%); y b) calificados ante la audiencia provincial: 271 (4,36%), con descenso de -52 (-16,10%).

## SECCIÓN 1.1.1.3.3. DILIGENCIAS URGENTES DE JUICIO RÁPIDO (DU)

### § 1. EXPOSICIÓN DE DATOS

ESTADÍSTICA FISCALÍA DE GALICIA 2020 DILIGENCIAS URGENTES DE JUICIO RÁPIDO (JUICIOS RÁPIDOS POR DELITO) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
VOLUMEN	PENDIENTES INICIO AÑO <sup>11</sup>	18	18	38	50	124	118	6 (5,08%)
	INCOADAS DURANTE AÑO	2.636	530	882	3.139	7.187	8.878	-1.691 (-19,05%)
	REAPERTURADAS	46	4	3	11	64	21	43 (204,76%)



	TOTAL TRAMITADAS (SUMA DE ANTERIORES)	2.700	552	923	3.200	7.375	9.017	-1.642 (-18,21%)
	PENDIENTES FIN AÑO <sup>12</sup>	28	17	37	50	132	124	8 (6,45%)
DESTINO	SOBRESEIMIENTO/ARCHIVO	190	32	40	321	583	677	-94 (-13,88%)
	TRANSFORMACIÓN EN DP	180	51	76	202	509	645	-136 (-21,09%)
	TRANSFORMACIÓN EN JDL	1	-	17	1	19	114	-95 (-83,33%)
	TOTAL TRANSFORMACIÓN	181	51	93	203	528	759	-231 (-30,43%)
	ACUMULACIÓN/INHIBICIÓN	57	17	10	209	293	389	-96 (-24,68%)
	CALIFICACIÓN	2.015	435	739	2.232	5.421	6.492	-1.071 (-16,50%)

## § 2. ANÁLISIS DE DATOS

### ➤ Diligencias urgentes (DU) incoadas

- Datos globales de DU incoadas en el período 2015-2020

EVOLUCIÓN DE D. URGENTES INCOADAS GALICIA - PERÍODO 2015-2020						
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
DU incoadas	7.817	7.979	8.204	8.284	8.878	7.187

- Datos de DU tramitadas e incoadas el año 2020

#### ○ Datos generales

La estadística fiscal refleja en 2020 la cifra total de 7.375 DU tramitadas, con notable descenso interanual de -1.642, equivalente a -18,20% (6,84% aumento año anterior), y un porcentaje de 5,83% en la cifra global de procedimientos tramitados el mismo año en Galicia (126.443). Por tal razón, es el cuarto tipo procedimental más representativo cuantitativamente (después de DP, JDL y PA).

#### ○ Datos particulares de cifra total de DU tramitadas

- Pendientes a inicio de año: 124, con ligero aumento de 6 (5,08%).
- Reabiertos: 64, con aumento de 43 (204,76%).
- Incoadas en el año: 7.187, con apreciable descenso interanual de -1.691, equivalente a -19,05% (7,17% aumento año anterior). Distribución provincial de esa cifra: A Coruña, 2.636 (36,68%); Lugo, 530 (7,37%); Ourense, 882 (12,27%); y Pontevedra, 3.139 (43,68%).

### ➤ DU terminadas y pendientes a final de año

Conforme a la estadística fiscal, resultaría una cifra total de 6.741 DU terminadas en 2020 (5.421 calificadas y elevadas al órgano enjuiciador, 583 sobreseídas/archivadas, 209 acumuladas/inhibidas y 528 transformadas), con descenso interanual de 1.576, equivalente a -18,94% (10,70% aumento año anterior). En cuanto a la pendencia final, consta la cifra total de 132 (6,45%).

### ➤ Referencia a DU calificadas

En el año 2020 fueron objeto de calificación fiscal una cifra total de 5.421, con descenso interanual de -1.071, equivalente a -16,50% (6,30% aumento año anterior), y un porcentaje de casi  $\frac{3}{4}$  (73,51%) de la cifra total de tramitadas (7.375). Distribución de la cifra por provincias: A Coruña, 2.015 (el 37,17% de total); Lugo, 435 (8,02%); Ourense, 739 (13,64%); y Pontevedra, 2.232 (41,17%).



### ➤ Referencia a datos demostrativos de la gran eficacia de las DU

Puede afirmarse que es el procedimiento de mayor eficacia, en términos de calificación fiscal y terminación por sentencia, por las razones ya observadas en memorias de años anteriores, confirmadas nuevamente con datos actualizados de 2020.

- Representan un alto 26,58% de la cifra total (20.392) de procedimientos tramitados con posibilidades reales de ser objeto de calificación fiscal (todos, menos DP, “filtro preliminar procedimental”, y JDL, sin trámite de calificación fiscal escrita).
- Cerca de las ¾ partes (73,51%) de las DU tramitadas (7.375) son objeto de calificación fiscal, nivel superior al de los otros procedimientos (48,79% PA, 33,59% SU y 52,94%PJ).
- Casi 2/3 (61,46%) de las DU tramitadas son objeto de sentencia condenatoria por conformidad (4.533)

### SECCIÓN 1.1.1.3.4. JUICIO SOBRE DELITOS LEVES (JDL)

#### Indicaciones previas (limitada intervención del Ministerio Fiscal en los JDL).

Conforme a la legislación vigente y la Circular 1/2015 de la FGE, el Ministerio Fiscal (MF) tiene una intervención limitada en los JDL (delitos públicos y parte de los semipúblicos). Por ello, es muy probable que no lleguen a las fiscalías todos los datos de este tipo procedimental y que los registrados como incoados sean los únicos ingresados.

#### § 1. EXPOSICIÓN DE DATOS

ESTADÍSTICA FISCALÍA DE GALICIA 2020								
PROCEDIMIENTOS POR DELITOS LEVES – DATOS GENERALES (PROVINCIALES Y DE GALICIA)								
(ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE ESTADÍSTICA JUDICIAL-PUNTO NEUTRO JUDICIAL-PNJ)								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
VOLUMEN TRAMITADO	PENDIENTES INICIO AÑO A	2.294	553	460	1.698	5.005	5.805	-800 (-13,78%)
	INCOADOS	5.624	1.722	1.464	6.866	15.676	18.667	-2.991 (-16,02%)
	REABIERTOS	167	11	12	37	227	352	-125 (-35,51%)
	TOTAL TRAMITADOS	8.085	2.286	1.936	8.601	20.908	24.824	-3.916 (-15,78%)
	TERMINADOS	5.243	1.758	1.403	6.428	14.832	19.499	-4.667 (-23,93%)
	PENDIENTES A FIN AÑO	2.842	528	533	2.173	6.076	5.325	751 (14,10%)
JUICIOS	JUICIOS SEÑALADOS	5.001	1.457	1.474	5.184	13.116 (100%)	15.189 (100%)	-2.073 (-13,65%)
	JUICIOS CELEBRADOS	3.465	998	1.040	3.561	9.064 (69,11%)	12.592 (82,90%)	-3.528 (-28,02%)
	JUICIOS SUSPENDIDOS	1.536	459	434	1.623	4.052 (30,89%)	2.597 (17,10%)	1.455 (56,03%)

ESTADÍSTICA FISCALÍA DE GALICIA 2020 – PROCEDIMIENTOS POR DELITOS LEVES – INTERVENCIÓN FISCAL								
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
(ELABORACIÓN A PARTIR DE ESTADÍSTICAS FISCALÍAS PROVINCIALES)								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
JUICIOS INCOADOS (INGRESADOS EN FISCALÍA)		2.467	1.351	1.323	6.512	11.653	12.418	-765 (-6,16%)
JUICIOS CELEBRADOS CON INTERVENCIÓN FISCAL		1.886	767	760	2.882	6.275	7.089	-814 (-11,48%)



TOTAL CELEBRADOS	JUICIOS	3.465	998	1.040	3.561	9.064 (100%)	12.592 (100%)	-3.528 (-28,02%)
% DE CELEBRADOS CON INTERVENCIÓN EN TOTAL CELEBRADOS	JUICIOS CON FISCAL JUICIOS	54,43%	76,85 %	73,08%	80,93%	69,23%	56,30%	19,79%

## § 2. ANÁLISIS DE DATOS

### ➤ Juicios sobre delitos leves (JDL) incoados

#### • Datos globales en el período 2015-2020

EVOLUCIÓN DE JUICIO DELITOS LEVES...						
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
◆ Incoaciones	9.694	21.429	18.482	17.114	18.667	15.676

#### • Datos del año 2020

○ *Datos generales.* Conforme a la estadística judicial (PNJ), como se recoge en tabla precedente, en el año 2020 fueron incoados un total de 15.676 JDL, con apreciable descenso interanual de -2.991, equivalente a -16,02% (-7,40% año anterior), y un porcentaje de 17,34% en la cifra global de procedimientos incoados por delito en los órganos judiciales de Galicia en el mismo año (90.378). Los datos por provincias son los siguientes: A Coruña, 5.624 (35,88% del total); Lugo, 1.722 (10,98%); Ourense, 1.464 (9,34%); y Pontevedra, 6.866 (43,80%).

○ *Valoración de datos.* En cambio, según la estadística de las fiscalías provinciales esa cifra total de incoaciones de JDL es de sólo 11.653, con descenso interanual de -765 (-6,16%), una diferencia de -4.023 respecto a la cifra correlativa de la estadística judicial (15.676) y la siguiente distribución: A Coruña, 2.467 (21,17%); Lugo, 1.351 (11,59%); Ourense, 1.323 (11,36%); y Pontevedra, 6.512 (55,88%) Comparando las cifras de ambas fuentes estadísticas (15.676-11.653) resulta una diferencia de -4.023 JDL (25,66%).

Esta diferencia de datos puede explicarse por el hecho de que, conforme a la legislación vigente y la Circular 1/2015 de la FGE, el MF tiene una intervención limitada en los JDL (delitos públicos y parte de los semipúblicos). Por ello, muy probablemente no lleguen a las fiscalías todos los datos de este tipo procedimental. Partiendo de esta premisa, es muy probable que la intervención del MF en la cifra total de JDL incoados en 2020 (15.676 según estadística judicial) se haya limitado a esos 11.653 de la estadística fiscal, equivalente al 74,34% de esa totalidad (66,52% año anterior).

### ➤ JDL celebrados con intervención del MF

#### • Datos globales en el período 2015-2020

EVOLUCIÓN DE JDL - JUICIOS CELEBRADOS GALICIA - PERÍODO 2016-2020					
	2016	2017	2018	2019	2020
◆ Juicios celebrados con Fiscal	7.507	6.904	5.047	7.089	6.113

#### • Datos del año 2020

Según la estadística fiscal, en el año 2020 fueron celebrados con intervención del MF un total de 6.113 JDL, con descenso interanual de -976, equivalente a -13,77% (40,46%



aumento año anterior), y un porcentaje aproximado de la mitad (51,34%) de la cifra total de juicios celebrados en Galicia con intervención del MF (11.908)

## SECCIÓN 1.1.1.3.5. SUMARIOS (SU)

### § 1. EXPOSICIÓN DE DATOS

ESTADÍSTICA FISCALÍA DE GALICIA 2020 - SUMARIOS (PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS)								
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
JUZGADO	PENDIENTES A INICIO AÑO	89	21	6	37	153	101	52 (51,49%)
	INCOADOS DURANTE EL AÑO	38	11	9	47	105	102	3 (2,94%)
	REABIERTOS DURANTE EL AÑO	-	-	-	1	1	0	1 (100%)
	TRAMITADOS (SUMA DE ANTERIORES)	127	32	15	85	259	203	56 (27,87%)
	PENDIENTES A FIN AÑO	82	16	7	45	150	128	22 (17,19%)
	CONCLUSOS	32	11	6	33	82	43	39 (90,70%)
	TRANSFORMACIONES	-	-	-	1	1	5	-4 (-80%)
AUDIENCIA	CALIFICACIONES	38	14	8	27	87	51	36 (70,59%)
	SOBRESEIIMIENTOS/ARCHIVOS	-	-	-	5	5	3	2 (66,67%)
	REVOCAIONES	1	-	-	2	3	2	1 (50%)
APLICACIÓN ART. 324 LECrim. EN SUMARIOS		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	
DECLARACIÓN DE COMPLEJIDAD		-	-	1	3	4	66	-62 (-96,88%)
DECLARACIÓN DE PLAZO MAXIMO		-	-	4	0	4	0	4 (100%)

### § 2. ANÁLISIS DE DATOS

#### ➤ Sumarios (SU) en el juzgado de Instrucción

- *SU tramitados e incoados*
- *Datos globales del período 2015-2020*

EVOLUCIÓN DE P. ORDINARIOS (SUMARIOS) TRAMITADOS E INCOADOS GALICIA -...						
SU TRAMITA...	177	190	192	180	203	259

#### ▪ *Datos del año 2020*

○ *Datos generales.* Conforme a la estadística fiscal, consta la cifra total de 259 SU tramitados en el juzgado de instrucción, con aumento interanual de 56 (27,87%) y un porcentaje de 0,205% en la cifra global de procedimientos tramitados el mismo año en Galicia (126.443).

○ *Datos particulares de SU tramitados*

- Pendientes a inicio de año: 153 con incremento interanual de 52 (51,49%).
- Reabiertos: 1, con aumento de 1 (100%)
- *Incoados en el año:* 105, con aumento de 3 (2,94%); y la siguiente distribución provincial: A Coruña, 38 (36,19%); Lugo, 11 (10,48%); Ourense, 9 (8,57%); y Pontevedra, 47 (44,76%).



○ *SU terminados (conclusos y transformaciones)*. Constan 82 terminaciones por “conclusión” (incremento de 39=90,70%) y 1 por “transformación” en otro procedimiento (-4=-80%).

○ *Referencia a aplicación de art. 324 LECrim. (control duración instrucción)*

La estadística fiscal refleja la cifra total de 4 “declaraciones de complejidad” – 1 en Ourense y 3 en Pontevedra-; así como 4 como “declaración de plazo máximo” (todas en Ourense).

#### ➤ **Sumarios (SU) en la audiencia provincial (procedimientos ordinarios)**

• *Calificaciones*. En el año 2020 fueron objeto de calificación fiscal un total de 87 procedimientos ordinarios (SU) en la audiencia provincial, con elevado aumento interanual de 36 (70,59%) y un porcentaje de 33,59% respecto de la cifra total de tramitados en el juzgado de instrucción (259). Por provincias las calificaciones se distribuyen así: A Coruña, 38 (43,68%); Lugo, 14 (16,09%); Ourense, 8 (9,20%); y Pontevedra, 27 (31,03%).

• *Terminaciones*. Constan 5 sobreseimientos/archivos (sin variación interanual) y 3 revocaciones (aumento de 1).

### SECCIÓN 1.1.1.3.6. PROCEDIMIENTO DEL TRIBUNAL DEL JURADO (PJ)

#### § 1. EXPOSICIÓN DE DATOS

ESTADÍSTICA FISCALÍA DE GALICIA 2020 - PROCEDIMIENTOS DEL TRIBUNAL DEL JURADO							
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
INCOACIONES	8	1	3	5	17	22	-5 (-22,73%)
SOBRESEIEMENTOS/ARCHIVOS	1	1	-	1	3	6	-3 (-50%)
CALIFICACIONES	6	-	-	3	9	17	-8 (47,06%)
JUICIOS	6	1	-	3	10	24	-14 (-58,33%)
CONFORMIDADES SIN JUICIO	1	-	-	0	1	0	1 (100%)

#### § 2. ANÁLISIS DE DATOS

##### ➤ **PJ incoados**

• *Datos globales del período 2015-2020*



• *Datos del año 2020*.- La estadística fiscal refleja una cifra total de 17 PJ incoados, con descenso interanual de -5 (-22,733%) y un porcentaje de sólo 0,019% en la cifra global de procedimientos incoados el mismo año en Galicia (90.378).

• *PJ calificados*. Consta la cifra total de 9 calificaciones en el ámbito del PJ (en la audiencia provincial), con descenso interanual de -8 (-47,06%) y un porcentaje de 52,94% en relación con la cifra de procedimientos incoados. Distribución provincial de la cifra de calificaciones: A Coruña, 6 (66,67% de total); y Pontevedra, 3 (33,33%).



**SECCIÓN 1.1.1.4. ESCRITOS DE CALIFICACIÓN FISCAL**  
**§ 1. DATOS GLOBALES DE CALIFICACIONES FISCALES**  
**§ 1.1. EXPOSICIÓN DE DATOS**

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA				
CALIFICACIONES FISCALES - DATOS GLOBALES DE GALICIA - AÑOS 2015-2020				
AÑO	TOTAL	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	PORCENTAJE (%)	
2015	12.696	-1.146 (-8,28%)	% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (215.701)	5,89%
			% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS INCOADOS (183.186)	6,93%
2016	13.923	1.227 (9,66%)	% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (158.695)	8,77%
			% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS INCOADOS (126.447)	11,01%
2017	13.561	-362 (-2,60%)	% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (136.751)	9,92%
			% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS INCOADOS (111.455)	12,17%
2018	11.946	-1.615 (-11,91%)	% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS INCOADOS (132.454)	9,02%
			% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (103.358)	11,56%
2019	14.212	2.266 (18,97%)	% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (144.381)	9,84%
			% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS INCOADOS (108.964)	13,04%
2020	11.733	-2.479 (-17,44%)	% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (126.443)	9,28%
			% CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS INCOADOS (90.378)	12,98%
VARIACIÓN INTERANUAL PERÍODO 2015-2020		-963 (-7,59%)		
MEDIA ANUAL 2015-2020	13.012		% cifra total media de procedimientos tramitados (152.404)	8,54%



**§ 1.2. ANÁLISIS DE DATOS**

**§ 1.2.1. DATOS GLOBALES DE CALIFICACIONES EN PERÍODO 2015-2020**

El análisis de estos datos está marcado por el impacto de *tres factores relevantes*: las reformas legales de 2015, la huelga funcional de 2018 en Galicia y la crisis pandémica del coronavirus en 2020. Así las cosas, en ese período 2015-2020 se ha generado una dinámica de fluctuaciones, con tendencia a estabilización de cifras, liberación de recursos y aumento de la actividad calificadora del MF, y su quiebra coyuntural por la pandemia.



- *Fluctuaciones y cifra media anual.* Durante el periodo referido apreciamos algunas fluctuaciones, debidas principalmente a las reformas legales de 2015 (Ley 1/2015 y LO 1/2015), el impacto de la huelga funcional de 2018 en Galicia y, finalmente, la repercusión negativa de la pandemia del coronavirus en el trabajo de los órganos judiciales y fiscalías. La cifra media anual de calificaciones fiscales en el ciclo es de algo más de 13.000 (exactamente, 13.012), con un porcentaje medio de 8,54%% en la correlativa cifra media anual de procedimientos tramitados (152.404).
- *Estabilización, liberación de recursos, aumento de actividad de calificación del MF.* Superadas las mencionadas fluctuaciones entre 2015 y 2018, en la memoria del año 2019 dejamos constancia de varias observaciones relevantes:
  - Tendencia de estabilización de la cifra total de calificaciones en torno a la cifra total de 14.000 anuales.
  - Aumento acumulado de calificaciones de un 11,94% entre el inicio y el final del período 2015-2019, en contraste con el correlativo descenso de -33,06% de los procedimientos tramitados.
  - Evidencia de la liberación de recursos en órganos judiciales y fiscalías con las reformas legales de 2015, que supuso una mayor efectividad (suma de eficacia y eficiencia), manifestada en el incremento progresivo de la actividad de calificación del MF: 5,89% en 2015, 8,77% en 2016, 9,92% en 2017, 9,02% en 2018 y 9,84% en 2019.
- *Quiebra coyuntural de tendencias por crisis pandémica.* Esta línea progresiva o creciente de las calificaciones fiscales ha sufrido en 2020 un apreciable retroceso (-17,44%), debido al indudable impacto negativo de la pandemia del coronavirus en la actividad de los órganos judiciales y las fiscalías. Pero es previsible que, cuando finalice ese efecto negativo, tal como ocurrió en 2019 tras la huelga funcional, se recupere la mencionada tendencia de estabilización en torno a una cifra total de 14.000 calificaciones anuales.

### § 1.2.2. DATOS GLOBALES DE CALIFICACIONES EN 2020

- *Datos generales.* Consta en 2020 una cifra total de 11.733 calificaciones, con apreciable descenso interanual de -2.479, equivalente a -17,44%, en contraste con el incremento registrado en 2019 (18,97%) y algo superior al descenso (-11,91%) producido en 2018 (año de huelga funcional).
- *Relación calificaciones/procedimientos tramitados.* Esa cifra total de 11.733 calificaciones en 2020 equivale a un alto porcentaje de 9,28% en la correlativa cifra bruta total de procedimientos tramitados ese año (126.443), porcentaje similar al de 2019 (9,84%). Este porcentaje de 2020 se eleva incluso a 11,12% si a la cifra de procedimientos tramitados le restamos la cifra correlativa de juicios por delitos leves -JDL- (20.908), que no tienen trámite de calificación escrita; así como a más de la mitad (57,54%) si adicionalmente restamos la cifra de tramitaciones de diligencias previas -DP- (85.143), el habitual “filtro procedimental preliminar”.
- *Relación calificaciones/procedimientos incoados.* Respecto a la cifra bruta de procedimientos incoados en el año (90.378), el porcentaje de calificaciones sube a 12,98% (semejante al 13,04% de año anterior). Porcentaje que se eleva incluso hasta 15,71% si a la cifra de procedimientos incoados le restamos también la cifra correlativa de JDL (15.676), así como a más de  $\frac{3}{4}$  (81,37%) si adicionalmente restamos también la cifra de incoaciones de DP (60.282). La tabla siguiente recoge una síntesis de los datos expuestos.

CALIFICACIONES FISCALES – GALICIA 2020 – “PORCENTAJE DE EFICACIA” PORCENTAJE (%) DE CIFRA DE CALIFICACIONES EN RELACIÓN CON CIFRAS DE PROCEDIMIENTOS (TRAMITADOS E INCOADOS)					
TOTAL CALIFICACIONES	11.733	%	TOTAL CALIFICACIONES	11.733	%
TOTAL PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS	126.443	9,28%	TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS	90.378	12,98%



PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS SIN JDL	105.535	11,12%	PROCEDIMIENTOS INCOADOS SIN JDL	74.702	15,71%
PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS SIN JDL NI DP	20.392	57,54%	PROCEDIMIENTOS INCOADOS SIN JDL NI DP	14.420	81,37%

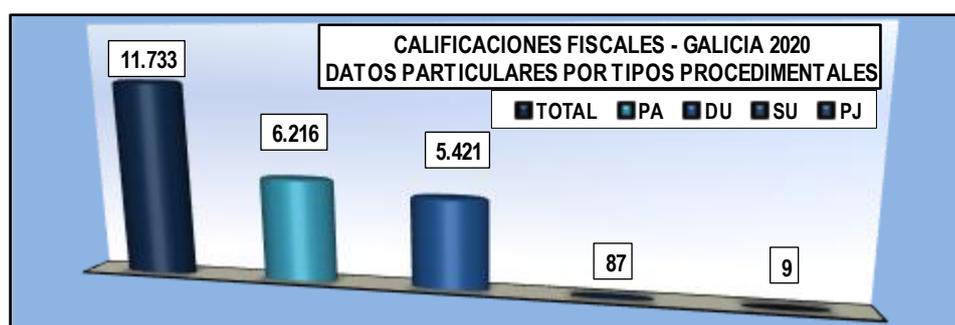
o *Relación de ratio de calificaciones y sentencias/procedimientos tramitados.* No muy lejana a esa ratio de 9,28% de calificaciones/procedimientos tramitados (11.733/126.443) es la ratio de 12,88% que la cifra total de sentencias de 2020 tiene también en relación con la cifra total de tramitaciones (16.289/126.443). Aunque hay que tener en cuenta que las sentencias se dictan en procedimientos con calificaciones efectuadas bien en el mismo año o en anteriores (por lo que no necesariamente han de coincidir las cifras de calificaciones y sentencias de un mismo año).

o *Citra total de calificaciones en proceso penal de mayores y de menores (escritos de alegaciones).* Si a la indicada cifra de 11.733 calificaciones (proceso penal de mayores) le sumamos la de 557 escritos de alegaciones formulados en el proceso de menores por el MF en 2020, obtendríamos una cifra conjunta de 12.290 calificaciones fiscales en dicha anualidad. Cifra que experimenta un apreciable descenso interanual de -2.734, equivalente a -18,20% (aumento de 19,29% en año anterior), atribuible, desde luego, la repercusión negativa de la pandemia del coronavirus. Los escritos de alegaciones referidos tendrían un peso de sólo 4,53% en la cifra conjunta mencionada.

## § 2. DATOS PARTICULARES DE CALIFICACIONES FISCALES POR TIPO DE PROCEDIMIENTO

### § 2.1. EXPOSICIÓN DE DATOS

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA							
CALIFICACIONES FISCALES – DATOS PARTICULARES POR PROCEDIMIENTOS - AÑOS 2015-2020							
AÑO	DU	PA			SU	PJ	TOTAL
		PA-JP	PA-AP	PA-Total			
2015	5.791	6.556	269	6.825	67	13	12.696
2016	6.009	7.514	321	7.835	66	13	13.923
2017	6.129	7.036	306	7.342	72	18	13.561
2018	6.107	5.488	267	5.755	60	24	11.946
2019	6.492	7.329	323	7.652	51	17	14.212
2020	5.421	5.945	271	6.216	87	9	11.733
V.I.	-1.071 (-16,50%)	-1.384 (-18,88%)	-52 (-16,10%)	-1.436 (-18,77%)	36 (70,58%)	-8 (-47,06%)	-2.479 (-17,44%)
% EN CIFRA TOTAL GALICIA	46,20%	50,67%	2,31	52,98%	0,74%	0,077%	100%
% EN PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS	73,51% (de 7.375)	48,79% (de 12.741)			33,59% (de 259)	52,94% (de 17)	9,28% (de 126.443)
CIFRAS MEDIAS ANUALES CALIFICACIONES PERÍODO 2015-2020	5.992	39.868	1.757	6.938	67,17	15,67	13.012
% EN CIFRAS MEDIAS ANUALES PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS PERÍODO 2015-2020	74,36% (de 8.058)	44,18% (de 13.563)			33,59% (de 200)	69,64 (de 22,50)	8,54% (de 152.404)





## § 2.2. ANÁLISIS DE DATOS

➤ Por tipología procedimental hacemos este análisis de la cifra global de las 11.733 calificaciones de 2020.

**1º. Procedimiento abreviado en el Juzgado de Instrucción (PA).** La estadística fiscal refleja una cifra total de 6.216 calificaciones formuladas, con descenso interanual de -1.436, equivalente a -18,77%, que contrasta con el elevado aumento del año anterior (32,96%) y se asemeja al descenso de -21,61% registrado en 2018 (año de huelga funcional). La cifra de calificaciones en PA representa un porcentaje de más de la mitad (52,98%) de la cifra total de Galicia, así como de casi la mitad (48,79%) en la cifra correlativa de procedimientos de PA tramitados (12.741). La cifra de calificaciones en los PA se divide en dos cifras concretas:

- Calificaciones ante el juzgado de lo penal (JP): 5.945 (el 95,64% de total), con apreciable descenso interanual de -1.384, equivalente a -18,88% (frente a aumento de 33,35% en año anterior) y un porcentaje de más de la mitad (50,67%) en la cifra total de calificaciones (11.733).
- Calificaciones ante la audiencia provincial (AP): 271 calificaciones (4,36%), con descenso interanual de -52, equivalente a -16-10% (frente a aumento de 2,27% en año anterior).

○ *Referencia a balance del período 2015-2020.* Se aprecian fluctuaciones, debidas a los tres factores mencionados (reformas legales de 2015 e impactos negativos de huelga funcional de 2018 y pandemia del coronavirus en 2020). De todas formas, respecto al PA la cifra media anual de calificaciones en dicho ciclo es de cerca de 6.000 (5.992 exactamente), con un porcentaje de 46,05% en la correlativa cifra media anual de calificaciones (13.012), así como de otro porcentaje medio similar de 44,18% en la correlativa cifra media anual de procedimientos tramitados (13.563). Superadas las oscilaciones de 2015 y 2018, se apreciaba una tendencia a la estabilización en torno a una cifra de 7.700/7.800 calificaciones anuales. Previsiblemente, dicha tendencia se recuperará cuando termine la repercusión negativa de la crisis pandémica.

**2º. Diligencias urgentes de juicio rápido (DU).** Consta una cifra total de 5.421 calificaciones formuladas, con descenso interanual de -1.071, equivalente a -16,50%, que contrasta con el ligero incremento del año anterior (6,30%), y un porcentaje de algo menos de la mitad (46,20%) de la cifra total de Galicia (11.733). Dato relevante y prueba de la *gran eficacia de este tipo procedimental* es la *alta ratio entre calificaciones y tramitaciones: la cifra total de calificaciones equivale a casi las ¾ partes (73,51%) de la correlativa cifra de procedimientos de DU tramitados (7.375)*. Ese “porcentaje de eficacia” de DU en 2020 es claramente superior al de los demás procedimientos (48,79% PA, 33,59% SU y 52,94% PJ). Semejantes porcentajes de eficacia se registran *en el conjunto del período 2015-2020: 74,36% en DU, 44,18% en PA, 33,59% en SU y 69,64% en PJ*. Estos datos y otros significativos se detallan en la siguiente tabla referida al año 2020.

CALIFICACIONES FISCALES – GALICIA 2020 – “PORCENTAJE DE EFICACIA” EN DILIGENCIAS URGENTES (DU) PORCENTAJE (%) DE CIFRA DE CALIFICACIONES EN RELACIÓN CON CIFRA DE PROCEDIMIENTOS (TRAMITADOS E INCOADAS)					
DATOS DE AÑO 2020					
TOTAL CALIFICACIONES DU	5.421	%	TOTAL CALIFICACIONES DU	5.421	%
TOTAL DU TRAMITADAS	7.375	73,51%	TOTAL DU INCOADAS	7.187	75,43%
DATOS DE PERÍODO 2015-2020					
CIFRA MEDIA ANUAL CALIFICACIONES DU	5.992	%			
CIFRA MEDIA ANUAL DU INCOADAS	8.058	74,36%			



**3º. Sumarios (procedimientos ordinarios) (SU):** 87 calificaciones, con elevado aumento interanual de 36 (70,58%) y un porcentaje de sólo 0,74% en la cifra total de calificaciones (11.733), así como de 33,59% en la cifra correlativa de procedimientos tramitados (259).

**4º. Procedimientos del Tribunal del Jurado (PJ):** 9 calificaciones, con descenso de -8 (-47,06%) y un porcentaje de solo 0,077% en la cifra total, así como de 52,94% de la cifra correlativa de procedimientos tramitados (17).

### § 3. DATOS PARTICULARES DE CALIFICACIONES FISCALES POR PROVINCIAS

ESTADÍSTICA 20120FISCALÍA DE GALICIA CALIFICACIONES FISCALES - DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS – AÑOS 2015-2020					
AÑO	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2015	4.629	1.420	1.692	4.955	12.696
2016	5.741	1.543	1.617	5.022	13.923
2017	5.420	1.475	1.672	4.994	13.561
2018	4.654	1.287	1.445	4.560	11.946
2019	5.774	1.441	1.783	5.214	14.212
2020	4.810	1.241	1.433	4.249	11.733
V.I.	-964 (-16,70%)	-200 (-16,12%)	-350 (-19,63%)	-965 (-18,51%)	-2.479 (-17,44%)
% EN CIFRA TOTAL GALICIA	40,99%	10,58%	12,21%	36,22%	100%
% EN PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS EN PROVINCIA (SIN COMPUTAR JDL)	11,96% (de 40.230)	9,67% (de 12.840)	14,99% (de 9.560)	9,91% (de 42.872)	11,12% (de 105.535/)
CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2008-2020	5.171	1.401	1.607	4.832	13.012

### SECCIÓN 1.1.1.5. MEDIDAS CAUTELARES. SOLICITUDES DE PRISIÓN

#### ➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA SOLICITUDES DE PRISIÓN Y MEDIDAS CAUTELARES - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
PETICION FISCAL DE PRISION SIN FIANZA	ACORDADA POR ÓRGANO JUDICIAL	184	26	50	170	430	557	-127 (-22,80%)
	NO ACORDADA	22	1	3	13	39	45	-6 (-13,33%)
PETICION FISCAL DE PRISION CON FIANZA	ACORDADA POR ÓRGANO JUDICIAL	0	0	3	0	3	1	2 (200%)
	NO ACORDADA	1	1	1	0	3	2	-1 (-50%)
PETICION FISCAL DE LIBERTAD	ACORDADA POR ÓRGANO JUDICIAL	96	2	1	300	399	409	-10 (-2,44%)
	NO ACORDADA	7	12	0	8	27	17	10 (58,82%)
TOTAL SOLICITUDES DE FISCAL (PRISIÓN/LIBERTAD)	ACORDADAS POR ÓRGANO JUDICIAL	280	28	54	470	832	967	-135 (-13,96%)
	NO ACORDADAS	30	14	4	21	69	64	5 (7,81%)
	TOTAL SOLICITUDES (ACORDADAS Y NO ACORDADAS)	310	42	58	491	901	1.031	-130 (-12,61%)

#### ➤ Análisis de datos

- *Datos generales de peticiones.* Según la estadística fiscal de 2020, hubo en Galicia una cifra total de 901 solicitudes del Fiscal relativas a situación personal (prisión/libertad provisionales) de inculpados, con descenso interanual de -130 (-12,61%). De esa totalidad,



fueron acordadas por el órgano judicial 832, con descenso de -135 (-13,96%) y un porcentaje de 92,34%.

- *Datos particulares de peticiones de prisión (con o sin fianza).* Estas peticiones registraron una cifra total de 475, con descenso de -130 (-21,49%) y un porcentaje de 52,72% respecto de la cifra total de peticiones (901).

De esa cifra total 469 (el 98,74%) fueron *peticiones de prisión sin fianza*, con descenso interanual de -133 (-22,09%); de las que fueron acordadas 430, con descenso de -127 (-22,80%), lo que supone el 91,68%.

Por su parte, las *peticiones de prisión con fianza* fueron sólo 3; ninguna de ellas acordada por el órgano judicial.

- *Datos particulares de peticiones de libertad.* Fueron un total de 426, sin variación interanual y con un porcentaje de con ligero descenso de -8 (-1,84%) y un porcentaje de 47,28% de la cifra total de peticiones (901). De esa cifra total fueron acordadas por el órgano judicial 399, con descenso de -10 (-2,44%) y un porcentaje de 93,66%.

## SECCIÓN 1.1.1.6. JUICIOS

### § 1. EXPOSICIÓN DE DATOS

#### § 1.1. DATOS GENERALES DE JUICIOS

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA - DATOS GENERALES DE JUICIOS (SEÑALADOS, CELEBRADOS Y SUSPENDIDOS) - DATOS GLOBALES DE GALICIA (ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE ESTADÍSTICA FISCAL Y ESTADÍSTICA JUDICIAL, PNJ)					
		GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	% 2020
ANTE JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN (EN JUICIO DELITOS LEVES, INCLUIDOS JUZGADOS VSMJ)	CELEBRADOS	9.064	12.592	-3.528 (-28,02%)	69,11%
	SUSPENDIDOS	4.052	2.597	1.455 (56,03%)	30,89%
	TOTAL SEÑALADOS	13.116	15.189	-2.073 (-13,65%)	100%
ANTE JUZGADOS DE LO PENAL (EN P. ABREVIADO, D. URGENTES Y J. RÁPIDO)	CELEBRADOS	5.244	7.515	-2.271 (-0,22%)	54,10%
	SUSPENDIDOS	4.450	3.523	927 (26,31%)	45,90%
	TOTAL SEÑALADOS	9.694	11.038	-1.344 (-12,18%)	100%
ANTE AUDIENCIA PROVINCIAL (EN PROCEDIMIENTOS ABREVIADO, ORDINARIO, SUMARIO Y JURADO)	CELEBRADOS	389	463	-74 (-15,98%)	56,05%
	SUSPENDIDOS	305	216	89 (41,20%)	43,95%
	TOTAL SEÑALADOS	694	679	15 (2,21%)	100%
TOTAL JUICIOS CELEBRADOS		14.697	20.570	-5.873 (-28,55%)	62,53%
TOTAL JUICIOS SUSPENDIDOS		8.807	6.336	2.471 (39,00%)	37,47%
TOTAL JUICIOS SEÑALADOS		23.504	26.906	-3.402 (-12,64%)	100%

## § 1.2. DATOS PARTICULARES DE JUICIOS CELEBRADOS CON INTERVENCIÓN MF

### § 1.2.1. RESUMEN

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA - JUICIOS (POR DELITO) CON INTERVENCIÓN FISCAL RESUMEN DE DATOS GLOBALES DE GALICIA (ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE ESTADÍSTICA FISCAL Y ESTADÍSTICA JUDICIAL)				
	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	% 2020
TOTAL JUICIOS CELEBRADOS	14.697	20.570	-5.873 (-28,55%)	100%
CELEBRADOS CON INTERVENCIÓN MF	11.908	15.067	-3.159 (-20,97%)	81,02%
TOTAL JUICIOS SUSPENDIDOS	8.807	6.336	2.471 (39,00%)	100%
SUSPENDIDOS CON INTERVENCIÓN MF	6.577	5.289	1.288 (24,35%)	74,68%



TOTAL JUICIOS SEÑALADOS	23.504	26.906	-3.402 (-12,64%)	100%
SEÑALADOS CON INTERVENCIÓN MF	18.485	20.248	-1.763 (-8,71%)	78,65%

### § 1.2.2. DETALLE DE JUICIOS CELEBRADOS CON INTERVENCIÓN DE MF

#### ➤ Datos globales del período 2015-2020



#### ➤ Datos particulares de año 2020

##### • Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA - JUICIOS (POR DELITO) CON INTERVENCIÓN FISCAL										
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA										
( ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE ESTADÍSTICAS ANUALES DE FISCALÍAS PROVINCIALES)										
			A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	% 2020
ANTE JUZGADOS INSTRUCCIÓN EN JUICIO DELITOS LEVES	CELEBRADOS		1.866	767	760	2.882	6.275	7.089	-814 (-11,48%)	77,50%
	SUSPENDIDOS		51	205	255	1.311	1.822	1.442	380 (26,35%)	22,50%
TOTAL SEÑALADOS ( CON INTERVENCIÓN MF)			1.917	972	1.015	4.193	8.097	8.351	-254 (-3,04%)	100%
ANTE JUZGADOS PENAL EN P. ABREVIADO Y D. URGENTES	CELEBRADOS		2.404	592	652	1.596	5.244	7.515	-2.271 (-0,22%)	54,10%
	SUSPENDIDOS		1.962	560	453	1.475	4.450	3.523	927 (26,31%)	45,90%
TOTAL SEÑALADOS ( CON INTERVENCIÓN MF)			4.366	1.152	1.105	3.071	9.694	11.038	-1.344 (-12,18%)	100%
ANTE AUDIENCIA PROVINCIAL EN P. ABREVIADO, SUMARIO Y JURADO	CELEBRADOS		169	56	32	132	389	463	-74 (-15,98%)	56,05%
	SUSPENDIDOS		137	33	13	122	305	216	89 (41,20%)	43,95%
TOTAL SEÑALADOS ( CON INTERVENCIÓN MF)			306	89	45	254	694	679	15 (2,21%)	100%
ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	CELEBRADOS						0	0	0	
	SUSPENDIDOS						0	0	0	0
TOTAL SEÑALADOS ( CON INTERVENCIÓN MF)							0	0	0	
TOTAL JUICIOS CELEBRADOS			4.439	1415	1.444	4.610	11.908	15.067	-3.159 (-20,97%)	64,42%
TOTAL JUICIOS SUSPENDIDOS			2.150	798	721	2.908	6.577	5.289	1.288 (24,35%)	35,58%
TOTAL JUICIOS SEÑALADOS (CON INTEVENCIÓN MF)			6.589	2.213	2.165	7.518	18.485	20.248	-1.763 (-8,71%)	100%

##### • Análisis de datos

###### ▪ Datos generales.

○ *Juicios señalados con intervención del MF.* Conforme a la estadística fiscal, en 2020 la cifra total de esos señalamientos de juicio se situó en 18.485, con ligero descenso interanual de -1.763, equivalente a -8,71% (en contraste con elevado aumento de 19,43% en 2019, año de recuperación tras huelga funcional de año anterior). Donde hubo más señalamientos fue en los juzgados de lo penal, con una cifra total de 9.694, equivalente a más de la mitad del total (52,45%), por delante de los juicios señalados en los juzgados de instrucción en las audiencias provinciales (cifras respectivas de 8.097 y 694 y porcentajes correlativos de 43,80% y 3,75%). Seguidamente se desglosa la cifra total de señalamientos de juicio entre los celebrados y los suspendidos.



- *Juicios celebrados con intervención del MF:* 11.908, con elevado descenso interanual de -3.159, equivalente a -20,97% (aumento de 29,16% año anterior), y un porcentaje de 64,42% en la cifra total de señalados. Donde hubo más juicios celebrados, en términos absolutos y relativos, fue en los juzgados de instrucción, concretamente 6.275, con un porcentaje de 77,50% de los señalamientos en esos órganos judiciales (8.097) y otro de 52,70% de la cifra total de celebrados (11.908). En los juzgados de lo penal los juicios celebrados fueron 5.244, equivalente a 45,90% de los señalados en esos órganos (9.694) y a 44,04% de la cifra total de señalados (11.908). En las audiencias provinciales la cifra de juicios celebrados fue de 389, equivalente a 56,05% de los señalados en esos órganos (694) y a 3,27% de la cifra total de señalados.
- *Juicios suspendidos con intervención del MF:* 6.577, con elevado aumento de 1.288, equivalente a 24,35% (descenso de -2,04% año anterior) y un porcentaje de 35,80% en la cifra total de señalamientos (18.485). Fue en los juzgados de lo penal donde se produjeron más suspensiones, en términos absolutos y relativos, concretamente 4.450, con un porcentaje de 45,90% de los señalados en esos órganos judiciales (9.694) y otro de 67,66% de la cifra total de suspendidos (6.577). En los juzgados de instrucción los juicios suspendidos fueron 1.822, con un porcentaje de 22,50% de los señalados en esos órganos (8.097) y de 27,70% de la cifra total de suspendidos. En las audiencias provinciales la cifra de juicios suspendidos fue de 305, equivalente a 43,05% de los señalados en esos órganos (694) y a 4,64% de la cifra total de suspendidos.
- *Datos particulares por tipo de órganos judiciales.* Están detalladamente reflejados en la tabla precedente.

### SECCIÓN 1.1.1.7. SENTENCIAS. ESPECIAL REFERENCIA A LAS DE LOS JUZGADOS DE LO PENAL (JP) Y DE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES (AP)

Hacemos aquí un repaso de los datos de sentencias según la estadística de las fiscalías territoriales de Galicia correspondiente al año 2020.

#### § 1. DATOS GLOBALES DE SENTENCIAS (POR DELITO)

##### § 1.1. EXPOSICIÓN DE DATOS

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA - SENTENCIAS - DATOS GLOBALES GALICIA - PERÍODO AÑOS 2015-2020				
	TOTAL SENTENCIAS	TOTAL SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	TOTAL SENTENCIAS CONDENATORIAS	SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD
2015	15.646	2.620	13.026	9.051
2016	20.115	5.009	15.106	9.278
2017	20.798	4.920	15.878	9.560
2018	17.035	3.865	13.170	8.434
2019	19.976	4.920	15.056	9.340
2020	16.289	4.024	12.265	7.608
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	-3.687 (-18,46%)	-896 (-18,21%)	-2.791 (-18,54%)	-1.732 (-18,54%)
% EN CIFRA TOTAL SENTENCIAS	100%	24,70%	75,30%	46,71%
% EN CIFRA DE SENTENCIAS CONDENATORIAS			100%	62,03%
% EN CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (126.443)	12,88%	3,18%	9,70%	6,02%
CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2015-2020	18.310	4.226	14.084	8.879
% EN CIFRA MEDIA PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS EN PERÍODO 2015-2020 (152.404)	12,01%	2,77%	9,24%	5,83%



## § 1.2. ANÁLISIS DE DATOS

### § 1.2.1. DATOS GLOBALES DE SENTENCIAS EN PERÍODO 2015-2020

El análisis de estos datos está marcado por el impacto de *tres factores relevantes*, ya comentados en relación con las calificaciones fiscales: *las reformas legales de 2015, la huelga funcional de 2018 en Galicia y la crisis pandémica del coronavirus en 2020*. Por tales razones, en ese período 2015-2020 se ha generado una dinámica de fluctuaciones, con tendencia a estabilización de cifras de sentencias, liberación de recursos y aumento de la actividad sentenciadora de los órganos judiciales, y su quiebra coyuntural por la pandemia.

○ *Fluctuaciones y cifra media anual*. Durante el periodo referido apreciamos algunas fluctuaciones, debidas principalmente a las reformas legales de 2015 (con irrupción del nuevo procedimental de los juicios rápidos por delito, JDL) y el impacto negativo tanto de la huelga funcional de 2018 como de la pandemia de coronavirus en 2020.

○ La cifra media anual de sentencias en el ciclo es de 18.310 (con porcentaje de 12,01% en la cifra equivalente de procedimientos tramitados (152.404). Por sentido del pronunciamiento, las cifras medias anuales de sentencias son: absolutorias, 4.226 (23,08% de 18.310); condenatorias, 14.084(76,92%); y condenatorias por conformidad, 8.879 (48,49% de total y 63,04 de condenatorias).

Entre el inicio y el final de período se aprecia un aumento de 643 (4,11%). En 2019 ese aumento acumulado era de 27,67%, atribuible a la emergencia de las sentencias de los nuevos JDL por las reformas legales de 2015.

○ *Estabilización, liberación de recursos, aumento de actividad sentenciadora*. Superadas las mencionadas fluctuaciones entre 2015 y 2018, en el año 2019 se constataron datos relevantes:

- Tendencia de estabilización de la cifra total de sentencias en torno a la cifra total de 18.500/19.000 anuales.

- Aumento acumulado de sentencias de un apreciable 27,67%, en contraste con el correlativo descenso de -33,06% de los procedimientos tramitados.

- Evidencia de la liberación de recursos en órganos judiciales y fiscalías con las reformas legales de 2015, que supuso una mayor efectividad (suma de eficacia y eficiencia), manifestada en el incremento progresivo de la actividad sentenciadora.

○ *Quiebra coyuntural de tendencias por crisis pandémica*. Esta línea progresiva o creciente de las sentencias ha sufrido en 2020 un retroceso, debido al indudable impacto negativo de la pandemia del coronavirus. Cuando finalice ese efecto negativo, tal como ocurrió en 2019 tras la huelga funcional, es previsible se recupere la mencionada tendencia de estabilización en torno a una cifra total de 18.500/19.000 sentencias.

### § 1.2.2. DATOS GLOBALES DE SENTENCIAS EN AÑO 2020

○ *Datos generales*. Conforme a la estadística fiscal, consta en 2020 la cifra total de 16.289 sentencias, con apreciable descenso interanual de -3.687, equivalente a -18,46% (frente a aumento de 17,26% de año anterior); y con un porcentaje de 12,88% en la cifra global de procedimientos tramitados este año (126.443), cercano al equivalente de 11,12% de las calificaciones respecto de los procedimientos tramitados (sin contabilizar los JDL).

○ *Relación sentencias/delitos sentenciados*. Según la misma fuente fiscal, resulta una (incorrecta) ratio de 0,9 delito/sentencia condenatoria (mínimo de 1 delito/sentencia), dado que consta un total de 11.028 delitos asociados a un total de 12.265 sentencias condenatorias. Pero, como no constan en la estadística fiscal los delitos asociados a sentencias condenatorias en el JDL (2.925 en 2020), la ratio referida resultaría superior (y correcta), en torno a 1,12(15.190 delitos/12.265 sentencias condenatorias).

**§ 2. DATOS PARTICULARES DE SENTENCIAS****§ 2. DATOS PARTICULARES DE SENTENCIAS POR PROVINCIAS**

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA - SENTENCIAS DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS			
PROVINCIA	CIFRA SENTENCIAS	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	PORCENTAJE (%)
A CORUÑA	5.957	-487 (-7,56%)	36,57%
LUGO	1.606	-667 (-29,34%)	9,86%
OURENSE	2.070	-615 (-22,91%)	12,71%
PONTEVEDRA	6.656	-1.918 (-22,37%)	40,86%
TOTAL GALICIA	16.289	-3.687 (-18,46%)	100%

**§ 2.1. DATOS PARTICULARES DE SENTENCIAS POR SENTIDO DEL PRONUNCIAMIENTO****➤ Exposición de datos**

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA - SENTENCIAS GALICIA DATOS PARTICULARES POR SENTIDO DEL PRONUNCIAMIENTO				
SENTENCIAS	PRONUNCIAMIENTO	CIFRA SENTENCIAS	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	%
ABSOLUTORIAS	Conforme Fiscal	223		
	Disconforme Fiscal	667		
	Absolutorias en JDL	3.134		
	<b>Total absolutorias</b>	<b>4.024</b>	-896 (-18,21%) <sup>1</sup>	<b>24,70%</b>
CONDENATORIAS	<b>Conforme Fiscal por conformidad acusado</b>	<b>7.608</b> (4.533 en DU J. Instrucción)	-1.732 (-18,54%)	<b>46,71%</b>
	Conforme Fiscal sin conformidad acusado	727		
	Total conformes Fiscal	8.335		
	Disconforme Fiscal	1.005		
	<b>Total condenatorias</b>	<b>12.265</b>	-2.791 (-18,54%)	<b>75,30%</b>
<b>TOTAL GALICIA</b>	<b>16.289</b>		-3.687 (-18,46%)	<b>100%</b>

**➤ Análisis de datos****• Sentencias absolutorias**

Consta en 2020 la cifra total de 4.024 sentencias absolutorias con descenso interanual de -896 (-18,21%) y un porcentaje de 24,70% en la cifra total de sentencias (16.289). Distribución de la cifra total: absolutorias conforme con Fiscal, 223 (216 de juzgados de lo penal y 7 de audiencias provinciales, JP y AP); absolutorias disconformes con Fiscal, 667 (629 de JP y 38 AP); y sentencias absolutorias en juzgados de instrucción (juicio por delitos leves), 3.134, sin que conste distinción entre conformidad o disconformidad con Fiscal.

**• Sentencias condenatorias. Referencia especial a condenatorias por conformidad del acusado**

**• Cifra total de sentencias condenatorias.** Figura en 2020 la cifra total de 12.265, con descenso interanual de -2.791 (-18,54%) y un porcentaje de 75,30% de la cifra total de sentencias dictadas (16.289).

**• Sentencias condenatorias por conformidad del acusado con la acusación fiscal.** La estadística fiscal registra una cifra total de 7.608, con descenso interanual de -1.732



(-18,54%) y un porcentaje de 62,03% de todas las condenatorias (12.165), así como de 46,71% de la cifra total sentencias dictadas (16.289). La mayor parte de esta modalidad de sentencias condenatorias por conformidad (el 59,58%) corresponde a las 4.533 dictadas en diligencias urgentes (DU) del juzgado de instrucción, que examinamos seguidamente; hay otras 2.872 en juzgados de lo penal (JP) y 203 en audiencias provinciales (AP). El resto de las sentencias condenatorias (en JP y AP) fueron sentencias condenatorias conformes con el Fiscal pero sin conformidad del acusado (679 en JP y 48 en AP) y sentencias condenatorias disconformes con el Fiscal (921 en JP y 84 en AP).

#### § 4. DATOS PARTICULARES DE SENTENCIAS POR ÓRGANO JUDICIAL SENTENCIADOR

##### ➤ Resumen general

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA - SENTENCIAS			
DATOS DE GALICIA - POR ÓRGANO JUDICIAL SENTENCIADOR - RESUMEN GENERAL			
PROVINCIA	CIFRA SENTENCIAS	V.I.	%
JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN	10.592	-1.634 (-13,36%)	65,03%
	(4.533 sentencias en DU, condenatorias con conformidad acusado)		
JUZGADOS DE LO PENAL	5.317	-1.999 (-27,32%)	32,64%
AUDIENCIAS PROVINCIALES	380	-54 (-12,44%)	2,33%
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	0	0	0%
<b>TOTAL GALICIA</b>	<b>16.289</b>	<b>-3.687 (-18,46%)</b>	<b>100%</b>

La mayor parte de las sentencias, concretamente 10.592, con un porcentaje de cerca de 2/3 (65,03% del total), fueron dictadas en los juzgados de instrucción; 32,64% en los juzgados de lo penal; y un exiguo 2,33% en las audiencias provinciales. En todo caso, se confirma que, tras la reforma legal en 2015 de los juicios por delitos leves (JDL), más de la mitad, e incluso dos tercios, de las sentencias por delito son dictadas en los juzgados de instrucción.

Datos resaltables son los relativos a las sentencias condenatorias por conformidad del acusado dictadas en esos órganos judiciales. En los juzgados de instrucción constan 4.533, con un destacado porcentaje del 42,80% de todas las dictadas en ese órgano (10.592). En cuanto a los juzgados de lo penal, figuran 2.872 de estas sentencias, con un elevado porcentaje de más de la mitad (54,02%) de la cifra total (5.317). Menor, pero también significativo, ha sido el resultado de 203 dictadas en las audiencias provinciales, con un porcentaje de 53,42% de la cifra total (380).

#### § 4.1. SENTENCIAS DICTADAS EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

##### ➤ Exposición de datos

##### ➤ Sentencias dictadas en diligencias urgentes de juicio rápido (DU)

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA - SENTENCIAS							
SENTENCIAS DICTADAS POR JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN (2):							
SENTENCIAS (CONDENATORIAS) POR CONFORMIDAD EN D. URGENTES DE JUICIO RÁPIDO (DU)							
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL
<b>SENTENCIAS</b>	1.527	350	654	2.002	4.533	5.504	-971 (-17,64%)
<b>VARIACIÓN INTERANUAL</b>	-389 (-20,30%)	-28 (-7,41%)	-89 (-11,98%)	-465 (-18,85%)	-971 (-17,64%)		
<b>% PORCENTAJE</b>	33,69%	7,72%	14,43%	44,17%	100%		
<b>% CIFRA TOTAL DE SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD (6.798)</b>					66,68%		



% CIFRA TOTAL DE SENTENCIAS CONDENATORIAS (12.165)					37,26%		
% CIFRA GLOBAL SENTENCIAS (16.289)					27,83%		
RECURSOS DEL FISCAL	0	0	0	7	7	1	6

➤ **Sentencias dictadas en juicios por delitos leves (JDL)**

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA - SENTENCIAS SENTENCIAS DICTADAS POR JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN (1): EN JUICIOS POR DELITOS LEVES (JDL) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL
CONDENATORIAS	1.112	274	292	1.247	2.925	3.204	-279 (-8,71%)
ABSOLUTORIAS	741	439	437	1.517	3.134	3.518	-384 (-10,92%)
<b>TOTAL SENTENCIAS</b>	<b>1.853</b>	<b>713</b>	<b>729</b>	<b>2.764</b>	<b>6.059</b>	<b>6.722</b>	<b>-663 (-9,86%)</b>
% PORCENTAJE	30,58%	11,77%	12,03%	45,62%	100%		
% EN CIFRA TOTAL SENTENCIAS (16.289)					37,20%		
RECURSOS DEL FISCAL	19	10	4	12	45	43	2 (4,65%)

#### § 4.2. ANÁLISIS DE DATOS

• **Datos generales.** De la estadística fiscal de 2020 resulta una la cifra total de 10.592, con descenso interanual de -1.634, equivalente a -13,36% (frente a aumento de 16,35% de año anterior), y un elevado porcentaje de 65,03% en la cifra total de sentencias dictadas (16.289). Distribución de cifra total: 4.533 (el 42,80%) son sentencias dictadas en diligencias urgentes, DU (condenatorias por conformidad del acusado); mientras que el resto, 6.059 (57,20%) fueron dictadas en los juicios por delitos leves (JDL).

• **Sentencias dictadas en diligencias urgentes- DU- (sentencias condenatorias por conformidad del acusado)**

▪ *Datos generales.* Consta la cifra de 4.533, con apreciable descenso interanual de - 971, equivalente a -17,64% (en contraste con incremento de 5,82% en año anterior), y un porcentaje de 42,80% de las sentencias dictadas en los juzgados de instrucción (10.592). Además, también suponen un porcentaje de 59,58% de la cifra particular de sentencias condenatorias por conformidad (7.608), otro de 36,96% de la cifra general de sentencias condenatorias (12.265) y de otro 27,83% de la cifra total de sentencias (16.289). Por otra parte, las 4.533 sentencias dictadas en DU equivalen a un elevado porcentaje de 61,46% de la cifra de tramitación de ese tipo procedimental (7.375), así como a otro alto porcentaje de 83,62% respecto de la cifra correlativa de calificaciones fiscales (5.421). Todos estos datos son demostrativos de la gran efectividad (suma de eficacia y efectividad) de las diligencias urgentes, como se explicó detalladamente con anterioridad (al tratar de los procedimientos y las calificaciones fiscales).

▪ *Datos particulares por provincias.* Están detallados en tabla anterior.

• **Sentencias dictadas en juicio por delitos leves (JDL)**

▪ *Datos generales.* La estadística fiscal de 2020 refleja la cifra de 6.059, con descenso interanual de -279, equivalente a -8,71% (frente a incremento de 26,66% de año anterior) y un porcentaje de 57,20% en la totalidad de sentencias dictadas en los juzgados de instrucción (10.592).

▪ *Datos particulares por provincias.* Están detallados en tabla anterior.

**§ 4.2. SENTENCIAS DICTADAS EN LOS JUZGADOS DE LO PENAL**

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – SENTENCIAS SENTENCIAS DICTADAS POR JUZGADOS DE LO PENAL - RESUMEN (EN PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS Y JUICIOS RÁPIDOS) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	V.I
CONDENATORIAS	CONFORME FISCAL POR CONFORMIDAD	1.307	276	309	980	2.872	3.672	-800 (-21,79%)
	CONFORME FISCAL SIN CONFORMIDAD	339	39	17	284	679	945	-266 (-28,15%)
	DISCONFORME FISCAL	440	81	177	223	921	1.370	-449 (-32,77%)
	TOTAL CONDENATORIAS	2.086	396	503	1.487	4.472	5.987	-1.515 (-25,30%)
ABSOLUTORIAS	CONFORME FISCAL	118	21	7	70	216	325	-109 (-33,54%)
	DISCONFORME FISCAL	223	72	146	188	629	1.004	-375 (-17,33%)
	TOTAL ABSOLUTORIAS	341	93	153	258	845	1.329	-484 (-36,42%)
TOTAL SENTENCIAS (ABSOLUTORIAS Y CONDENATORIAS)		2.427	489	656	1.745	5.317	7.316	-1.999 (-27,32%)
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)		-747 (-23,53%)	-404 (-45,24%)	-270 (-29,16%)	-578 (-24,88%)	-1.999 (-27,32%)		
% EN CIFRA GLOBAL SENTENCIAS (16.289)		45,65%	9,20%	12,34%	32,82%	100%		
RECURSOS DEL FISCAL		42	20	8	37	107	157	-40 (-25,48%)

**§ 4.3. SENTENCIAS DICTADAS EN LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES**

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – SENTENCIAS SENTENCIAS POR DELITO DICTADAS POR LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES - RESUMEN (EN P. ABREVIADOS, P. ORDINARIOS –SUMARIOS– Y P. JURADO) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	V.I
CONDENATORIAS	CONFORME FISCAL POR CONFORMIDAD	73	24	10	96	203	164	39 (23,78%)
	CONFORME FISCAL SIN CONFORMIDAD	22	10	1	15	48	103	-55 (-53,40%)
	DISCONFORME FISCAL	36	13	12	23	84	94	-10 (-10,64%)
	TOTAL CONDENATORIAS	131	47	23	134	335	361	-26 (-7,20%)
ABSOLUTORIAS	CONFORME FISCAL	1	3	0	3	7	16	-9 (-56,25%)
	DISCONFORME FISCAL	18	4	8	8	38	57	-19 (-33,33%)
	TOTAL ABSOLUTORIAS	19	7	8	11	45	73	-28 (-38,56%)
TOTAL SENTENCIAS (ABSOLUTORIAS Y CONDENATORIAS)		150	54	31	145	380	434	-54 (-12,44%)
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)		-1 (-0,66%)	3 (5,88%)	-7 (-18,42%)	-49 (-25,26%)	-54 (-12,44%)		
% EN CIFRA GLOBAL SENTENCIAS (16.289)		39,47%	14,21%	8,16%	38,16%	100%		
RECURSOS DEL FISCAL		5	2	0	4	11	17	-6 (-35,29%)

**SECCIÓN 1.1.1.8. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP). REFERENCIA A DILIGENCIAS PREPROCESALES (DPP) Y EXPEDIENTES GUBERNATIVOS (EG)****§ 1. DIP EN EL ÁMBITO DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA****➤ Exposición de datos**

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP) EN FISCALÍAS PROVINCIALES DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	V.I.
TOTAL TRAMITADAS	331	137	142	360	970	1.171	-201 (-17,16%)
PENDIENTES A INICIO DE AÑO	63	21	24	56	164	50	114 (228%)



REAPERTURADAS		-	-	-	-	-	-	-
<b>INCOADAS</b>		<b>268</b>	<b>116</b>	<b>118</b>	<b>304</b>	<b>806</b>	<b>1.121</b>	<b>-315 (-28,10%)</b>
ORIGEN INCOADAS	TESTIMONIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL	15	1	3	26	45	57	-12 (-21,05%)
	DENUNCIA DE ADMINISTRACIÓN	80	76	23	91	270	361	-91 (-25,21%)
	ATESTADO DE POLICÍA	18	5	27	34	84	156	-72 (-46,15%)
	DE OFICIO	5	3	13	20	41	104	-63 (-60,58%)
	DENUNCIA DE PARTICULARES	148	30	48	124	350	424	-74 (-17,45%)
	OTROS	2	1	4	9	16	19	-3 (-15,79%)
TERMINADAS (DESTINO)	REMITIDAS A ÓRGANO JUDICIAL	75	61	8	96	240	365	-125 (-34,25%)
	REMITIDAS A UNA FISCALÍA	-	-	-	-	-	-	-
	ARCHIVADAS	299	59	79	221	658	1.059	-401 (-37,87%)
	<b>TOTAL TERMINADAS</b>	<b>374</b>	<b>120</b>	<b>87</b>	<b>317</b>	<b>898</b>	<b>1.424</b>	<b>-526 (-36,94%)</b>
<b>PENDIENTES A FIN DE AÑO</b>		<b>40</b>	<b>17</b>	<b>31</b>	<b>43</b>	<b>131</b>	<b>135</b>	<b>-4 (-2,96%)</b>
<b>PROCEDIMIENTOS DE ACEPTACIÓN DE DECRETO</b>		-	-	-	-	-	-	-

➤ **Análisis de datos (resumen)**

- *DIP incoadas*. Consta la cifra total de 806, con destacado descenso de -315, equivalente a -28,10% (incremento de 0,72% año anterior). La siguiente tabla refleja la distribución provincial.

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL INCOADAS EN 2020 EN PROVINCIAS DE GALICIA				
		CIFRA	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	% PORCENTAJE DE TOTAL
1º	PONTEVEDRA	304	-69 (-18,50%)	37,72%
2º	A CORUÑA	268	-187 (-41,10%)	33,25%
3º	OURENSE	118	-21 (-15,11%)	14,64%
4º	LUGO	116	-38 (-24,68%)	14,39%
<b>TOTAL PROVINCIAS</b>		<b>806</b>	<b>-315 (-28,10%)</b>	<b>100%</b>

- *Origen de las DIP incoadas*

ORIGEN DE DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL INCOADAS EN 2020 EN FISCALÍA PROVINCIALES DE GALICIA			
		CIFRA	% PORCENTAJE DE TOTAL (806)
1º	DENUNCIA DE PARTICULARES	350	43,42%
2º	DENUNCIA DE ADMINISTRACIÓN	270	33,50%
3º	ATESTADO POLICIAL	84	10,42%
4º	TESTIMONIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL	45	5,58%
5º	DE OFICIO	41	5,09%
6º	OTROS	16	1,99%

- *Terminación de DIP (destino)*. La cifra total de DIP terminadas se distribuye entre: a) "judicialización", o sea remisión al órgano judicial, con un porcentaje aproximado de 1/4 parte del total (26,73%); y b) archivadas, con un porcentaje de cerca de 3/4 partes (73,27%)

**§ 2. DIP EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA.****➤ Exposición de datos**

<b>ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA</b>				
<b>DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP) EN LA FISCALÍA DE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA</b>				
	2020	2019	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	
<b>TOTAL TRAMITADAS</b>	<b>54</b>	<b>62</b>	<b>-8 (-12,90%)</b>	
PENDIENTES A INICIO DE AÑO	1	2	-1 (-50%)	
REAPERTURADAS	0	0	0 (0%)	
<b>INCOADAS</b>	<b>53</b>	<b>60</b>	<b>-7 (-11,67%)</b>	
<b>ORIGEN INCOADAS</b>	TESTIMONIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL	0	2	-2 (-100%)
	DENUNCIA DE LA ADMINISTRACIÓN	1	4	-3 (-75%)
	ATESTADO DE LA POLICÍA	0	1	-1 (-100%)
	DE OFICIO	0	2	-2 (-100%)
	DENUNCIA DE PARTICULARES	52	51	1 (1,96%)
	OTROS	0	0	0 (0%)
<b>TERMINADAS (DESTINO)</b>	REMITIDAS A ÓRGANO JUDICIAL	0	0	0 (0%)
	REMITIDAS A UNA FISCALÍA	30	37	-7 (-18,92%)
	ARCHIVADAS	23	24	-1 (-4,17%)
	<b>TOTAL TERMINADAS</b>	<b>53</b>	<b>61</b>	<b>-8 (-13,11%)</b>
<b>PENDIENTES A FIN DE AÑO</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0 (0%)</b>	

<b>DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP) EN FISCALÍA CA DE GALICIA</b>			
<b>PERSONAS AFORADAS – AÑO 2020</b>			
	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
<b>TOTAL AFORADOS</b>	<b>40</b>	<b>28</b>	<b>12 (42,86%)</b>
CARRERA JUDICIAL	28	11	17 (154,54%)
CARRERA FISCAL	3	17	-14 (-82,35%)
<b>TOTAL AFORADOS CARRERAS JUDICIAL Y FISCAL</b>	<b>31</b>	<b>28</b>	<b>3 (10,71%)</b>
GOBIERNO AUTÓNOMO	9	0	9 (100%)
PARLAMENTO AUTÓNOMO	0	0	0 (0%)
OTROS	0	0	0 (0%)
<b>TOTAL AFORADOS GOBIERNO, PARLAMENTO AUTÓNOMO Y OTROS</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>9 (100%)</b>

**➤ Análisis de datos**

- *DIP tramitadas (pendientes, reaperturadas e incoadas). Referencia a incoadas (origen)*  
Consta en 2020 la cifra total de 54 DIP tramitadas, con descenso interanual de -8 (-12,90%), con tres cifras parciales concretas:
  - ✓ *Pendientes a inicio del año:* 1 (-1=-50%).
  - ✓ *Incoadas en el año (origen):* 53, con descenso interanual de -7 (-11,67%). El origen de las DIP incoadas es el siguiente: 52 denuncias de particulares y 1 denuncia de la Administración.
- *DIP terminadas (destino).* Fueron terminadas 53, con descenso de -8 (-13,11%), con la siguiente distribución:
  - ✓ *Remitidas al órgano judicial (judicialización):* 0, sin variación interanual.
  - ✓ *Remitidas a una Fiscalía (“inhibición”):* 30, con descenso de -7 (-18,92%) y un porcentaje de 56,60% de las terminadas.
  - ✓ *Archivadas:* 23, con descenso de -1 (-4,17%) y un porcentaje de 43,40%.



- *DIP pendientes a fin de año*: 1, sin variación interanual.
- Referencia a personas aforadas en DIP (denunciadas/querelladas):  
En las DIP incoadas en 2020 consta la cifra total de 40 aforados, con aumento interanual de 12 (42,86), distribuida de la siguiente manera:
  - 31 aforados miembros de las carrera judicial y fiscal (28 carrera judicial y 3 fiscal)
  - 9 otros aforados (Gobierno y Parlamento autónomos y otros).

### § 3. REFERENCIA A DILIGENCIAS PREPROCESALES (DPP) Y EXPEDIENTES GUBERNATIVOS (EG) EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA

Aparte de las DIP, cabe hacer una referencia resumida a estos dos tipos de actuaciones de la Fiscalía.

➤ **Diligencias preprocesales (DDP).** Según las fuentes propias de Fiscalía (Fortuny y archivos convencionales) consta en 2020 la cifra total de 16 incoadas en la Fiscalía autonómica, con aumento interanual de 5 (45,45%), de las cuales sólo 1 fueron DPP contencioso-advo. y 15 DPP civiles. La totalidad de estas 11 DPP incoadas en 2020 fueron terminadas en el mismo año (la mayor parte por archivo).

➤ **Expedientes gubernativos (EG).** En el año 2020 consta la cifra tal de 23 expedientes gubernativos (EG) incoados, con descenso interanual de -25 (-52,08%), la mayor parte terminadas por archivo. Como en años anteriores, a falta de apartado específico en Fortuny, se registraron bajo la forma de DPP civiles.

A finales de 2020 se implementó en las fiscalías de Galicia la nueva herramienta de “escritorio integrado” y, dentro de ella, se tiene acceso ya a la nueva aplicación de gestión de expedientes gubernativos, que ha comenzado a funcionar con los correspondientes al año 2021.

- *Mención especial del expediente gubernativo nº 7/2020*, referido a las distintas actuaciones realizadas por la Fiscalía de Galicia durante 2020 en relación con la compleja problemática de la pandemia de la Covid-19, en coordinación puntual y continua con la FGE, la Xunta de Galicia y la Comisión de Seguimiento de la Comunidad Autónoma. Mediante decreto de 31 de diciembre de 2020 el Fiscal Superior dictó decreto de conclusión y archivo del referido expediente, tras haber constatado que se habían cumplido todas las tareas encomendadas y se había efectuado el seguimiento de la evolución de virus en sus diferentes connotaciones fácticas y jurídicas.

### SECCIÓN 1.1.1.9. EJECUTORIAS

Conforme a la Instrucción 1/2010, de 29 de julio, sobre funciones del MF en la fase de ejecución de los procesos penales, las fiscalías provinciales de Galicia, con las propias singularidades de cada una, llevan un sistema de control de ejecutorias, con el fin de garantizar la “uniformidad de criterio y actuación en el curso de la tramitación de las ejecutorias y el seguimiento permanente de su evolución y de las incidencias que en la misma se están produciendo”.

#### ➤ Estadística fiscal sobre ejecutorias en las fiscalías provinciales

Seguidamente se hace un breve análisis de las ejecutorias despachadas y los dictámenes fiscales emitidos durante el año 2020 en las fiscalías provinciales de Galicia; no hay constancia (como en años anteriores) de ejecutoria alguna en la Fiscalía autonómica.

#### • Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA - EJECUTORIAS DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL
ANTE TSJ GALICIA	EJECUTORIAS DESPACHADAS					0	0	0
	DICTÁMENES EMITIDOS					0	0	0



ANTE AUDIENCIAS PROVINCIALES	EJECUTORIAS DESPACHADAS	285	128	22	136	571	1.005	-434 (-43,18%)
	DICTÁMENES EMITIDOS	166	158	90	921	1.335	2.266	-931 (-41,09%)
ANTE JUZGADOS DE LO PENAL	EJECUTORIAS DESPACHADAS	4.857	1.503	1.484	5.816	13.660	15.219	-1.559 (-10,24%)
	DICTÁMENES EMITIDOS	7.250	2.339	2.148	7.537	19.274	28.141	-8.867 (-31,51%)
ANTE JUZGADOS INSTRUCCIÓN	EJECUTORIAS DESPACHADAS	97	64	178	15	354	7	347
	DICTÁMENES EMITIDOS	121	79	347	17	564	0	564
TOTAL EJECUTORIAS DESPACHADAS		5.239	1.695	1.684	5.967	14.585	16.231	-1.646 (-10,14%)
TOTAL DICTÁMENES EMITIDOS		7.537	2.576	2.585	8.475	21.173	30.407	-9.234 (-30,37%)

### Análisis de datos

#### ▪ Resumen general de ejecutorias y dictámenes

De acuerdo con la estadística fiscal, el año 2020 fueron despachadas un total de 14.585 ejecutorias, con descenso interanual de -1.646, equivalente a -10,14% (4,54% aumento año anterior). Fueron emitidos un total de 21.173 dictámenes fiscales en esas ejecutorias, con descenso de -9.234, equivalente a -30,37% (17,13% aumento año anterior, y un porcentaje de 1,45 dictámenes por ejecutoria despachada.

#### ▪ Datos particulares relativos a audiencias provinciales

Fueron despachadas un total de 571 ejecutorias, con descenso interanual de -434 (-43,18%). Se emitieron en las mismas 1.335 dictámenes fiscales, con descenso de -931 (-41,09%) y un porcentaje de 2,34 dictámenes emitidos por ejecutoria despachada.

#### ▪ Datos particulares relativos a los juzgados de lo penal

La cifra total de ejecutorias despachadas en el año fue de 13.660, con descenso interanual de -1.559 (-10,24%). Fueron emitidos un total de 19.274 dictámenes fiscales, con descenso de -8.867 (-31,51%) y un porcentaje de 1,41 dictámenes/ejecutoria despachada.

#### ▪ Datos particulares relativos a los juzgados de instrucción

Consta en 2020 la cifra total de En 2020 estos órganos judiciales cifra total de 354 ejecutorias despachadas; así como 564 dictámenes fiscales emitidos, con un porcentaje de 1,59 dictámenes/ejecutoria despachada.

## ECCIÓN 1.1.2. EVOLUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD (DELITOS)

SECCIÓN 1.1.2.1	EXAMEN GENERAL DE LOS DELITOS (INCOADOS, CALIFICADOS Y SENTENCIADOS)
SECCIÓN 1.1.2.2	EXAMEN ESPECIAL DE GRUPOS DELICTIVOS
SECCIÓN 1.1.2.3	EXAMEN ESPECIAL DE LOS DELITOS EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA
SECCIÓN 1.1.2.4	EXAMEN ESPECIAL DE LOS DELITOS EN DIP DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES Y EN MEDIDAS CAUTELARES (PRISIÓN PROVISIONAL)

Tras haber dedicado la anterior sección 1.1.1 de este capítulo II de la memoria, al examen de la evolución de la criminalidad por los procedimientos, corresponde ahora, en esta sección 1.1.2, el examen de la evolución de la criminalidad a través de los delitos asociados a los procedimientos ingresados (delitos incoados), a las calificaciones fiscales (delitos calificados) y a las sentencias condenatorias (delitos sentenciados).

### SECCIÓN 1.1.2.1. EXAMEN GENERAL DE LOS DELITOS (INCOADOS, CALIFICADOS Y SENTENCIADOS)

*Advertencia previa.- En la estadística fiscal no aparecen datos de delitos asociados a los juicios por delito leve (JDL), como ya ocurría con su “predecesor” JF; lo que se tiene en cuenta para el examen de delitos que sigue. De existir datos sobre delitos asociados a este nuevo JDL, habría que sumar una cifra adicional mínima de 15.676 delitos incoados (1 delito/procedimiento incoado). Similarmente, habría que sumar otra cifra mínima adicional de 2.295 delitos sentenciados (1delito/sentencia condenatoria). En todo caso, no*



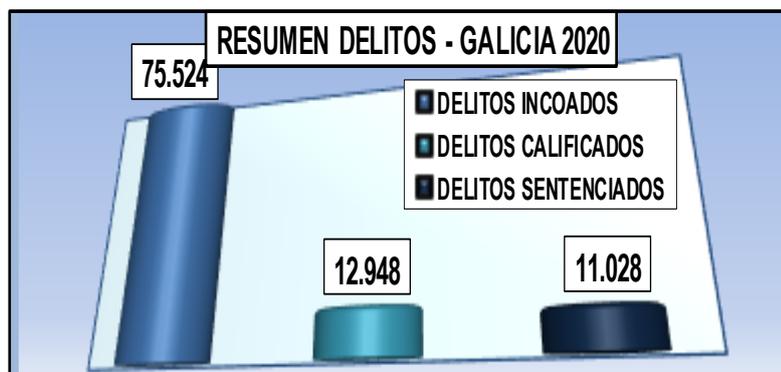
cabría aportar datos de delitos calificados en cuanto no existe en este procedimiento el trámite de calificación escrita).

Así pues, *al examinar los delitos incoados y calificados* consideramos la cifra total de procedimientos tramitados e incoados en Galicia sin computar las correspondientes a los JDL (105.535 y 74.702 en 2020). Y, *al hablar de los delitos sentenciados*, los ponemos en relación con la cifra total de sentencias condenatorias, sin contar las que constan dictadas en JDL según la estadística fiscal (2.925), es decir una cifra total de 9.340.

Por último, téngase en cuenta que, además de las cifras totales de delitos de Galicia se incluyen no sólo los de los procedimientos de tramitados en las cuatro provincias gallegas, sino también las pequeñas cifras correspondientes a los procedimientos del TSJ de Galicia (17 delitos incoados y 0 calificados y 0 sentenciados).

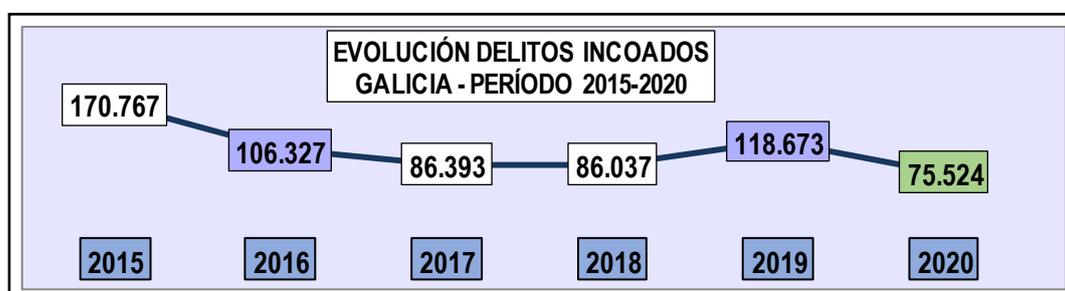
### SECCIÓN 1.1.2.1.1 RESUMEN DE LOS DELITOS

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA DELITOS ASOCIADOS A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES RESUMEN PERÍODO 2015-2020 - DATOS GLOBALES DE GALICIA			
AÑO	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	DELITOS SENTENCIADOS
2015	170.767	13.102	13.475
2016	106.327	15.750	13.741
2017	86.393	14.733	14.023
2018	86.037	13.350	12.270
2019	118.673	18.478	16.951
2020	75.524	12.948	11.028
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.) AÑOS 2020-2020	-43.149 (-36,36%)	-5.530 (-29,93%)	-5.923 (-34,94%)
V.I. ENTRE INICIO Y FINAL PERÍODO 2015-2020	-95.243 (-55,77%)	-154 (-1,18%)	-2.447 (-18,16%)
TOTAL PERÍODO 2015-2020	643.721	88.361	81.488
CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2015-2020	107.287	14.727	13.581
% DELITOS PERÍODO 2015-2020	100%	13,73% respecto cifra media anual incoados	92,23% respecto cifra media anual calificados



### SECCIÓN 1.1.2.1.2. EXAMEN DE LOS DELITOS INCOADOS

#### § 1. DATOS GENERALES DE DELITOS INCOADOS EN EL PERÍODO 2015-2020





## § 2. DATOS GENERALES DE DELITOS INCOADOS EN 2020

- *Datos generales.* Conforme a la estadística fiscal en el año 2020 consta la cifra total de 75.524 delitos incoados en Galicia (delitos asociados al conjunto de los procedimientos judiciales incoados), con apreciable descenso interanual de -43.149, equivalente a -36,36% (frente a aumento de 37,93% de año anterior), y una correcta ratio 1,01 delitos por procedimiento incoado, sin incluir juicio por delitos leves –JDL- (75.524/74.702). Si tuviéramos datos de delitos asociados a incoación de JDL, habría que añadir una cifra adicional mínima de 15.676 delitos incoados en 2021 (1 delito/procedimiento incoado).

- *Valoración de datos.* La diferencia entre el aumento interanual de 2019 (muestra de recuperación tras huelga funcional de año anterior) y el descenso de 2020 encuentra explicación en el impacto negativo de la crisis pandémica de este último año.

En cualquier caso, y tal como ya indicamos en memorias anteriores, hay que tomar con cierta cautela las cifras totales de delitos asociados a los procedimientos incoados, toda vez que pueden estar afectadas de distorsiones al alza, derivadas de vicisitudes procedimentales como las “transformaciones” y las “acumulaciones/inhibiciones”. Por tanto, el cómputo de la cifra real de delitos puede no ser coincidente con el de los procedimientos a que están asociados, dado que un mismo delito puede “viajar” a través de varios procedimientos.

Quizá una buena manera de acercarse a la cifra real de delitos sería tener en cuenta sólo los asociados a la incoación inicial de los procedimientos de DP y DU, por ser los cauces iniciales procedimentales de la mayoría de los delitos, que posteriormente pueden ser o no objeto de alguna vicisitud procedimental como las indicadas (transformación o acumulación/inhibición).

Por lo que se refiere al año 2020, este *modus operandi* nos daría una cifra menor que la de 75.524 mencionada, concretamente la inferior cifra total de 67.469 (60.282 DP y 7.187 DU), lo que supondría una diferencia de -8.055 (-10,67%). En cualquier caso, ambas cifras y la media de ambas (71.497) no deben de estar muy alejadas de la *delincuencia real conocida*, habida cuenta de la cifra de 73.710 infracciones penales conocidas (-7,90% de descenso interanual frente al aumento de 1,91% de año anterior) ofrecida, como balance provisional, por el *Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior*<sup>13</sup> (4,16% de la cifra total estatal, 1.773.366, que registró un mayor descenso de -19,40%). De esa cifra de 73.710 hechos delictivos conocidos en 2020 por las fuerzas policiales, sólo logran esclarecerse (hechos esclarecidos) una parte de los mismos (40,26%, Galicia en 2019; 31,94%, total España en mismo año).

Esta estadística administrativa tiene como fuentes los datos aportados por fuerzas y cuerpos policiales estatales, autonómicos y locales; pero no incluye los casos iniciados de forma distinta del atestado (denuncia/querrela, de oficio, etc.), que normalmente sí registran las estadísticas judiciales y del MF. Por supuesto, tampoco incluye esta estadística oficial o registrada de criminalidad los hechos delictivos no conocidos (*delincuencia oculta* o cifras negras de la criminalidad). Para conocer las cifras de la criminalidad real -tarea nada sencilla-, habría que tener en cuenta no sólo la criminalidad conocida oficialmente sino también la oculta

A partir de la reforma por Ley 41/2015, salvo algunas excepciones concretas, por regla general los atestados relativos a delitos sin autor conocido, como hechos no esclarecidos (59,74% Galicia en 2019 y 68,06% España en mismo año), ya no son remitidos por la Policía Judicial al MF y a la autoridad judicial, sino que los conservan a su disposición (art. 284.2 LECrim.). No obstante, podrá el denunciante reiterar la denuncia ante la Fiscalía o el Juzgado de Instrucción en caso de no ser identificado el autor del hecho delictivo en el plazo de 72 horas, derecho del que deberá ser informado por la Policía Judicial (*ibídem*).



En todo caso, una excepción a la regla general mencionada de la no remisión de atestados es, precisamente, que el MF o la autoridad judicial soliciten su remisión (ibídem).

### § 3. DATOS PARTICULARES DE DELITOS INCOADOS POR PROCEDIMIENTOS EN 2020

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA DELITOS INCOADOS - DATOS PARTICULARES POR PROCEDIMIENTOS JUDICIALES								
	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2020	GALICIA 2019	V.I.
DELITOS INCOADOS	59.997 <sup>14</sup>	7.271	8.121	116	19	75.524	118.673	-43.149 (-36,36%)
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	-35.37 (-37,09%)	-3.552 (-32,82%)	-4.198 (-34,08%)	-17 (-12,78%)	-8 (-29,63%)	-43.149 (-36,36%)	-356 (-0,41%)	
% PORCENTAJE						100%	100%	
PROCEDIMIENTOS INCOADOS	60.282	7.187	7.111	105	17	74.702 <sup>15</sup> (sin JDL)	90.297 (sin JDL)	-15.595(-17,27%)
RATIO DELITOS INCOADOS/ /PROCEDIMIENTOS INCOADOS		1,01	1,14	1,10	1,12	1,01	1,31	

### § 4. DATOS PARTICULARES DE DELITOS INCOADOS POR PROVINCIAS EN 2020

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA DELITOS INCOADOS - DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	V.I.
DELITOS INCOADOS	27.027	8.074	7.405	33.001	75.524	118.673	-43.149 (-36,36%)
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	-4.712 (-14,85%)	-1.688 (-17,29%)	-1.331 (-15,24%)	-35.409 (-107,30%)	-43.149 (-36,36%)	-356 (-0,41%)	
% PORCENTAJE	35,79%	10,69%	9,80%	43,70%	100%		
PROCEDIMIENTOS INCOADOS (SIN JDL)	26.717	7.984	7.223	32.761	74.702 <sup>16</sup> (sin JDL)	90.297 (sin JDL)	-15.595 (-17,27%)
RATIO DELITOS INCOADOS/ PROCEDIMIENTOS INCOADOS		1,01%	1,03%	1,01%		1,31	

### § 5. GRUPOS DE DELITOS INCOADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE EN 2020

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA GRUPOS DE DELITOS INCOADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE DATOS GLOBALES DE GALICIA				
	GRUPO DELICTIVO	2020	%	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
	CIFRA TOTAL	75.524	100%	-43.149 (-36,36%)
1º	DELITOS DE LESIONES	20.333	26,92%	-16.154 (-44,27%)
2º	DELITOS PATRIMONIALES Y SOCIOECONOMICOS (CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO)	17.699	23,43%	-9.961 (-36,01%)
3º	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	6.836	9,05%	-2.422 (-26,16%)
4º	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	4.179	5,53%	-1.677 (-28,64%)
5º	DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA	3.613	4,78%	-1.504 (-29,39%)
6º	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL (TORTURAS Y OTROS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL)	1.592	2,11%	-679 (-29,90%)
7º	DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	1.551	2,05%	-837 (-35,05%)
8º	DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	1.490	1,987%	31 (2,12%)
9º	DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA (RELATIVOS A SUSTANCIAS NOCIVAS, MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TRÁFICO DE DROGAS)	1.256	1,66%	-376 (-23,04%)



10º	<b>DELITOS SEXUALES</b> (CONTRA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES)	1.249	1,65%	-645 (-34,05%)
	<b>TOTAL DE 10 PRIMEROS GRUPOS</b>	<b>59.798</b>	<b>79,18%</b>	<b>-34.224 (-36,40%)</b>
	<b>RESTO DE LOS DELITOS</b> (DEMÁS GRUPOS, INCLUIDO "DELITOS SIN ESPECIFICAR")	15.726	20,82%	-8.925 (-36,21%)

Los diez primeros grupos de delitos incoados en 2020 suman la cifra de 59.798, con elevado descenso interanual de - 34.224, equivalente a -36,40% (frente al aumento de 37,01% del año anterior) y un porcentaje equivalente a más de  $\frac{3}{4}$  (79,18%) de la cifra total (75.524). La suma de los tres primeros grupos (lesiones, patrimoniales y seguridad vial) supone la cifra de 44.868, con descenso interanual de -28.537, equivalente a 38,88% (frente al incremento de 35,74% del año precedente) y un porcentaje de más de la mitad (59,41%) de la cifra total. Como el año anterior, el grupo de las lesiones fue el de más delitos incoados, con una cifra total de 20.333, descenso de -16.154, equivalente a - 44,27% (frente a aumento de 32,96% de año anterior) y un porcentaje de algo más de  $\frac{1}{4}$  (26,92%) en la cifra global.

## § 6. DELITOS CONCRETOS INCOADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE EN 2020

TIPOS DELICTIVOS INCOADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE - AÑO 2020				
	TIPO DELICTIVO	CIFRA	% EN CIFRA GLOBAL DELITOS INCOADOS (75.524)	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
1º	DELITO DE LESIONES (SIMPLES)	7.695	10,19%	-6.579 (-46,09%)
2º	DELITO DE LESIONES POR IMPRUDENCIA	6.449	8,54%	-7.941 (-55,18%)
3º	DELITO DE LESIONES Y MALTRATO CASIONAL EN ÁMBITO DE VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO)	6.090	8,06%	-1.613 (-20,94%)
4º	DELITO DE ESTAFA	5.296	7,01%	-1.751 (-24,85%)
5º	DELITO DE CONDUCCIÓN INFLUENCIADA (CONDUCCIÓN BAJO EFECTO BEBIDASALCOHÓLICAS/DROGAS)	3.725	4,93%	-1.637 (-30,53%)
6º	DELITO DE QUEBRANTAMIENTO DE CONDENA O MEDIDA CAUTELAR	3.031	4,01%	-1.121 (-27,00%)
7º	DELITO DE HURTO	2.948	3,90%	-2.576 (-46,63%)
8º	DELITO DE DAÑOS	2.884	3,82%	-1.782 (-38,19%)
9º	DELITO DE ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS	2.679	3,55%	-1.570 (-36,95%)
10º	DELITO DE CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/PERMISO	2.626	3,48%	-816 (-23,71%)
<b>TOTAL</b>		<b>43.423</b>	<b>57,50%</b>	<b>-27.386 (-38,68%)</b>

Los diez primeros tipos delictivos incoados en 2020 suponen una cifra total de 43.423, destacable descenso interanual de -27.386, equivalente a -38,68% (frente a aumento de 3,18% de año precedente) y un porcentaje de equivalente a más de la mitad (57,50%) de la cifra global de delitos incoados (75.524). Sólo los tres primeros suman 20.234, con descenso de -16.133, equivalente a -44,36% (frente al aumento de 33,10% del año anterior) y un porcentaje de algo más de  $\frac{1}{4}$  (26,79%) de la cifra global. Destaca como delito más incoado el de lesiones simples (culposas), con una cifra de 7.695, con descenso interanual de -6.579 (-46,09%), seguido del de lesiones imprudentes, con una cifra de 6.449 (-7.941%); suman ambos tipos delictivos de lesiones un total de 14.144 ilícitos, con elevado descenso interanual de -14.520 (-50,66%) y un porcentaje de cerca de  $\frac{1}{5}$  (18,73%) de la cifra global (75.524).

**SECCIÓN 1.1.2.1.3. EXAMEN DE LOS DELITOS CALIFICADOS****§ 1. DATOS GENERALES DE DELITOS CALIFICADOS EN EL PERÍODO 2015-2020****§ 2. DATOS GENERALES DE DELITOS CALIFICADOS EN 2020**

- *Datos generales.* Consta este año la cifra total de 12.948 delitos calificados por el Fiscal (delitos asociados a las calificaciones fiscales), con elevado descenso interanual de -5.530, equivalente a -29,93% (frente al incremento de 38,41% en 2019) y una coherente ratio de 1,10 delitos por cada calificación fiscal (12.948 delitos/11.733 calificaciones).
- *Valoración de datos.* La diferencia entre el aumento interanual de 2019 (reflejo de recuperación tras huelga funcional de año anterior) y el descenso de 2020 encuentra explicación muy probable en el impacto negativo de la crisis pandémica de este último año.
- *Referencia a la evaporización o volatilización de delitos (diferencia entre delitos incoados y calificados).*

Hasta el año 2015 una cifra equivalente a la mayor parte de los delitos incoados se *evaporaban* o *volatilizaban* entre la fase de instrucción y la de calificación fiscal (el 92,33% ese mismo año (sobre todo en diligencias previas, por sobreseimiento provisional/archivo y acumulación/inhibición).

A partir de las reformas legales de 2015, se produjo un cambio de tendencia hacia el descenso de las cifras de *evaporización*, paralela en buena medida a la de los asuntos ingresados. En la tabla siguiente se refleja de forma sintética esa evolución en el período 2015-2020.

<b>"EVAPORIZACIÓN" DE DELITOS (DIFERENCIA ENTRE DELITOS INCOADOS Y CALIFICADOS) GALICIA - PERÍODO 2015-2020</b>						
AÑO	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	CIFRA EVAPORIZACIÓN	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	% VOLATIZACIÓN	
2015	170.767	13.102	157.665	-5.722 (-3,51%)	92,33%	
2016	106.327	15.750	90.577	-67.088 (-42,55%)	85,18%	
2017	86.393	14.733	71.660	-18.917 (-20,88%)	82,95%	
2018	86.037	13.350	72.687	1.027 (1,43%)	84,48%	
2019	118.673	18.478	100.195	27.508 (37,84%)	84,43%	
2020	75.524	12.948	62.546	-37.619 (-37,55%)	82,82%	
V.I. ENTRE INICIO Y FINAL PERÍODO	-95.243 (-55,77%)	-154 (-1,18%)	95.119	-60,33%		
CIFRAS MEDIAS EN PERÍODO	107.287	14.727	92.555		86,27%	

Como se muestra sintéticamente en la siguiente tabla, la mayor parte de los delitos *evaporados* en 2020, con una cifra de 33.687 y un porcentaje de más de la mitad (53,86%), se concentran en dos grupos delictivos: delitos de lesiones, con 18.332 (29,31% del total); y delitos patrimoniales, con 15.355 (24,55%).

<b>"EVAPORIZACIÓN" DE DELITOS (DIFERENCIA ENTRE DELITOS INCOADOS Y CALIFICADOS) - GALICIA AÑO 2020</b>					
	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	CIFRA EVAPORIZACIÓN	VARIACIÓN INTERANUAL	% EVAPORIZACIÓN
CIFRA TOTAL	75.524	12.948	62.546	-37.619 (-37,55%)	82,82%
SUMA GRUPOS DELITOS PATRIMONIALES Y DE LESIONES	38.032	4.345	33.687	-24.023 (-41,63%)	93,49%
					53,86% de cifra total evaporización; y 44,60% de cifra global delitos incoados



GRUPO DELITOS DE LESIONES	20.333	2.001	18.332	-15.402 (-45,66%)	90,16% 29,31% de cifra total evaporización; y 24,27% de global delitos incoados
GRUPO DELITOS PATRIMONIALES	17.699	2.344	15.355	-8.621 (-35,96%)	86,76% 24,55% de cifra total evaporización; y 20,33% de cifra global delitos incoados
SUGRUPO HURTOS/ROBOS (APODERAMIENTOS O USTRACCIONES)	7.356	1.318	6.038	-4.426 (-42,30%)	82,08% 39,22% de cifra total de evaporización delitos patrimoniales; y 9,65% de cifra global evaporización

### § 3. DATOS PARTICULARES DE DELITOS CALIFICADOS POR PROCEDIMIENTOS EN 20120

ESTADÍSTICA 2020 DE FISCALÍA DE GALICIA DELITOS CALIFICADOS - DATOS PARTICULARES POR PROCEDIMIENTOS JUDICIALES							
	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
DELITOS CALIFICADOS	5.574	7.205	149	20	12.948	18.478	-5.530 (-29,93%)
VARIACIÓN INTERNAUAL (V.I.)	-2.575(-31,60%)	-2.998 (-29,38%)	48 (47,52%)	-5 (-20,00%)	-5.530(-29,93%)	5.128 (38,41%)	
% PORCENTAJE	43,05%	55,65%	1,15%	0,15%	100%		
CALIFICACIONES FISCALES	5.421	6.216	87	9	11.733	14.212	-2.479 (-17,44%)
RATIO DELITOS CALIFICADOS/ CALIFICACIONES FISCALES	1,03	1,16	1,71	2,22	1,10	1,30	

### § 4. DATOS PARTICULARES DE DELITOS CALIFICADOS POR PROVINCIAS EN 2020

ESTADÍSTICA 2020 DE FISCALÍA DE GALICIA DELITOS CALIFICADOS - DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
DELITOS CALIFICADOS	5.616	1.357	1.641	4.334	12.948	18.478	-5.530 (-29,93%)
VARIACIÓN INTERNAUAL (V.I.)	-1.486 (-20,92%)	-242 (-15,13%)	-370 (-18,40%)	-3.432 (-44,19%)	-5.530 (-29,93%)	5.128 (38,41%)	
% PORCENTAJE	43,37%	10,48%	12,67%	33,47%	100%		
CALIFICACIONES FISCALES	4.810	1.241	1.433	4.249	11.733	14.212	-2.479 (-17,44%)
RATIO DELITOS CALIFICADOS/ CALIFICACIONES FISCALES	1,17	1,09%	1,15	1,02%	1,10	1,30	

### § 5. GRUPOS DE DELITOS CALIFICADOS CUANTITATIVAMENTE MÁS REPRESENTATIVOS EN 2020

ESTADÍSTICA 2020 DE FISCALÍA DE GALICIA GRUPOS DE DELITOS CALIFICADOS CUANTITATIVAMENTE MÁS REPRESENTATIVOS DATOS GLOBALES DE GALICIA				
	GRUPO DELICTIVO	2020	%	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
	CIFRA TOTAL	12.948	100%	-5.530 (-29,93%)
1º	DELITOS CONTRA SEGURIDAD VIAL	4.754	36,72%	-1.977(-29,37%)
2º	DELITOS PATRIMONIALES Y SOCIOECONOMICOS (CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO)	2.344	18,10%	-1.340 (-36,37%)
3º	DELITOS DE LESIONES	2.001	15,45%	-752 (-27,32%)
4º	DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA	996	7,69%	-487 (-32,83%)
5º	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	750	5,79%	-282 (-27,33%)
6º	DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	630	4,87%	-68 (-9,747%)



7º	<b>DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA</b> (RELATIVOS A SUSTANCIAS NOCIVAS, MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TRÁFICO DE DROGAS)	275	2,12%	-65 (-19,12%)
8º	<b>DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL</b> (TORTURAS Y OTROS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL)	257	1,98%	-76 (-22,82%)
9º	<b>DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES</b>	242	1,87%	-94 (-27,98%)
10º	<b>DELITOS DE FALSEDAD</b>	187	1,44%	-162 (-46,42%)
	<b>TOTAL DE 10 PRIMEROS GRUPOS</b>	<b>12.436</b>	<b>96,05%</b>	<b>-5.303 (-29,89%)</b>
	<b>RESTO DE LOS DELITOS (RENTANTES GRUPOS)</b>	<b>512</b>	<b>3,95%</b>	<b>-227 (-30,72%)</b>

Los diez primeros grupos de delitos calificados en 2020 suman la cifra de 12.436, con apreciable descenso interanual de -5.303 (frente al aumento de 38,22% del año anterior) y un alto porcentaje de 96,05% de la cifra global (12.948). La suma de los tres primeros grupos (seguridad vial, patrimoniales y lesiones) supone la cifra de 9.099, con descenso de -4.069, equivalente a -30,90% (frente a incremento de 34,53% del año anterior) y un porcentaje de 70,23% de la cifra global. Como todos los años, el grupo con más delitos calificados es el de seguridad vial, con una cifra total de 4.754, un descenso de -1977, equivalente a 29,37% (frente a incremento de 24,97% en año anterior) y un elevado porcentaje de más de 1/3 (36,72%) respecto de la cifra global.

#### § 6. DELITOS CONCRETOS CALIFICADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE EN 2020

TIPOS DELICTIVOS CALIFICADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE - AÑO 2020				
	TIPO DELICTIVO	CIFRA	% EN CIFRA GLOBAL DELITOS CALIFICADOS (12.948)	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
1º	<b>DELITO DE CONDUCCIÓN INFLUENCIADA</b> (CONDUCCIÓN BAJO EFECTO BEBIDAS ALCOHÓLICAS/DROGAS)	2.588	19,99%	-1.352 (-34,31%)
2º	<b>DELITO DE CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/PERMISO</b>	1.859	14,36%	-664 (-26,32%)
3º	<b>DELITO DE LESIONES Y MALTRATO OCASIONAL EN ÁMBITO DE VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO)</b>	1.021	7,89%	-255 (-19,98%)
4º	<b>DELITO DE QUEBRANTAMIENTO CONDENA O MEDIDA CAUTELAR</b>	866	6,69%	-434 (-33,38%)
5º	<b>DELITO DE LESIONES (SIMPLES)</b>	745	5,75%	-446 (-37,45%)
6º	<b>DELITO DE ESTAFA</b>	437	3,38%	-236 (-35,07%)
7º	<b>DELITO DE ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS</b>	420	3,24%	-292 (-41,01%)
8º	<b>DELITO DE HURTO</b>	392	3,03%	-256 (-39,51%)
9º	<b>DELITO DE AMENAZAS EN ÁMBITO DE VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO)</b>	313	2,42%	-105 (-25,12%)
10º	<b>DELITO DE DAÑOS</b>	284	2,19%	-122 (-30,05%)
<b>TOTAL</b>		<b>8.925</b>	<b>68,93%</b>	<b>-4.162 (-31,80%)</b>

Los diez primeros tipos delictivos calificados en 2020 suman una cifra total de 8.925 13.087, con descenso interanual de -4.162, equivalente a -31,80% (frente a incremento de 34,61% de año anterior) y un porcentaje de algo más de 2/3 (68,93%) de la cifra global de delitos calificados (12.948). Sólo los tres primeros suman 5.468 ilícitos, con descenso de -2.295, equivalente a -29,56% (frente a aumento de 26,60% de año anterior) y un porcentaje de algo inferior a la mitad (42,23%) en la cifra global. Al igual que en años anteriores, destaca como delito más calificado el de conducción influenciada, con una



destacada cifra de 2.588, con descenso interanual de -1.352, equivalente a -34,31% (frente a incremento de 22,28% en año anterior) y un porcentaje de  $\frac{1}{4}$  (19,99%) de la cifra global. Así pues, puede afirmarse que 2 delitos de cada diez calificados en 2020 fueron delitos de conducción influenciada.

## SECCIÓN 1.1.2.1.4. EXAMEN DE LOS DELITOS SENTENCIADOS

### § 1. DATOS GENERALES DE LOS DELITOS SENTENCIADOS EN EL PERÍODO 2015-2020



### § 2. DATOS GENERALES DE DELITOS SENTENCIADOS EN 2020

- *Datos generales.* De acuerdo con la estadística fiscal, consta en ese año la cifra total de 11.028 delitos sentenciados en Galicia (delitos asociados a sentencias condenatorias dictadas, sin incluir los JDL), con destacado descenso interanual de -5.923, equivalente a -34,94% (frente a incremento de 38,15% de año anterior) y una correcta ratio de 1,18 delitos sentenciados por sentencia condenatoria (11.028 delitos/9.340 sentencias condenatorias, sin contar las de JDL, dado que la estadística fiscal no recoge los delitos asociados a estas sentencias).

- *Valoración de datos.* La diferencia entre el aumento interanual de 2019 (reflejo de recuperación tras huelga funcional de año anterior) y el descenso de 2020 encuentra explicación muy probable en el impacto negativo de la crisis pandémica de este último año.

### § 3. DATOS PARTICULARES DE DELITOS SENTENCIADOS POR PROVINCIAS EN 2020.

La estadística fiscal ofrece datos de los delitos sentenciados por provincias, sin hacer precisiones por tipo de procedimientos

ESTADÍSTICA 2020 DE FISCALÍA DE GALICIA DELITOS SENTENCIADOS - DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	V.I.
DELITOS SENTENCIADOS	4.609	902	1.391	4.126	11.028	16.951	5.923 (-34,94%)
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	-1.126 (-19,63%)	-343 (-27,55%)	-377 (-21,32%)	-4.077 (-49,70%)	-5.923 (-34,94%)	5.128 (38,41%)	
% PORCENTAJE	41,79%	8,18%	12,61%	37,41%	100%		
SENTENCIAS (CONDENATORIAS), sin sentencias JDL	3.774	793	1.180	3.623	9.340	11.852	-2.512 (-21,19%)
RATIO DELITOS SENTENCIADOS/ SENTENCIAS CONDENATORIAS	1,22	1,14	1,18	1,14	1,18	1,43	

### § 4. GRUPOS DE DELITOS SENTENCIADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE EN 2020

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA GRUPOS DE DELITOS SENTENCIADOS MÁS REPRESENTATIVOS - DATOS GLOBALES DE GALICIA				
GRUPO DELICTIVO	2020	%	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	
CIFRA TOTAL	11.028	100%	-5.923 (-34,94%)	



1º	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	4.514	40,93%	-2.101 (-31,76%)
2º	DELITOS PATRIMONIALES Y SOCIECONÓMICOS (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO)	1.910	17,32%	-899 (-32,00%)
3º	DELITOS DE LESIONES	1.700	15,42%	-1.083 (-38,91%)
4º	DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA	755	6,85%	-486 (-39,16%)
5º	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	549	4,99%	-388 (-41,41%)
6º	DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	531	4,82%	-186 (-25,94%)
7º	DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA (RELATIVOS A SUSTANCIAS NOCIVAS, MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TRÁFICO DE DROGAS)	218	1,98%	-41 (-15,83%)
8º	DELITOS CONTRA RELACIONES FAMILIARES	179	1,62%	-325 (-64,48%)
9º	DELITOS SEXUALES (CONTRA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES)	126	1,14%	-17 (-11,89%)
10º	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL (DELITOS DE TORTURAS Y OTROS DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL)	114	1,03%	-84 (-42,42%)
	TOTAL DE 10 PRIMEROS GRUPOS	10.596	96,08%	-5.738 (-35,13%)
	RESTO DE LOS DELITOS (RESTANTES GRUPOS)	432	3,92%	-185 (-29,98%)

Los diez primeros grupos de delitos sentenciados en 2020 suman la cifra de 10.596, con apreciable descenso interanual de - 5.738, equivalente a -35,13% (frente a incremento de 37,42% de año anterior) y un alto porcentaje de 96,08% de la cifra global (11.028). La suma de los tres primeros grupos (seguridad vial, patrimoniales y lesiones) supone la cifra de 8.124, con descenso interanual de -3.363, equivalente a -29,28% (frente a aumento de 26,01% en año precedente) y un porcentaje de algo más de  $\frac{3}{4}$  (76,98%) de la cifra global. Como en años anteriores, el grupo delictivo más numeroso es el de los delitos contra la seguridad vial, con una cifra total de 4.514, descenso de -2.101, equivalente a -31,76% (frente a incremento de 23,74% de año anterior) y un porcentaje de 40,93% en la cifra global. Por tanto, cuatro de cada diez delitos sentenciados en 2020 fueron delitos contra la seguridad vial.

## § 5. DELITOS CONCRETOS SENTENCIADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE EN 2020

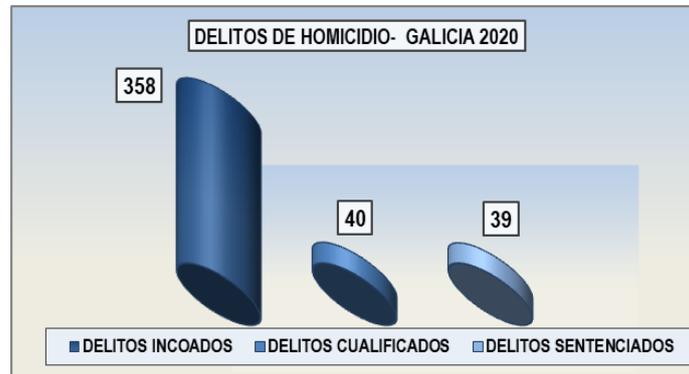
TIPOS DELICTIVOS SENTENCIADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE - AÑO 2020 ***				
	TIPO DELICTIVO	CIFRA	% EN CIFRA GLOBAL DELITOS SENTENCIADOS (***11.028)	VARIACIÓN INTERANUAL
1º	DELITO DE CONDUCCIÓN INFLUENCIADA (BAJO EFECTO BEBIDAS ALCOHÓLICAS/DROGAS)	2.532	22,96%	-1.449 (-36,40%)
2º	DELITO DE CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/PERMISO	1.740	15,78%	-714 (-29,10%)
3º	DELITO DE LESIONES (SIMPLES)	881	7,99%	-560 (-38,86%)
4º	DELITO DE LESIONES Y MALTRATO OCASIONAL EN ÁMBITO VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO)	741	6,72%	-204 (-21,59%)
5º	DELITO DE QUEBRANTAMIENTO CONDENA O MEDIDA CAUTELAR	655	5,94%	-456 (-41,04%)
6º	DELITO DE ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS	351	3,18%	-203 (-36,64%)
7º	DELITO DE HURTO	341	3,09%	-179 (-34,42%)
8º	DELITO DE ESTAFA	277	2,51%	-126 (-31,27%)

9º	<b>DELITO DE RESISTENCIA O GRAVE DESOBEDIENCIA A AUTORIDAD Y AGENTES</b>	<b>239</b>	<b>2,17%</b>	<b>-110 (-31,52%)</b>
10º	<b>DELITO DE DAÑOS</b>	<b>235</b>	<b>2,13%</b>	<b>-101 (-30,06%)</b>
<b>TOTAL</b>		<b>7.992</b>	<b>72,47%</b>	<b>-4.120 (-34,02%)</b>

Los diez primeros tipos delictivos sentenciados en 2020 suponen una cifra total de 7.992, con elevado descenso interanual de -4.120, equivalente a -34,02% (frente a incremento de 31,07% de año precedente) y un porcentaje de equivalente a cerca de  $\frac{3}{4}$  (72,47%) de la cifra global de delitos sentenciados (11.028). Sólo los tres primeros suman 5.153 ilícitos, con descenso de -2.723, equivalente a -34,57% (frente a 30,61% aumento en año anterior) y un porcentaje de casi la mitad (46,73%) en la cifra global. Como todos los años, sobresale como delito más sentenciado el de conducción influenciada, con una cifra de 2.532 ilícitos, con descenso de -1.449, equivalente a -36,40% (frente al aumento de 23,56% el año anterior) y un porcentaje de casi  $\frac{1}{4}$  (22,96%) de la cifra global. Puede decirse, por tanto, que 2,3 delitos de cada diez sentenciados en 2020 fueron delitos de conducción influenciada.

### SECCIÓN 1.1.2.2. EXAMEN ESPECIAL DE GRUPOS DELICTIVOS § 1. DELITOS CONTRA LA VIDA (HOMICIDIOS)

#### ➤ Resumen general



- *Delitos incoados*: 358, con aumento interanual de 112 (45,53%) y un exiguo porcentaje escaso de 0,47% en la cifra global de delitos incoados en Galicia en 2020 (75.524).
- *Delitos cualificados*: 40, con descenso interanual de -9 (-18,34%) y un porcentaje de 0,31% en la cifra global de delitos cualificados (12.948), así como de solo 11,17% respecto de la cifra equivalente de delitos incoados (358). El resto de delitos incoados, 318 (el 88,83%) se “evaporizaron” en la fase de instrucción (sobre todo en DP), bien por finalización anticipada (sobreseimiento/archivo) o por transformación en otro procedimiento.
- *Delitos sentenciados*: 39, con descenso interanual de -25 (-39,06%) y un porcentaje de 0,35% respecto la cifra global de delitos sentenciados (11.028).



## Examen de delitos incoados

### • Exposición de datos

DELITOS INCOADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2020	TOTAL GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
<b>DELITOS DE HOMICIDIO (DEL HOMICIDIO Y SUS FORMAS)</b>	92	32	98	136	0	358	246	112 (45,53%)	100%
HOMICIDIO	47	14	62	84	0	207	166	41 (24,70%)	57,82%
ASESINATO	18	13	9	26	0	66	12	54 (450%)	18,44%
HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA	24	5	25	19	0	73	62	11 (17,74%)	20,39%
AUXILIO E INDUCCIÓN AL SUICIDIO	3	0	2	7	0	12	6	6 (100%)	3,35%
<b>% TOTAL DELITOS GRUPO</b>	<b>25,70%</b>	<b>8,94%</b>	<b>27,37%</b>	<b>37,99%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>			
<b>% EN TOTAL DELITOS INCOADOS (75.524)</b>						<b>0,47%</b>			

DELITOS INCOADOS (POR PROCEDIMIENTOS)	DP	DU	PA	SU	PJ	TOTAL GALICIA 2020	TOTAL GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
<b>DELITOS DE HOMICIDIO (DEL HOMICIDIO Y SUS FORMAS)</b>	321	1	16	12	8	358	246	112 (45,53%)	100%
HOMICIDIO	188	0	3	10	6	207	166	41 (24,70%)	57,82%
ASESINATO	62	0	0	2	2	66	12	54 (450%)	18,44%
HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA	60	0	13	0	0	73	62	11 (17,74%)	20,39%
AUXILIO E INDUCCIÓN AL SUICIDIO	11	1	0	0	0	12	6	6 (100%)	3,35%
<b>% TOTAL DELITOS GRUPO</b>	<b>89,66%</b>	<b>0,28%</b>	<b>4,47%</b>	<b>3,35%</b>	<b>2,23%</b>	<b>100%</b>			
<b>% EN TOTAL DELITOS INCOADOS (75.524)</b>						<b>0,47%</b>			

### • Análisis de datos

✓ *Distribución por provincias:* A Coruña, 25,70% de los ilícitos; Lugo, 8,94%; Ourense, 27,37%; y Pontevedra, 37,99%. La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en tabla precedente.

✓ *Distribución por procedimientos:* DP, 321 (89,66% de total, como “filtro preliminar”); DU, 1 (0,28%); PA, 16 (4,47%); SU, 12 (3,35%); y PJ, 8 (2,23%). El alto porcentaje de ilícitos en DP se debe a su función de “filtro preliminar”. Los procedimientos de SU y PJ, son el ámbito más propio de las muertes violentas (homicidio doloso y asesinato); y los de DP y PA lo son de los homicidios imprudentes (como los originados en accidentes laborales o de tráfico). En tabla anterior se detalla la distribución por delitos dentro de cada tipo procedimental.

✓ *Distribución por tipos delictivos.* Por provincias y procedimientos, se concreta en tablas anteriores. Resaltamos los siguientes datos:

- *Delito de homicidio.* Cuenta en 2020 con una cifra de 207, con aumento interanual de 41 (24,70%) y un porcentaje de 57,82% en la cifra total del grupo delictivo (358). Aunque se refiere a la modalidad de delito doloso, muy probablemente (según luego se aclara) la mayor parte sean realmente “homicidios imprudentes” ubicados en este tipo delictivo en el momento del registro inicial del procedimiento en el órgano judicial (precalificación). Más de las  $\frac{3}{4}$  partes (89,66%) de estos delitos de homicidio fueron encauzados a través de DP (filtro preliminar). En el ámbito de PA, SU y PJ se registran porcentajes lógicamente



menores (4,47%, 3,35% y 2,23%, respectivamente); seguramente previa tramitación en DP y posterior transformación (en el mismo año 2020 y/o anteriores).

- *Delito de asesinato*. Consta la cifra de 66, con elevado incremento interanual de 54 (450%) y un porcentaje de 18,44% en la totalidad del grupo (358). La mayor parte de estos ilícitos (el 93,94%) se concentran este año en DP (frente al año anterior, en que el 66,66% se habían concentrado en el ámbito de los procedimientos de SU y PJ, previa presumible tramitación a través de DP).

- *Delito de homicidio imprudente*. La cifra que refleja la estadística fiscal es de 73, con incremento interanual de 11 (17,74%) y un porcentaje de 20,39% en la cifra total del grupo (358). Pero, según se aclara luego, posiblemente la cifra real debe ser superior, como mínimo 129; y engloba, supuestos como los derivados de accidentes laborales o de tráfico o negligencias médicas.

⇒ *Aclaraciones importantes*

De la *cifra general de 358 delitos de homicidio incoados*, solo *una cifra inicial de 273 corresponderían a muertes violentas por homicidio doloso o asesinato* (207 y 66, respectivamente), mientras que el resto son 12 delito de auxilio e inducción al suicidio y 73 muertes accidentales de “homicidios por imprudencia”. Estas cifras, aunque reflejan la realidad estadística de delitos asociados a los procedimientos judiciales incoados, deben analizarse debidamente para, con la mayor exactitud posible, poder *aclarar cuántos casos reales concretos cobijan, tanto en lo relativo a las muertes violentas de homicidios culposos/asesinatos como a las muertes accidentales de homicidios imprudentes* (sobre todo, por accidentes de tráfico y accidentes laborales). Seguidamente, se ofrece la siguiente *síntesis de cifras posiblemente reales de homicidios incoados* que resultan de la estadística fiscal de 2020:

*Muertes violentas por homicidio doloso o asesinato*. Dentro de la cifra global de 358 homicidios, hay *una cifra inicial de 273 homicidios dolosos o asesinatos*, la cual *no puede tomarse literalmente, dado que probablemente engloban registrados hechos que, realmente sean homicidios imprudentes, aproximadamente un mínimo de 56*. Lo cual nos sitúa en una cifra de 217, de los cuales, según los datos provisionales de criminalidad de 2020 del Ministerio del Interior, unos 44 delitos serían de homicidios violentos (homicidios dolosos/asesinatos, entre consumados y tentativas).

Según dicha fuente, *11 de esos delitos son consumados, con descenso interanual de -31,25%*; 3 de ellos, por violencia de género (3 mujeres y ningún menor, según DGVG<sup>17</sup>). Los otros 33 delitos son homicidios dolosos/asesinatos en grado de tentativa, con aumento interanual de 8 (32%). Buena parte de estos homicidios violentos (20) corresponden a los procedimientos SU y PJ (seguramente previa tramitación en DP y posterior transformación, en el mismo año 2020 y/o anteriores). Los otros 24 de estos delitos deben corresponder al procedimiento preliminar de DP.

✓ *Muertes accidentales por delitos de homicidio imprudente* (sobre todo en accidentes de tráfico y de trabajo). En la estadística fiscal consta sólo la cifra de 73, con aumento interanual de 11 (17,74%). Pero *la cifra total real podría ser, como mínimo 129*, con descenso interanual -23 (-15,13%). Esa cifra total resulta de las estadísticas oficiales administrativas (provisionales): 59 muertes en accidentes laborales (52 en jornada laboral y 7 *in itinere*); y 70 en accidentes de tráfico viario (en vías interurbanas). Así pues, habría en la estadística fiscal (73) una “fuga” de unas 56 muertes en accidentes, probablemente registrados en el apartado genérico de “homicidio”, que está pensado solo para homicidios dolosos, y no en el suyo específico de “homicidios imprudentes”.



## ➤ Examen de delitos calificados

### • Exposición de datos

DELITOS CALIFICADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2020	TOTAL GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
<b>DELITOS DE HOMICIDIO (DEL HOMICIDIO Y SUS FORMAS)</b>	17	3	7	13	0	40	49	-9 (-18,34%)	100%
HOMICIDIO	8	1	1	6	0	16	9	7 (77,78%)	40,00%
ASESINATO	2	0	3	2	0	7	8	-1 (-12,50%)	17,50%
HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA	7	2	3	5	0	17	32	-15 (-46,88%)	42,50%
AUXILIO E INDUCCIÓN AL SUICIDIO	0	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0
<b>% TOTAL DELITOS GRUPO</b>	<b>42,50%</b>	<b>7,50%</b>	<b>17,50%</b>	<b>32,50%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>			
<b>% EN TOTAL DELITOS CALIFICADOS (12.948)</b>						<b>0,31%</b>			

DELITOS CALIFICADOS (POR PROCEDIMIENTOS)	DU	PA	SU	PJ	TOTAL GALICIA 2020	TOTAL GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
<b>DELITOS DE HOMICIDIO (DEL HOMICIDIO Y SUS FORMAS)</b>	0	18	19	3	40	49	-9 (-18,34%)	100%
HOMICIDIO	0	1	13	2	16	9	7 (77,78%)	40,00%
ASESINATO	0	0	6	1	7	8	-1 (-12,50%)	17,50%
HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA	0	17	0	0	17	32	-15 (-46,88%)	42,50%
AUXILIO E INDUCCIÓN AL SUICIDIO	0	0	0	0	0	0	0 (0%)	0%
<b>% TOTAL DELITOS GRUPO</b>	<b>0%</b>	<b>45,00%</b>	<b>47,50%</b>	<b>7,50%</b>	<b>100%</b>			
<b>% EN TOTAL DELITOS CALIFICADOS (12.948)</b>						<b>0,31%</b>		

### • Análisis de datos

✓ Aunque probablemente casi todos sean delitos incoados en años anteriores a 2020, aparece solo una cifra total de 40 homicidios calificados, con descenso interanual de -9 (-18,34%), lo que supone solo un 11,17% en relación con la cifra de incoados (358). Los delitos de este grupo “volatizados” entre la incoación y la calificación (318) probablemente correspondan a delitos de homicidio imprudente que fueron transformados desde DP al nuevo JDL (accidentes de tráfico) o que fueron finalizados anticipadamente (sobreseimiento/archivo o acumulación/inhibición).

✓ *Distribución por provincias:* A Coruña, 42,50%; Lugo, 7,50%; Ourense, 17,50%; y Pontevedra, 32,50%. En tabla precedente se concretan detalles de los tipos delictivos dentro de cada provincia.

✓ *Distribución por procedimientos:* PA, 18 (45,00% de total); SU, 19 (47,50%); y PJ, 3 (7,50%). En tabla anterior se detallan más los datos de los tipos delictivos dentro de cada tipo procedimental

✓ *Distribución por tipos delictivos.* Se detallan en tablas anteriores, por provincias y por procedimientos; y, en todo caso, destacamos los siguientes:

- *Delito de homicidio (doloso) o asesinato* (muertes violentas de origen homicida). Constan 22 delitos, en el ámbito de SU y PJ, con incremento interanual de 5 (29,41%) y porcentaje de algo más de 55,00% en la cifra total del grupo delictivo (40).

- *Delito de homicidio imprudente.* Son 17 ilícitos (todos por el cauce de PA) con descenso interanual de -15 (-46,88%) y un porcentaje de 42,50% del grupo.



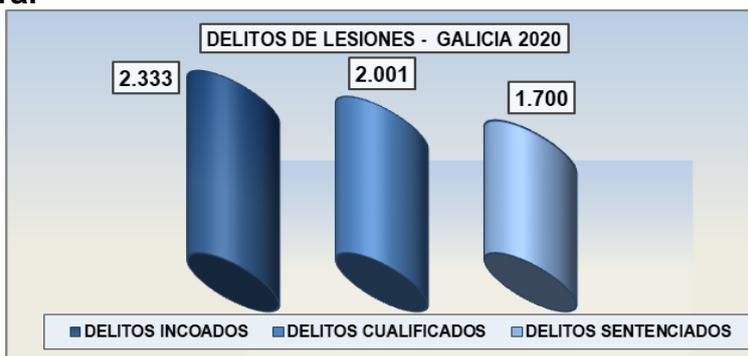
### ➤ Examen de delitos sentenciados

DELITOS SENTENCIADOS ( POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2020	TOTAL GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
<b>DELITOS DE HOMICIDIO (DEL HOMICIDIO Y SUS FORMAS)</b>	16	4	4	15	0	39	64	-25 (-39,06%)	100%
HOMICIDIO	5	1	1	5	0	12	16	-4 (-25,00%)	30,77%
ASESINATO	3	2	1	6	0	12	17	-5 (-29,41%)	30,77%
HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA	8	1	2	4	0	15	31	-16 (-51,61%)	38,46%
AUXILIO E INDUCCIÓN AL SUICIDIO	0	0	0	0	0	0	0	=	0
<b>% TOTAL DELITOS GRUPO</b>	<b>41,02%</b>	<b>10,26%</b>	<b>10,26%</b>	<b>38,46%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>			
<b>% TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (1.025)</b>						<b>0,35%</b>			

En la tabla anterior se detallan los datos por provincias y tipos delictivos. No existen datos por tipos procedimentales en la estadística fiscal (así en todos los grupos delictivos).

## § 2. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA (LESIONES)

### ➤ Resumen general



- *Delitos incoados*: 20.333, con elevado descenso interanual de -16.154, equivalente a -4,27% (en contraste con el aumento de 32,96% el pasado año) y un porcentaje de 26,925 % en la cifra global de delitos incoados en 2020 en Galicia (75.524). Por ello, es el primer grupo de delitos incoados cuantitativamente más representativo. Cuenta con los tres tipos delictivos más numerosos (lesiones imprudentes, lesiones simples y lesiones y maltrato familiar ocasional).

- *Delitos calificados*: 2.001, con apreciable descenso interanual de -752, equivalente a -27,32% (frente al incremento del año precedente) y un porcentaje de 15,45% en la cifra global de delitos calificados (12.948). Así, resulta ser el tercer grupo de delitos calificados cuantitativamente más representativo. Cuenta con dos delitos incluidos entre los diez más numerosos (lesiones y maltrato familiar, y lesiones simples). Esa cifra de 2.001 ilícitos calificados representa un porcentaje de 9,84% respecto de la cifra equivalente de delitos incoados (20.333). El resto de delitos incoados, 18.332 (el 90,16%) se “evaporizaron” en la fase de instrucción (sobre todo en DP), bien por finalización anticipada (sobresimiento/archivo y acumulación/inhibición) o por transformación en otro procedimiento. Esos 18.332 ilícitos representan un 29,31% de la cifra total de delitos “evaporizados” o “volatizados” en la fase de instrucción (62.546 en 2020).



- *Delitos sentenciados*: 1.700, con elevado descenso interanual de -1.083, equivalente a -38,91% (en contraste con el ascenso de 53,67% del año anterior) y un porcentaje de 15,42% en la cifra total de delitos sentenciados (11.028). Ocupa el tercer puesto de los grupos de delitos sentenciados más numerosos. Tiene dos tipos delictivos dentro de los sentenciados más cuantiosos (lesiones simples, y lesiones y maltrato familiar ocasional).

➤ **Examen de delitos incoados**

- *Exposición de datos*

DELITOS INCOADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2020	TOTAL GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
DELITOS DE LESIONES	6.602	1.809	1.648	10.274	0	20.333	36.487	16.149(-36,36%)	100%
LESIONES (SIMPLES)	3.028	712	729	3.226	0	7.695	14.274	-6.579 (-46,09%)	37,84%
LESIONES CUALIFICADAS	24	27	25	22	0	98	111	-13 (-11,71%)	0,48%
LESIONES POR IMPRUDENCIA	1.307	385	335	4.422	0	6.449	14.390	-7.941 (-55,18%)	31,72%
VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). LESIONES Y MALTRATO FAMILIAR (OCASIONAL)	2.242	685	559	2.604	0	6.090	7.703	-1.613 (-20,94%)	29,95%
RIÑA TUMULTUARIA	1	0	0	0	0	1	9	-8 (-88,89%)	0,005%
TRÁFICO DE ÓRGANOS	0	0	0	0	0	0	0	=	
% TOTAL DELITOS GRUPO	32,47%	8,90%	8,10%	50,53%	0%	100%			
% EN TOTAL DELITOS INCOADOS (75.524)						26,92%			

DELITOS INCOADOS (PROCEDIMIENTOS)	DP	DU	PA	SU	PJ	TOTAL GALICIA 2020	TOTAL GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
DELITOS DE LESIONES	17.251	1.532	1.531	18	1	20.333	36.487	-16.149 (-36,36%)	100%
LESIONES (SIMPLES)	6.964	40	684	6	1	7.695	14.274	-6.579 (-46,09%)	37,84%
LESIONES CUALIFICADAS	73	2	23	0	0	98	111	-13 (-11,71%)	0,48%
LESIONES POR IMPRUDENCIA	6.370	10	69	0	0	6.449	14.390	-7.941 (-55,18%)	31,72%
VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). LESIONES Y MALTRATO FAMILIAR (OCASIONAL)	3.844	1.480	754	12	0	6.090	7.703	-1.613 (-20,94%)	29,95%
RIÑA TUMULTUARIA	0	0	1	0	0	1	9	-8 (-88,89%)	0,005%
TRÁFICO DE ÓRGANOS	0	0	0	0	0	0	0	=	
% TOTAL DELITOS GRUPO	84,84%	7,53%	7,53%	0,089%	0,005%	100%			
% EN TOTAL DELITOS INCOADOS (75.524)						26,92%			

- *Análisis de datos*

✓ *Distribución por provincias*: A Coruña, 6.602 (32,47% de total); Lugo, 1.809 (8,90%); Ourense, 1.648 (8,10%); y Pontevedra, 10.274 (50,53%). En tabla precedente se detalla la distribución de delitos dentro de cada provincia.

✓ *Distribución por procedimientos*: DP, 17.251 (84,84% de total, como “filtro preliminar”); DU, 1.532 (7,53%); PA, 1.531 (7,53%); SU y PJ, 19 (sumados). En tabla anterior se concreta la distribución por delitos en cada tipo procedimental.

✓ *Distribución por tipos delictivos*. En tablas precedentes se detallan por provincias y por procedimientos. Comentamos los datos más resaltables.

1º) *Delito de lesiones simples*. Es tipo delictivo incoado más numeroso de su grupo y del



conjunto de grupos delictivos. Registra una cifra total de 7.695 ilícitos, con elevado descenso interanual de -6.579, equivalente a -46,09% (en contraste con el aumento de 28,40% en el año anterior) y porcentajes de 37,84% en su propio grupo, así como de 10,19% en la cifra total de delitos incoados en Galicia (75.524). La mayor de las lesiones simples, el 90,50%, corresponden al ámbito del “filtro preliminar” de DP; y 9,41% a la suma de DU y PA.

2º) *Delito de lesiones imprudentes*. Es el segundo tipo delictivo de su grupo y también lo es del conjunto de grupos delictivos. Consta una cifra total de 6.449 ilícitos, con un destacado descenso interanual de -7.941, equivalente a -55,18% (frente al incremento de 39,44% del año precedente) y un porcentaje de 31,72% de su grupo, así como de 8,54% en la cifra global de delitos incoados en Galicia. Estos delitos corresponden, fundamentalmente, al ámbito de las lesiones en accidentes laborales<sup>18</sup> o de tráfico viario. La mayor de este tipo delictivo, el 98,78%, corresponden al ámbito procedimental de DP; y el resto, el 1,22%, a la suma de DU y PA.

3º) *Delito de lesiones y maltrato familiar ocasional* (violencia doméstica y de género). Es el tercer tipo delictivo del grupo y también del conjunto de grupos delictivos. Registra una cifra total de 6.090, con descenso interanual de -1.613, equivalente a -20,94% (en contraste con el aumento de 20,93% en el año anterior) y con porcentaje de 29,95% en su grupo, así como de 8,06% en la cifra global de delitos incoados en Galicia. Según la estadística fiscal, 2.283 de estos ilícitos corresponden al área de violencia de género, con aumento interanual de -1.603 (-41,25%) y porcentaje de 37,49% en la mencionada cifra total.

#### ➤ Examen de delitos calificados

##### • Exposición de datos

DELITOS CALIFICADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2020	TOTAL GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
DELITOS DE LESIONES	1.003	194	231	573	0	2.001	2.753	-752 (-27,32%)	100%
LESIONES (SIMPLES)	347	94	75	229	0	745	1.191	-446 (-37,45%)	37,23%
LESIONES CUALIFICADAS	79	9	1	21	0	110	105	5 (4,76%)	5,50%
LESIONES POR IMPRUDENCIA	71	13	8	33	0	125	180	-55 (-30,56%)	6,25%
VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). LESIONES Y MALTRATO FAMILIAR (OCASIONAL)	506	78	147	290	0	1.021	1.276	-255 (-19,98%)	51,02%
RIÑA TUMULTUARIA	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0%
TRÁFICO DE ÓRGANOS	0	0	0	0	0	0	0	=	0%
% TOTAL DELITOS GRUPO	50,12%	9,70%	11,54%	28,64%	0%	100%			
% EN TOTAL DELITOS CALIFICADOS (12.948)						15,45%			

DELITOS CALIFICADOS (POR PROCEDIMIENTOS)	DU	PA	SU	PJ	TOTAL GALICIA 2020	TOTAL GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
DELITOS DE LESIONES	565	1.417	18	1	2.001	2.753	-752 (-27,32%)	100%
LESIONES (SIMPLES)	76	663	6	0	745	1.191	-446 (-37,45%)	37,23%
LESIONES CUALIFICADAS	6	100	4	0	110	105	5 (4,76%)	5,50%
LESIONES POR IMPRUDENCIA	32	93	0	0	125	180	-55 (-30,56%)	6,25%
VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). LESIONES Y MALTRATO FAMILIAR (OCASIONAL)	451	561	8	1	1.021	1.276	-255 (-19,98%)	51,02%



RIÑA TUMULTUARIA	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0%
TRÁFICO DE ÓRGANOS	0	0	0	0	0	0	=	0%
% TOTAL DELITOS GRUPO	28,24%	70,81%	0,90%	0,05%	100%			
% EN TOTAL DELITOS CALIFICADOS (12.948)					15,45%			

- *Análisis de datos*

✓ *Distribución por provincias:* A Coruña, 1.003 (50,12% de total); Lugo, 194 (9,70%); Ourense, 231 (11,54%); y Pontevedra, 573 (28,64%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detallan en la tabla precedente.

✓ *Distribución por procedimientos:* DP, 565 (28,24% de total); PA, 1.417 (70,81%); SU, 18 (0,90%); y PJ, 1 (0,05%). Es el PA el procedimiento que concentra más ilícitos de lesiones calificadas (más de 2/3), especialmente lesiones simples, y lesiones y maltrato familiar ocasional, con una cifra total de 1.224 delitos (86,38% en PA y 61,12% en totalidad del grupo). En la anterior tabla se detallan los datos de los tipos delictivos dentro de cada tipo procedimental.

✓ *Distribución por tipos delictivos.* En tablas anteriores se concretan por provincias y por procedimientos. Comentamos los datos más destacados.

1º) *Delito de lesiones y maltrato familiar ocasional.* Es el tipo delictivo más numeroso del grupo, así como el tercero en el conjunto de todos los grupos delictivos. Consta una cifra de 1.021 ilícitos calificadas, con elevado descenso interanual de -255, equivalente a -19,98% (frente al aumento de 36,03% registrado el año anterior) y con porcentaje de la mitad (51,02%) del grupo y de 15,45% en la cifra global de delitos calificadas en Galicia (12.948). Esa cifra de 1.021 ilícitos calificadas equivale a sólo el 16,77% de la cifra correlativa de incoados (6.090). El 44,17% de estos ilícitos de fueron calificadas en DU y el 54,95% en PA. Según la estadística fiscal, 935 de estos ilícitos calificadas corresponden al área de violencia de género, con descenso interanual de -149 (-13,75%) y porcentaje de 77,85% en la cifra total del tipo delictivo.

2º) *Delito de lesiones simples.* Es el segundo tipo delictivo más numeroso del grupo y el quinto en el conjunto de todos los grupos delictivos. Registra una cifra de 745 ilícitos, con apreciable descenso interanual de -446, equivalente a -37,45% (en contraste con el incremento de 48,32% en la anualidad precedente), y con un porcentaje de 37,23% en cifra total de su grupo, así como de 5,75% en la cifra global de todos los delitos calificadas en Galicia. Esa misma cifra de 745 ilícitos equivale a sólo el 9,68% de la cifra correlativa de delitos incoados (7.695). La mayor parte fueron calificadas en PA (88,99%); y una cifra menor en DU (10,20%).

3º) *Delito de lesiones imprudentes.* Consta la cifra de 125 ilícitos, con descenso interanual de -55, equivalente a -30,56% (aumento de 80% en año anterior), y un porcentaje de 6,25% de los delitos calificadas en su grupo (2.001). Destacable es que esta cifra de ilícitos calificadas representa un exiguo 1,93% de la correlativa cifra de incoados (6.449). Es altamente probable que esto se deba a que la mayor parte de los procedimientos incoados (sobre todo DP) fueron objeto de finalización anticipada (sobresimiento/archivo y acumulación/inhibición) o de transformación (especialmente, lesiones imprudentes derivadas de accidente de tráfico que pasan del ámbito de DP al de JDL). Las calificaciones de estos delitos fueron en PA (74,40%) y en DU (25,60%).



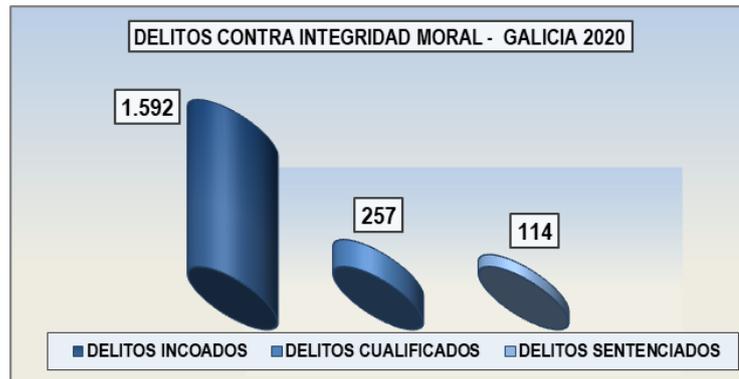
### ➤ Examen de delitos sentenciados

DELITOS SENTENCIADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2020	TOTAL GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
DELITOS DE LESIONES	777	105	211	607	0	1.700	2.783	-1.083 (-38,91%)	100%
LESIONES (SIMPLES)	405	48	100	328	0	881	1.441	-560 (-38,86%)	51,82%
LESIONES CUALIFICADAS	2	1	0	5	0	8	178	-170 (-95,51%)	0,47%
LESIONES POR IMPRUDENCIA	35	2	2	31	0	70	81	-11 (-13,58%)	4,12%
VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). LESIONES Y MALTRATO FAMILIAR (OCASIONAL)	335	54	109	243	0	741	945	-204 (-21,59%)	43,59%
RIÑA TUMULTUARIA	0	0	0	0	0	0	138	0 (-100%)	0%
TRÁFICO DE ÓRGANOS	0	0	0	0	0	0	0	=	0%
% TOTAL DELITOS GRUPO	45,70%	6,18%	12,41%	35,71%	0%	100%			
% TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (11.028)									

En la tabla anterior se detallan los datos por provincias y tipos delictivos. No existen datos por tipos procedimentales en la estadística fiscal.

### § 3. DELITOS DE TORTURAS Y CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL

#### ➤ Resumen general



- *Delitos incoados*: 1.592, con descenso interanual de -679, equivalente a -29,90% (frente a aumento de 32,73% de año anterior), y con un porcentaje de 2,11% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (75.524). Ocupan el sexto puesto de los grupos de delitos incoados más representativos cuantitativamente.
- *Delitos calificados*: 257, con descenso interanual de -76, equivalente a -22,82% (en contraste con el incremento de 39,92% del año precedente), y con un porcentaje de 1,98% respecto a la cifra global de delitos calificados (12.948), así como de 16,14% respecto de la cifra equivalente de delitos incoados. Se hallan en el octavo puesto de los grupos de delitos calificados más representativos cuantitativamente.
- *Delitos sentenciados*: 114, con descenso interanual de -84, equivalente a -42,42% (frente al descenso de -1,00% del año anterior), y con un porcentaje de 1,03% en la cifra global de delitos sentenciados (11.028). Ocupan el noveno puesto de los grupos de delitos sentenciados más cuantiosos.



## ➤ Examen de delitos incoados

### • Exposición de datos

DELITOS INCOADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2020	TOTAL GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
<b>DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL</b>	676	282	172	462	0	1.592	2.271	-679 (-29,90%)	100%
TRATOS DEGRADANTES	20	7	4	12	0	43	54	-11 (-20,37%)	2,70%
VIOLENCIA FAMILAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). MALTRATO HABITUAL	643	271	166	422	0	1.502	2.173	-671 (-30,88%)	94,35%
TORTURAS	1	0	0	17	0	18	4	14 (350%)	1,13%
CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	3	1	0	6	0	10	7	3 (42,86%)	0,63%
OMISIÓN DEL DEBER DE IMPEDIR TORTURAS	0	0	0	0	0	0	0	=	0%
ACOSO LABORAL	5	1	2	3	0	11	28	-17 (-60,71%)	0,69%
ACOSO INMOBILIARIO	4	2	0	2	0	8	5	3 (60,00%)	0,50%
% TOTAL DELITOS GRUPO	42,46%	17,71%	10,80%	29,02%	0%	100%			
% TOTAL DELITOS INCOADOS (75.524)						2,11%			

DELITOS INCOADOS (POR PROCEDIMIENTOS-RESUMEN)	DP	DU	PA	SU	PJ	TOTAL GALICIA 2020	TOTAL GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL
<b>DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL</b>	1.122	257	213	0	0	1.592	2.271	-679 (-29,90%)
% TOTAL DELITOS GRUPO	70,48%	16,14%	13,38%	0%	0%	100%		
% TOTAL DELITOS INCOADOS (75.524)						2,11%		

### • Análisis de datos

✓ *Distribución por provincias:* A Coruña, 676 (42,46% de total); Lugo, 282 (17,71%); Ourense, 172 (10,80%); y Pontevedra, 462 (29,02%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en la tabla precedente

✓ *Distribución por procedimientos:* DP, 1.122 (70,48% de total); DU, 257 (16,14%); PA, 213 (13,38%); SU y PJ, 0 ambos.

✓ *Distribución por tipos delictivos.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos incoados; de los que destacamos los siguientes (por orden cuantitativo):

1º) Delito de maltrato familiar habitual: 1.502 ilícitos, con descenso interanual de -671, equivalente a -30,88% (32,50% de aumento en año anterior), y con alto porcentaje de 94,35% del grupo delictivo, así como de 1,99% en la cifra global de delitos incoados de Galicia (75.524). Según la estadística fiscal constan 480 de estos ilícitos incoados corresponden al área de violencia de género, con descenso interanual de -493, equivalente a -50,67% (4,06% incremento en año anterior) y con un porcentaje de 31,96% en la cifra total del tipo (1.502)

2º) Delito de tratos degradantes: 43, con descenso interanual de -11 (-20,37%) y porcentaje de 2,70% en su grupo.

3º) Delito de torturas: 18, con aumento interanual de 14 (350%) y porcentaje 1,13% del grupo.



### ➤ Examen de delitos calificados

#### • Exposición de datos

DELITOS CALIFICADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2020	TOTAL GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL	140	42	24	51	0	257	333	-76 (-22,82%)	100%
TRATOS DEGRADANTES	1	1	0	0	0	2	11	-9 (-81,82%)	0,79%
VIOLENCIA FAMILAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). MALTRATO HABITUAL	139	41	24	50	0	254	316	-62 (-19,62%)	98,83%
TORTURAS	0	0	0	0	0	0	0	=	
CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	0	0	0	1	0	1	5	-4 (-80,00%)	
OMISIÓN DEL DEBER DE IMPEDIR TORTURAS	0	0	0	0	0	0	0	=	
ACOSO LABORAL	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
ACOSO INMOBILIARIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
% TOTAL DELITOS GRUPO	54,47%	16,34%	9,34%	19,84%	0%	100%			
% TOTAL DELITOS CALIFICADOS (12.948)						1,98%			

DELITOS CALIFICADOS (POR PROCEDIMIENTOS)	DU	PA	SU	PJ	TOTAL GALICIA 2020	TOTAL GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL
DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL	66	185	6	0	257	333	-76 (-22,82%)
% TOTAL DELITOS GRUPO	25,68%	71,99%	2,33%	0%	100%		
% TOTAL DELITOS CALIFICADOS (12.948)					1,98%		

#### • Análisis de datos

✓ *Distribución por provincias:* A Coruña, 140 (54,47% de total); Lugo, 42 (16,34%); Ourense, 24 (9,34%); y Pontevedra, 51 (19,84%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en la tabla precedente.

✓ *Distribución por procedimientos:* DU, 66 (25,68%); PA, 185 (71,99%); y SU, 6 (2,33%).

✓ *Distribución por tipos delictivos.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos calificados; de los que destacamos los siguientes (por orden cuantitativo):

1º) Delito de maltrato familiar habitual: 254 ilícitos calificados, con descenso interanual de -62, equivalente a -19,62% (aumento de 44,29% en año anterior). Esta cifra de ilícitos calificados equivale a sólo el 16,91% de la cifra correlativa de incoados (1.502). Según la estadística fiscal, 205 de estos ilícitos corresponden al área de violencia de género, con descenso interanual de -61 (-22,93%) y porcentaje de 80,71% en la mencionada cifra del tipo delictivo.

2º) Delitos de tratos degradantes: 2 ilícitos, con descenso interanual de -9 (-81,82%) y porcentaje de 0,79% de su grupo.

### ➤ Examen de delitos sentenciados

DELITOS SENTENCIADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2020	TOTAL GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL	65	13	12	24	0	114	198	-84 (-42,42%)	100%
TRATOS DEGRADANTES	0	0	1	2	0	3	6	-3 (-50,00%)	2,63%
VIOLENCIA FAMILAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). MALTRATO HABITUAL	63	13	11	22	0	109	185	-76 (-41,08%)	95,61%



TORTURAS	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	1,76%
CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	2	0	0	0	0	2	5	-3 (-66,67%)	
OMISIÓN DEL DEBER DE IMPEDIR TORTURAS	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
ACOSO LABORAL	0	0	0	0	0	0	0	=	
ACOSO INMOBILIARIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
% TOTAL DELITOS GRUPO	57,02%	11,40%	10,53%	21,05%	0%	100%			
% TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (11.028)						1,03%			

En la tabla anterior se detallan los datos por provincias y tipos delictivos. No existen datos por tipos procedimentales en la estadística fiscal.

#### § 4. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES

##### ➤ Resumen general



- *Delitos incoados*: 1.249, con descenso interanual -645, equivalente a -34,05% (frente a aumento de 50,92% en año anterior), y con un porcentaje de 1,65% en la cifra global de delitos incoados (75.524). Este grupo de los delitos sexuales ocupa el décimo puesto entre los diez grupos de delitos incoados cuantitativamente más representativos.
- *Delitos calificados*: 174, con aumento interanual de -19, equivalente a -9,84% (frente a incremento de 44,03% en año precedente), y con un porcentaje de 1,34% en la cifra global de delitos calificados (12.948), así como de sólo 13,93% respecto de la cifra equivalente de delitos incoados (hecho probablemente debido a la dificultad probatoria derivada de la naturaleza y circunstancias de estos ilícitos).
- *Delitos sentenciados*: 126, con descenso interanual de -17, equivalente a -11,89% (frente a aumento de 66,28% de año anterior), y con un porcentaje de 1,14% en la cifra global de delitos sentenciados (11.028). Ocupa el noveno puesto entre los grupos de delitos sentenciados más representativos cuantitativamente.

##### ➤ Examen de delitos incoados

##### • Exposición de datos

DELITOS INCOADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2020	TOTAL GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
<b>DELITOS SEXUALES</b> (DELITOS CONTRA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES)	442	154	122	531	0	1.249	1.894	-645 (-34,05%)	100%
AGRESIONES SEXUALES	138	42	29	124	0	333	590	-257 (-43,56%)	26,66%
VIOLACIÓN	3	2	0	6	0	11	13	-2 (-15,38%)	0,88%
ABUSOS SEXUALES	164	41	38	199	0	442	762	-320 (-41,99)	35,39%
ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL	12	7	0	13	0	32	6	26	2,56%



ABUSO SEXUAL CON ENGAÑO	0	1	1	0	0	2	1	1 (100%)	
ACOSO SEXUAL	11	13	14	30	0	68	91	-23 (-25,27%)	5,44%
EXHIBICIONISMO Y PROVOCACIÓN SEXUAL	13	6	3	16	0	38	58	-20 (-34,48%)	3,04%
PROSTITUCIÓN DE PERSONA MENOR DE EDAD O INCAPAZ	2	0	1	4	0	7	18	-11 (-61,11%)	
PROSTITUCIÓN DE PERSONA MAYOR DE EDAD	3	0	1	9	0	13	8	5 (62,50%)	1,04%
UTILIZACIÓN DE MENORES CON FINES PORNOGRÁFICOS	21	3	8	26	0	58	59	-1 (-1,69%)	4,64%
PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN O TENENCIA MATERIAL PORNOGRÁFICO	19	11	5	18	0	53	63	-10(-15,87%)	4,24%
CORRUPCIÓN DE MENORES	2	5	3	10	0	20	29	-9 (-31,03%)	1,60%
ABUSO SEXUAL A MENORES DE 16 AÑOS	35	15	10	43	0	103	120	-17 (-14,17%)	8,25%
AGRESIÓN SEXUAL A MENORES DE 16 AÑOS	8	4	8	18	0	38	21	-18 (-85,71%)	3,04%
ACOSO POR TELECOMUNICACIONES A MENORES DE 16 AÑOS	8	2	0	11	0	21	22	-1 (-4,54%)	1,68%
ABUSO SEXUAL CON ENGAÑO SOBRE MAYORES DE 16 Y MENORES DE 18 AÑOS	1	0	0	0	0	1	3	-2 (-66,67%)	
AGRESIÓN SEXUAL DE MENORES DE 16 AÑOS CON ACCESO CARNAL (VIOLACIÓN)	0	0	1	0	0	1	3	-2 (-66,67%)	
OMISIÓN DE LOS DEBERES DE GUARDA DEL MENOR ESTADO PROST/CORRUP	0	0	0	0	0	0	8	-8 (-100%)	
EXHIBICIÓN Y PROVOCACIÓN SEXUAL SOBRE MENORES DE 16 AÑOS	1	1	0	3	0	5	6	-1 (-16,67%)	
USO DE PROSTITUCIÓN DE PERSONA MENOR DE EDAD O INCAPAZ	1	1	0	1	0	3	8	-5 (-62,50%)	
ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS EXHIBICIONISTAS O PORNO	0	0	0	0	0	0	5	-5 (-100%)	
% TOTAL DELITOS GRUPO	35,39%	12,33%	9,77%	42,51%	0%	100%			
% TOTAL DELITOS INCOADOS (75.524)						1,65%			

DELITOS INCOADOS (POR PROCEDIMIENTOS-RESUMEN)	DP	DU	PA	SU	PJ	TOTAL GALICIA 2020	TOTAL GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL
DELITOS SEXUALES (DELITOS CONTRA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES)	1.060	8	117	63	1	1.249	1.894	-645 (-34,05%)
% TOTAL DELITOS GRUPO	84,87%	0,64%	9,37%	5,04%	0,08%	100%		
% TOTAL DELITOS INCOADOS (75.524)						1,65%		

- **Análisis de datos**

- *Distribución por provincias:* A Coruña, 442 (35,39% de total); Lugo, 154 (12,33%); Ourense, 122 (9,77%); y Pontevedra, 531 (42,51%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en tabla precedente.

- *Distribución por procedimientos:* DP, 1.060 (84,87% de total); DU, 8 (0,64%); PA, 117 (9,37%); SU, 62 (5,04%) y PJ, 1 (0,08%).

- *Distribución por tipos delictivos incoados.* En tabla anterior se concretan por provincias. Comentamos los datos más destacados por subgrupos.

- ✓ *Subgrupo de delitos de agresiones y abusos sexuales.* Dejando aparte los referidos a menores o incapaces, la cifra total de ilícitos incoados en este subgrupo es de 820, con elevado descenso interanual de -552, equivalente a -40,23% (en contraste con aumento de 56,98% de año anterior), y con un porcentaje de 65,65% en la cifra total de los delitos incoados del grupo (1.249).

- *Tipos delictivos del subgrupo (por orden cuantitativo):*



- 1º) Abuso sexual: 442, con descenso de -320 (-41,99%) y porcentaje de 53,90% en subgrupo y de 35,39% en grupo de delitos sexuales (1.249).
- 2º) Agresión sexual: 333 ilícitos, con descenso interanual de -257 (-43,56%) y porcentaje de 40,61% en subgrupo y de 26,66% en grupo.
- 3º) Abuso sexual con acceso carnal: 32, con aumento de 26 y porcentaje de 2,56% en subgrupo.
- 4º) Violación (agresión sexual con acceso carnal): 11, con descenso de -2 (-15,38%) y porcentaje de 0,88% del subgrupo.
- 5º) Abuso sexual con engaño: 2, con aumento de 1 y porcentaje de 0,24% en subgrupo.
- ✓ *Subgrupo de delitos de agresión y abuso sexual sobre menores.* Cifra total de 143 ilícitos, con descenso interanual de -4, equivalente a -2,72% (incremento de 1,38% año anterior) y un porcentaje de 11,45% del grupo de delitos sexuales incoados (1.249).
- *Tipos delictivos del subgrupo* (por orden cuantitativo):
- 1º) Abuso sexual a menores de 16 años: 103 ilícitos, con descenso interanual de -17 (-14,17%) y porcentaje de 72,03% del subgrupo y 8,25% del grupo de delitos sexuales incoados (1.249).
- 2º) Agresión sexual a menores de 16 años: 38 ilícitos, con descenso de -18 (-85,71%) y porcentaje de 26,57% del subgrupo y 3,04% del grupo.
- 3º) Abuso sexual con engaño sobre mayores de 16 y menores de 18 años: 1 ilícito, con descenso de -2 (66,67%) y porcentaje de 0,70% del subgrupo.
- 4º) Agresión sexual de menores de 16 años con acceso carnal (violación): igual que tipo delictivo anterior.
- ✓ *Subgrupo de delitos de acoso sexual.* Cifra total de 89 ilícitos, con descenso interanual de -24, equivalente a -21,24% (frente a incremento de 121,57% de año anterior), y con un porcentaje de 7,13% de cifra total del grupo de delitos sexuales incoados (1.249).
- *Tipos delictivos del subgrupo* (por orden cuantitativo):
- 1º) Acoso sexual: 68 ilícitos, con descenso interanual de -23 (-25,27%) y porcentaje de 5,44% en totalidad del grupo.
- 2º) Acoso por telecomunicaciones a menores de 16 años: 21 ilícitos, con descenso de -1 (-4,54%) y porcentaje de 1,68% en el grupo.
- ✓ *Subgrupo de delitos de exhibicionismo y provocación sexual.* Cifra total de 96 ilícitos, con descenso interanual de -31, equivalente a -24,05% (frente a aumento de 8,55% de año anterior), y con un porcentaje de 7,69% en la totalidad de delitos sexuales incoados (1.249).
- *Tipos delictivos del subgrupo* (por orden cuantitativo):
- 1º) Producción, distribución o tenencia de material pornográfico: 53 ilícitos, con descenso interanual de -10 (-15,87%).
- 2º) Exhibicionismo y provocación sexual: 38 ilícitos, con descenso interanual de -20 (-34,48%).
- 3º) Exhibición y provocación sexual sobre menores de 16 años: 5 ilícitos, con descenso de -1 (-16,67%).
- ✓ *Subgrupo de corrupción de menores, prostitución y explotación sexual.* Cifra total de 101, con descenso de -26, equivalente a -20,47% (frente a aumento de 91,18% en año anterior), y con un porcentaje de 8,09% en totalidad de delitos sexuales incoados (1.249)
- *Tipos delictivos del subgrupo* (por orden cuantitativo):
- 1º) Utilización de menores con fines pornográficos: 58 ilícitos, con descenso interanual de -1 (-1,69%) y porcentaje de 57,43% de subgrupo y 4,64% de totalidad de delitos sexuales incoados.
- 2º) Corrupción de menores: 20, con descenso de -9 (31,03%) y porcentaje de 19,80% de subgrupo.



3º) Prostitución de persona mayor de edad: 13, con aumento de 5 (62,50%).

4º) Prostitución de persona menor de edad o incapaz: 7, con descenso de -11 (-61,11%).

5º) Asistencia a espectáculos exhibicionistas o porno [con participación de menores o incapaces]: 0 ilícitos, con descenso de -5 (-100%).

➤ **Examen de delitos calificados**

• *Análisis de datos*

DELITOS CALIFICADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2020	TOTAL GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
<b>DELITOS SEXUALES</b> (DELITOS CONTRA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES)	83	23	17	51	0	174	193	-19 (-9,84%)	100%
AGRESIONES SEXUALES	12	7	2	10	0	31	22	9 (40,91%)	17,82%
VIOLACIÓN	1	1	1	1	0	4	2	2 (8100%)	2,30%
ABUSOS SEXUALES	22	4	6	11	0	43	66	-23 (-34,85%)	24,71%
ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL	6	0	0	0	0	6	2	4 (200%)	3,45%
ABUSO SEXUAL CON ENGAÑO	0	0	0	1	0	1	0	1 (100%)	
ACOSO SEXUAL	2	1	1	2	0	6	4	2 (50,00%)	3,45%
EXHIBICIONISMO Y PROVOCACIÓN SEXUAL	2	1	0	2	0	5	9	4 (44,44%)	2,87%
PROSTITUCIÓN DE PERSONA MENOR DE EDAD O INCAPAZ	2	1	0	0	0	3	1	2 (200%)	1,72%
PROSTITUCIÓN DE PERSONA MAYOR DE EDAD	5	0	0	2	0	7	3	4 (133,33%)	4,02%
UTILIZACIÓN DE MENORES CON FINES PORNOGRÁFICOS	3	0	0	1	0	4	1	3 (300%)	2,30%
PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN O TENENCIA MATERIAL PORNOGRÁFICO	4	2	0	5	0	11	21	-10 (-47,62%)	6,32%
CORRUPCIÓN DE MENORES	0	0	0	0	0	0	0	=	
ABUSO SEXUAL A MENORES DE 16 AÑOS	21	4	4	11	0	40	44	-4 (-9,09%)	22,99%
AGRESIÓN SEXUAL A MENORES DE 16 AÑOS	0	2	3	2	0	7	4	3 (75,00%)	4,02%
ACOSO POR TELECOMUNICACIONES A MENORES DE 16 AÑOS	0	0	0	1	0	1	1	=	
ABUSO SEXUAL CON ENGAÑO SOBRE MAYORES DE 16 Y MENORES DE 18 AÑOS	0	0	0	0	0	0	3	-3 (-100%)	
AGRESIÓN SEXUAL DE MENORES DE 16 AÑOS CON ACCESO CARNAL (VIOLACIÓN)	2	0	0	1	0	3	2	1 (50,00%)	1,72%
OMISIÓN DE LOS DEBERES DE GUARDA DEL MENOR ESTADO PROST/CORRUP	0	0	0	0	0	0	0	=	
EXHIBICIÓN Y PROVOCACIÓN SEXUAL SOBRE MENORES DE 16 AÑOS	0	0	0	1	0	1	7	-6 (-85,71%)	
USO DE PROSTITUCIÓN DE PERSONA MENOR DE EDAD O INCAPAZ	1	0	0	0	0	1	0	1 (8100%)	
ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS EXHIBICIONISTAS O PORNO	0	0	0	0	0	0	1	-1 (100%)	
% TOTAL DELITOS GRUPO	47,70%	13,22%	9,77%	29,31%	0%	100%			
% TOTAL DELITOS CALIFICADOS (12.948)						1,34%			

DELITOS CALIFICADOS (POR PROCEDIMIENTOS-RESUMEN)	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL
<b>DELITOS SEXUALES</b> (DELITOS CONTRA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES)	6	102	65	1	174	193	-19 (-9,84%)
% TOTAL DELITOS GRUPO	3,45%	58,62%	37,36%	0,57%	100%		
% TOTAL DELITOS CALIFICADOS (12.948)					1,34%		



- *Análisis de datos*

- *Distribución por provincias:* A Coruña, 83 (47,70% de total); Lugo, 23 (13,22%); Ourense, 17 (29,31%); y Pontevedra, 51 (29,31%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en tabla precedente

- *Distribución por procedimientos:* DU, 6 (3,45%); PA, 102 (58,62%); SU, 65 (37,36%); y PJ, 1 (0,57%).

- *Distribución por tipos delictivos calificados.* En tabla anterior se concretan por provincias. Comentamos los datos más destacados por subgrupos.

- ✓ *Subgrupo de delitos de agresiones y abusos sexuales.* Dejando aparte los referidos a menores o incapaces, la cifra total de ilícitos calificados en este subgrupo es de 85, con descenso interanual de -7, equivalente a -7,61% (frente a aumento de 31,43% de año anterior), y con un porcentaje de 48,85% en la cifra total de los delitos calificados del grupo (174), así como de 59,43% respecto de cifra correlativa de incoados (143).

- *Tipos delictivos del subgrupo (por orden cuantitativo):*

- 1º) Abuso sexual: 43 ilícitos, con descenso interanual de -23 (-34,85%) y porcentaje de 50,59% en subgrupo y de 24,71% en grupo de delitos sexuales calificados (174).

- 2º) Agresión sexual: 31, con incremento de 9 (40,91%) y porcentaje de 36,47% en subgrupo y de 17,82% en grupo.

- 3º) Abuso sexual con acceso carnal: 6, con aumento de 4 (200%) y porcentaje de 2,56% en subgrupo.

- 4º) Violación (agresión sexual con acceso carnal): 4, con descenso de -2 (-15,38%) y porcentaje de 7,06% del subgrupo.

- 5º) Abuso sexual con engaño: 1, con aumento de 1 (100%).

- ✓ *Subgrupo de delitos de acoso sexual.* Cifra total de 7 ilícitos, con incremento interanual de 2 (40,00%) y un porcentaje de 4,02% de cifra total del grupo de delitos sexuales incoados (174), así como de 7,87% respecto de cifra correlativa de incoados (89)

- *Tipos delictivos del subgrupo (por orden cuantitativo):*

- 1º) Acoso sexual: 68 ilícitos, con descenso interanual de -23 (-25,27%) y porcentaje de 5,44% en totalidad del grupo.

- 2º) Acoso por telecomunicaciones a menores de 16 años: 21 ilícitos, con descenso de -1 (-4,54%) y porcentaje de 1,68% en el grupo.

- ✓ *Subgrupo de delitos de exhibicionismo y provocación sexual.* Cifra total de 17 ilícitos, con descenso interanual de -20, equivalente a -54,05% (frente a incremento de 85% de año precedente), con un porcentaje de 9,77% de la totalidad de delitos sexuales calificados (174), así como de 17,71% respecto de cifra correlativa de incoados (96).

- *Tipos delictivos del subgrupo (por orden cuantitativo):*

- 1º) Producción, distribución o tenencia de material pornográfico: 11 ilícitos, con descenso interanual de -10 (-47,62%).

- 2º) Exhibicionismo y provocación sexual: 5, con descenso de -4 (-44,44%).

- 3º) Exhibición y provocación sexual sobre menores de 16 años: 1, con descenso de -6 (-85,71%).

- ✓ *Subgrupo de corrupción de menores, prostitución y explotación sexual.* Cifra total de 101, con descenso de -26, equivalente a -20,47% (frente a aumento de 91,18% en año anterior), y con un porcentaje de 8,09% en totalidad de delitos sexuales incoados (1.249)

- *Tipos delictivos del subgrupo (por orden cuantitativo):*

- 1º) Prostitución de persona mayor de edad: 7 ilícitos, con aumento interanual de 4 (133,33%).

- 2º) Utilización de menores con fines pornográficos: 4, con aumento de 3 (300%).

- 3º) Prostitución de persona menor de edad o incapaz: 3, con incremento de 2 (200%).

- 4º) Corrupción de menores: 0, sin variación interanual.



5º) Asistencia a espectáculos exhibicionistas o porno [con participación de menores o incapaces]: 0 ilícitos, con descenso de -1 (-100%).

➤ **Examen de delitos sentenciados**

DELITOS SENTENCIADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2020	TOTAL GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
<b>DELITOS SEXUALES</b> (DELITOS CONTRA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES)	69	15	16	26	0	126	143	-17 (-11,89%)	100%
<b>AGRESIONES SEXUALES</b>	6	2	4	2	0	14	19	-5 (-26,32%)	11,11%
VIOLACIÓN	2	0	0	1	0	3	2	1 (50,00%)	2,38%
<b>ABUSOS SEXUALES</b>	14	2	3	5	0	24	51	-27 (-52,94%)	19,05%
ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL	1	2	1	4	0	8	4	4 (100%)	6,35%
ABUSO SEXUAL CON ENGAÑO	0	0	1	0	0	1	0	1 (100%)	
ACOSO SEXUAL	1	0	1	0	0	2	4	-2 (-50,00%)	
EXHIBICIONISMO Y PROVOCACIÓN SEXUAL	6	0	1	2	0	9	6	3 (50,00%)	7,14%
PROSTITUCIÓN DE PERSONA MENOR DE EDAD O INCAPAZ	2	0	0	0	0	2	2	=	
PROSTITUCIÓN DE PERSONA MAYOR DE EDAD	0	1	0	0	0	1	0	1 8100%	
UTILIZACIÓN DE MENORES CON FINES PORNOGRÁFICOS	6	0	0	2	0	8	2	6 (300%)	6,35%
PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN O TENENCIA MATERIAL PORNOGRÁFICO	4	0	0	2	0	6	18	-12 (-66,67%)	4,76%
CORRUPCIÓN DE MENORES	0	0	0	0	0	0	0	=	
ABUSO SEXUAL A MENORES DE 16 AÑOS	24	6	5	7	0	42	25	17 (68,00%)	33,3%
AGRESIÓN SEXUAL A MENORES DE 16 AÑOS	1	2	0	0	0	3	1	2 (200%)	2,38%
ACOSO POR TELECOMUNICACIONES A MENORES DE 16 AÑOS	0	0	0	1	0	1	0	1 8100%	
ABUSO SEXUAL CON ENGAÑO SOBRE MAYORES DE 16 Y MENORES DE 18 AÑOS	0	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	
AGRESIÓN SEXUAL DE MENORES DE 16 AÑOS CON ACCESO CARNAL (VIOLACIÓN)	0	0	0	0	0	0	0	=	
OMISIÓN DE LOS DEBERES DE GUARDA DEL MENOR ESTADO PROST/CORRUP	0	0	0	0	0	0	0	=	
EXHIBICIÓN Y PROVOCACIÓN SEXUAL SOBRE MENORES DE 16 AÑOS	2	0	0	0	0	2	7	-5 (-71,43%)	
USO DE PROSTITUCIÓN DE PERSONA MENOR DE EDAD O INCAPAZ	0	0	0	0	0	0	0	=	
ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS EXHIBICIONISTAS O PORNO	0	0	0	0	0	0	0	=	
<b>% TOTAL DELITOS GRUPO</b>	<b>54,76%</b>	<b>11,90%</b>	<b>12,70%</b>	<b>20,63%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>			
<b>% TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (11.028)</b>						<b>1,14%</b>			

En la tabla anterior se detallan los datos por provincias y tipos delictivos. No existen datos por tipos procedimentales en la estadística fiscal.

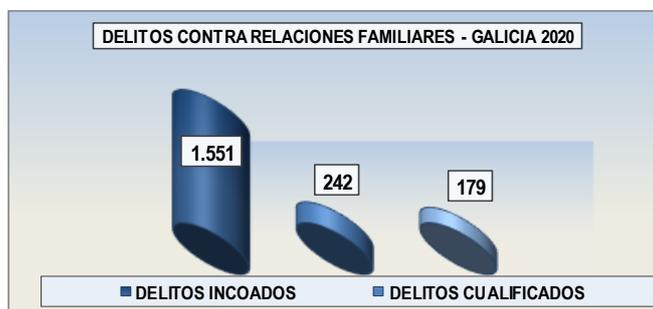
## § 5. DELITOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

Para evitar reiteraciones inútiles, nos remitimos a las tablas de delitos de la especialidad, contenida en la sección 2.1 de este mismo capítulo II.



## § 6. DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES

### ➤ Resumen general



- *Delitos incoados*: 1.551, con apreciable descenso interanual de -837, equivalente a -35,05% (frente a aumento de 37,08% del año anterior) y un porcentaje de 2,05% en la cifra global de delitos incoados (75.524). Ocupa este grupo delictivo el séptimo puesto entre los grupos delictivos más representativos cuantitativamente.
- *Delitos calificados*: 242, con descenso interanual de -94, equivalente a -27,98% (frente a incremento de 36,59% de año precedente) y un porcentaje de 1,87% en la cifra global de delitos calificados (12.948), así como de 15,60% respecto a cifra correlativa de delitos incoados (1.551). Está situado este grupo en el puesto noveno de los grupos delictivos más representativos cuantitativamente.
- *Delitos sentenciados*: 179, con elevado descenso interanual de -325, equivalente a -64,48% (frente al aumento de 121,05% del año anterior), y con un porcentaje de 1,62% en la cifra global de delitos sentenciados (11.028), así como de 73,97% respecto de la correlativa cifra de delitos calificados (242). Este grupo delictivo ocupa el octavo puesto entre los grupos de delitos sentenciados más representativos cuantitativamente.

### Examen de delitos incoados

- *Exposición de datos*

DELITOS INCOADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2020	TOTAL GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
<b>DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES</b>	441	168	119	823	0	1.551	2.388	-837 (-35,05%)	100%
MATRIMONIO ILEGAL	0	0	0	0	0	0	4	-4 (-100%)	
SUPOSICIÓN DE PARTO	0	0	0	0	0	0	0	=	
ALTERACIÓN DE LA PATERNIDAD, ESTADO O CONDICIÓN DEL MENOR	0	0	0	0	0	0	3	=	
QUEBRANTAMIENTO DE LOS DEBERES DE CUSTODIA	110	63	22	201	0	396	338	58 (17,16%)	25,53%
INDUCCIÓN DE MENORES AL ABANDONO DEL DOMICILIO	1	0	0	2	0	3	7	-4 (-57,14%)	
SUSTRACCIÓN DE MENORES	12	4	1	31	0	48	58	-10 (-17,24%)	3,09%
ABANDONO DE FAMILIA	94	8	51	113	0	266	489	-223 (-45,60%)	17,50%
ABANDONO DE NIÑOS	16	2	0	25	0	43	50	-7 (-14,00%)	2,77%
IMPAGO DE PENSIONES	200	91	44	448	0	783	1.422	-659 (-46,34%)	50,48%
UTILIZACIÓN MENORES PARA MENDICIDAD	2	0	0	1	0	3	6	-3 (-50,00%)	
ENTREGA INDEBIDA DE UN MENOR O INCAPAZ	6	0	1	2	0	9	11	-2 (-18,18%)	
<b>% TOTAL DELITOS GRUPO</b>	<b>28,43%</b>	<b>10,83%</b>	<b>7,67%</b>	<b>53,06%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>			
<b>% TOTAL DELITOS INCOADOS (75.524)</b>						<b>2,05%</b>			



DELITOS INCOADOS (POR PROCEDIMIENTOS - RESUMEN)	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL
DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	1.219	7	325	0	0	1.551	2.388	-837 (-35,05%)
% TOTAL DELITOS GRUPO	78,59%	0,45%	20,95%	0%	0%	100%		
% TOTAL DELITOS INCOADOS (75.524)						2,05%		

- *Análisis de datos*

- *Distribución por provincias:* A Coruña, 441 (28,43% de total); Lugo, 168 (10,83%); Ourense, 119 (7,67%); y Pontevedra, 823 (53,06%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en tabla precedente

- *Distribución por procedimientos:* DP, 1.219 (78,59%); DU, 7 (0,45%); y PA, 325 (20,95%).

- *Distribución por tipos delictivos incoados.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos incoados; de los que destacamos los siguientes (por orden cuantitativo):  
1º) Impago de pensiones: 783 ilícitos, con elevado descenso interanual de -659, equivalente a -46,34% (frente a aumento de 47,82% en año anterior), y con un porcentaje de la mitad (50,48%) en la cifra total del grupo (1.551), así como de 1,04% en la cifra global de delitos incoados (75.524).

- 2º) Abandono de familia: 266, con apreciable descenso interanual de -223, equivalente a -45,60% (frente a incremento de 75,90% en año precedente), y con un porcentaje de 17,50 en cifra total del grupo.

- 3º) Quebrantamiento de los deberes de custodia: 396, con aumento de 58 (17,16%) y porcentaje de 25,53% del grupo.

- 4º) Sustracción de menores: 48, con descenso de -10 (-17,24%) y porcentaje de 3,09% del grupo.

- 5º) Abandono de niños: 43, con descenso de -7 (-14,00%) y porcentaje de 2,77% del grupo.

- 6º) Entrega indebida de un menor o incapaz: 9, con descenso de -2 (18,18%) y porcentaje de 0,58% del grupo.

- 7º) Inducción de menores al abandono del domicilio: 3, con descenso de -4 (-57,14%) y porcentaje de 0,19% del grupo.

- 8º) Utilización de menores para mendicidad: 3, con descenso de -3 (-50,00%) y e igual porcentaje que tipo anterior.

- **Examen de delitos calificados**

- *Exposición de datos*

DELITOS CALIFICADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICI A TSJ	TOTAL GALICIA 2020	TOTAL GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	89	36	20	97	0	242	336	-94 (-27,98%)	100%
MATRIMONIO ILEGAL	0	0	0	0	0	0	0	=	
SUPOSICIÓN DE PARTO	0	0	0	0	0	0	0	=	
ALTERACIÓN DE LA PATERNIDAD, ESTADO O CONDICIÓN DEL MENOR	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
QUEBRANTAMIENTO DE LOS DEBERES DE CUSTODIA	1	0	0	0	0	1	2	-1 (-50,00%)	
INDUCCIÓN DE MENORES AL ABANDONO DEL DOMICILIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
SUSTRACCIÓN DE MENORES	0	0	0	2	0	2	1	1 (100%)	



ABANDONO DE FAMILIA	35	19	4	38	0	96	154	-58 (-37,66%)	39,67%
ABANDONO DE NIÑOS	0	2	0	0	0	2	9	-7 (-77,78%)	
IMPAGO DE PENSIONES	51	15	16	57	0	139	169	-30 (-17,75%)	57,44%
UTILIZACIÓN MENORES PARA MENDICIDAD	2	0	0	0	0	2	0	2 (100%)	
ENTREGA INDEBIDA DE UN MENOR O INCAPAZ	0	0	0	0	0	0	0	=	
% TOTAL DELITOS GRUPO	36,78%	14,88%	8,26%	40,08%	0%	100%			
%TOTAL DELITOS CALIFICADOS (12.948)						1,87%			

DELITOS CALIFICADOS (POR PROCEDIMIENTOS-RESUMEN)	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL
DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	9	232	0	1	242	336	-94 (-27,98%)
% TOTAL DELITOS GRUPO	3,72%	95,87%	0%	0,41%	100%		
%TOTAL DELITOS CALIFICADOS (12.948)					1,87%		

- *Análisis de datos*

- *Distribución por provincias:* A Coruña, 89 (36,78% de total); Lugo, 26 (14,88%); Ourense, 20 (8,26%); y Pontevedra, 97 (40,08%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en tabla precedente

- *Distribución por procedimientos:* DU, 9 (3,72%); PA, 232 (95,87%); SU, 0 (0%); y PJ, 1 (0,41%).

- *Distribución por tipos delictivos calificados.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos calificados, de los que destacamos los dos siguientes (por orden cuantitativo):

QUEBRANTAMIENTO DE LOS DEBERES DE CUSTODIA	1	0	0	0	0	1	2	-1 (-50,00%)	
SUSTRACCIÓN DE MENORES	0	0	0	2	0	2	1	1 (100%)	
ABANDONO DE NIÑOS	0	2	0	0	0	2	9	-7 (-77,78%)	
UTILIZACIÓN MENORES PARA MENDICIDAD	2	0	0	0	0	2	0	2 (100%)	

1º) Impago de pensiones: 139 ilícitos, con descenso interanual de -30, equivalente a -7,78% (frente a aumento 14,97% de año anterior), y con un porcentaje de 67,44% del grupo, así como de sólo y con porcentaje de la mitad (50,30%) en cifra total del grupo, así como de sólo un 17,75% respecto de la cifra correlativa de delitos incoados (783).

2º) Abandono de familia: 96, con descenso de -58, equivalente a 37,66% (frente a incremento de 73,03% de año precedente), y con un porcentaje de 39,67% en cifra total del grupo, así como de 36,09% en la cifra correlativa de delitos incoados (266).

3º) Resto delitos calificados del grupo: 7 ilícitos en total (1 de quebrantamiento de deberes de custodia, 2 sustracción de menores, 2 abandono de niños y 2 utilización de menores para mendicidad).

➤ **Examen de delitos sentenciados**

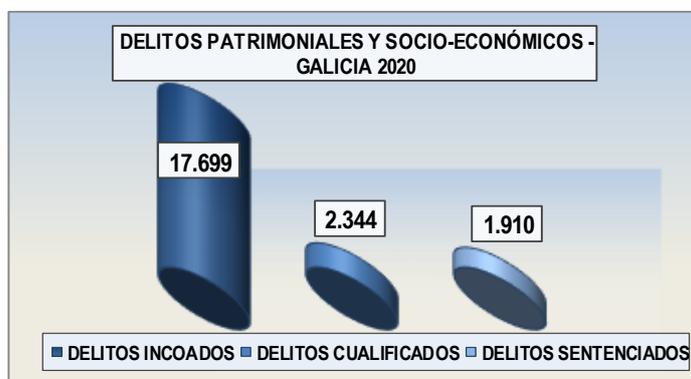
DELITOS SENTENCIADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2020	TOTAL GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	73	14	4	88	0	179	504	-325 (-64,48%)	100%
MATRIMONIO ILEGAL	0	0	0	0	0	0	0	=	

SUPOSICIÓN DE PARTO	0	0	0	0	0	0	0	=	
ALTERACIÓN DE LA PATERNIDAD, ESTADO O CONDICIÓN DEL MENOR	0	0	0	0	0	0	0	=	
QUEBRANTAMIENTO DE LOS DEBERES DE CUSTODIA	3	0	0	0	0	3	6	-3 (-50,00%)	
INDUCCIÓN DE MENORES AL ABANDONO DEL DOMICILIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
SUSTRACCIÓN DE MENORES	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
ABANDONO DE FAMILIA	36	12	0	42	0	90	162	-72 (-44,44%)	55,56%
ABANDONO DE NIÑOS	2	1	0	1	0	4	6	-2 (-33,33%)	
IMPAGO DE PENSIONES	30	1	4	45	0	80	329	-249 (-75,68%)(-	44,69%
UTILIZACIÓN MENORES PARA MENDICIDAD	2	0	0	0	0	2	0	2 (100%)	
ENTREGA INDEBIDA DE UN MENOR O INCAPAZ	0	0	0	0	0	0	0	=	
% TOTAL DELITOS GRUPO	40,78%	7,82%	2,23%	49,16%	0%	100%			
% TOTAL DELIT. SENTENCIADOS (11.028)						1,62%			

En la tabla anterior se detallan los datos por provincias y tipos delictivos. No existen datos por tipos procedimentales en la estadística fiscal.

## § 7. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIECONÓMICO

### ➤ Resumen general



- *Delitos incoados*: 17.699 ilícitos, con apreciable descenso interanual de -9.961, equivalente a -36,01% (frente al aumento de 42,95% del año anterior) y con un significativo porcentaje de casi  $\frac{1}{4}$  (23,43%) en la cifra global de delitos incoados en Galicia (75.524). Ocupa el segundo puesto entre los grupos delictivos cuantitativamente más representativos (por debajo de los delitos de lesiones y por encima de relativos a la seguridad vial). Cuenta con cuatro tipos delictivos situados entre los diez más numerosos (estafa, hurto, daños y robo con fuerza en las cosas). Un alto porcentaje (el 41,56%) de esa cifra total de 17.699 delitos patrimoniales incoados pertenecen, como luego veremos, al *subgrupo de delitos de hurto/robo* (apoderamientos o sustracciones) en sus distintas modalidades.

- *Delitos calificados*: 2.344 ilícitos, con elevado descenso interanual de -1.340, equivalente a -36,37% (frente al incremento de 19,94% del año precedente), con un apreciable porcentaje de 18,10% en la cifra global de delitos calificados (12.948). Este grupo está ubicado en el segundo puesto de los delitos calificados más representativos cuantitativamente (después de los delitos contra la seguridad vial y por delante de los de



lesiones). Tiene cuatro tipos delictivos ubicados entre los diez más numerosos (estafa, robo con fuerza en las cosas, hurto y daños). Esa cifra total de 2.344 ilícitos calificados representan un ligero 13,24% respecto de la cifra correlativa de incoados (17.699). El resto de delitos patrimoniales incoados, 15.355 (el 86,76%) se “evaporizaron” o “volatilizaron” en la fase de instrucción (sobre todo en DP), bien por finalización anticipada (sobresimiento/archivo o acumulación/inhibición) o por transformación. Esa cifra de 15.355 ilícitos representan un importante porcentaje del 24,55% en la cifra global de delitos “evaporizados” en la fase de instrucción (62.546 en 2020). Como luego veremos, el 39,32% de esa *evaporización total* de los delitos patrimoniales se concentra en el *subgrupo de delitos de hurto/robo* (en el que *su evaporización particular* es del 82,08%).

- *Delitos sentenciados*: 1.910 ilícitos, con apreciable descenso interanual de -899, equivalente a -32,00% (frente al ligero incremento de 4,34% del año anterior), y con un significativo porcentaje de 17,32% de la cifra global de delitos sentenciados en Galicia (11.028), así otro porcentaje de 81,48% respecto de la cifra correlativa de delitos calificados (2.334). Ocupa este grupo el segundo puesto de los grupos delictivos cuantitativamente más representativos (después de los delitos contra la seguridad vial y antes de los de lesiones). Cuenta con cuatro tipos delictivos incluidos entre los diez más numerosos (robo con fuerza en las cosas, hurto, estafa y daños).

➤ **Examen de delitos incoados**

- *Exposición de datos*

DELITOS INCOADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2020	TOTAL GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
<b>DELITOS PATRIMONIALES</b> (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIO-ECONÓMICO)	6.494	1.684	1.686	7.835	0	17.699	27.660	-9.961 (-36,01%)	100%
HURTO (CONDUCTAS VARIAS)	1.224	257	252	1.215	0	2.948	5.524	-2576 (-46,63%)	16,66%
ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS	970	215	286	1.208	0	2.679	4.249	-1.570 (-36,95%)	15,14%
ROBO CON FUERZA EN CASA HABITADA O LOCAL ABIERTO AL PÚBLICO	116	17	26	277	0	436	752	-316 (-42,02%)	2,46%
ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN	371	99	98	381	0	949	1.608	-659 (-87,63%)	5,36%
EXTORSIÓN	14	6	4	20	0	44	53	-9 (-16,98%)	0,25%
HURTO - ROBO DE USO DE VEHÍCULOS	106	29	48	161	0	344	445	-101 (-22,70%)	1,94%
USURPACIÓN	118	36	34	182	0	370	399	-29 (-7,27%)	2,09%
ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS)	1.980	518	428	2.370	0	5.296	7.047	-1.751 (-24,85%)	29,92%
APROPIACIÓN INDEBIDA	470	101	125	652	0	1.348	2.078	-730 (-35,13%)	7,62%
DEFRAUDACIÓN DE FLUIDO ELÉCTRICO O ANÁLOGAS	10	3	3	29	0	45	63	-18 (-28,57%)	0,25%
FRUSTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN	33	8	4	32	0	77	111	-34 (-30,63%)	0,44%
INSOLVENCIA PUNIBLE	9	3	4	7	0	23	48	-25 (-52,08%)	0,13%
ALTERACIÓN PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
DAÑOS	989	369	347	1.179	0	2.884	4.666	-1.782 (-38,19%)	16,29%
DAÑOS A MEDIOS O RECURSOS A FUERZAS ARMADAS	0	0	0	1	0	1	1	=	



DAÑOS CON MEDIOS DESTRUCTIVOS	1	0	0	1	0	2	0	2 (100%)	
DAÑOS POR IMPRUDENCIA	22	8	3	9	0	42	44	-2 (-4,55%)	0,24%
CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ORDINARIO)	2	0	2	6	0	10	105	-95 (-90,48%)	
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL PATENTES Y MOD. UTILIDAD	4	2	2	25	0	33	230	-197 (-85,65%)	0,19%
DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS PROFESIONALES	5	0	0	1	0	6	18	-12 (-66,67%)	
CONTRA EL MERCADO Y LOS CONSUMIDORES	0	0	0	2	0	2	0	2 (100%)	
SUSTRACCIÓN DE COSA PROPIA A SU UTILIDAD SOCIAL	0	0	0	1	0	1	0	1 (100%)	
DELITOS SOCIETARIOS	6	1	2	15	0	24	48	-24 (-50,00%)	0,14%
RECEPTACIÓN Y CONDUCTAS AFINES	27	7	12	22	0	68	79	-11 (-13,92%)	0,38%
BLANQUEO DE CAPITALS	2	1	1	10	0	14	18	-4 (-22,22%)	0,08%
DAÑOS INFORMÁTICOS	4	3	0	2	0	9	15	-6 (-40,00%)	
CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PRIVADO	0	0	0	2	0	2	1	1 (100%)	
CORRUPCIÓN DEPORTIVA	0	0	0	0	0	0	0	=	
ADMINISTRACIÓN DESLEAL	9	1	5	17	0	32	44	-12 (-27,27%)	0,18%
CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA SOC. INFO.	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. MARCAS	1	0	0	8	0	9	12	-3 (-25,00%)	0,07%
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. VEGETALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. DENOMINACIÓN ORIG	1	0	0	0	0	1	0	1 (100%)	
% TOTAL DELITOS GRUPO	36,69 %	9,51%	9,53%	44,27%	0%	100%			
% TOTAL DELITOS INCOADOS (75.524)						23,43%			

DELITOS INCOADOS (POR PROCEDIMIENTOS -RESUMEN)	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL
DELITOS PATRIMONIALES (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIO-ECONÓMICO)	14.857	174	2.667	1	0	17.699	27.660	-9.961 (-36,01%)
% TOTAL DELITOS GRUPO	83,94%	0,98%	15,07%	0,006%	0%	100%		
% TOTAL DELITOS INCOADOS (75.524)						23,43%		

- *Análisis de datos*

- *Distribución por provincias:* A Coruña, 6.494 (36,39% de total); Lugo, 1.684 (9,51%); Ourense, 1.686 (9,53%); y Pontevedra, 7.835 (44,27%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en tabla precedente.

- *Distribución por procedimientos (por orden cuantitativo):*

1º) Diligencias previas (DP): 14.857, con elevado descenso interanual de -8.084, equivalente a -35,14% (frente a aumento de 37,95% en año anterior), y con un alto porcentaje de 83,94% de la totalidad de delitos patrimoniales incoados (17.699), así como de 17,67% de la cifra global de delitos incoados en Galicia (75.524).



2º) Procedimiento abreviado (PA): 2.667, con descenso de -1.731, equivalente a -39,56% (frente a incremento de 74,11% en año precedente), y con un porcentaje de 15,07% en la totalidad de delitos patrimoniales incoados, así como de 3,53% en la cifra global de delitos incoados.

3º) Diligencias urgentes (DU): 174, con descenso de -179 (-50,71%).

4º) Sumario y procedimiento del jurado (SU y PJ): 1, en conjunto (en SU), con descenso de -3 (-750%).

○ *Distribución por tipos delictivos incoados.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos incoados, de los que destacamos los diez siguientes (por orden cuantitativo):

1º) Estafa: 5.296 ilícitos incoados, con apreciable descenso interanual -1.751 (24,85%) y porcentaje de 29,92% en la totalidad del grupo de delitos patrimoniales (17.699). Es el cuarto tipo delictivo más numeroso de todos, con porcentaje de 7,01% de la cifra global de delitos incoados (75.524).

2º) Hurto: 2.948 ilícitos, con elevado descenso de -2.576 (46,63%) y un porcentaje de 16,66% en la totalidad del grupo. Es el séptimo tipo delictivo más numeroso de todos, con un porcentaje de 3,90% en la cifra global de delitos incoados.

3º) Daños (dolosos): 2.884 ilícitos, con descenso de -1.782 (-38,19%) y un porcentaje de 16,29% en la totalidad del grupo. Es el octavo tipo delictivo más numeroso, con un porcentaje de 3,82% de la cifra global de incoados.

4º) Robo con fuerza en las cosas: 2.679 ilícitos, con descenso de -1.570 (-36,95%) y un porcentaje de 15,14% del grupo. Es el noveno delito más numeroso, con porcentaje de 3,55% de la cifra global de delitos incoados (75.524).

5º) Apropiación indebida: 1.348 ilícitos, con descenso de -730 (-35,13%) y porcentaje de 7,62% del grupo.

6º) Robo con violencia o intimidación: 949, con elevado descenso de -659 (-87,63%) y porcentaje de 5,36% del grupo.

7º) Robo con fuerza en casa habitada o local abierto al público: 436, con descenso de -316 (-42,02%) y porcentaje de 2,46% del grupo.

8º) Usurpación: 370 ilícitos, con ligero descenso de -29 (-7,27%) y porcentaje de 2,09% del grupo.

9º) Hurto/robo de uso de vehículos: 344, con descenso de -101 (-22,70%) y porcentaje de 1,94% del grupo.

10º) Frustración de la ejecución: 77, con descenso de -34 (-30,63%) y porcentaje de 0,44% del grupo.

• **Especial referencia a delitos incoados de hurto/robo en sus distintas modalidades (apoderamientos o sustracciones de bienes muebles, violentas o no violentas).** Representan en el año 2020 una cifra conjunta de 7.356, con elevado descenso interanual de -4.426, equivalente a -42,30% (en contraste con el aumento de 40,55% del año anterior, tras la huelga funcional de 2018). Esa cifra conjunta de apoderamientos sustracciones supone un porcentaje del 41,56% de la cifra total de los delitos patrimoniales y socioeconómicos incoados (17.699), así como del 9,74% de la cifra global de delitos incoados (75.524).

SUGRUPO DE DELITOS DE HURTO/ROBO (APODERAMIENTOS O SUSTRACCIONES) DELITOS INCOADOS - AÑO 2020 - GALICIA				
	CIFRA	VARIACION INTERANUAL	% PORCENTAJE	% PORCENTAJE
TOTAL DELITOS INCOADOS GALICIA	75.524	-43.149 (-36,36%)		100%
GRUPO DELITOS PATRIMONIALES	17.699	-9.961 (-36,01%)	100%	23,43%
SUGRUPO DELITOS HURTO/ROBO	7.356	-4.426 (-42,30%)	41,56%	9,74%



➤ **Examen de delitos calificados**

• *Exposición de datos*

DELITOS CALIFICADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2020	TOTAL GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
<b>DELITOS PATRIMONIALES</b> (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIO-ECONÓMICO)	1.069	247	267	761	0	2.344	3.684	-1.340 (-36,37%)	100%
HURTO (CONDUCTAS VARIAS)	202	42	28	120	0	392	648	-256 (-39,51%)	16,72%
ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS	174	47	64	135	0	420	712	-292 (-41,01%)	17,92%
ROBO CON FUERZA EN CASA HABITADA O LOCAL ABIERTO AL PÚBLICO	102	17	13	117	0	249	350	-101 (-28,86%)	10,62%
ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN	90	24	27	61	0	202	347	-145 (-41,79%)	8,62%
EXTORSIÓN	5	1	1	1	0	8	10	-2 (-20,00%)	
HURTO - ROBO DE USO DE VEHÍCULOS	27	1	9	18	0	55	57	-2 (-3,51%)	2,35%
USURPACIÓN	4	0	1	0	0	5	5	=	
ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS)	183	55	44	155	0	437	673	-236 (-35,07%)	18,64%
APROPIACIÓN INDEBIDA	58	13	18	48	0	137	219	-82 (-37,44%)	5,84%
DEFRAUDACIÓN DE FLUIDO ELÉCTRICO O ANÁLOGAS	4	0	1	2	0	7	6	1 (16,67%)	
FRUSTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN	10	3	0	5	0	18	16	2 (12,50%)	0,77%
INSOLVENCIA PUNIBLE	10	0	3	1	0	14	25	-11 (-44,00%)	0,60%
ALTERACIÓN PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS	0	0	0	0	0	0	0	=	
DAÑOS	144	37	44	59	0	284	406	-122 (-30,05%)	12,12%
DAÑOS A MEDIOS O RECURSOS A FUERZAS ARMADAS	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
DAÑOS CON MEDIOS DESTRUCTIVOS	0	0	0	3	0	3	5	-2 (-40,00%)	
DAÑOS POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ORDINARIO)	2	0	0	0	0	2	35	-33 (-94,29%)	
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL PATENTES Y MOD. UTILIDAD	0	0	1	1	0	2	2	=	
DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS PROFESIONALES	0	0	0	0	0	0	3	-3 (-100%)	
CONTRA EL MERCADO Y LOS CONSUMIDORES	0	0	0	0	0	0	17	-17 (-100%)	
SUSTRACCIÓN DE COSA PROPIA A SU UTILIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	=	
DELITOS SOCIETARIOS	0	0	0	0	0	0	5	-5 (-100%)	
RECEPTACIÓN Y CONDUCTAS AFINES	43	4	9	26	0	82	111	-29 (-26,13%)	3,50%
BLANQUEO DE CAPITALS	6	2	3	0	0	11	11	=	0,47%
DAÑOS INFORMÁTICOS	0	0	1	2	0	3	1	2 (200%)	
CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0	0	0	0	=	
CORRUPCIÓN DEPORTIVA	0	0	0	0	0	0	0	=	
ADMINISTRACIÓN DESLEAL	5	0	0	2	0	7	6	1 (16,67%)	



CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA SOC. INFO.	0	0	0	0	0	0	0	=	
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. MARCAS	0	1	0	5	0	6	11	-5 (-45,45%)	
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. VEGETALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. DENOMINACIÓN ORIG	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
% TOTAL DELITOS GRUPO	45,61%	10,54%	11,39%	32,47%	0	100%			
% TOTAL DELITOS CALIFICADOS (12.948)						18,10%			

- *Análisis de datos*

DELITOS CALIFICADOS (POR PROCEDIMIENTOS)	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL
<b>DELITOS PATRIMONIALES</b> (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIO-ECONÓMICO)	177	2.156	10	1	2.344	3.684	-1.340 (-36,37%)
% TOTAL DELITOS GRUPO	7,55%	91,98%	0,43%	0,043%	100%		
% TOTAL DELITOS CALIFICADOS (12.948)					18,10%		

✓ *Distribución por provincias:* A Coruña, 1.069 (45,61% de total); Lugo, 247 (10,54%); Ourense, 267 (11,37%); y Pontevedra, 761 (32,47%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detallan en tabla precedente.

✓ *Distribución por procedimientos (por orden cuantitativo):*

- *Datos generales.* DU, 177 (7,55% de total); PA, 2.156 (91,98%); SU, 10 (0,43%); y PJ, 1 (0,043%).

1º) Procedimiento abreviado (PA): 2.156 ilícitos calificados en este ámbito procedimental, con apreciable descenso interanual de -1.152, equivalente a -34,82% (frente al incremento de 46,56% del año 2019, tras huelga funcional de 2018); así como un elevado porcentaje de 91,98% del grupo patrimonial (2.344), y un significativo 16,65% de la cifra global de delitos calificados en Galicia (12.948).

2º) Diligencias urgentes (DU): 177 ilícitos calificados, con descenso de -191 (-51,90%) y un porcentaje de 7,55% del grupo patrimonial.

3º) Sumario y procedimiento del jurado (SU y PJ): 11, en conjunto, con incremento de 3 (33,33%) y porcentaje de 0,47% del grupo.

○ *Distribución por tipos delictivos calificados.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos incoados, de los que destacamos los diez siguientes (por orden cuantitativo):

✓ *Distribución por tipos delictivos calificados.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos incoados, de los que destacamos los 10 siguientes (por orden cuantitativo):

1º) Estafa: 437 ilícitos calificados, con descenso interanual de -236 (35,07%) y porcentaje de 18,64% del grupo de delitos patrimoniales, así como de sólo 8,25% en relación con cifra correlativa de delitos incoados (5.296). Es el sexto delito calificado más cuantioso, con porcentaje de 3,38% en la cifra global de delitos calificados (12.498).

2º) Robo con fuerza en las cosas: 420, con descenso de -292 (-41,01%) y porcentaje de 17,92% de su grupo, así como de sólo 15,68% respecto de la cifra correlativa de delitos incoados (2.679). Es el séptimo delito calificado más numeroso, con porcentaje de 3,24% de la totalidad de delitos calificados.



3º) Hurto: 392, con descenso de -256 (-39,51%) y porcentaje de 16,72% del grupo de delitos patrimoniales, así como de 13,30% respecto de la cifra correlativa de delitos incoados (2.948). Es el octavo delito calificado más numeroso, con un porcentaje de 3,03% de la cifra global de delitos calificados (12.498).

4º) Daños (dolosos): 284, con descenso de -122 (-30,05%) y porcentaje de 12,12% de su grupo, así como de sólo de 9,85% respecto de cifra correlativa de delitos incoados (2.884). Es el décimo delito calificado más numeroso, con un porcentaje de 2,19% de la totalidad de delitos calificados.

5º) Robo con fuerza en casa habitada o local abierto al público: 249, con descenso de -101 (-28,86%) y porcentaje de 10,62% del grupo de delitos patrimoniales, así como de 57,11% en relación con cifra correlativa de delitos incoados (436).

6º) Robo con violencia e intimidación: 202, con descenso de -145 (-41,79%) y porcentaje de 8,62% en el grupo de delitos patrimoniales, así como de 21,29% de la cifra correlativa de delitos incoados (949).

6º) Robo con violencia o intimidación: 347 ilícitos calificados, con aumento interanual de 112 (47,66%) y porcentaje de 9,42% de su grupo, así como de más de 1/5 (21,57%) respecto de la cifra correlativa de delitos incoados (1.608).

7º) Apropiación indebida: 137, con descenso de -82 (-37,44%) y porcentaje de 5,84% de su grupo, así como de 10,16% (1.348).

8º) Receptación (y conductas afines): 82, con descenso de -29 (-26,13%) y porcentaje de 3,50% del grupo de delitos patrimoniales, así como de 120,59% respecto de la cifra correlativa de los 68 delitos incoados en 2020 (lo que probablemente se explique porque buena parte de esos delitos calificados correspondan a procedimientos incoados en años anteriores).

9º) Hurto/robo de uso de vehículos: 55, con descenso de -2 (-3,51%) y porcentaje de 2,35% de su grupo, así como de 15,99% de la cifra correlativa de delitos incoados (344).

10º) Frustración de la ejecución: 18, con aumento de 2 (12,50%) y porcentaje de 0,77% del grupo, así como de 23,38% de la cifra correlativa de delitos incoados (77).

• **Especial referencia a delitos calificados de hurto/robo en sus distintas modalidades** (*apoderamientos o sustracciones de bienes muebles, violentas o no violentas*). Representan una cifra conjunta de 1.318, con descenso interanual -796, equivalente a -37,65% (en contraste con el aumento de 37,36% experimentado en 2019, año posterior a la huelga funcional de 2018). Además, esa cifra conjunta de *apoderamientos o sustracciones* representa un porcentaje de 56,23% de la totalidad de delitos patrimoniales y socioeconómicos calificados (2.344), así como de 10,18% de la cifra global de delitos calificados (12.948). En este subgrupo la diferencia entre las cifras de delitos incoados y calificados (7.356-1.318) es de 6.038, con descenso interanual de -4.426 (-42,30%), lo que supone una tasa de *evaporización* de 82,02% (delitos incoados que no llegan a ser calificados).

SUGRUPO DE DELITOS DE HURTO/ROBO (APODERAMIENTOS O SUSTRACCIONES)				
DELITOS CALIFICADOS - AÑO 2020 - GALICIA				
	CIFRA	VARIACIÓN INTERANUAL	% PORCENTAJE	% PORCENTAJE
TOTAL CALIFICADOS GALICIA	12.948	-5.530 (-29,93%)		100%
GRUPO DELITOS PATRIMONIALES	2.344	-1.340 (-36,37%)	100%	18,10%
SUGRUPO DELITOS HURTO/ROBO	1.318	-796 (-37,65%)	56,53%	10,18%
EVAPORIZACIÓN DELITOS SUBGRUPO HURTO/ROBO	6.038 (82,02%)	Diferencia entre delitos incoados y calificados en subgrupo (7.356-1.318)		

## ➤ Examen de delitos sentenciados



DELITOS SENTENCIADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2020	TOTAL GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
<b>DELITOS PATRIMONIALES</b> (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIO-ECONÓMICO)	946	136	192	636	0	1.910	2.809	-899 (-32,00%)	100%
HURTO (CONDUCTAS VARIAS)	176	17	30	118	0	341	520	-179 (-34,42%)	17,85%
ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS	162	37	40	112	0	351	554	-203 (-36,64%)	18,38%
ROBO CON FUERZA EN CASA HABITADA O LOCAL ABIERTO AL PÚBLICO	72	4	15	94	0	185	200	-15 (-7,50%)	9,69%
ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN	101	15	25	61	0	202	354	-152 (-42,94%)	10,58%
EXTORSIÓN	0	1	0	0	0	1	2	-1 (-50,00%)	
HURTO - ROBO DE USO DE VEHÍCULOS	12	1	7	20	0	40	58	-18 (-36,00%)	2,09%
USURPACIÓN	1	0	1	2	0	4	8	-4 (-50,00%)	
ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS)	147	25	20	85	0	277	403	-126 (-31,27%)	14,50%
APROPIACIÓN INDEBIDA	65	5	18	33	0	121	160	-39 (-24,38%)	6,34%
DEFRAUDACIÓN DE FLUIDO ELÉCTRICO O ANÁLOGAS	1	0	0	4	0	5	9	-4 (-44,44%)	
FRUSTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN	3	0	1	5	0	9	9	=	
INSOLVENCIA PUNIBLE	8	0	1	2	0	11	27	-16 (-59,26%)	
ALTERACIÓN PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS	0	0	0	0	0	0	0	=	
DAÑOS	121	26	25	63	0	235	336	-101 (-30,06%)	12,30%
DAÑOS A MEDIOS O RECURSOS A FUERZAS ARMADAS	0	0	0	0	0	0	0	=	
DAÑOS CON MEDIOS DESTRUCTIVOS	0	0	0	0	0	0	0	=	
DAÑOS POR IMPRUDENCIA	0	0	0	1	0	1	0	1 (-100%)	
CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ORDINARIO)	6	0	0	0	0	6	3	3 (100%)	
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL PATENTES Y MOD. UTILIDAD	0	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	
DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS PROFESIONALES	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
CONTRA EL MERCADO Y LOS CONSUMIDORES	9	0	0	1	0	10	5	5 (100%)	
SUSTRACCIÓN DE COSA PROPIA A SU UTILIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	=	
DELITOS SOCIETARIOS	1	0	0	0	0	1	2	-1 (-50,00%)	
RECEPTACIÓN Y CONDUCTAS AFINES	49	4	8	29	0	90	140	-50 (-35,71%)	4,71%
BLANQUEO DE CAPITALES	2	1	0	1	0	4	2	2 (100%)	
DAÑOS INFORMÁTICOS	0	0	0	1	0	1	0	1 (100%)	
CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0	0	0	0	=	
CORRUPCIÓN DEPORTIVA	0	0	0	0	0	0	0	=	
ADMINISTRACIÓN DESLEAL	1	0	0	2	0	3	2	1 (50,00%)	
CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA SOC. INFO.	4	0	0	0	0	4	0	4 (100%)	

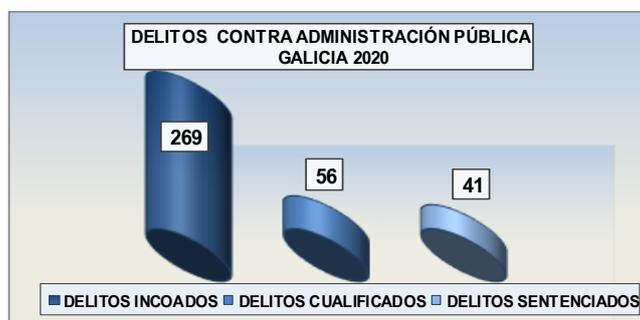


CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. MARCAS	1	0	1	2	0	4	10	-6 (-60,00%)	
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. VEGETALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. DENOMINACIÓN ORIG	4	0	0	0	0	4	2	2 (100%)	
% TOTAL DELITOS GRUPO	49,53%	7,12%	10,05%	33,30%	0%	100%			
% TOTAL DELIT. SENTENCIADOS(11.028)						17,32%			

En la tabla anterior se detallan los datos por provincias y tipos delictivos. No existen datos por tipos procedimentales en la estadística fiscal.

## § 8. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### ➤ Resumen general



- *Delitos incoados*: 269, con descenso interanual de -46, equivalente a -14,60% (frente a aumento de 36,96% de año anterior) y un porcentaje de 0,36% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (75.524).
- *Delitos calificados*: 56, con descenso interanual de -25, equivalente a -30,86% (en contraste con aumento de 76,09% en año precedente) y con un porcentaje de 0,43% en la cifra global de delitos calificados (12.948), así como de 20,82% respecto de la cifra equivalente de delitos incoados.
- *Delitos sentenciados*: 41, con descenso interanual de -14, equivalente a -25,45% (frente a incremento de 67,90% de año anterior), y con un porcentaje de 0,37% de la cifra global de delitos sentenciados (11.028), así como 73,21% en relación con la cifra equivalente de delitos calificados.

### ➤ Examen de delitos incoados

- *Exposición de datos*

DELITOS INCOADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2020	TOTAL GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
DELITOS CONTRA ADMÓN. PÚBLICA	31	70	20	148	0	269	315	-46 (-14,60%)	100%
PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	21	4	19	40	0	84	111	-27 (-24,32%)	31,23%
NOMBRAMIENTOS ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
ABANDONO DE DESTINO	0	0	0	0	0	0	0	=	
OMISIÓN DEL FUNCIONARIO DEBER DE PERSEGUIR DELITOS	0	1	1	3	0	5	1	4	
DESOBEDIENCIA DE AUTORIDADES O FUNCIONARIOS	0	37	0	92	0	129	160	-31 (-19,38%)	47,96%
DENEGACIÓN DE AUXILIO POR FUNCIONARIO	1	0	0	0	0	1	0	1 (100%)	
INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS POR FUNCIONARIO	0	0	0	1	0	1	6	-5 (-83,33%)	



INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS POR PARTICULAR	0	0	0	0	0	0	0	=	
VIOLACIÓN DE SECRETOS POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	
VIOLACIÓN DE SECRETOS POR PARTICULAR	0	0	0	4	0	4	0	4 (100%)	
COHECHO	0	1	0	2	0	3	8	-5 (-62,50%)	
TRÁFICO DE INFLUENCIAS	3	27	0	0	0	30	11	19 (172,73%)	1,12%
MALVERSACIÓN	3	0	0	2	0	5	4	1 (25,00%)	
FRAUDE POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	1	0	0	1	0	2	10	-8 (-80,00%)	
EXACCIONES ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS	0	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	
ESTAFA O FRAUDE PRESTACIÓN S.S. POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO PÚBLICO	2	0	0	3	0	5	0	5 (100%)	
ABUSO SEXUAL DEL FUNCIONARIO EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	=	
CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
% TOTAL DELITOS GRUPO	11,52%	26,02%	7,43%	55,02%	0%	100%			
% CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (75.524)						0,36%			

DELITOS INCOADOS (POR PROCEDIMIENTOS-RESUMEN)	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL
DELITOS CONTRA ADMÓN. PÚBLICA	219	16	33	0	1	269	315	-46 (-14,60%)
% TOTAL DELITOS GRUPO	81,41%	5,95%	12,27%	0%	0,37%	100%		
% CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (75.524)						0,36%		

- *Análisis de datos*

- *Distribución por provincias:* A Coruña, 31 (11,52% de total); Lugo, 70 (26,02%); Ourense, 20 (7,43%); y Pontevedra, 148 (55,02%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en tabla precedente.

- *Distribución por procedimientos:* DP, 219 (81,41% de total); DU, 16 (5,95%); PA, 33 (12,27%); y PJ, 1 (0,37%).

- *Distribución por tipos delictivos incoados.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos incoados, de los que destacamos los siguientes (por orden cuantitativo):
  - 1º) Desobediencia de autoridades o funcionarios: 129 ilícitos incoados, con descenso interanual de -31 (-19,38%) y porcentaje de casi la mitad (47,96%) de totalidad del grupo.
  - 2º) Prevaricación administrativa: 84, con descenso de -27 (-24,32%) y porcentaje de 31,23% en el grupo.

- 3º) Tráfico de influencias: 30, con elevado aumento de 19 (172,73%) y porcentaje de 11,15% del grupo.

- 4º) Con cifras inferiores figuran el resto de los tipos delictivos, que hacen un total de 26 ilícitos incoados (9,67% del total), conforme se detalla en tabla anterior.

- **Examen de delitos calificados**

- *Exposición de datos*

DELITOS CALIFICADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2020	TOTAL GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020



DELITOS CONTRA ADMÓN. PÚBLICA	5	24	1	26	0	56	81	-25 (-30,86%)	100%
PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	1	0	1	1	0	3	9	-6 (-66,67%)	5,36%
NOMBRAMIENTOS ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
ABANDONO DE DESTINO	0	0	0	0	0	0	0	=	
OMISIÓN DEL FUNCIONARIO DEBER DE PERSEGUIR DELITOS	0	0	0	1	0	1	2	-1 (-100%)	
DESOBEDIENCIA DE AUTORIDADES O FUNCIONARIOS	0	23	0	19	0	42	52	10(-9,23%)	75,00%
DENEGACIÓN DE AUXILIO POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS POR FUNCIONARIO	0	0	0	1	0	1	1	=	
INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS POR PARTICULAR	0	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	
VIOLACIÓN DE SECRETOS POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	
VIOLACIÓN DE SECRETOS POR PARTICULAR	0	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	
COHECHO	0	0	0	2	0	2	4	-2 (-50,00%)	
TRÁFICO DE INFLUENCIAS	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
MALVERSACIÓN	2	0	0	1	0	3	2	1 (50,00%)	5,36%
FRAUDE POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	1	0	0	0	0	1	2	1 (50,00%)	
EXACCIONES ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS	0	1	0	0	0	1	2	-1 (-50,00%)	
ESTAFA O FRAUDE PRESTACIÓN S.S. POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO PÚBLICO	1	0	0	1	0	2	0	2 (100%)	
ABUSO SEXUAL DEL FUNCIONARIO EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	=	
CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
% TOTAL DELITOS GRUPO	8,93%	42,86%	1,79%	46,43%	0%	100%			
% CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (12.948)						0,43%			

DELITOS CALIFICADOS (POR PROCEDIMIENTOS-RESUMEN)	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL
DELITOS CONTRA ADMÓN. PÚBLICA	21	34	0	1	56	81	-25 (-30,86%)
% TOTAL DELITOS GRUPO	37,50%	60,71%	0%	1,79%	100%		
% CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (12.948)					0,43%		

- *Análisis de datos*

*Distribución por provincias:* A Coruña, 5 (8,93% de total); Lugo, 24 (42,86%); Ourense, 1 (1,79%); y Pontevedra, 26 (46,43%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en tabla precedente

- *Distribución por procedimientos:* DU, 21 (37,50% de total); PA, 34 (60,71%); y PJ, 1 (1,79%).

- *Distribución por tipos delictivos cualificados.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos cualificados, de los que destacamos los siguientes (por orden cuantitativo):

PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	1	0	1	1	0	3	9	-6 (-66,67%)	5,36%
DESOBEDIENCIA DE AUTORIDADES O FUNCIONARIOS	0	23	0	19	0	42	52	10(-9,23%)	75,00%
MALVERSACIÓN	2	0	0	1	0	3	2	1 (50,00%)	5,36%



1º) Desobediencia de autoridades o funcionarios: 42 ilícitos calificados, con descenso interanual de -10 (-9,23%) y porcentaje de 75% del grupo, así como de 32,56% respecto de la cifra correlativa de delitos incoados (129).

2º) Prevaricación administrativa: 3 ilícitos, con descenso interanual de -6 (-66,67%) y porcentaje de 5,36% del grupo, así como de sólo 3,57% respecto de la cifra equivalente de delitos incoados (84). Esta reducida *ratio* de calificados/incoados probablemente se explique porque hay no pocas denuncias por prevaricación administrativa que tienen poco fundamento o base probatoria y acaban por finalización anticipada mediante archivo/sobreseimiento, sobre todo en la fase preliminar de DP.

3º) Malversación: 3 ilícitos, con aumento de 1 (50%) y porcentaje de 5,36% del grupo.

4º) Con cifras inferiores figuran el resto de los tipos delictivos, que hacen un total de 8 ilícitos calificados (14,29% del total), tal como se detalla en tabla anterior.

### ➤ Examen de delitos sentenciados

DELITOS SENTENCIADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2020	TOTAL GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
<b>DELITOS CONTRA ADMÓN. PÚBLICA</b>	3	18	0	20	0	41	55	-14 (-25,45%)	100%
PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	1	0	0	0	0	1	2	-1 (-50,00%)	
NOMBRAMIENTOS ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
ABANDONO DE DESTINO	0	0	0	0	0	0	0	=	
OMISIÓN DEL FUNCIONARIO DEBER DE PERSEGUIR DELITOS	0	0	0	0	0	0	0	=	
DESOBEDIENCIA DE AUTORIDADES O FUNCIONARIOS	0	18	0	19	0	37	46	-9 (-19,57%)	83,64%
DENEGACIÓN DE AUXILIO POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS POR PARTICULAR	1	0	0	0	0	1	0	1 (100%)	
VIOLACIÓN DE SECRETOS POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
VIOLACIÓN DE SECRETOS POR PARTICULAR	0	0	0	0	0	0	0	=	
COHECHO	0	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	4,88%
TRÁFICO DE INFLUENCIAS	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
MALVERSACIÓN	0	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	4,88%
FRAUDE POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
EXACCIONES ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS	1	0	0	0	0	1	1	=	
ESTAFA O FRAUDE PRESTACIÓN S.S. POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO PÚBLICO	0	0	0	1	0	1	1	=	
ABUSO SEXUAL DEL FUNCIONARIO EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	=	
CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	=	
<b>% TOTAL DELITOS GRUPO</b>	<b>7,32%</b>	<b>43,90%</b>	<b>0%</b>	<b>48,78%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>			
<b>% CIFRA TOTAL DELIT. SENTENCIADOS (11.028)</b>						<b>0,37%</b>			

En la tabla anterior se detallan los datos por provincias y tipos delictivos. No existen datos por tipos procedimentales en la estadística fiscal.

## § 9. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### ➤ Resumen general (delitos incoados, calificados y sentenciados)



- *Delitos incoados*: 3.613, con descenso interanual de -1.504, equivalente a -29,39% (frente al aumento de 48,28% de anterior año) y porcentaje de 4,78% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (75.524). Ocupa el quinto puesto entre los diez grupos delictivos incoados más representativos cuantitativamente; y cuenta con un tipo delictivo situado entre los diez más numerosos (quebrantamiento de condena o medida cautelar).
- *Delitos calificados*: 966, con descenso interanual de -487, equivalente a -32,83% (frente a incremento de 62,25% de año precedente) y porcentaje de 7,69% en la cifra global de delitos calificados (12.948), así como de 27,57% respecto de la cifra correlativa de delitos incoados. Está situado en el cuarto puesto entre diez primeros grupos delictivos calificados más representativos cuantitativamente; y tiene un tipo delictivo entre los diez más cuantiosos (quebrantamiento referido).
- *Delitos sentenciados*: 755, con descenso interanual de -486, equivalente a -39,16% (frente a aumento de 54,35% de año anterior) y un porcentaje de 6,85% en la cifra global de delitos sentenciados (11.028). Ocupa el cuarto puesto entre los diez grupos delitos sentenciados más representativos cuantitativamente; y cuenta con un delito concreto situado entre los diez más cuantiosos (quebrantamiento mencionado).

### Examen de delitos incoados

#### • Exposición de datos

DELITOS INCOADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2020	TOTAL GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA	1.287	448	630	1.243	5	3.613	5.117	1.504 (-29,39%)	100%
PREVARICACIÓN JUDICIAL	1	1	0	3	4	9	13	-4 (-30,77%)	0,25%
PREVARICACIÓN JUDICIAL POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	=	
NEGATIVA A JUZGAR INJUSTIFICADA	0	0	0	0	0	0	0	=	
RETARDO MALICIOSO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	1	0	0	0	1	2	0	2 (100%)	
OMISIÓN DEL DEBER DE IMPEDIR DETERMINADOS DELITOS	1	0	0	0	0	1	2	-1 (-50,00%)	
ENCUBRIMIENTO	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
REALIZACIÓN ARBITRARIA DEL PROPIO DERECHO	3	2	2	6	0	13	9	4 (44,44%)	0,36%
ACUSACIÓN O DENUNCIA FALSA	69	29	17	83	0	198	401	-203 (-50,62%)	5,48%
SIMULACIÓN DE DELITO	72	17	25	69	0	183	276	-93 (-33,70%)	5,07%
FALSO TESTIMONIO	50	13	14	46	0	123	160	-37 (-23,13%)	3,40%



OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR INCOMPARECENCIA	4	3	0	1	0	8	16	-8 (-50,00%)	
OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR COACCIONES O AMENAZAS A PARTES	9	7	2	6	0	24	43	-19 (-44,19%)	0,66%
DESLEALTAD PROFESIONAL	2	0	0	6	0	8	23	-15 (-65,22%)	
DESLEALTAD PROFESIONAL POR IMPRUDENCIA	0	1	0	0	0	1	1	=	
QUEBRANTAMIENTO CONDENA O MEDIDA CAUTELAR	1.063	375	570	1.023	0	3.031	4.152	-1.121 (-27%)	83,89%
FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN	0	0	0	0	0	0	0	=	
FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. FALSO TESTIMONIO	5	0	0	0	0	5	7	-2 (-28,57%)	
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA	7	0	0	0	0	7	13	-6 (-46,15%)	
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. COHECHO	0	0	0	0	0	0	0	=	
% TOTAL DELITOS GRUPO	35,62%	12,40%	17,44%	34,40%	0,14%	100%			
% TOTAL DELITOS INCOADOS (75.524)						4,78%			

DELITOS INCOADOS (POR PROCEDIMIENTOS-RESUMEN)	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA	2.347	440	825	1	0	3.613	5.117	-1.504 (-29,39%)	100%
% TOTAL DELITOS GRUPO	64,96%	12,18%	22,83%	0,028%	0%	100%			
% TOTAL DELITOS INCOADOS (75.524)						4,78%			

- *Análisis de datos*

- *Distribución por provincias:* A Coruña, 1.287 (35,62% de total); Lugo, 448 (12,40%); Ourense, 630 (17,44%); y Pontevedra, 1.243 (34,40%); así como 5 en ámbito TSJ (0,14%).

- *Distribución por procedimientos:* DP, 2.347 (64,96% de total); DU, 440 (12,18%); PA, 825 (22,83%); y SU, 1 (0,028%).

- *Distribución por tipos delictivos incoados.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos incoados, de los que destacamos los siguientes (por orden cuantitativo): 1º) Quebrantamiento de condena o medida cautelar: 3.031 ilícitos incoados, con descenso interanual de -1.121, equivalente a -27% (frente a aumento de 81,14% de año anterior, año posterior a huelga funcional de 2018) y con un porcentaje de 83,89% de su grupo. Es el sexto delito incoado más cuantioso, con un porcentaje de 4,01% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (75.524). En la estadística del área especializada de violencia de género, consta la cifra de 694, con descenso de -306 (-30,60%) y un apreciable porcentaje de 22,90% en la totalidad del tipo (3.031).

- 2º) Acusación o denuncia falsa: 198 ilícitos, con descenso de -203, equivalente a -50,62% (frente a incremento de 49,07% de año precedente) y con porcentaje de 5,48% del grupo.

- 3º) Simulación de delito: 183, con descenso de -93, equivalente a -33,70% (frente a aumento de 104,44% de año anterior) y con porcentaje de 5,07% del grupo.

- 4º) Falso testimonio: 123, con descenso de -37 (-23,13%) y porcentaje de 3,40% del grupo.

- 5º) Obstrucción a la Justicia por coacciones o amenazas a partes: 24, con descenso de -19 (-44,19%) y porcentaje de 0,66% del grupo.

- 6ª) Realización arbitraria del propio derecho: 13, con incremento de 4 (44,44%) y porcentaje de 0,36% del grupo

- 7º) Prevaricación judicial: 9, con descenso de -4 (30,77%) y porcentaje de 0,25% del grupo.



6º) Con cifras inferiores figuran el resto de los tipos delictivos, que hacen un total de 32 ilícitos incoados (0,89% del total), tal como se detalla en tabla anterior.

➤ **Examen de delitos calificados**

• *Exposición de datos*

DELITOS CALIFICADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2020	TOTAL GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
<b>DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA</b>	<b>399</b>	<b>113</b>	<b>147</b>	<b>337</b>	<b>0</b>	<b>996</b>	<b>1.483</b>	<b>-487 (-32,83%)</b>	<b>100%</b>
PREVARICACIÓN JUDICIAL	0	0	0	1	0	1	0	1 (100%)	
PREVARICACIÓN JUDICIAL POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	=	
NEGATIVA A JUZGAR INJUSTIFICADA	1	0	0	0	0	1	1	=	
	0	0	0	0	0	0	0	=	
OMISIÓN DEL DEBER DE IMPEDIR DETERMINADOS DELITOS	0	0	0	0	0	0	0	=	
ENCUBRIMIENTO	0	0	1	0	0	1	1	=	
REALIZACIÓN ARBITRARIA DEL PROPIO DERECHO	3	0	1	2	0	6	5	-1 (-20,00%)	
ACUSACIÓN O DENUNCIA FALSA	8	6	4	8	0	26	36	-10 (-27,78%)	2,61%
SIMULACIÓN DE DELITO	16	8	4	19	0	47	79	-32 (-40,51%)	4,72%
FALSO TESTIMONIO	9	3	4	11	0	27	32	-5 (-15,62%)	2,71%
OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR INCOMPARECENCIA	0	0	2	0	0	2	1	1 (100%)	
OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR COACCIONES O AMENAZAS A PARTES	7	3	1	2	0	13	15	-2 (-13,33%)	1,31%
DESLEALTAD PROFESIONAL	3	0	0	0	0	3	6	-3 (-50,00%)	
DESLEALTAD PROFESIONAL POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	=	
QUEBRANTAMIENTO CONDENA O MEDIDA CAUTELAR	349	93	130	294	0	866	1.300	-434(-33,38%)	86,95%
FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN	0	0	0	0	0	0	0	=	
FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. FALSO TESTIMONIO	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA	3	0	0	0	0	3	6	-3 (-50,00%)	
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. COHECHO	0	0	0	0	0	0	0	=	
<b>% TOTAL DELITOS GRUPO</b>	<b>40,06%</b>	<b>11,35%</b>	<b>14,76%</b>	<b>33,84%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>			
<b>% TOTAL DELITOS CALIFICADOS (12.948)</b>						<b>7,69%</b>			

DELITOS CALIFICADOS (POR PROCEDIMIENTOS-RESUMEN)	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL
<b>DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA</b>	<b>324</b>	<b>666</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>996</b>	<b>1.483</b>	<b>-487 (-32,83%)</b>
<b>% TOTAL DELITOS GRUPO</b>	<b>32,53%</b>	<b>66,87%</b>	<b>0,40%</b>	<b>0,20%</b>	<b>100%</b>		
<b>% TOTAL DELITOS CALIFICADOS (12.948)</b>					<b>7,69%</b>		



- **Análisis de datos**

- **Distribución por provincias:** A Coruña, 399 (40,06% de total); Lugo, 113 (11,35%); Ourense, 147 (14,76%); y Pontevedra; 337 (33,84%). La distribución por delitos dentro de cada provincia se detalla en tabla precedente

- **Distribución por procedimientos:** DU, 324 (32,53% de total); PA, 666 (66,87%); SU, 4 (0,40%); y PJ, 2 (0,20%).

- **Distribución por tipos delictivos calificados.** En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos calificados, de los que destacamos los siguientes (por orden cuantitativo): 1º) Quebrantamiento de condena o medida cautelar: 866 ilícitos calificados, con descenso interanual de -434, equivalente a -33,38% (frente a aumento de 69,49% de año anterior) y con porcentaje de 86,95% del grupo, así como de 28,57% en relación con la cifra correlativa de incoados (3.031). Es el cuarto delito calificado más representativo cuantitativamente, con un porcentaje 6,69% en la cifra total de delitos calificados en Galicia (12.948). En la estadística del área especializada de violencia de género, consta la cifra de 453, con descenso interanual de -191 (-29,66%) que representa un porcentaje de 65,27% en relación con la cifra correlativa de incoados (694).

2º) Simulación de delito: 47 ilícitos calificados, con descenso de -32 (-40,51%) y porcentaje de 4,72% del grupo, así como de 25,68% de la cifra correlativa de delitos incoados (183).

3º) Acusación o denuncia falsa: 26 ilícitos, con descenso interanual de -10 (-27,78%) y porcentaje de 2,61% del grupo, así como de 13,13% respecto de la cifra correlativa de delitos incoados (198).

4ª) Falso testimonio: 27 ilícitos, con descenso de -5 (-15,62%) y porcentaje de 2,71º del grupo.

5º) Obstrucción a la Justicia por coacciones o amenazas a partes: 13, con descenso de -2 (-13,33%) y porcentaje de 1,31% del grupo.

6º) Con cifras menores figuran el resto de los tipos delictivos del grupo, que suman un total de 17 ilícitos incoados (1,71% del total), tal como se detalla en tabla anterior.

➤ **Examen de delitos sentenciados**

DELITOS SENTENCIADOS (POR PROVINCIAS)	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA TSJ	TOTAL GALICIA 2020	TOTAL GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
<b>DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA</b>	<b>296</b>	<b>56</b>	<b>109</b>	<b>294</b>	<b>0</b>	<b>755</b>	<b>1.241</b>	<b>-486(-39,16%)</b>	<b>100%</b>
PREVARICACIÓN JUDICIAL	0	0	0	0	0	0	0	=	
PREVARICACIÓN JUDICIAL POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	=	
NEGATIVA A JUZGAR INJUSTIFICADA	0	0	0	0	0	0	0	=	
	0	0	0	0	0	0	0	=	
OMISIÓN DEL DEBER DE IMPEDIR DETERMINADOS DELITOS	0	0	0	0	0	0	0	=	
ENCUBRIMIENTO	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
REALIZACIÓN ARBITRARIA DEL PROPIO DERECHO	1	0	0	2	0	3	7	-4 (-57,14%)	1,32%
ACUSACIÓN O DENUNCIA FALSA	4	1	1	4	0	10	20	-10 (-50,00%)	
SIMULACIÓN DE DELITO	16	3	7	14	0	40	57	-17 (-29,82%)	5,30%
FALSO TESTIMONIO	11	0	2	12	0	25	26	-1 (-3,84%)	3,31%
OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR INCOMPARECENCIA	3	0	0	1	0	4	4	=	
OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR COACCIONES O AMENAZAS A PARTES	6	1	0	1	0	8	12	-4 (-33,33%)	
DESLEALTAD PROFESIONAL	7	1	0	1	0	9	2	7 (350%)	



DESLEALTAD PROFESIONAL POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	=	
QUEBRANTAMIENTO CONDENA O MEDIDA CAUTELAR	247	50	99	259	0	655	1.111	-456 (-41,04%)	86,75%
FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN	1	0	0	0	0	1	0	1 (100%)	
FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. FALSO TESTIMONIO	0	0	0	0	0	0	0	=	
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA	0	0	0	0	0	0	0	=	
CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. COHECHO	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
% TOTAL DELITOS GRUPO	39,20%	7,42%	14,44%	38,94%	0%	100%			
% TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (11.028)						6,85%			

En la tabla anterior se detallan los datos por provincias y tipos delictivos. No existen datos por tipos procedimentales en la estadística fiscal.

### SECCIÓN 1.1.2.3. EXAMEN ESPECIAL DE DELITOS EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

En este penúltimo apartado relativo a la evolución de la criminalidad (delitos), se hace un examen breve de dos tipos de delitos: a) delitos asociados a procedimientos penales del TSJ de Galicia (causas contra personas aforadas); y b) delitos asociados a diligencias de investigación penal (DIP) incoadas en la Fiscalía de la CA de Galicia.

#### § 1. DELITOS ASOCIADOS A PROCEDIMIENTOS PENALES DEL TSJ (CAUSAS CONTRA PERSONAS AFORADAS)

Conforme a la estadística del año 2020, se ofrecen los siguientes datos resumidos de los delitos asociados a procedimientos judiciales penales contra personas aforadas incoados en la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Galicia: delitos incoados, calificados y sentenciados.

- *Delitos incoados (delitos asociados a procedimientos incoados):*

*Delitos asociados a incoación de diligencias previas.* Aparece una cifra total de 17 delitos, con descenso interanual de -9 (-34,62%) y la siguiente distribución por grupos delictivo:

ESTADÍSTICA 2020 DE FISCALÍA DE GALICIA				
DELITOS ASOCIADOS A INCOACIÓN DE CAUSAS PENALES CONTRA PERSONAS AFORADAS				
SÍNTESIS DE GRUPOS DELICTIVOS				
GRUPO DELICTIVO	2020	2019	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	% 2020
CIFRA TOTAL	17	26	-9 (-34,62%)	100%
DELITOS DE OMISIÓN DEL DEBER DE SOCORRO	1	0	1 (100%)	5,88%
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (8 prevaricación judicial y 1 otro)	5	9	-3 (-44,44%)	29,41%
OTROS DELITOS (DELITOS SIN ESPECIFICAR)	11	16	-5 (-31,25%)	64,71%

✓ *Delitos asociados a la incoación de procedimientos ordinarios (sumarios).* Dado que no hay incoado sumario alguno en el año, tampoco hay delitos asociados.

✓ *Delitos calificados y sentenciados (delitos asociados a calificaciones fiscales y sentencias).* Al igual que años precedentes, no consta delito alguno calificado o sentenciado, pues en el año 2020 ni se formularon calificaciones fiscales ni se dictaron sentencias contra personas aforadas en la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Galicia.

**§ 2. DELITOS ASOCIADOS A DIP INCOADAS EN LA FISCALÍA DE CA DE GALICIA**

*Síntesis general.* Consta una cifra total de 53 delitos, con descenso interanual de -7 (-12,67%); cifra coherente con la cifra de 53 incoaciones (1 o más delitos/DIP incoada).

- *Síntesis de grupos delictivos*

ESTADÍSTICA 2020 DE FISCALÍA DE GALICIA DELITOS ASOCIADOS A DIP INCOADAS EN FISCALÍA DE CA DE GALICIA SÍNTESIS DE GRUPOS DELICTIVOS				
GRUPO DELICTIVO	2020	2019	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	% 2020
CIFRAL TOTAL	53	60	-7 (-1,67%)	100%
DELITOS DE HOMICIDIO	6	0	6 (100%)	1,32%
DELITOS DE LESIONES	1	0	1 (100%)	
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	1	0	1 (100%)	
DELITOS DE TORTURA Y CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL	1	0	1 (100%)	
DELITOS CONTRA EL HONOR	1	2	-1 (-50%)	
DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	2	0	2 8100%	
DELITOS CONTRA LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL MEDIO AMBIENTE	1	0	1 (100%)	
DELITOS DE FALSEDAD	1	2	-1 (-50%)	
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	8	3	5 (166,67%)	15,09%
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (5 prevaricación judicial y otro)	2	6	-2 (-33,33%)	
OTROS DELITOS (DELITOS SIN ESPECIFICAR)	29	45	-16 (-35,56%)	54,72%

**SECCIÓN 1.1.2.4. EXAMEN ESPECIAL DE DELITOS EN EL ÁMBITO DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA: EN DIP Y MEDIDAS DE PRISIÓN**

En este apartado final relativo a la evolución de la criminalidad (delitos), hacemos un examen resumido de dos tipos delitos: a) delitos asociados a incoación de DIP en las fiscalías provinciales; y b) delitos asociados a las medidas de prisión acordadas por los órganos judiciales (con fianza o sin ella), a petición del MF. No existe delito alguno del segundo tipo en el ámbito de la Fiscalía autonómica (TSJ de Galicia).

**§ 1. RESUMEN DE DELITOS ASOCIADOS A DIP INCOADAS EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES**

- *Síntesis general.* De acuerdo con la estadística fiscal de 2020, consta la cifra global de 859 delitos asociados a 806 DIP incoadas, con apreciable descenso interanual de -440 equivalente a -33,87% (frente al aumento de 16,71% en año anterior), con una coherente *ratio* de 1,07 delitos por cada DIP incoada.

- *Síntesis de grupos delictivos*

ESTADÍSTICA 2020 DE FISCALÍA DE GALICIA DELITOS ASOCIADOS A DIP INCOADAS EN FISCALÍAS PROVINCIALES SÍNTESIS DE GRUPOS DELICTIVOS				
GRUPO DELICTIVO	2020	2019	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	% 2020
CIFRA TOTAL	859	1.299	-440 (-33,87%)	100%
DELITO HOMICIDIO Y SUS FORMAS	18	4	14 (350%)	2,10%
DELITOS DE LESIONES	24	29	-5 (-17,24%)	2,79%
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	35	51	-16 (-31,37%)	4,07%
DELITOS DE TORTURA Y OTROS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL	10	12	-2 (-16,67%)	1,16%
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL	21	41	-20 (-48,78%)	2,44%
DELITOS DE OMISIÓN DEL DEBER DE SOCORRO	4	1	3 (300%)	



DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD	2	7	-5 (-71,43%)	
DELITOS CONTRA EL HONOR	4	6	-2 (-33,33%)	
DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	12	58	-46 (-79,31%)	1,40%
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO	89	153	-64 (-41,83%)	10,36%
DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL	18	39	-21 (-53,85%)	2,10%
DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	64	99	-35 (-35,35%)	7,45%
DELITOS CONTRA LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL MEDIO AMBIENTE	156	240	-84 (-35%)	18,16%
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA (incluidos 13 incendios forestales)	20	31	-11 (-35,48%)	2,33%
DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA	22	26	-4 (-15,38%)	2,56%
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁFICO	2	11	-9 (-81,82%)	
DELITOS DE FALSEDAD	46	82	-36 (-43,90%)	5,36%
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	92	103	-11 (10,68%)	10,71%
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	24	44	-20 (-45,45%)	2,79%
DELITOS CONTRA LA CONSTITUCIÓN	2	10	-8 (-80%)	
DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	12	10	2 (20,00%)	1,40%
DELITOS DE LEYES ESPECIALES (DELITOS DE CONTRABANDO, DELITOS ELECTORALES Y DELITOS DE NAVEGACIÓN AÉREA)	27	28	-1 (-3,57%)	3,14%
OTROS DELITOS (DELITOS SIN ESPECIFICAR)	155	189	-34 (-17,99%)	18,04%

## § 2. RESUMEN DE DELITOS ASOCIADOS A PETICIONES DEL FISCAL DE PRISIÓN PROVISIONAL, ACORDADA POR ÓRGANO JUDICIAL

### ➤ Síntesis general

De acuerdo con la estadística fiscal de 2020 consta la cifra global de 472 delitos asociados a peticiones del Fiscal de prisión provisional, acordadas por el órgano judicial, con descenso interanual de -286, equivalente a -37,73% (en contraste con aumento interanual de 13,81% de año anterior), con una ratio de casi 1 delitos por petición (472 delitos/475 peticiones).

### ➤ Síntesis de grupos delictivos

ESTADÍSTICA 2020 DE FISCALÍA DE GALICIA DELITOS ASOCIADOS A DIP INCOADAS EN FISCALÍAS PROVINCIALES SÍNTESIS DE GRUPOS DELICTIVOS				
GRUPO DELICTIVO	2020	2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
<b>CIFRA TOTAL</b>	<b>472</b>	<b>758</b>	<b>-286 (-37,73%)</b>	<b>100%</b>
DELITO HOMICIDIO Y SUS FORMAS	18	38	-20 (-52,63%)	3,81%
DELITOS DE LESIONES	49	98	-49 (-50,00%)	10,38%
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	5	15	-10 (-66,67%)	
DELITOS DE TORTURA Y OTROS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL	4	13	-9 (-69,23%)	
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL	24	25	-1 (-4,00%)	5,08%
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO	156	279	-123 (-44,09%)	33,05%
DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE CIUDADANOS EXTRANJEROS	1	1	=	
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA (1 incendio forestal)	1	4	-3 (-66,67%)	
DELITOS DE INCENDIOS FORESTALES	1	3	-2 (-66,67%)	
DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA	126	174	-48 (-27,59%)	26,69%
DELITOS DE FALSEDADES	1	0	1 (100%)	
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	58	86	-28 (-32,56%)	12,29%
DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	26	7	21 (300%)	5,51%



DELITOS DE LEYES ESPECIALES (delitos de contrabando, delitos electorales y delitos de navegación aérea)	2	1	1 (100%)	
OTROS DELITOS (DELITOS SIN ESPECIFICAR)	1	7	-6 (-85,71%)	

## SECCIÓN 1.2. ÁREA CIVIL

1.2.1	ACTIVIDAD DEL ÁREA CIVIL EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA
1.2.2	ACTIVIDAD DEL ÁREA CIVIL EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA

### SECCIÓN 1.2.1. ACTIVIDAD DEL ÁREA CIVIL EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA

Los datos e información recogidos a continuación constituyen un resumen de las tablas estadísticas relativas al área civil, entendida en sentido amplio, de manera que se incluyen referencias no solo a la actuación civil y mercantil, sino también a Registro Civil e Incapacidades (con especial mención a las demandas del Fiscal). Seguidamente, se realiza un resumen general de la actividad de esta área genérica civil (procedimientos, dictámenes y señalamientos), completado por análisis resumido de las distintas subáreas (civil, mercantil y Registro civil).

#### § 1. ACTUACIÓN CIVIL



#### § 2. ACTUACIÓN MERCANTIL



#### § 3. REGISTRO CIVIL



## § 4. INCAPACIDADES (PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

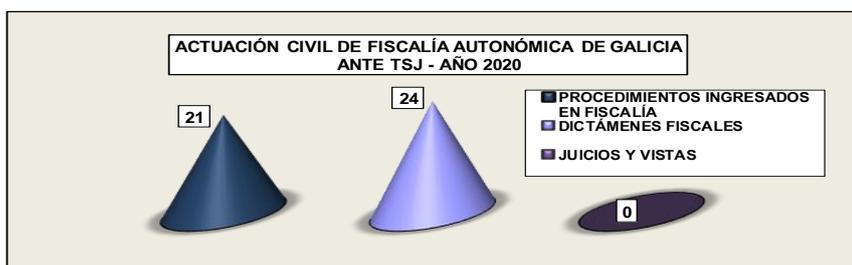


ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA. INCAPACIDADES DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL
<b>DILIGENCIAS PREPROCESALES DE DISCAPACIDAD</b>							
INCOACIONES DEL AÑO	1.204	578	896	666	3.344	3.052	-292 (-9,57%)
PENDIENTES A 1 DE ENERO	530	36	219	243	1.028	675	-353 (-34,34%)
PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE	539	112	196	237	1.084	1.074	109 (0,93%)
DEMANDAS PRESENTADAS (POR FISCAL)	598	420	203	436	1.657	1.858	-201 (-10,82%)
SENTENCIAS ESTIMATORIAS DICTADAS EN EL AÑO	276	118	126	227	747	1.221	-474 (-38,82%)
SENTENCIAS DESESTIMATORIAS DICTADAS EN EL AÑO	5	4	1	3	13	28	-15 (-53,57%)
TOTAL SENTENCIAS	281	122	127	230	760	1.249	-489 (-39,15%)
DEMANDAS PRESENTADAS POR PARTICULARES	230	59	113	238	640	824	-184 (-22,33%)
TOTAL DEMANDAS PRESENTADAS (POR FISCAL Y PARTICULARES)	828	479	316	674	2.297	2.682	-385 (-14,35%)
% PORCENTAJE TOTAL DEMANDAS PRESENTADAS	36,05%	20,85%	13,76%	29,34%	100%		

### SECCIÓN 1.2.2. ACTIVIDAD DEL ÁREA CIVIL EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA

Se trata de la actividad, en el orden civil, desarrollada por la Fiscalía autonómica ante la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Galicia. Los datos referidos a la intervención fiscal proceden de la estadística propia de Fiscalía; los demás, de la estadística judicial (PNJ).

#### ➤ Exposición de datos





PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CIVILES TSJ GALICIA RESUMEN GENERAL DEL MOVIMIENTO DE ASUNTOS - AÑO 2020			
	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
TRAMITADOS EN EL AÑO	79	66	13 (19,70%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	23	21	2 (9,52%)
INCOADOS EN EL AÑO	56	45	11 (24,44%)
TERMINADOS EN EL AÑO	47	43	4 (9,30%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	32	23	9 (39,13%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CIVILES TSJ GALICIA RESUMEN DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL - AÑO 2020			
	AÑO 2020	AÑO 2019	V.I.
INGRESADOS EN FISCALÍA	21	19	2 (9,52%)
DICTÁMENES EMITIDOS	24	19	5 (26,32%)
JUICIOS Y VISTAS ASISTIDOS	0	1	-1 (-100%)
RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR FISCAL	0	0	=

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CIVILES TSJ GALICIA TIPOS DE PROCEDIMIENTOS INGRESADOS EN FISCALÍA - AÑO 2020		
RECURSOS DE CASACIÓN EN MATERIA DE DERECHO CIVIL FORAL O ESPECIAL DE GALICIA		5
RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE REVISIÓN		1
PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA PERSONAS AFORADAS		0
CUESTIONES DE COMPETENCIA		15
<b>TOTAL</b>		<b>21</b>

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CIVILES TSJ GALICIA RESOLUCIONES DEFINITIVAS (SENTENCIAS Y AUTOS DEFINITIVOS) Y RECURSOS DE CASACIÓN INTERPUESTOS - AÑO 2020			
	AÑO 2020	AÑO 2019	V.I.
SENTENCIAS	34	35	-1 (-2,86%)
AUTOS DEFINITIVOS	23	27	-4 (-14,81%)
RECURSOS DE CASACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DEFINITIVAS SALA TSJ (ELEVADOS EN PERÍODO)	4	6	-2 (-33,33%)

### ➤ Análisis de datos

- *Procedimientos civiles ingresados en Fiscalía.* Son 21, con aumento interanual de 2 (9,52%). La mayor parte son cuestiones de competencia, 15 (71,43%); los 6 restantes son 5 recursos de casación en materia de Derecho civil especial de Galicia y 1 recurso extraordinarios de revisión.

- *Intervención del MF: dictámenes; juicios y vistas; y recursos de casación*

- ✓ *Dictámenes.* Se efectuaron en 2020 un total de 24 dictámenes de competencia en materia civil, con aumento interanual de 5 (26,32%).

- ✓ *Juicios y vistas.* No consta ninguna asistencia del Fiscal en 2020 a estos actos. No obstante, según la estadística judicial (PNJ) consta la cifra de 2 ("señalamientos celebrados ante el Tribunal"), con descenso interanual de 6.

- ✓ *Recursos de casación.* No consta ninguno interpuesto por el Fiscal en 2020. Aunque la estadística judicial refleja la cifra de 4 elevados durante el año, con descenso interanual de -2.

- *Resoluciones definitivas (sentencias y autos)*

Conforme a la estadística judicial, hay una cifra total de 34 sentencias civiles dictadas en 2020, con descenso interanual de -1 (-2,86%); distribuidas entre 9 en 1ª o única instancia y



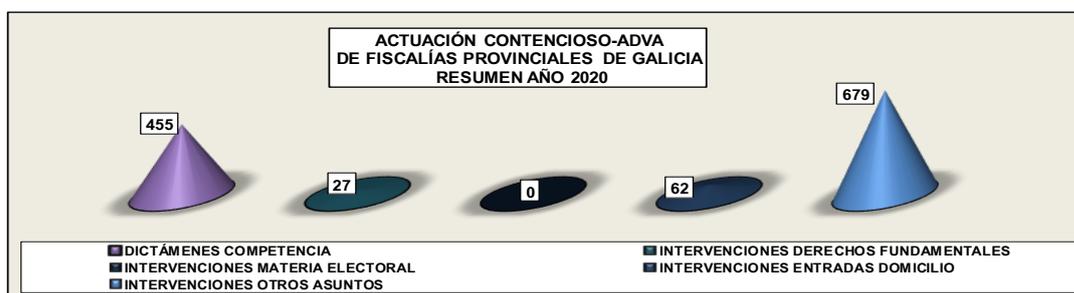
25. También constan dictados 23 autos definitivos, con descenso interanual de -4 (-14,81%).

### SECCIÓN 1. 3. ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

1.3.1	ACTIVIDAD DEL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA
1.3.2	ACTIVIDAD DEL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA

#### SECCIÓN 1.3.1. ACTIVIDAD DEL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA

Los datos e información recogida a continuación constituyen un resumen de las tablas estadísticas relativas al área contencioso-administrativa.



ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA ACTUACIÓN FISCAL EN JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADVA. DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVE	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	
DICTÁMENES DE COMPETENCIA	145	48	68	194	455	391	64 (16,37%)	
DERECHOS FUNDAMENTALES	CONTESTACIONES A DEMANDAS	8	0	5	0	13	12	1 (8,33%)
	INFORMES DE SUSPENSIÓN	7	2	0	0	9	0	9 (100%)
	VISTAS	4	1	0	0	5	4	1 (25,00%)
MATERIA ELECTORAL	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
ENTRADAS EN DOMICILIO	39	13	2	8	62	70	-8 (-11,43%)	
OTROS	418	196	8	57	679	752	-73 (-9,71%)	
TOTALES	621	260	83	259	1.223	1.230	-7 (-0,57%)	
% PORCENTAJE 2020	50,78%	21,26%	6,78%	21,18%	100%			

#### SECCIÓN 1.3.2. ACTIVIDAD DEL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA

Se trata de la actividad desarrollada por la Fiscalía autonómica ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Galicia, compuesta de cuatro Secciones. Los datos referidos a la intervención fiscal proceden de la estadística propia de Fiscalía; los demás son de elaboración propia a partir de la estadística judicial (PNJ)

##### ➤ Exposición de datos





PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS TSJ GALICIA PROCEDIMIENTOS EN ÚNICA INSTANCIA RESUMEN GENERAL DEL MOVIMIENTO DE ASUNTOS – AÑO 2020			
	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
TRAMITADOS EN EL AÑO	4.186	4.254	-68 (-1,60%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	2.265	2.361	
INCOADOS EN EL AÑO	1.896	1.870	26 (1,39%)
REAPERTURADOS EN EL AÑO	25	23	
TERMINADOS EN EL AÑO	1.778	1.989	-211 (-10,60%)
RESUELTOS EN EL AÑO	1.765	1.983	
ACUMULADOS	2	1	
REMITIDOS A OTRAS SECCIONES	11	5	
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	2.408	2.265	143 (6,31%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS DEL TSJ DE GALICIA (2ª INSTANCIA) - RESUMEN MOVIMIENTO PROCEDIMIENTOS DE RECURSOS - AÑO 2020 (APELACIÓN, QUEJA, EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN Y CASACIÓN UNIFICACIÓN DOCTRINA/INTERÉS LEY)			
	AÑO 2020	AÑO 2019	V.I.
TRAMITADOS	1.787	1.830	-43 (-2,35%)
INCOADOS	1.005	1.113	-108 (-9,70%)
TERMINADOS	1.174	1.054	120 (11,39%)
PENDIENTES	613	776	-163 (-21,00%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADVOS. TSJ DE GALICIA RESUMEN DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL – AÑO 2020			
	AÑO 2020	AÑO 2019	V.I.
INGRESADOS EN FISCALÍA	353	267	86 (32,21%)
DICTÁMENES EMITIDOS SOBRE COMPETENCIA	317	247	70 (28,34%)
JUICIOS Y VISTAS ASISTIDOS	2	2	=
RECURSOS DE CASACIÓN INTERPUESTOS POR FISCAL	0	0	=

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADVOS. TSJ GALICIA DISTRIBUCIÓN POR MATERIAS DE LOS INGRESADOS EN 2020 EN FISCALÍA				
MATERIA	AÑO 2020	AÑO 2019	V.I.	% 2019
DERECHO REUNIÓN	1	0		0,28%
DERECHOS FUNDAMENTALES	43	8		12,18%
PROCEDIMIENTO ELECTORAL	0	2		0%
P. ORDINARIO (Y OTROS)	309	257		87,54%
TOTAL	353	267		100%

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS TSJ DE GALICIA RESOLUCIONES DEFINITIVAS (SENTENCIAS Y AUTOS DEFINITIVOS) Y RECURSOS DE CASACIÓN INTERPUESTOS – AÑO 2020			
	AÑO 2020	AÑO 2019	V.I.
SENTENCIAS	2.274	2.223	51 (2,29%)
AUTOS DEFINITIVOS	268	247	21 (0,60%)
RECURSOS DE CASACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DEFINITIVAS SALA TSJ (ELEVADOS EN PERÍODO)	295	336	-41 (-12,20%)

### ➤ Análisis de datos

- *Procedimientos contencioso-administrativos ingresados en Fiscalía*

✓ Según datos de elaboración propia, a partir de la estadística judicial (PNJ), en el año 2020 se tramitaron en el TSJ de Galicia una cifra total de 5.973 procedimientos contencioso-administrativos, con descenso interanual de -111 (-1,82%). Esa cifra total se desglosa entre 4.186 procedimientos en única instancia, con leve descenso interanual de -



68 (-1,60%); y 1.787 en segunda (recursos de apelación, queja, extraordinario de revisión o casación para unificación de doctrina/interés de ley), con leve descenso de -43 (-2,35%). Además, consta tramitada una cifra total de 118 piezas de medidas cautelares.

✓ Pese a esas cifras elevadas de tramitación e incoación, según resulta de la estadística fiscal, consta que en el año 2020 solo ingresaron en Fiscalía un total de 353 procedimientos contencioso-administrativos del TSJ (independientemente de la fecha de su incoación en el TSJ), con apreciable aumento interanual de 86, equivalente a casi 1/3 (32,21%), y un porcentaje de sólo 5,90% y 12,17%, respectivamente, en relación con las cifras globales de tramitados e incoados (5.973 y 2.901).

✓ En tabla anterior, detalla la distribución por materias de los asuntos ingresados en 2020 en Fiscalía.

- *Intervención del MF: dictámenes; juicios y vistas; y recursos de casación.*

✓ *Dictámenes emitidos (informes de competencia).* Consta, según la estadística fiscal de 2020, un total de 317 informes sobre competencia emitidos, con aumento interanual de 70 (28,34%).

✓ *Vistas asistidas.* Según la estadística fiscal, constan 2 vistas asistidas por el Fiscal en 2019, sin variación interanual. No obstante, la estadística judicial refleja un total de 142 señalamientos, de los que fueron celebrados 90 (63,38%), con un elevado descenso de -158 vistas celebradas, equivalente a -53,02% con respecto a la cifra de 298 en 2019.

✓ *Recursos de casación interpuestos.* No consta interpuesto recurso de casación alguno por el MF; pero, según la estadística judicial, hay una cifra de 295 elevados en el período, con descenso interanual de -41 (-12,20%).

*Resoluciones definitivas dictadas (sentencias y autos)*

Conforme a la estadística judicial, consta la cifra total de 2.274 sentencias dictadas en 2020, con aumento interanual de 51 (2,29%), de las cuales fueron estimatorias 734 (el 33,02%). Además fueron dictados un total 268 autos definitivos, con incremento de 21 (0,60%).

## SECCIÓN 1. 4. ÁREA SOCIAL

1.4.1	ACTIVIDAD DEL ÁREA SOCIAL EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA
1.4.2	ACTIVIDAD DEL ÁREA SOCIAL EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA

En un primer apartado se hace referencia a la actividad del área de lo social en las fiscalías provinciales de Galicia, y en una segunda se aborda la actividad de la misma área en la Fiscalía de la CA de Galicia

### SECCIÓN 1.4.1. ACTIVIDAD DEL ÁREA SOCIAL EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA

Los datos e información recogida a continuación constituyen un resumen de las estadísticas fiscales provinciales en lo relativo al área de la jurisdicción social.





ESTADÍSTICA 2020 DE FISCALÍA DE GALICIA ACTUACIÓN FISCAL EN JURISDICCIÓN SOCIAL - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL
DICTÁMENES DE COMPETENCIA	173	11	28	81	293	369	-76 (-20,60%)
JUICIOS	DERECHOS FUNDAMENALES	108	37	40	110	355	-60 (-16,90%)
	OTROS	1	0	1	0	296	-294 (-99,32%)
OTROS SEÑALAMIENTOS	1	0	1	0	2	4	-2 (-50,00%)
EJECUCIONES	38	0	7	1	46	71	-25 (-35,21%)
DEMANDAS DEL Mº FISCAL	0	0	0	0	0	0	=
TOTALES	321	48	77	192	638	1.095	-457 (-41,74%)
% PORCENTAJE 2020	50,31%	7,52%	12,07%	30,09%	100%		

### SECCIÓN 1.4.2. ACTIVIDAD DEL ÁREA SOCIAL EN LA FISCALÍA DE LA CA DE GALICIA

Se trata de la actividad desarrollada por la Fiscalía autonómica ante la Sala de lo Social del TSJ de Galicia. Los datos referidos a la intervención fiscal proceden de la estadística propia de Fiscalía; los demás son de elaboración propia a partir de la estadística judicial (PNJ).

#### ➤ Exposición de datos



PROCEDIMIENTOS JUDICIALES LABORALES DE TSJ DE GALICIA RESUMEN GENERAL DEL MOVIMIENTO DE ASUNTOS – AÑO 2020			
	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
TRAMITADOS EN EL AÑO	7.520	8.016	-586 (-7,31%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	2.681	1.757	
INCOADOS EN EL AÑO	4.839	6.258	-1.419 (-22,67%)
REAPERTURADOS EN AÑO	0	1	
TERMINADOS EN EL AÑO	5.336	5.292	44 (0,83%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	2.184	2.681	-502 (-18,72%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES LABORALES DEL TSJ DE GALICIA RESUMEN DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL – AÑO 2020			
	AÑO 2020	AÑO 2019	V.I.
INGRESADOS EN FISCALÍA	59	60	-1 (-1,69%)
DICTÁMENES EMITIDOS	24	19	5 (26,32%)
JUICIOS Y VISTAS ASISTIDOS	6	6	=
RECURSOS CASACIÓN INTERPUESTOS POR FISCAL	0	0	=



PROCEDIMIENTOS JUDICIALES LABORALES DEL TSJ DE GALICIA RESOLUCIONES DEFINITIVAS (SENTENCIAS Y AUTOS DEFINITIVOS) Y RECURSOS DE CASACIÓN INTERPUESTOS – 2020			
	AÑO 2020	AÑO 2019	V.I.
SENTENCIAS	5.226	5.162	64 (1,24%)
AUTOS DEFINITIVOS	77	98	-21 (-21,43%)
RECURSOS DE CASACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DEFINITIVAS SALA TSJ (ELEVADOS EN PERÍODO)	315	251	64 (25,50%)

### ➤ Análisis de datos

#### • Datos generales de los procedimientos laborales

✓ De acuerdo con la estadística judicial del año 2020, consta una cifra total de 7.520 procedimientos laborales tramitados, con descenso interanual de -586 (-7,31%). La inmensa mayor parte son recursos de suplicación de los Juzgados de lo Social, concretamente 7.393 (98,31%). Dentro de la referida cifra total de tramitados, fueron incoados o ingresados en el año un total de 4.839 procedimientos.

✓ A pesar de esas elevadas cifras de tramitación e incoación, según resulta de la estadística fiscal en el año 2020 solo ingresaron en Fiscalía 59 procedimientos (independientemente de la fecha de incoación en el TSJ), con descenso interanual de -1 (-1,69%) y un exiguo 0,78% de la cifra de tramitados en el año y de 1,22% de la de incoados en la Sala de lo Social del TSJ (7.520 y 4.839, respectivamente).

#### • Intervención del MF: dictámenes; juicios y vistas; y recursos de casación

✓ *Dictámenes emitidos.* Fueron emitidos un total de 24 dictámenes, con aumento interanual de 5 (26,32%); distribuidos entre 16 dictámenes de competencia, 3 en procedimientos de única instancia y 5 en recursos de suplicación.

✓ *Juicios y vistas asistidas.* Según la estadística judicial consta un total de 88 señalamientos, de los que fueron celebrados 28. Pero, según la estadística propia, el Fiscal sólo asistió a 6 juicios o vistas, sin variación interanual.

✓ *Recursos de casación interpuestos.* No consta ninguno interpuesto por el MF, si bien la estadística judicial refleja la cifra de 315 elevados en el año, con aumento interanual de 64 (25,50%).

• *Resoluciones definitivas dictadas (sentencias y autos definitivos).* Conforme a la estadística judicial, se dictaron en 2020 un total de 5.226 sentencias (24 en única instancia y 5.202 en recursos), con aumento interanual de 64 (1,24%), de las que sólo fueron estimatorias 853 (el 16,32%). Asimismo, fueron dictados un total de 77 autos definitivos, con descenso de -21 (-21,43%)

**SECCIÓN 2. ÁREAS ESPECIALIZADAS****SECCIÓN 2.1. ÁREA ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO**

§ 0	RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
SECCIÓN 2.1.1	VIOLENCIA DOMÉSTICA
SECCIÓN 2.1.2	VIOLENCIA DE GÉNERO

**§ 0. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA**

<b>FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO (VIOLENCIA SOBRE LA MUJER)</b>	
<b>Fiscales delegados</b>	
Fiscal delegada autonómica	D <sup>a</sup> Rosalía Carrera Cotado, destinada en sede principal de Fiscalía Provincial de Pontevedra
Fiscalía Provincial A Coruña	D. Fernando Quiroga Martínez, fiscal delegado provincial, destinado en sede principal de esa fiscalía
Fiscalía Provincial Lugo	D <sup>a</sup> Aurea Martínez de la Fuente, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal
Fiscalía Provincial Ourense	D. Julián Pardinás Sanz, fiscal delegado provincial, destinado en sede principal
Fiscalía Provincial Pontevedra	D <sup>a</sup> Rosalina Carrera Cotado, fiscal delegada autonómica y que también es delegada provincial en sede principal
<b>Fiscales de enlace</b>	
Fiscalía de Área de Ferrol	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Inmaculada Pascual de Sa
Fiscalía de Área de Santiago	D <sup>a</sup> . Pilar Fernández Pérez
Fiscalía de Área de Vigo	D <sup>a</sup> Patricia Andreu Valiña

**SECCIÓN 2.1.1. VIOLENCIA DOMÉSTICA**

De forma sintetizada se recogen en las siguientes tablas los datos e información estadística en materia de violencia doméstica (VD), a partir de los datos contenidos en las estadísticas anuales relativas al año 2020 de las fiscalías provinciales de Galicia.

**§ 1. PROCEDIMIENTOS INCOADOS**

<b>ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DOMÉSTICA PROCEDIMIENTOS INCOADOS - DATOS GLOBALES DE GALICIA</b>				
TIPO PROCEDIMIENTO	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I)	% 2020
JUICIOS RÁPIDOS - DILIGENCIAS URGENTES- (DU)	40	149	-109 (-73,15%)	2,98%
DILIGENCIAS PREVIAS DE PA (DP)	1.071	1.400	-329 (-23,50%)	79,81%
PROCEDIMIENTO ABREVIADO (PA)	224	228	-4 (-1,75%)	16,69%
SUMARIO (SU)	2	1	1 8100%)	0,074%
PROCEDIMIENTO ORDINARIO (PO)	2	1	1 (100%)	0,074%
PROCED. JURADO INSTRUCCIÓN (PJI)	1	1	=	0,074%
PROCED. JURADO AUDIENCIA (PJA)	2	0	2 (100%=	0,15%
<b>TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS</b>	<b>1.342</b>	<b>1.780</b>	<b>-438 (-24,61%)</b>	<b>100%</b>



## § 2. DELITOS ASOCIADOS A LOS PROCEDIMIENTOS (DELITOS INCOADOS, CALIFICADOS Y SENTENCIADOS)

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DOMÉSTICA NATURALEZA DE LA INFRACCIÓN PENAL (DELITOS) - DATOS GLOBALES DE GALICIA				
DELITOS	INCOADOS	CALIFICADOS	SENTENCIAS	
			CONDENATORIAS	CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD
ASESINATO CONSUMADO	0	0	0	0
ASESINATO INTENTADO	0	0	0	0
HOMICIDIO CONSUMADO	0	1	1	0
HOMICIDIO INTENTADO	0	0	0	0
LESIONES	63	47	22	8
MALTRATO OCASIONAL ART. 153.1 CP	591	229	55	43
MALTRATO HABITUAL ART 173.2 CP	143	59	14	11
ACOSO Y HOSTIGAMIENTO ART. 172 TER CP	0	1	0	0
DETENCIÓN ILEGAL	0	0	0	0
AMENAZAS ART. 171.4 CP	30	15	5	9
COACCIONES 172.2 CP	4	4	1	0
CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL ART.173.1 CP	0	0	0	0
VIOLACIÓN	0	0	0	0
ABUSOS SEXUALES	3	1	0	0
OTRA AGRESIÓN SEXUAL	0	0	0	0
ALLANAMIENTO MORADA	0	0	0	0
QUEBRANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR/CONDENA	82	70	19	20
IMPAGO DE PENSIONES	0	3	0	0
DESCUBRIMIENTO O REVELACIÓN DE SECRETOS ART. 197.1 CP	0	0	0	0
<b>TOTAL DELITOS 2020</b>	<b>916</b>	<b>430</b>	<b>117</b>	<b>82</b>
<b>TOTAL DELITOS 2019</b>	<b>1.414</b>	<b>488</b>	<b>129</b>	<b>208</b>
<b>VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)</b>	<b>-498 (-35,22%)</b>	<b>-58 (-11,89%)</b>	<b>-12 (-9,30%)</b>	<b>-126 (-60,58%)</b>

DELITOS LEVES	INCOADOS	SENTENCIAS	
		CONDENATORIAS	CONDENATORIAS CONFORMIDAD
AMENAZAS ART. 171 C.P.	32	0	0
COACCIONES ART. 172 C.P.	4	0	0
OTROS	22	0	0
<b>TOTAL DELITOS LEVES 2020</b>	<b>58</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL DELITOS LEVES 2019</b>	<b>87</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>VARIACIÓN INTERANUAL</b>	<b>-29 (-33,3%)</b>	<b>=</b>	<b>=</b>

## § 3. CALIFICACIONES FISCALES

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DOMÉSTICA CALIFICACIONES FISCALES - DATOS GLOBALES GALICIA	
AÑO 2020	470
AÑO 2019	594
VARIACIÓN INTERANUAL	-124 (-20,88%)

**§ 4. SENTENCIAS**

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DOMÉSTICA VIOLENCIA DOMÉSTICA - DATOS GLOBALES GALICIA - SENTENCIAS	
<b>TOTAL SENTENCIAS (CONDENATORIAS + ABSOLUTORIAS)</b>	
AÑO 2020	223
AÑO 2019	303
VARIACIÓN INTERANUAL	-80 (-26,40%)
<b>SENTENCIAS CONDENATORIAS</b>	
AÑO 2020	77
AÑO 2019	88
VARIACIÓN INTERANUAL	-11 (-14,29%)
<b>SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD</b>	
AÑO 2020	60
AÑO 2019	110
VARIACIÓN INTERANUAL	-50 (-45,45%)
<b>SENTENCIAS ABSOLUTORIAS</b>	
AÑO 2020	86
AÑO 2019	105
VARIACIÓN INTERANUAL	-19 (-18,10%)

**§ 5. PARENTESCO DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR**

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DOMÉSTICA PARENTESCO DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR -DATOS GLOBALES DE GALICIA				
	2020	2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
CÓNYUGE	38	48	-10 (-20,83%)	3,04%
EX CÓNYUGE	36	15	21 (140%)	2,25%
PAREJA DE HECHO	85	58	27 (46,55%)	6,37%
EX PAREJA DE HECHO	71	37	34 (91,89%)	3,92%
HIJOS	387	555	-168 (-30,27%)	36,99%
PROGENITORES	212	358	-146 (-40,78%)	19,82%
NIETOS Y OTROS DESCENDIENTES	126	160	-34 (-21,25%)	12,36%
ABUELOS Y OTROS ASCENDIENTES	12	8	4 (50%)	1,17%
PERSONA VULNERABLE QUE CONVIVA CON EL AGRESOR	0	1	-1 (-100%)	0
OTROS PARIENTES	143	309	-166 (-53,72%)	14,03%
<b>TOTAL</b>	<b>1.110</b>	<b>1.549</b>	<b>-439 (-28,24%)</b>	<b>100%</b>

**§ 6. MEDIDAS CAUTELARES. ÓRDENES DE PROTECCIÓN**

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DOMÉSTICA MEDIDAS CAUTELARES - ÓRDENES DE PROTECCIÓN - DATOS GLOBALES DE GALICIA				
	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
PRISIÓN PROVISIONAL (ART. 503 LECrim.)	21	21	=	25,00%
ORDEN DE ALEJAMIENTO (ART. 544 bis LECrim.)	63	80	-17 (-21,25%)	75,00%
<b>TOTAL MEDIDAS CAUTELARES</b>	<b>84</b>	<b>101</b>	<b>-17 (-16,83%)</b>	<b>100%</b>
<b>ORDENES DE PROTECCIÓN - O. P.- (ART. 544 ter LECrim.)</b>				
<b>INCOADAS (SOLICITADAS)</b>	<b>133</b>	<b>193</b>	<b>-60 (-31,09%)</b>	<b>100%</b>
<b>ADOPTADAS</b>	<b>71</b>	<b>94</b>	<b>-23 (-24,47%)</b>	<b>53,38%</b>
<b>ADOPTADAS SOLO CON MEDIDAS PENALES</b>	<b>68</b>	<b>86</b>	<b>-18 (-20,93%)</b>	
<b>ADOPTADAS CON MEDIDAS CIVILES Y PENALES</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>-5 (-71,43%)</b>	
<b>ADOPTADAS SOLO CON MEDIDAS CIVILES</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>=</b>	
<b>DENEGADAS</b>	<b>62</b>	<b>99</b>	<b>-37 (-37,37%)</b>	<b>46,62%</b>



ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DOMÉSTICA DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN (DIP) – INCOADAS, ARCHIVADAS Y JUDICIALIZADAS DATOS GLOBALES DE GALICIA				
	2020	2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
DIP INCOADAS	23	14	9 (64,29%)	100%
DIP ARCHIVADAS	15	5	10 (200%)	65,23%
DIP JUDICIALIZADAS	6	7	-1 (-1,43%)	26,09%

## 2.1.2. VIOLENCIA DE GÉNERO

Realizamos aquí un examen de los datos propios de las estadísticas anuales de 2020 de las fiscalías provinciales de Galicia. Sólo en algunos casos concretos se utilizan también, como fuentes complementarias o aclaratorias, otras fuentes judiciales o administrativas, en cuyo supuesto así se indica.

### § 1. POBLACIÓN FEMENINA Y DENUNCIAS

#### ➤ Datos del período 2015-2020



Los datos de Galicia y del conjunto de España, durante ese período, son los reflejados en el siguiente gráfico, de elaboración propia a partir de la estadística judicial (CGPJ y PNJ).

A lo largo del referido período, se registró en Galicia una cifra total acumulada de 36.514 denuncias en materia de VG, con un porcentaje de 3,95% en la cifra correlativa estatal (924.149). La media anual de Galicia en ese período fue de 6.086, equivalente a 3,95% de la cifra correlativa estatal (154.025). Entre el inicio y el final del ciclo se aprecia en Galicia un aumento de 887 denuncias, equivalente a 17,02% (16,71% a nivel estatal).

#### ➤ Datos del año 2020

##### • Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA-VIOLENCIA DE GÉNERO DATOS GLOBALES DE GALICIA POBLACIÓN FEMENINA, DENUNCIAS Y RENUNCIAS FORMULADAS (DATOS DE ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE ESTADÍSTICA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA)						
	GALICIA		ESPAÑA		%	% DATOS GALICIA EN TOTAL ESPAÑA
	CIFRAS	VARIACIÓN INTERANUAL	CIFRAS	VARIACIÓN INTERANUAL		
POBLACIÓN FEMENINA	1.401.666	1.131 (0,08%)	24.195.205	211.425 (0,88%)	100%	5,79%
DENUNCIAS FORMULADAS	6.097	-507 (-7,68%)	150.785	-17.272 (-10,28%)	100%	4,04%
RATIO DE DENUNCIAS/ 10.000 MUJERES	43,50		62,32	17,077		
RENUNCIAS A CONTINUACIÓN DEL PROCESO	672	306 (83,61%)	14.915	-2.162 (-14,50%)	100%	4,51%
RATIO DE RENUNCIAS/DENUNCIAS	11,02%		9,89%			

- *Análisis de datos*

- *Población femenina:* 1.401.666 mujeres en Galicia, con aumento interanual de 1.131 (0,08%) y un 5,79% en la cifra estatal equivalente (24.195.205) y algo más de la mitad (51,88%) de la cifra total de población de Galicia (2.701.819). Por nacionalidad, la distribución de la población gallega femenina en 2020 es la siguiente: 1.343.370 españolas (95,84% total) y 58.296 extranjeras (4,16%).

- *Denuncias:* 6.097 denuncias en Galicia, con ligero descenso interanual de -507 (-7,68%) y un porcentaje de 4,04% en la cifra global estatal (150.785).

- *Renuncias a continuación del proceso:* 672, con aumento interanual de 306 (83,61%) y un porcentaje de 4,51% en la cifra estatal equivalente (14.915). Por nacionalidad, la renuncia fue formulada en Galicia por 510 españolas (75,89% de total) y por mientras que sólo 162 extranjeras (24,11%); siendo las cifras correlativas de España: 9.240 españolas (61,95%) y 5.675 extranjeras (38,05%).

## § 2. DATOS GENERALES DE MUJERES VÍCTIMAS.

- *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – VIOLENCIA DE GÉNERO – DATOS GLOBALES GALICIA NÚMERO DE MUJERES (y MENORES) VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (DATOS DE ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE ESTADÍSTICA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA)					
	GALICIA	PORCENTAJE	ESPAÑA	%	% DATOS GALICIA EN DATOS ESPAÑA
TOTAL MUJERES VÍCTIMAS	6.073	100%	145.731	100%	4,17%
DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA	4.912	80,88%	97.599	66,97%	5,03%
DE NACIONALIDAD EXTRANJERA	1.161	19,12%	48.132	33,03%	2,41%
MUJERES FALLECIDAS	3		46		6,52%
MENORES FALLECIDOS	0		3	100%	0%



- *Análisis de datos*

De acuerdo con la estadística judicial (CGPJ y PNJ) hubo en Galicia durante 2020 una cifra total de 6.073 mujeres víctimas de VG (mujeres víctimas en las denuncias formuladas), con incremento interanual de 76 (1,27%) y un porcentaje de 4,17% en la cifra equivalente total de España (145.371). La distribución de esa cifra de víctimas por nacionalidad es la siguiente: españolas, 4.912 (80,88%); y extranjeras, 1.161 (19,12%). Si ponemos en relación estas cifras de víctimas con las de población femenina según nacionalidad, resulta que las mujeres españolas víctimas de VG en Galicia en 2020 (4.912) suponen un porcentaje de 0,37% de la cifra total de mujeres nacionales de nuestra CA (1.343.370); mientras que las 1.161 víctimas extranjeras representan un superior 1,99% sobre la respectiva cifra de población femenina (58.296). Es decir, en términos absolutos las víctimas de nacionalidad española tienen una cifra mayor (4,23 veces superior); pero en términos relativos -es decir, en relación con la población por nacionalidad-, las mujeres víctimas extranjeras, representan una cifra 18,59 veces mayor que la correlativa de las de nacionalidad española.



### § 3. DATOS PARTICULARES DE MUJERES MUERTAS POR VG (HOMICIDIO/ASESINATO). MENORES FALLECIDOS

Especial mención debe hacerse a la *cifra concreta de mujeres fallecidas por VG*, como expresión más trágica de este grave fenómeno delictivo. Contrastando las distintas fuentes (fiscales, judiciales y administrativas), se realizan las siguientes exposición y análisis de datos.

VIOLENCIA DE GÉNERO – PERÍODO AÑOS 2015 A 2020 - DATOS GLOBALES DE GALICIA Y ESPAÑA MUJERES MUERTAS A MANOS DE SU PAREJA O EXPAREJA – MENORES FALLECIDOS POR VG DATOS DE ELABORACIÓN PROPIA (A PARTIR DE PORTAL ESTADÍSTICO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO <sup>19</sup> (SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MINISTERIO DE IGUALDAD))								
AÑO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
MUJERES MUERTAS POR VG EN GALICIA	8	4	2	3	3	3	=	6,52%
MUJERES MUERTAS POR VG EN ESPAÑA	60	49	50	51	55	46	-9 (-16,36%)	100%
MENORES MUERTOS POR VG EN GALICIA	0	0	1	0	0	0	=	0%
MENORES MUERTOS POR VG EN ESPAÑA	5	1	8	7	3	3	=	100%



### § 4. PROCEDIMIENTOS INCOADOS

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DE GÉNERO DATOS GLOBALES GALICIA - PROCEDIMIENTOS INCOADOS (POR DELITO)					
TIPO PROCEDIMIENTO	2020	2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020	% EN CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS
DILIGENCIAS URGENTES- (DU)	1.835	3.404	-46,09%	28,73%	7,07% (de total 90.378 procedimientos incoados en Galicia en 2020)
JUICIOS RÁPIDOS (JR)	291	403	-27,79%	4,56%	
DILIGENCIAS PREVIAS EN JUZGADO INSTRUCCIÓN (DP)	3.509	5.617	-37,52%	54,94%	
PROCEDIMIENTO ABREVIADO EN JUZGADO PENAL (PA)	712	1.129	-36,93%	11,15%	
SUMARIOS EN JUZGADO INSTRUCCIÓN (SU)	16	23	-30,43%	0,25%	
PROCEDIMIENTO ORDINARIO (PO) EN AUDIENCIA PROVINCIAL	17	11	54,54%	0,27%	
PROCEDIMIENTO DEL JURADO EN JUZGADO INSTRUCCIÓN (PJI)	3	5	-40%	0,047%	
PROCEDIMIENTO DEL JURADO EN AUDIENCIA PROVINCIAL (PJA)	4	6	-33,33%	0,063%	
<b>TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS</b>	<b>6.387</b>	<b>10.598</b>	<b>-4.211 (-39,73%)</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>



## § 5. CALIFICACIONES FISCALES

### ➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - VIOLENCIA DE GÉNERO DATOS GLOBALES GALICIA - CALIFICACIONES FISCALES			
	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
CALIFICACIONES FISCALES FORMULADAS	2.482	3.462	-980 (-28,31%)
% RESPECTO DE CIFRA TOTAL DE CALIFICACIONES EN GALICIA	21,15% (sobre 11.733)	24,36% (sobre 14.212)	
% CIFRA PROCEDIMIENTOS INCOADOS EN VIOLENCIA GÉNERO	38,86% (sobre 6.387)	32,67% (sobre 10.598)	



### ➤ Análisis de datos.

Según la estadística fiscal de 2020 figura la cifra total de 2.482 calificaciones fiscales efectuadas en materia de VG, con descenso interanual de -980 (-28,31%) y un destacable porcentaje de 21,15% respecto de la cifra global de calificaciones en Galicia en el mismo año (11.733). Significa esto que 2,12 de cada 10 calificaciones fiscales en Galicia en 2020 lo fueron por VG.

*Distribución de las calificaciones por provincias:* A Coruña, 1.420 (57,21% de total); Lugo, 213 (8,58%); Ourense, 276 (11,12%); y Pontevedra, 573 (23,09%)

*Ratio de las calificaciones (2.482) respecto a los procedimientos incoados (6.387).* Esta ratio en 2020 es de 38,86%, muy superior a la ratio media general, que es de 12,98% (11.733 calificaciones/90.378 procedimientos incoados). Lo que significa que 3,89 de cada 10 procedimientos incoados sobre VG son objeto de calificación fiscal, es decir 2,99 veces más que la media general (1,30 de cada 10).

## § 6. SENTENCIAS

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - VIOLENCIA DE GÉNERO DATOS GLOBALES GALICIA - SENTENCIAS			
	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
TOTAL SENTENCIAS (CONDENATORIAS + ABSOLUTORIAS)	1.107	1.898	-41,67%
SENTENCIAS CONDENATORIAS	805	1.387	-41,96%
SENTENCIAS CONDENATORIAS SIN CONFORMIDAD	354	510	-30,58%
SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD	451	877	-48,57%
SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	302	511	-40,90%



## § 7. DELITOS ASOCIADOS A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES (DELITOS INCOADOS, CALIFICADOS Y SENTENCIADOS)

### § 7. 1. RESUMEN RELATIVO A DELITOS EN VIOLENCIA DE GÉNERO

#### ➤ Resumen general de delitos (incoados, calificados y sentenciados)

✓ *Delitos incoados*: 3.625, con descenso interanual de -2.420 (-40,03%) y un porcentaje de 4,80% respecto a la cifra global de delitos incoados en 2020 en Galicia (75.524).

✓ *Delitos calificados*: 1.905, con descenso interanual de -562 (-22,78%) y un porcentaje de 52,55% en relación con la cifra equivalente de delitos incoados en VG (3.625); así como un porcentaje de 14,71% respecto de la cifra global de delitos calificados en Galicia (12.948).

✓ *Delitos sentenciados*: 997, con descenso interanual de -829 (-45,40%) y un porcentaje de 52,34% respecto de la cifra de delitos calificados en VG (1.905); así como un porcentaje de 9,04% en la cifra global de delitos sentenciados en Galicia (11.028).

#### ➤ Resumen particular de los delitos más representativos cuantitativamente

##### • Delitos incoados

VIOLENCIA DE GÉNERO AÑO 2020			
DELITOS INCOADOS MÁS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE			
	TIPO DELICTIVO	CIFRA	% DE CIFRA TOTAL
1º	MALTRATO OCASIONAL	2.283	-1.508 (-39,78%)
2º	QUEBRANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR/CONDENA	694	-306 (-30,60)%
3º	MALTRATO HABITUAL	480	-493 (-50,67)%
4º	LESIONES	52	3,79%
5	AMENAZAS	41	
6º	COACCIONES	23	
7º	IMPAGO DE PENSIONES	12	
8º	ACOSO	8	
SUBTOTAL		3.593	99,12%
RESTO DELITOS		32	0,88%
CIFRA TOTAL		3.625	100%

##### • Delitos calificados

VIOLENCIA DE GÉNERO AÑO 2020			
DELITOS CALIFICADOS REPRESENTATIVOS CUANTITATIVAMENTE			
	TIPO DELICTIVO	CIFRA	% DE CIFRA TOTAL
1º	MALTRATO OCASIONAL	935	-149 (-13,74%)
2º	QUEBRANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR/CONDENA	453	-191 (-29,66)%
3º	MALTRATO HABITUAL	205	-61 (-22,93%)
4º	AMENAZAS	126	14,44%
5º	LESIONES	97	
6º	IMPAGO DE PENSIONES	28	
7	COACCIONES	24	
SUBTOTAL		1.868	98,06%
RESTO DELITOS		37	1,94%
CIFRA TOTAL		1.905	100%

### § 7. 2. EXAMEN DETALLADO DE DELITOS EN VIOLENCIA DE GÉNERO

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DE GÉNERO				
DATOS GLOBALES DE GALICIA - NATURALEZA DE LA INFRACCIÓN PENAL				
DELITOS	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	DELITOS SENTENCIADOS	
			ASOCIADOS A	ASOCIADOS A



			SENTENCIAS CONDENATORIAS	SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD
ASESINATO CONSUMADO	1	0	0	0
ASESINATO INTENTADO	1	0	0	0
HOMICIDIO CONSUMADO	2	0	0	0
HOMICIDIO INTENTADO	2	1	0	0
LESIONES	52	97	33	23
MALTRATO OCASIONAL	2.283	935	215	260
MALTRATO HABITUAL	480	205	58	49
ACOSO FAMILIAR	8	12	5	4
DETENCIÓN ILEGAL	2	7	0	0
AMENAZAS	41	126	43	38
COACCIONES	23	24	15	20
CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL	9	0	0	1
VIOLACIÓN	1	1	0	0
ABUSOS SEXUALES	3	3	1	0
OTRA AGRESIÓN SEXUAL	6	5	1	1
ALLANAMIENTO MORADA	2	6	1	0
QUEBRANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR/ CONDENA	694	453	99	119
IMPAGO DE PENSIONES	12	28	11	0
DESCUBRIMIENTO O REVELACIÓN DE SECRETOS	3	2	0	0
<b>TOTAL DELITOS 2020</b>	<b>3.625</b>	<b>1.905</b>	<b>482</b>	<b>515</b>
<b>TOTAL DELITOS 2019</b>	<b>6.045</b>	<b>2.467</b>	<b>717</b>	<b>1.109</b>
<b>VARIACIÓN INTERANUAL</b>	<b>-2.420 (-40,03%)</b>	<b>-562 (-22,78%)</b>	<b>-235 (32,78%)</b>	<b>-594 (-53,56%)</b>

DELITOS LEVES	INCOADOS	SENTENCIAS	
		CONDENATORIAS	CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD
AMENAZAS	7	0	0
COACCIONES	3	0	0
OTROS	53	0	0
<b>TOTAL DELITOS LEVES 2020</b>	<b>63</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL DELITOS LEVES 2019</b>	<b>202</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>VARIACIÓN INTERANUAL</b>	<b>-139 (68,81%)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## § 8. PARENTESCO DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA - VIOLENCIA DE GÉNERO CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS DE LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL -DATOS GLOBALES DE GALICIA				
	2020	2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
AGRAVANTE DE PARENTESCO	3	18	-15 (-83,33%)	6,00%
AGRAVANTE DE REINCIDENCIA	16	59	-43 (-72,88%)	32,00%
AGRAVANTE DE RAZONES DE GÉNERO	0	3	-3 (-100%)	0%
ATENUANTE DE CONFESIÓN	0	3	-3 (-100%)	0%
ATENUANTE DE REPARACIÓN DEL DAÑO (ART. 21.5 CP)	7	19	-12 (-63,16%)	14,00%
SIN AGRAVANTE/ATENUANTE	24	17	7 (41,18%)	48,00%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>119</b>	<b>-69 (-57,98%)</b>	<b>100%</b>

**§ 9. MEDIDAS CAUTELARES. ÓRDENES DE PROTECCIÓN**

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – VIOLENCIA DE GÉNERO – DATOS GLOBALES GALICIA ÓRDENES DE PROTECCIÓN (OP) Y MEDIDAS CAUTELARES MC)- DATOS GENERALES TABLA DE ELABORACIÓN PROPIA - FUENTES UTILIZADAS: ESTADÍSTICA JUDICIAL –PNJ-							
	GALICIA		%	ESPAÑA		%	% GALICIA EN DATOS ESPAÑA
	CIFRAS	VARIACIÓN INTERANUAL		CIFRAS	VARIACIÓN INTERANUAL		
O.P INCOADAS (SOLICITADAS)	2.009	-13 (-0,64%)	100%	35.860	-4.860 (-11,94%)	100%	5,60%
O.P. INADMITIDAS	6	-16 (-72,73%)	0,30%	242	-119 (-32,96%)	0,67%	2,48%
O.P. ADOPTADAS	1.291	-44 (-3,30%)	64,26%	25.289	3.393 (-29,05%)	70,52%	5,10%
O.P. DENEGADAS	712	47 (7,07%)	35,44%	10.329	-1.349 (-11,55%)	28,81%	6,89%

**SECCIÓN 2.2. ÁREA ESPECIALIZADA DE SINIESTRALIDAD LABORAL**

§ 1	INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 2	ESTADÍSTICA FISCAL
§ 3	TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS

**§ 1. INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA**

FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE SINIESTRALIDAD LABORAL	
<b>Fiscales delegados</b>	
Fiscal delegado autonómico	D. Luis Anguita Juega, destinado en la Fiscalía Provincial (FP) de A Coruña
Fiscalía Provincial A Coruña	El referido fiscal delegado autonómico también tiene la condición de fiscal delegado provincial
Fiscalía Provincial Lugo	D. José-Luis Álvarez García, fiscal delegado provincial, destinado en sede principal de esa fiscalía.
Fiscalía Provincial Ourense	D <sup>a</sup> Elena Fernández Rodríguez, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal de esa fiscalía.
Fiscalía Provincial Pontevedra	D. Ernesto-David Canoa González, Fiscal delegado provincial, destinado en Fiscalía de Área de Vigo
<b>Fiscales de enlace</b>	
Fiscalía de Área Ferrol	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> -Encarnación Mayán Santos, fiscal de enlace
Fiscalía de Área Santiago	D. Ramón Lojo Corbal, fiscal de enlace
Fiscalía de Área Vigo	D <sup>a</sup> Paula Blasco Muela y D. Óscar-Vladimir Vallejo Torres, fiscales de enlace

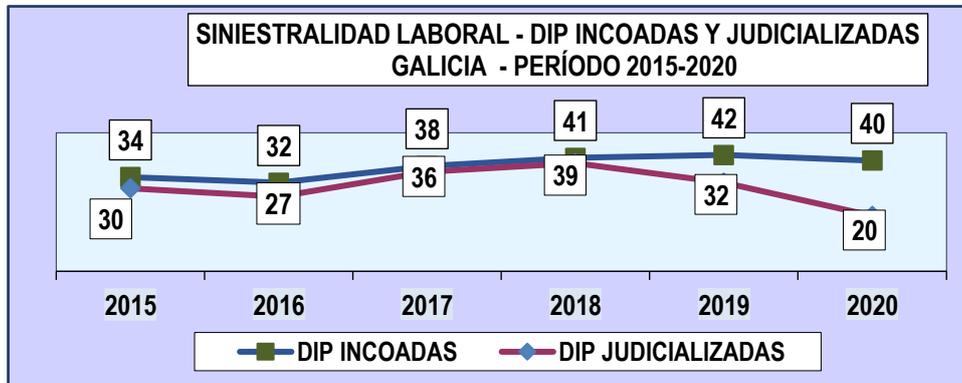


## § 2. ESTADÍSTICA FISCAL

### § 2.1. DATOS DE LA ACTIVIDAD FISCAL (DIP Y CALIFICACIONES)

#### § 2.1.1. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP)

##### § 2.1.1.1. DATOS GLOBALES DEL PERÍODO 2015-2020



##### § 2.1.1.2. DATOS DEL AÑO 2020

###### ➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – SINIESTRALIDAD LABORAL DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP) - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL
DIP INCOADAS	5	21	1	13	40	42	-2 (-4,76%)
% PORCENTAJE	12,50%	52,50%	2,50%	32,50%	100%		
DIP TERMINADAS POR ARCHIVO	3	3	1	12	19	39	-20 (-51,28%)
DIP TERMINADAS POR JUDICIALIZACIÓN (DENUNCIA O QUERRELLA FISCAL)	1	18	0	3	22	32	-10 (-31,25)%
% PORCENTAJE	4,55%	81,82%	0%	13,63%	100%		
DIP EN TRÁMITE	1	0	0	1	2	2	

###### ➤ Análisis de datos

✓ *DIP incoadas*. Según resulta de tabla y cuadro anteriores, durante el año 2020 fueron incoadas en las fiscalías provinciales de Galicia una cifra total de 40 diligencias de investigación penal (DIP) en materia de siniestralidad laboral (SL), con ligero descenso interanual de -2 (-4,76%) y un porcentaje ínfimo de 4,12% en la cifra global de DIP incoadas en aquellas fiscalías (970). Distribución por provincias de DIP incoadas: A Coruña, 5 (12,50% de total); Lugo, 21 (52,50%); Ourense, 1 (2,50%); y Pontevedra, 13 (32,50%).

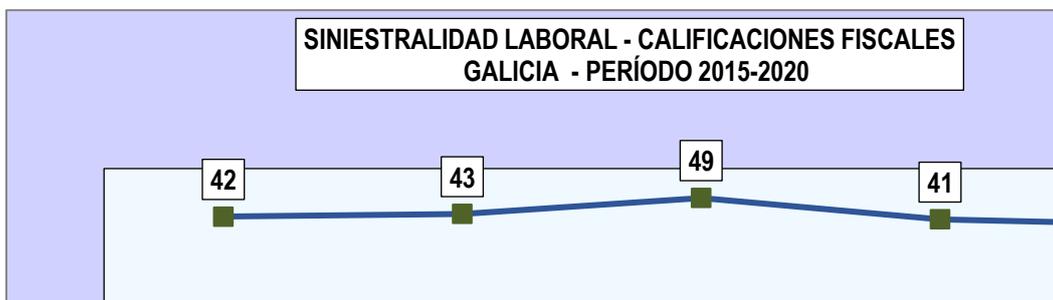
✓ *DIP terminadas por archivo*. Consta una cifra total de 19 DIP terminadas en, con descenso interanual de -20 (-51,28%); con la siguiente distribución provincial: A Coruña, 3; Lugo, 3; Ourense, 1; y Pontevedra, 12.

✓ *DIP terminadas por judicialización (denuncia o querrela fiscal)*. Figura una cifra total de 22, con descenso interanual de -10 (-31,25%) y ligero porcentaje de 9,17% respecto de la cifra global de DIP judicializadas en las provincias gallegas (240). Distribución provincial: A Coruña, 1 (4,55% del total); Lugo, 18 (81,82%); Ourense, 0; y Pontevedra, 3 (13,63%).



## § 2.1.2. CALIFICACIONES FISCALES

### § 2.1.2.1. DATOS GLOBALES DEL PERÍODO 2015-2020



### § 2.1.2.2. DATOS DEL AÑO 2020

#### ➤ Exposición de datos



ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – SINIESTRALIDAD LABORAL CALIFICACIONES FISCALES Y PETICIONES DE SOBRESEIMIENTO DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL
ESCRITOS DE ACUSACIÓN (CALIFICACIONES)	14	4	1	13	32	39	-7 (-17,95%)
% PORCENTAJE	43,75%	12,50%	3,12%	40,63%	100%		
PETICIONES DE SOBRESEIMIENTO	0	0	2	10	12	23	-9 (-39,13%)
REGISTRO COMUNICACIONES ACCIDENTES MORTALES	0	0	2	8	10	-	-

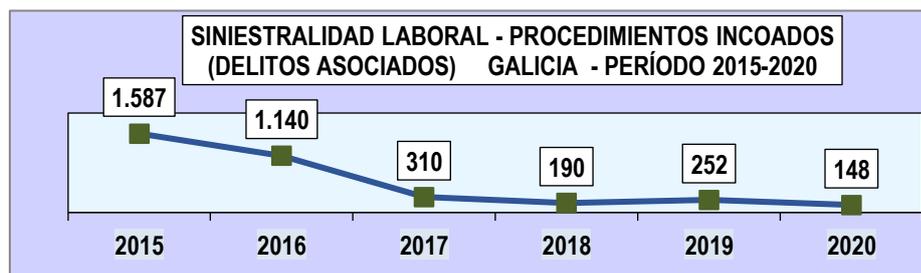
#### ➤ Análisis de datos

Como se refleja detalladamente en anteriores tabla y gráfico, durante el año 2020 fueron formuladas en Galicia un total de 32 calificaciones fiscales (escritos de acusación) en el área de siniestralidad laboral, con descenso interanual de -7 (-17,95%) y porcentaje ínfimo de 0,27% en la cifra global de calificaciones (11.733). Distribución por provincias: A Coruña, 14 (43,75%); Lugo, 4 (12,50%); Ourense, 1 (3,12%); y Pontevedra, 13 (40,63%).

## § 2.2. DATOS DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL (PROCEDIMIENTOS Y SENTENCIAS)

### § 2.2.1. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES INCOADOS (DELITOS ASOCIADOS)

#### § 2.2.1.1. DATOS GLOBALES DEL PERÍODO 2015-2020



### § 2.2.1.2. DATOS DEL AÑO 2020

#### ➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – SINIESTRALIDAD LABORAL PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES INCOADOS (DILIGENCIAS PREVIAS) DELITOS ASOCIADOS (DELITOS INCOADOS)								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
<b>TOTAL DELITOS</b>	63	22	21	71	177	252	-75 (-29,76%)	100%
<b>DELITO HOMICIDIO IMPRUDENTE POR ACCIDENTE LABORAL</b> (DELITO MENOS GRAVE DE HOMICIDIO EN ACCIDENTE LABORAL, POR IMPRUDENCIA GRAVE, ART. 142.1 CP y cc)	4	0	1	7	12	10	2 (20,00%)	6,78%
<b>DELITO DE LESIONES IMPRUDENTES POR ACCIDENTE LABORAL</b> (DELITO MENOS GRAVE DE LESIONES EN ACCIDENTE LABORAL, POR IMPRUDENCIA GRAVE, ART. 152.1 CP y cc)	49	16	20	63	148	158	-10 (-6,33%)	83,62%
<b>DELITO DE RIESGO SIN RESULTADO LESIVO</b> (ARTS. 316,317, 318 CP y cc)	10	6	0	1	17	84	-67 (-79,76%)	9,60%
<b>DELITO LEVE DE HOMICIDIO IMPRUDENTE POR ACCIDENTE LABORAL</b> (DELITO LEVE DE HOMICIDIO EN ACCIDENTE LABORAL, POR IMPRUDENCIA MENOS GRAVE, ART. 142.2 CP y cc)	0	0	0	0	0	0	=	0%
<b>DELITO LEVE DE LESIONES IMPRUDENTES POR ACCIDENTE LABORAL</b> (DELITO LEVE DE LESIONES EN ACCIDENTE LABORAL, POR IMPRUDENCIA MENOS GRAVE, ART. 152.2 CP y cc)	0	0	0	0	0	0	=	100%0%
<b>% PORCENTAJE</b>	35,59%	12,42%	11,86%	40,11%	100%			

#### ➤ Análisis de datos

✓ *Cifra total de procedimientos incoados (delitos incoados asociados).* Consta la cifra total de 177, con descenso interanual de -75 (-29,76%) y un ínfimo porcentaje de 0,23% en la cifra global de delitos incoados en Galicia (75.524).

✓ *Distribución de cifra total por provincias:* A Coruña, 63 (35,59% de total); Lugo, 22 (12,42%); Ourense, 21 (11,86%); y Pontevedra, 71 (40,11%).

✓ *Distribución de cifra total por delitos:*

- Delito de homicidio imprudente en accidente laboral: 12 ilícitos incoados, todos por imprudencia grave, con aumento interanual de 2 (20%) y porcentaje de 6,78% en cifra total de delitos incoados en área de siniestralidad laboral (177), así como de 16,44% de la cifra global de homicidios imprudentes reflejada en la estadística fiscal (73)

- Delito de lesiones imprudentes en accidente laboral: 148 ilícitos, todos por imprudencia grave, con descenso interanual de -10 (-6,33%) y porcentaje de 83,62% en totalidad de



delitos incoados en siniestralidad laboral, así como de 2,29% en la cifra global de lesiones imprudentes de la estadística fiscal (6.449):

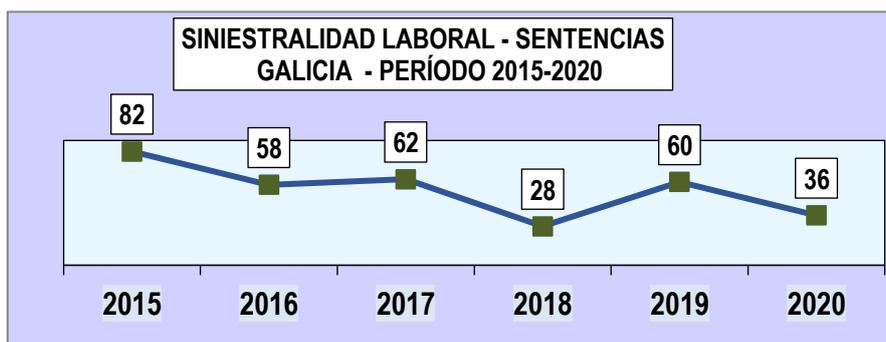
- Delito de riesgo sin resultado lesivo: 17 ilícitos, con descenso interanual de -67(-79,76%) y porcentaje de 9,60% en cifra total de incoados en siniestralidad laboral.

### § 2.2.2. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES PENDIENTES DE AÑOS ANTERIORES (DELITOS ASOCIADOS)

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – SINIESTRALIDAD LABORAL PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES PENDIENTES DE AÑOS ANTERIORES DELITOS ASOCIADOS (DELITOS INCOADOS)								
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
TOTAL DELITOS	194	29	29	97	349	119		100%
DELITO HOMICIDIO IMPRUDENTE POR ACCIDENTE LABORAL	11	1	4	12	28	8		8,02%
DELITO DE LESIONES IMPRUDENTES POR ACCIDENTE LABORAL	136	17	24	84	261	53		74,79 %
DELITO DE RIESGO SIN RESULTADO LESIVO	47	11	1	1	60	28		17,19 %
DELITO LEVE DE HOMICIDIO IMPRUDENTE POR ACCIDENTE LABORAL	0	0	0	0	0	0		0%
DELITO LEVE DE LESIONES IMPRUDENTES POR ACCIDENTE LABORAL	0	0	0	0	0	30	-100%	0%
% PORCENTAJE					100%			

### § 2.2.3. SENTENCIAS

#### § 2.2.3.1. DATOS GLOBALES DEL PERÍODO 2015-2020



#### ➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – SINIESTRALIDAD LABORAL SENTENCIAS Y AUTOS DE ARCHIVO - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
TOTAL SENTENCIAS	15	4	1	16	36	60	-24 (40,00%)	100%
SENTENCIAS DE JUZGADO DE LO PENAL	14	3	1	15	33	55	-22 (-40,00%)	91,67%
SENTENCIAS DE AUDIENCIA PROVINCIAL RESOLVIENDO	1	1	0	1	3	5	-2 (-40,00%)	8,33%



RECURSO DE APELACIÓN								
% PORCENTAJE	41,67%	11,11%	2,78%	44,44%	100%			
AUTOS CONFORME ART. 324 LEOCR	0	0	0	1	1	-	-	-

### ➤ Análisis de datos

Conforme a la estadística fiscal de 2020, en el conjunto de los juzgados de lo penal y de las audiencias provinciales de Galicia fueron dictadas un total de 36 sentencias en materia de siniestralidad laboral, con descenso interanual de -24 (-40%) y un pequeño porcentaje de 0,63% respecto de la cifra global de sentencias dictadas en dichos órganos judiciales en el mismo año (5.697). Concretamente, 33 sentencias (el 91,67% del total) fueron dictadas en los juzgados de lo penal, con descenso de -22 (-40%); y 3 (8,33%) en las audiencias provinciales (resolviendo recursos de apelación), con descenso de -2 (-40%).

## § 3. TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS

### § 3.1. REFERENCIA A DATOS DE LA ESTADÍSTICA ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SINIESTRALIDAD LABORAL

Según lo anteriormente expuesto, la estadística fiscal registra en 2020 una cifra total de 177 delitos incoados relacionados con la siniestralidad laboral: 12 homicidios imprudentes, y 148 lesiones imprudentes (más 17 delitos de riesgo sin resultado lesivo).

Frente a estos datos, la información de la *estadística administrativa del Ministerio de Trabajo de accidentes laborales*<sup>20</sup>, ofrece unos más amplios, seguramente más cercanos a la realidad de la siniestralidad laboral. Demuestran, sobre todo, que muchos de los homicidios y lesiones imprudentes “genéricos” registrados en la estadística fiscal bien pueden corresponder al ámbito específico de esta área especializada.

Así, según información de elaboración propia a partir de la citada fuente estadística administrativa, los *datos provisionales de los accidentes laborales (AL) en 2020 en Galicia* serían los siguientes (comparación incluida con los totales de España).

- *Cifras totales de accidentes laborales (AL)*: 24.504, con descenso interanual de -10.529 (-30,05%) y un porcentaje de 5,05% en la cifra total de España (485.365). La cifra total de Galicia se distribuye entre: a) 22.297 AL con baja en jornada laboral, con descenso de -9.316 (-29,47%) y un porcentaje de 5,20% en la correlativa cifra estatal (428.474); y b) 2.207 AL con baja *in itinere*, con descenso de -1.213 (-35,47%) y un porcentaje de 3,88% en la correlativa cifra de toda España (56.891).
- *Accidentes laborales mortales*: 59, con descenso interanual de -7 (-10,61%) y un porcentaje de 8,32 en la correlativa cifra estatal (709). Distribución de la cifra total de Galicia: a) 52 en jornada laboral, con descenso de -5 (-8,77%) y un porcentaje de 8,74% en correlativa cifra de toda España (595); y b) 7 *in itinere*, con descenso de -2 (-22,22%) y un porcentaje de 6,19% en cifra total estatal (113).
- *Accidentes laborales graves*: 429, con descenso interanual de -128 (-22,98%) y un porcentaje de 9,96% en la correlativa cifra estatal (4.307). Distribución de la cifra total de Galicia: a) 376 en jornada laboral, con descenso de -119 (-24,04%) y un porcentaje de 10,73% en la cifra total de España (3.505); y b) 53 *in itinere*, con descenso de -9 (-14,52%) y un porcentaje de 6,61% en la correlativa cifra estatal (802).
- *Accidentes laborales leves*: 24.016, con descenso interanual de -10.394 (-30,21%) y un porcentaje de 5,00% en la cifra de toda España (480.350). Distribución de la cifra total de Galicia: a) 21.869 en jornada laboral, con descenso de -9.192 (-29,59%) y un porcentaje de 3,92% en la cifra estatal correlativa (557.863); y b) 2.147 *in itinere*, con descenso de -1.202 (-35,89%) y un porcentaje de 3,84% en la cifra de toda España (55.976).



Sumando todos los conceptos podríamos tener, según la estadística administrativa, un total de 24.445 de lesiones laborales imprudentes (los casos de accidentes leves y graves), con apreciable descenso interanual de -10.522 (-30,09%); así como un total de 59 muertes en accidente laboral (homicidios laborales imprudentes), con descenso interanual de -7 (-10,61%), 7 de ellos *in itinere* y el resto en jornada laboral.

Por consiguiente, es altamente probable que la realidad de la siniestralidad esté más cerca de los datos de la estadística administrativa que los que ofrece la estadística fiscal y judicial (aunque las cifras han registrado importantes disminuciones, probablemente como consecuencia de las reformas legales de 2015, así como por un fenómeno extraordinario como la pandemia de la Covid-19). Así las cosas, en cuanto a *homicidios laborales imprudentes* debe de pensarse que, en lugar de los escasos 12 de la estadística fiscal especializada de siniestralidad, al menos, realmente puede haber un total de 59, con descenso interanual de -7 (-10,61%), que probablemente estén “embebidos” en la estadística fiscal dentro del registro genérico de los “homicidios imprudentes” o incluso (erróneamente) en el de “homicidios culposos”. De forma semejante, respecto de las *lesiones laborales imprudentes* cabe pensar que, en lugar de la exigua cifra de 261 ilícitos reflejados en la estadística fiscal, la cifra real podría alcanzar si no toda, sí buena parte de la mencionada cifra de 24.455 lesiones laborales (graves o leves) de la estadística administrativa; ilícitos que estarían “embebidos”, similarmente, en registros genéricos de la estadística fiscal, como las “lesiones imprudentes” o incluso (erróneamente) como “lesiones culposas”.

## SECCIÓN 2.3. ÁREA ESPECIALIZADA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

§ 1	INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 2	ESTADÍSTICA

### § 1. INTRODUCCIÓN

#### § 1. 1. ÁMBITO MATERIAL DEL ÁREA ESPECIALIZADA

La materia competencial de las secciones constituidas en las Fiscalías Provinciales de Galicia en materia de medio ambiente y urbanismo (MAU) queda determinada por la referencia a los siguientes delitos:

- Delitos medioambientales en sentido estricto (art. 325 y ss.. del Código Penal)
- Delitos de urbanismo y ordenación del territorio (art. 319 y ss. CP)
- Delitos contra el patrimonio histórico (art. 321 y ss. CP)
- Delitos contra la flora y la fauna y delitos de maltrato animal – contra animales domésticos o amansados- (art. 332 y ss. CP).
- Además, se incluyen en la propia área competencial de las referidas secciones, los delitos de incendio forestal (art. 352 y ss. CP).

#### § 1.2. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA

FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO	
<b>Fiscales delegados</b>	
Fiscal delegada autonómica	D. Carmen Eiró Bouza, destinada en la Fiscalía Provincial de Ourense
Fiscalía Provincial A Coruña	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> -Mar Casaña Oliver, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal de esa fiscalía



Fiscalía Provincial Lugo	D <sup>a</sup> Lucía Girón Conde, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal
Fiscalía Provincial Ourense	D <sup>a</sup> Carmen Eiró Bouza, la referida fiscal delegada autonómica, que también es fiscal delegada provincial
Fiscalía Provincial Pontevedra	D <sup>a</sup> Natividad Gurriarán Fernández, fiscal delegada provincial, destinada en Fiscalía de Área de Vigo
<b>Fiscales de enlace</b>	
Fiscalía de Área Ferrol	D <sup>a</sup> Patricia Sánchez del Río, fiscal de enlace
Fiscalía de Área Santiago	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> -Aurelia García Rodríguez, fiscal de enlace
Fiscalía Provincial Pontevedra	D. David de la Fuente Valdés

## § 2. ESTADÍSTICA

A continuación, en dos apartados separados, recogemos los datos de las estadísticas anuales de las fiscales provinciales en lo relativo a: 1) actividad fiscal (DIP, denuncias y querellas y calificaciones); y b) actividad judicial (procedimientos incoados, sentencias dictadas y delitos incoados, calificados y sentenciados).

### § 2.1. RESUMEN GENERAL

#### § 2.1.1. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD FISCAL

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA - MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) RESUMEN DE ACTIVIDAD FISCAL (1): DILIGENCIAS DE INVESTIVACIÓN PENAL (DIP) PERÍODO 2015-2020 - DATOS GLOBALES DE GALICIA		
AÑO	DIP INCOADAS	JUDICIALIZADAS (DENUNCIA O QUERELLA FISCAL)
2015	288	88
2016	270	118
2017	256	74
2018	290	100
2019	272	99
2020	173	59
VARIACIÓN INTERANUAL	-99 (-36,40%)	-40 (-40,44%)
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO	258,17	89,67

Durante el período 2015-2020 fueron incoadas un total de 1.549 diligencias de investigación penal (DIP) en materia de medio ambiente y urbanismo, con una cifra media anual de 258,17 (media superada por las 272 de 2019, pero no alcanzada en 2020, por muy probable efecto negativo de la pandemia vírica). En igual período fueron objeto de judicialización (mediante denuncia o querella fiscal) un total de 572 DIP, con una cifra media anual de 95,33 (media superada por las 133 de 2019, pero no alcanzada tampoco en 2020), dato que revela una intensa actividad del MF en la materia.

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA - MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) RESUMEN DE ACTIVIDAD FISCAL (y 2): CALIFICACIONES FISCALES PERÍODO 2015-2020 - DATOS GLOBALES DE GALICIA	
AÑO	CALIFICACIONES
2015	95
2016	131
2017	142
2018	102
2019	270
2020	99



VARIACIÓN INTERANUAL	-171 (-63,33%)
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO	139,83

A lo largo de este período 2015-2020 los integrantes del MF de Galicia han realizado una intensa actividad en el área de MAU, como lo demuestra la cifra total de 839 calificaciones efectuadas, con una notable media anual de 139,83 (media superada ampliamente por las 270 de 2019, pero no alcanzada en 2020 debido al muy probable impacto de la crisis pandémica). Entre el inicio y el final del ciclo apreciamos un ligero aumento de 4 (4,21%) .

### § 2.1.2. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL

#### ➤ Resumen de la actividad judicial

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA - MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) RESUMEN DE ACTIVIDAD JUDICIAL (1): PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS Y SENTENCIAS DICTADAS PERÍODO 2015-2020 – DATOS GLOBABLES DE GALICIA		
AÑO	PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS	SENTENCIAS DICTADAS
2015	830	73
2016	550	82
2017	679	133
2018	544	140
2019	750	207
2020	463	79
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	-287 (-38,27%)	-128 (-61,84%)
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO	636	119

A lo largo del período 2015-2020 consta una cifra total de 3.816 procedimientos incoados, con una cifra media anual de 636 (media superada con los 750 de 2019, pero lograda en 2020). En cuanto a las sentencias dictadas, en igual período consta la cifra total de 714, con una cifra media anual de 119 (media superada en 2019, pero no alcanzada en 2020).

ESTADÍSTICA 2019 FISCALÍA DE GALICIA - MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) RESUMEN DE ACTIVIDAD JUDICIAL (y 2): DELITOS INCOADOS, CALIFICADOS Y SENTENCIADOS PERÍODO 2012-2020 – DATOS GLOBABLES DE GALICIA			
AÑO	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	DELITOS SENTENCIADOS
2015	762	95	60
2016	472	131	75
2017	569	142	101
2018	458	102	100
2019	653	270	162
2020	402	99	61
V.I.	-251 (-38,44%)	-171 (-63,33%)	-101 (-62,35%)
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO	552,67	139,83	93,17

En cuanto a delitos incoados en ese período 2015-2020, consta una cifra total acumulada de 3.316 ilícitos, con una cifra media anual de 552,67 (media superada con 653 en 2019, pero no lograda en 2020). En igual período, los delitos calificados registraron una cifra total acumulada de 839, con una cifra media anual de 139,83 (media superada con 270 en 2019, pero no alcanzada en 2020). Finalmente, respecto de los delitos sentenciados consta una cifra total acumulada de 559 en el período referido, con una cifra media anual de 93,17 (superada por los 162 de 2019, pero no alcanzada en 2020).

**§ 2.2. EXAMEN DETALLADO****§ 2.2.1. EXAMEN DETALLADO DE LA ACTIVIDAD FISCAL**

(DIP, DENUNCIAS Y QUERELLAS Y CALIFICACIONES)

**➤ Diligencias de investigación penal (DIP)**

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP) - INCOACIONES DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA – PERÍODO AÑOS 2015-2020					
AÑO	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2015	93	41	34	120	288
2016	60	63	40	107	270
2017	89	25	45	97	256
2018	60	51	60	119	290
2019	60	37	68	107	272
2020	25	42	54	52	173
VARIACIÓN INTERANUAL	-58,33%	13,51%	-20,59%	-51,40%	-99 (-36,40%)
PORCENTAJE (%)	14,45%	24,28%	31,21%	30,05%	100%
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO	552,67	139,83	64,50	43,17	50,17

La estadística fiscal refleja en 2020 la cifra total de 173 DIP incoadas en materia de medio ambiente y urbanismo en las provincias gallegas, con descenso interanual de -99 (-36,40%); y la siguiente distribución provincial: A Coruña, 25 (14,45% del total); Lugo, 42 (24,28%); Ourense, 54 (31,21%); y Pontevedra, 52 (30,05%).

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) DIP- INCOACIONES POR SUBÁREAS				
SUBÁREA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
MEDIO AMBIENTE	38	57	-19 (-33,33%)	21,96%
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	78	121	-43 (-35,53%)	45,08%
PATRIMONIO HISTÓRICO	5	22	-17 (-77,27%)	2,89%
FLORA Y FAUNA	17	29	-12 (-41,38%)	9,82%
MALTRATO ANIMAL	22	11	11 (100%)	12,71%
INCENDIOS FORESTALES	13	32	-19 (-59,38%)	7,51%
<b>TOTAL ÁREA MAU</b>	<b>173</b>	<b>272</b>	<b>-36,39%</b>	<b>100%</b>

Tal como resulta de la detallada tabla anterior, dentro del área de medio ambiente y urbanismo, las cifras de las incoaciones de DIP por subáreas son las siguientes (por orden cuantitativo):

1ª) Subárea de ordenación del territorio y urbanismo: 78 DIP incoadas, con descenso interanual de -43 (-35,53%) y un alto porcentaje de cerca de la mitad (45,08%) de la cifra total del área medioambiental.

2ª) Subárea de medio ambiente: 38 DIP incoadas, con descenso interanual de 19 (-33,33%) y un porcentaje de algo más de la cuarta parte (21,96%) del área.

3ª) Subárea de maltrato animal: 22 DIP incoadas, con aumento interanual de 11 (100%) y un porcentaje de 12,71%.

4ª) Subárea de flora y fauna: 17 DIP incoadas, con descenso interanual de -12 (-41,38%) y porcentaje de 9,82% del área.

5ª) Subárea de incendios forestales: 13 DIP incoadas, con descenso interanual de -19 (-59,38%) y un porcentaje de 7,51%.



6ª) Subárea de delitos de patrimonio histórico: 5 DIP incoadas, con descenso interanual de 17 (-77,27%) y porcentaje de 2,89%.

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) DIP - TERMINACIÓN POR JUDICIALIZACIÓN (DENUNCIA O QUERELLA FISCAL) O ARCHIVO DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL
<b>TOTAL INCOADAS</b>	25	42	54	52	173	272	-99 (-36,40%)
% PORCENTAJE	14,45%	24,2%	31,21%	30,05%	100%		
<b>JUDICIALIZACIÓN (DENUNCIA O QUERELLA FISCAL)</b>	7	21	6	25	59	99	-40 (-40,40%)
% PORCENTAJE	11,86%	35,59%	10,17%	42,37%	100%		
<b>ARCHIVO</b>	0	0	43	29	72	114	-42 (-36,84%)
<b>TOTAL TERMINADAS</b>	7	21	49	54	131	247	-116 (-46,96%)

De la cifra total de 173 DIP incoadas en 2020 fueron terminadas, bien por archivo o judicialización (denuncia o querella fiscal) un total de 131, con descenso interanual de -116 (-46,96%) Las archivadas fueron 72 (con descenso de -42=-36,84%); mientras que las judicializadas fueron 59 (con descenso de -40=-40,40%).

➤ **Denuncias y querellas (judicialización de DIP)**

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) DENUNCIAS Y QUERELLAS INTERPUESTAS POR EL MINISTERIO FISCAL (JUDICIALIZACIÓN DE DIP) DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA - PERÍODO 2015-2020					
AÑO	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA JUDICIALIZACIONES
2015	25	18	8	37	88
2016	11	39	10	58	118
2017	13	13	9	39	74
2018	13	18	8	55	100
2019	19	23	7	50	99
2020	7	21	6	25	59
VARIACIÓN INTERANUAL	-12 (-63,16%)	-2 (-8,70%)	-1 (-14,29%)	-25 (-50,00%)	-40 (-40,40%)
% PORCENTAJE	11,86%	35,59%	10,17%	42,37%	100%
CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2015-2020	14,67	22	8	44	89,67

La estadística fiscal refleja en 2020 un total de 99 judicializaciones (denuncia o querella) en materia medioambiental, con descenso interanual de -40 (-40,40%) y la siguiente distribución provincial: A Coruña, 7 (11,86%); Lugo, 21 (35,59%); Ourense, 6 (10,17%); y Pontevedra, 25 (42,37%). La distribución por subáreas está detallada en la siguiente tabla.

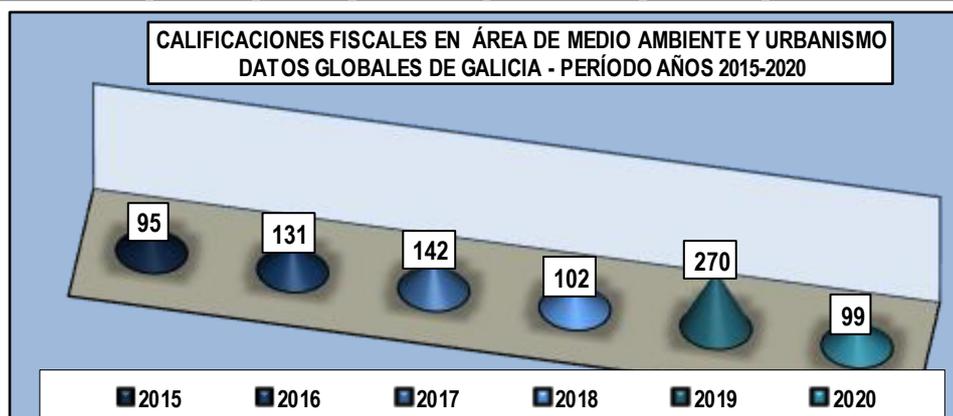
ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA –ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) JUDICIALIZACIONES (DENUNCIAS Y QUERELLAS FISCALES) POR SUBÁREAS				
SUBÁREA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
MEDIO AMBIENTE	8	12	-4 (-33,33%)	13,56%
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	37	59	-22 (-37,29%)	62,71%
PATRIMONIO HISTÓRICO	0	3	-3 (-100%)	0%
FLORA Y FAUNA	4	18	-14 (-77,78%)	6,78%
MALTRATO ANIMAL	9	7	2 (28,57%)	15,25%
INCENDIOS FORESTALES	1	0	1 (100%)	1,69%
<b>TOTAL ÁREA MAU</b>	<b>59</b>	<b>99</b>	<b>-40 (-40,40%)</b>	<b>100%</b>



### ➤ Calificaciones fiscales

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) CALIFICACIONES FISCALES (DELITOS ASOCIADOS) DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA – PERÍODO 2015-2020					
AÑO	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2015	31	23	14	27	95
2016	40	23	22	46	131
2017	31	21	39	51	142
2018	16	12	37	37	102
2019	62	61	45	95	270
2020	17	23	26	33	99
VARIACIÓN INTERANUAL	-45 (-72,58%)	-38 (-62,30%)	-19 (-42,22%)	-62 (-65,26%)	-171 (-63,33%)
% PORCENTAJE	17,17%	23,23%	26,26%	33,33%	100%
CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2015-2020	32,83	27,17	30,5	48,17	139,83

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO DELITOS CALIFICADOS (ASOCIADOS A CALIFICACIÓN FISCAL) - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
MEDIO AMBIENTE	2	4	0	1	7	82	-91,46%	7,07%
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	11	7	7	20	45	73	-38,35%	45,45%
PATRIMONIO HISTÓRICO	0	0	0	0	0	1	-100%	0%
FLORA Y FAUNA	2	0	1	5	8	35	-77,14%	8,08%
MALTRATO A ANIMALES DOMÉSTICOS	2	5	4	3	14	29	-51,72%	14,14%
INCENDIOS FORESTALES	0	7	14	4	25	47	-46,80%	25,25%
<b>TOTAL AÑO 2020</b>	<b>17</b>	<b>23</b>	<b>26</b>	<b>33</b>	<b>99</b>	<b>270</b>	<b>-171 (-63,33%)</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL AÑO 2019</b>	<b>62</b>	<b>61</b>	<b>45</b>	<b>95</b>	<b>270</b>			
<b>% 2020</b>	<b>17,17%</b>	<b>23,23%</b>	<b>26,26%</b>	<b>33,33%</b>	<b>100%</b>			



La cifra total de calificaciones fiscales en 2020 ha sido de 99, con descenso interanual de -171 (-63,33%); con la siguiente distribución provincial: A Coruña, 17 (17,17% del total); Lugo, 23 (23,23%); Ourense, 26 (26,26%); y Pontevedra, 33 (33,33%). La distribución por subáreas está detallada en la tabla siguiente.



ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA –ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) CALIFICACIONES FISCALES POR SUBÁREAS (DELITOS ASOCIADOS)				
SUBÁREA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
MEDIO AMBIENTE	7	82	-91,46%	7,07%
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	45	73	-38,35%	45,45%
PATRIMONIO HISTÓRICO	0	4	-100%	0
FLORA Y FAUNA	8	35	-77,14%	8,08%
MALTRATO ANIMAL	14	29	-51,72%	14,14%
INCENDIOS FORESTALES	25	47	-91,46%	25,25%
<b>TOTAL ÁREA MAU</b>	<b>99</b>	<b>270</b>	<b>-171 (-63,33%)</b>	<b>100%</b>

## § 2.2.2. EXAMEN DETALLADO DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL (PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, SENTENCIAS Y DELITOS)

### ➤ Procedimientos judiciales incoados

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA - PERIODO 2015-2020					
AÑO	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2015	235	152	229	214	830
2016	148	80	115	207	550
2017	160	90	220	209	679
2018	109	98	127	210	544
2019	161	114	152	323	750
2020	137	71	113	142	463
VARIACIÓN INTERANUAL	-24 (-14,91%)	-43 (-37,72%)	-39 (-25,66%)	-181 (-56,04%)	-287 (-38,27%)
% PORCENTAJE	29,59%	15,33%	24,41%	30,67%	100%
CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2015-2020	158,33	100,83	159,33	217,50	636

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS - DATOS PARTICULARES POR TIPO DE PROCEDIMIENTO								
PROCEDIMIENTO	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEVE	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
DILIGENCIAS URGENTES	1	1	0	2	4	15	-11 (-73,33%)	0,86%
JUICIOS RÁPIDOS	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
DILIGENCIAS PREVIAS EN JUZGADO INSTRUCCIÓN	121	57	97	104	379	575	-196 (-34,09%)	81,86%
DELITOS LEVES EN JUZGADO INSTRUCCIÓN	1	1	0	6	8	16	-8 (-50,00%)	1,73%
PROCEDIMIENTO ABREVIADO EN JUZGADO PENAL	14	12	15	30	71	143	-72 (-50,35%)	15,33%
SUMARIO (SU)	0	0	0	0	0	0	=	
PROCEDIMIENTO ORDINARIO	0	0	0	0	0	0	=	
PROCEDIMIENTO JURADO EN JUZGADO INSTRUCCIÓN	0	0	0	0	0	0	=	
PROCEDIMIENTO JURADO EN AUDIENCIA PROVINCIAL	0	0	1	0	1	0	1 (100%)	0,22%
<b>TOTAL 2020</b>	<b>137</b>	<b>71</b>	<b>113</b>	<b>142</b>	<b>463</b>	<b>750</b>	<b>-287 (-38,27%)</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL 2019</b>	<b>161</b>	<b>114</b>	<b>152</b>	<b>323</b>	<b>750</b>	<b>-287 (-38,27%)</b>		



VARIACIÓN INTERANUAL	-24 (-14,91%)	43 (-37,72%)	39 (-25,66%)	-181 (-56,04%)	-287 (-38,27%)	
% 2020	29,59%	15,33%	24,41%	30,67%	100%	

### ➤ Sentencias dictadas

#### • Datos generales de sentencias

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) SENTENCIAS DICTADAS - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA – PERÍODO AÑOS 2015-2020					
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2015	20	15	5	33	73
2016	21	15	12	34	82
2017	33	6	35	59	133
2018	40	27	16	57	140
2019	25	26	36	120	207
2020	21	-	18	40	79
VARIACIÓN INTERANUAL	-4 (-19,05%)	-	-18 (-50,00%)	-80 (-66,67%)	-128 (-61,84%)
% 2020	26,58%	-	22,79%	50,63%	100%
CIFRA MEDIAL ANUAL PERÍODO 2015-2020	26,67	17,8	20,33	57,17	119

\*\*\*Nota.- Los datos estadísticos de 2020 (como en año anterior) reflejan delitos asociados a sentencias; suponemos que cada delito corresponde a una sentencia.

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) SENTENCIAS DICTADAS - DISTRIBUCIÓN POR SENTIDO DEL FALLO – (CONDENATORIAS/ABSOLUTORIAS) - DATOS GLOBALES DE GALICIA				
	2020	2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
CONDENATORIAS	61	162	-101 (-62,35%)	77,22%
ABSOLUTORIAS	18	45	-27 (-60,00%)	22,78%
TOTAL	79	207	-128 (-61,84%)	100%

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) SENTENCIAS DICTADAS - DISTRIBUCIÓN POR SUBÁREAS (CONDENATORIAS/ABSOLUTORIAS) DATOS GLOBALES DE GALICIA					
SUBÁREA	GALICIA 2020		GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
MEDIO AMBIENTE	TOTAL	2	6	-4 (-66,67%)	2,53%
	CONDENATORIAS	2			
	ABSOLUTORIAS	0			
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	TOTAL	33	96	-63 (-65,63%)	41,77%
	CONDENATORIAS	28			
	ABSOLUTORIAS	5			
PATRIMONIO HISTÓRICO	TOTAL	1	3	-2 (-66,67%)	1,27%
	CONDENATORIAS	1			
	ABSOLUTORIAS	0			
FLORA Y FAUNA	TOTAL	11	12	-1 (-8,33%)	13,92%
	CONDENATORIAS	5			
	ABSOLUTORIAS	6			
MALTRATO ANIMAL	TOTAL	20	45	-25 (-55,56%)	25,32%
	CONDENATORIAS	16			
	ABSOLUTORIAS	4			
INCENDIOS FORESTALES	TOTAL	12	45	-33 (-73,33%)	15,19%
	CONDENATORIAS	9			
	ABSOLUTORIAS	3			
TOTAL ÁREA	TOTAL	79	207	-128 (-61,84%)	100%
	CONDENATORIAS	61	162	-101 (-62,35%)	77,22%



<b>MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO</b>	ABSOLUTORIAS	18	45	-27 (-60,00%)	22,78%
-----------------------------------	--------------	----	----	---------------	--------

- Datos particulares de sentencias en materia de incendios forestales**

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) SENTENCIAS DICTADAS EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES EVOLUCIÓN EN EL PERÍODO 2016-2020 - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA										
AÑO	A CORUÑA		LUGO		OURENSE		PONTEVEDRA		TOTAL GALICIA	
2016	14		3		2		16		35	
2017	9		0		19		12		40	
2018	7		1		6		14		28	
2019	4		5		12		24		45	
	4	CONDENATORIAS	1	CONDENATORIAS	10	CONDENATORIAS	22	CONDENATORIAS	37	CONDENATORIAS
	0	ABSOLUTORIAS	4	ABSOLUTORIAS	2	ABSOLUTORIAS	2	ABSOLUTORIAS	8	ABSOLUTORIAS
2020	1		-		5		6		12	
	1	CONDENATORIAS	-	CONDENATORIAS	5	CONDENATORIAS	3	CONDENATORIAS	9	CONDENATORIAS
	0	ABSOLUTORIAS	-	ABSOLUTORIAS	0	ABSOLUTORIAS	3	ABSOLUTORIAS	3	ABSOLUTORIAS
VARIACIÓN INTERANUAL (SOBRE TOTAL)	-3 (-75,00%)		-		-7 (-58,33%)		-18 (-75,00%)		-33 (-73,33%)	
% 2020	8,33%		-		41,67%		50,00%		100%	
CIFRA MEDIAL ANUAL PERÍODO 2016-2020	7		1,8		8,8		14,4		32	

➤ **Delitos asociados a procedimientos judiciales (delitos incoados, calificados y sentenciados)**

- Delitos incoados (asociados a procedimientos incoados)**

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) DELITOS INCOADOS - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA								
SUBÁREA	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
MEDIO AMBIENTE	17	6	7	7	37	63	-26 (-41,27%)	9,20%
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	8	9	7	37	61	141	-80 (-56,74%)	15,17%
PATRIMONIO HISTÓRICO	3	0	3	2	8	12	-4 (-33,33%)	1,99%
FLORA Y FAUNA	13	8	4	17	42	97	-55 (-56,70%)	10,45%
MALTRATO A ANIMALES DOMÉSTICOS	42	7	12	24	85	163	-78 (-29,66%)	21,14%
INCENDIOS FORESTALES	36	23	55	55	169	177	-8 (-4,52%)	42,04%
<b>TOTAL AÑO 2020</b>	<b>119</b>	<b>53</b>	<b>88</b>	<b>142</b>	<b>402</b>	<b>653</b>	<b>-251 (-38,44%)</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL AÑO 2019</b>	<b>134</b>	<b>97</b>	<b>99</b>	<b>323</b>	<b>653</b>			
% 2020	29,60%	13,18%	21,89%	35,32%	100%			

- Delitos calificados (asociados a calificaciones fiscales)**

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO DELITOS CALIFICADOS - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
MEDIO AMBIENTE	2	4	0	1	7	82	-91,46%	7,07%
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	11	7	7	20	45	73	-38,35%	45,45%
PATRIMONIO HISTÓRICO	0	0	0	0	0	1	-100%	0%
FLORA Y FAUNA	2	0	1	5	8	35	-77,14%	8,08%
MALTRATO A ANIMALES DOMÉSTICOS	2	5	4	3	14	29	-51,72%	14,14%
INCENDIOS FORESTALES	0	7	14	4	25	47	-46,80%	25,25%
<b>TOTAL AÑO 2020</b>	<b>17</b>	<b>23</b>	<b>26</b>	<b>33</b>	<b>99</b>	<b>270</b>	<b>-171 (-63,33%)</b>	<b>100%</b>



TOTAL AÑO 2019	62	61	45	95	270	
% 2020	17,17%	23,23%	26,26%	33,33%	100%	

• **Delitos sentenciados** (asociados a sentencias condenatorias)

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO (MAU) DELITOS SENTENCIADOS - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA								
SUBÁREA	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
MEDIO AMBIENTE	2	0	0	0	2	3	400%	26,78%
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	7	0	3	18	28	78	-76,92%	32,14%
PATRIMONIO HISTÓRICO	0	0	0	1	1	1	300%	7,14%
FLORA Y FAUNA	2	0	2	1	5	9	-66,66%	5,35%
MALTRATO A ANIMALES DOMÉSTICOS	8	0	5	3	16	34	-76,47%	14,28%
INCENDIOS FORESTALES	1	0	5	3	9	37	-78,37%	14,28%
<b>TOTAL AÑO 2020</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>26</b>	<b>61</b>	<b>162</b>	<b>-101 (-62,35%)</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL AÑO 2019</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>102</b>	<b>162</b>			
<b>% 2020</b>	<b>32,79%</b>		<b>24,59%</b>	<b>42,62%</b>	<b>100%</b>			

## SECCIÓN 2.4. ÁREA ESPECIALIZADA DE EXTRANJERÍA

§ 1	INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 2	ESTADÍSTICA FISCAL
§ 3	TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS

### § 1. INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA

FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE EXTRANJERÍA	
<b>Fiscales delegados</b>	
Fiscalía Provincial A Coruña	D. Miguel Armenteros León, fiscal delegado provincial, destinado en Fiscalía de Área de Ferrol, donde es fiscal-jefe
Fiscalía Provincial Lugo	D <sup>a</sup> Inés Martínez Blanco, fiscal delegada provincial, destinada en Sección Territorial de Monforte de Lemos
Fiscalía Provincial Ourense	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> -Pilar Manso López, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal de esa fiscalía
Fiscalía Provincial Pontevedra	D <sup>a</sup> Susana García-Baquero Borrel, fiscal delegada provincial, destinada en Fiscalía de Área de Vigo, donde es fiscal-jefe
<b>Fiscales de enlace</b>	
Fiscalía Provincial A Coruña	D <sup>a</sup> Rosa Serrano Ramallo, fiscal de enlace
Fiscalía Provincial Pontevedra	D <sup>a</sup> Mónica García García, fiscal de enlace
Fiscalía de Área Santiago	D <sup>a</sup> Pilar Fernández Pérez, fiscal de enlace



## § 2. ESTADÍSTICA FISCAL

A continuación se recoge un examen de los datos estadísticos del año 2019 en materia de extranjería (EX), tanto globales de Galicia como particulares provinciales. Tales datos tienen su fuente en las estadísticas anuales de las fiscalías provinciales.

### § 2.1. RESUMEN GENERAL

A efectos expositivos, distinguimos entre *datos de la actividad fiscal* y *datos de la actividad judicial*.

#### § 2.1.1. DATOS DE LA ACTIVIDAD FISCAL

##### ➤ **Intervenciones fiscales en expulsiones sustitutivas, medidas cautelares de internamiento en CIE y en relación con menores extranjeros no acompañados (MENAS)**

- *Cifra global de intervenciones*: 81, con descenso interanual de -120 (-59,70%)
- *Datos particulares de las intervenciones*:
  - *Intervenciones fiscales en expulsiones sustitutivas en el proceso penal*: 49, con la siguiente distribución: 6 informes favorables a la expulsión, 29 solicitudes de expulsión en calificación, 7 en sentencia y otras 7 en ejecutoria)
  - *Intervenciones fiscales en medida cautelar de internamiento en centros de internamiento de extranjeros (CIE)*: 6, con la siguiente distribución: 5 informes favorables y 1 desfavorables al internamiento.
  - *Intervenciones fiscales en relación con menores extranjeros no acompañados (MENAS)*: 26, con la siguiente distribución: 2 decretos determinando mayoría de edad; 7 determinando la minoría de edad; y 17 decretos de archivo sin determinación.

##### ➤ **Intervenciones fiscales relacionadas con delitos en materia de extranjería (DIP, denuncias/querellas y calificaciones)**

*Cifra global de intervenciones*: 28, con descenso interanual de -133, equivalente a -82,61% (dato que contrasta con el elevado aumento de 89,41% en 2019, año posterior a la huelga funcional del año anterior). Como ocurre con los procedimientos judiciales, la repercusión de la pandemia del coronavirus es causa muy probable de este gran descenso registrado en 2020 en las actuaciones del MF en materia de extranjería.

- *Datos particulares de las intervenciones*
  - ✓ *DIP incoadas*: 13, con descenso interanual de -127 (-90,71%) y un porcentaje de 1,61% en la cifra global de DIP incoadas en las fiscalías provinciales de Galicia (806). Distribución de DIP incoadas por delitos: 2 por delitos de trata de seres humanos; y 11 por delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros.
  - ✓ *Denuncias o querellas interpuestas (judicialización de DIP)*: 3, con descenso interanual de -2 (-40,00%); y con la siguiente distribución: 2 por delitos de trata de seres humanos; y 1 por delitos de prostitución coactiva.
  - ✓ *Calificaciones formuladas*: 12, con descenso interanual de -4 (-25,00%) y un porcentaje de 0,111% en la cifra global de calificaciones en las provincias de Galicia (11.733); con la siguiente distribución: 5 por delitos de trata de seres humanos; 2 por delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros; 3 por delitos contra los derechos de los trabajadores extranjeros; y 2 por delitos de prostitución coactiva.

#### § 2.1.1. DATOS DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL

- *Procedimientos judiciales incoados*: 16, con descenso interanual de -15 (-48,39%); y la siguiente distribución: 7 por delitos de trata de seres humanos; 4 por delitos contra los derechos de los trabajadores extranjeros; y 5 por delitos de prostitución coactiva).



- *Sentencias dictadas*: 2, con descenso interanual de -19 (-90,48%); y la siguiente distribución: 1 por delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros; y 1 por delitos contra los derechos de los trabajadores extranjeros.

## § 2.2. EXAMEN DETALLADO

### ➤ Expulsiones sustitutivas en el proceso penal

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA EXPULSIONES SUSTITUTIVAS EN EL PROCESO PENAL - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
INFORMES FAVORABLES A LA APLICACIÓN DEL ART. 57.7 LOEX	2	3	1	0	6	24	-75%
EXPULSIÓN SUSTITUTIVA DE PENAS SOLICITADA EN CALIFICACIÓN	12	16	1	0	29	41	-29,27%
EXPULSIÓN SUSTITUTIVA DE PENAS SOLICITADA EN SENTENCIA	0	0	1	6	7	7	0
EXPULSIÓN SUSTITUTIVA DE PENAS SOLICITADA EN EJECUTORIA	5	1	0	1	7	5	40%
APLICACIÓN DE LA D.A. 17ª L.O. 19/2003	1	0	0	16	17	2	750%
INTERNAMIENTOS EN CIE PARA EXPULSIÓN JUDICIAL CONFORME ART. 89.6 CP	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL INTERVENCIONES DE FISCAL</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>3</b>	<b>23</b>	<b>66</b>	<b>79</b>	<b>-16,46%</b>

### ➤ El Fiscal y la medida cautelar de internamiento en centros de internamiento de extranjeros (CIE)

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA EL FISCAL Y LA MEDIDA CAUTELAR DE INTERNAMIENTO - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL
INFORMES FAVORABLES INTERNAMIENTO CIE	4	0	1	0	5	30	-83,33%
INFORMES DESFAVORABLES INTERNAMIENTO CIE	1	0	0	0	1	11	-90,90%
INSPECCIONES DE CIE	0	0	0	0	0	0	=
<b>TOTAL INTERVENCIONES DE FISCAL</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>41</b>	<b>-85,36%</b>

### ➤ Menores no acompañados (MENAS). Determinación de la edad

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MENAS) – DETERMINACIÓN DE LA EDAD DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL
DECRETOS DETERMINANDO MAYORÍA DE EDAD	0	0	0	2	2	10	-80%
DECRETOS DETERMINANDO MINORÍA DE EDAD	1	0	3	3	7	38	-81,57%
DECRETO DE ARCHIVO SIN DETERMINACIÓN	1	0	5	11	17	32	-46,87%
<b>TOTAL INTERVENCIONES DE FISCAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>16</b>	<b>26</b>	<b>80</b>	<b>-67,5%</b>

### ➤ Menores no acompañados (MENAS). Repatriaciones

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MENAS) - REPATRIACIONES DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL
REPATRIACIONES INFORMADAS FAVORABLEMENTE	0	0	0	0	0	1	-100%
REPATRIACIONES INFORMADAS DESFAVORABLEMENTE	0	0	0	0	0	0	0
RECURSOS INTERPUESTOS	0	0	0	0	0	0	0
REPATRIACIONES ACORDADAS	0	0	0	0	0	1	-100%
REPATRIACIONES EJECUTADAS	0	0	0	0	0	0	0



➤ **Delitos de trata de seres humanos (art. 177 bis CP)**

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA DELITOS DE TRATA DE SERES HUMANOS (ART. 177 BIS CP) - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN DE FISCALÍA INCOADAS	0	0	0	2	2	59	-96,61%
DENUNCIAS O QUERELLAS INTERPUESTAS	0	0	2	0	2	0	100%
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS	4	0	2	1	7	12	-41,66%
CALIFICACIONES FORMULADAS	2	0	0	3	5	3	66,66%
SENTENCIAS DICTADAS	0	0	0	0	0	0	0
SUPUESTOS DE APLICACIÓN DEL ART. 59 BIS LOEX	0	0	4	0	4	10	-60%

➤ **Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (art. 318 bis CP)**

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS (ART. 318 BIS CP) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN DE FISCALÍA INCOADAS	0	0	0	0	0	2	-100%
DENUNCIAS O QUERELLAS INTERPUESTAS	0	0	0	0	0	0	0
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS	0	0	0	0	0	9	-100%
CALIFICACIONES FORMULADAS	1	0	0	1	2	8	-75%
SENTENCIAS DICTADAS	0	1	0	0	1	1	0

➤ **Delitos contra los derechos de los trabajadores extranjeros (art. 312.2 CP)**

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EXTRANJEROS (ART. 312.2 CP) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN DE FISCALÍA INCOADAS	2	0	7	2	11	79	-86,07%
DENUNCIAS O QUERELLAS INTERPUESTAS	0	0	0	0	0	5	-100%
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS	0	0	3	1	4	8	-50%
CALIFICACIONES FORMULADAS	1	0	0	2	3	4	-25%
SENTENCIAS DICTADAS	1	0	0	0	1	19	-94,73%

**Delitos de prostitución coactiva (art. 188 CP)**

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – EXTRANJERÍA DELITOS DE PROSTITUCIÓN COACTIVA (ART. 188 CP) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN DE FISCALÍA INCOADAS	0	0	0	0	0	56	-100%
DENUNCIAS O QUERELLAS INTERPUESTAS	0	0	1	0	1	0	100%
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS	2	0	1	2	5	2	150%
CALIFICACIONES FORMULADAS	2	0	0	0	2	1	50%
SENTENCIAS DICTADAS	0	0	0	0	0	1	-1 (-50%)



### § 3. TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS

#### ➤ POBLACIÓN EXTRANJERA EN GALICIA

- *Exposición de datos*

Los datos que siguen son de elaboración propia a partir de datos del del Instituto Nacional de Estadística, INE (padrón de habitantes)

POBLACIÓN EXTRANJERA EN GALICIA - PERÍODO 2015-2020 (ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DEL INSTUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, INE)							
AÑO	POBLACIÓN TOTAL	V.I.	POBLACIÓN EXTRANJERA	V.I.	% EN TOTAL POBLACIÓN	HOMBRES EXTRANJEROS	MUJERES EXTRANJERAS
2015	2.732.347	-16.348 (-0,59%)	90.641	-7.604 (-7,74%)	3,32%	45.236	45.405
2016	2.718.525	-13.822 (-0,50%)	87.966	-2.675 (-2,95%)	3,23%	43.453	44.513
2017	2.708.339	-10.186 (-0,37%)	87.169	-777 (-0,88%)	3,22%	42.951	44.238
2018	2.701.743	-6.596 (-0,24%)	92.558	5.389 (6,18%)	3,42%	44.898	47.660
2019	2.699.499	-2.244 (-0,08%)	100.868	8.310 (8,98%)	3,74%	48.598	52.270
2020	2.701.819	2.320 (0,086%)	112.022	11.154 (11,06%)	4,15%	53.726	58.296
CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2015-2020	2.710.379		95.204		3,51%	46.477	48.730



- *Análisis de datos*

Según datos elaborados a partir de la estadística oficial (censo de padrón de habitantes), en el año 2020 Galicia ha experimentado un ligero aumento interanual de población, concretamente 2.320 (0,086%). Entre el inicio y el final de período 2015-2019 se ha registrado un descenso acumulado de -32.848 (-1,20%), con esa ligera recuperación en 2020. Durante igual período, la cifra media anual de población extranjera es de 95.204, con aumento acumulado, desde 2015 a 2020, de un total de 21.381, equivalente a un apreciable 23,59%, con un porcentaje de 3,51% en la cifra total equivalente de población de Galicia (2.710.379). Estos datos de la población extranjera contrastan con las de nacionalidad española, la cual, en igual período, ha experimentado un descenso acumulado de -30.528 habitantes (-1,12%).

Es un hecho notorio que, durante los últimos años, la progresiva pérdida de población de Galicia, territorio azotado por en el envejecimiento, la baja natalidad y la consiguiente sangría demográfica, viene compensándose con el aporte de población inmigrante. Así vino ocurriendo en el período 2009-2012 (con aumento interanual de 11,58%, 2,84%, 0,73% y 1,55%). En el posterior período 2013-2017, se inició una fase de descensos (-1,96%, -10,67%, -7,74%, -2,95% y -0,88%), para notarse una recuperación de la población extranjera en 2018 (aumento interanual de 6,18%).

En el año 2020, la población extranjera en Galicia se ha elevado a una cifra total de 112.022 personas (53.726 hombres y 58.296 mujeres), con apreciable aumento interanual de 11.154 (11,06%) y un porcentaje de 4,15% respecto a la población total de nuestra comunidad autónoma.

**SECCIÓN 2.5. ÁREA ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD VIAL**

§ 1	INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 2	ESTADÍSTICA FISCAL
§ 2.1	EXAMEN DE LOS DELITOS INCOADOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL
§ 2.2	EXAMEN DE LOS DELITOS CALIFICADOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL
§ 2.3	EXAMEN DE LOS DELITOS SENTENCIADOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL

**§ 1. INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA**

<b>FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE SEGURIDAD VIAL</b>	
<b>Fiscales delegados</b>	
Fiscal delegado autonómico	D. Carlos Gil García, fiscal destinado en la Fiscalía de Área de Vigo.
Fiscalía Provincial A Coruña	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> -Eugenia López Arias, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal de esa fiscalía
Fiscalía Provincial Lugo	D <sup>a</sup> Eva Gómez Lage, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal
Fiscalía Provincial Ourense	D <sup>a</sup> Ana Delgado Pérez-Íñigo, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal
Fiscalía Provincial Pontevedra	D <sup>a</sup> Carlos Gil García, el referido fiscal delegado autonómico, que también es fiscal delegado provincial
<b>Fiscales de enlace</b>	
FP Pontevedra	D <sup>a</sup> Alicia Tajés Esperato, fiscal de enlace
FA Ferrol	D. Daniel Jove Martínez, fiscal de enlace
FA Santiago	D. Jorge Fernández de Aranguiz, fiscal de enlace

**§ 2. ESTADÍSTICA FISCAL**

Esta estadística propia de la Fiscalía recoge, de forma sistematizada, datos e información en materia de seguridad vial (SV) durante el año 2020 a partir de las estadísticas anuales de las fiscalías provinciales de Galicia. Tales datos se centran en los delitos asociados a los procedimientos judiciales penales relativos a seguridad vial (delitos incoados, calificados y sentenciados).

**§ 2.1. RESUMEN GENERAL DE LOS DELITOS CONTRA SEGURIDAD VIAL**

<b>ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL RESUMEN GENERAL PERÍODO 2015-2020 - DATOS GLOBALES DE GALICIA</b>			
<b>AÑO</b>	<b>DELITOS INCOADOS</b>	<b>DELITOS CALIFICADOS</b>	<b>DELITOS SENTENCIADOS</b>
2015	7.001	5.379	5.812
2016	7.154	5.497	5.660
2017	7.163	4.539	5.646
2018	7.284	5.386	5.346
2019	9.258	6.731	6.615



2020	6.836	4.754	4.514
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	-2.422 (-26,16%)	-1.977 (-29,37%)	-2.101 (-31,76%)
PORCENTAJE (%) EN CIFRA GLOBAL GALICIA 2020 DE DELITOS INCOADOS, CALIFICADOS O SENTENCIADOS	9,05% (d e 75.524 delitos incoados)	36,72% (de 12.948 delitos calificados)	40,93% (de 11.028 delitos sentenciados)
CIFRA MEDIA ANUAL DE PERÍODO 2015-2020	7.449	5.381	5.559



## 2.2. EXAMEN DE LOS DELITOS INCOADOS CONTRA SEGURIDAD VIAL

### 2.2.1. DATOS GLOBALES DEL PERÍODO 2015-2020



- o Cifra media anual: 7.449 delitos incoados contra la seguridad vial

### 2.2.2. DATOS DEL AÑO 2020

#### ➤ Datos por provincias

#### ▪ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – DELITOS INCOADOS CONTRA SEGURIDAD VIAL DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
<b>DELITOS</b>	2.612	666	823	2.735	6.836	9.258	-2.422 (-26,16%)	100%
CONDUCCIÓN CON VELOCIDAD CON EXCESO REGLAMENTARIO	10	8	3	21	42	61	-19 (-31,15%)	0,61%
CONDUCCIÓN INFLUENCIADA (BAJO INFLUENCIA ALCOHOL/DROGAS)	1.469	420	428	1.408	3.725	5.362	-1.637 (-30,53%)	54,49%
CONDUCCIÓN TEMERARIA	92	29	18	110	249	92	157 (170,65%)	3,64%
CONDUCCIÓN CON DESPRECIO A VIDA DE LOS DEMÁS)	2	0	1	3	6	2	4 (200%)	0,088%
NEGATIVA A REALIZACIÓN PRUEBAS ALCOHOL	38	10	33	73	154	233	-79 (-33,91%)	2,25%
CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/ PERMISO	990	194	337	1.105	2.626	3.442	-816 (-23,71%)	38,41%



CREACIÓN DE OTROS RIESGOS PARA LA CIRCULACIÓN	11	5	3	15	34	66	-32 (-48,48%)	0,50%
VARIACIÓN INTERANUAL	-396 (-13,64%)	-6 (-0,89%)	-158 (-16,11%)	-1.862 (-40,50%)	-2.422 (-26,16%)			
% PORCENTAJE	38,21%	9,74%	12,04%	40,01%	100%			

▪ **Análisis de datos**

○ *Cifra general.* Consta un total de 6.836 delitos incoados, con apreciable descenso interanual de -2.422, equivalente a -26,16% (frente al aumento de 27,10% de año 2019, posterior a huelga funcional de año anterior), y un porcentaje de 9,05% en la cifra global de delitos incoados en Galicia en el año (75.524). Por ello, ocupa el tercer puesto entre los grupos de delitos incoados más representativos cuantitativamente. Cabe pensar en la reducción de movilidad derivada de la pandemia del coronavirus como causa muy probable del ese descenso del número de delitos contra la seguridad vial, como de la cifra global de delitos.

○ *Distribución por provincias:* A Coruña, 2.612 ilícitos (38,21% del total); Lugo, 666 (9,74%); Ourense, 823 (12,04%); y Pontevedra, 2.735 (40,01%).

○ *Distribución por delitos.* En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos incoados, que son los siguientes (por orden cuantitativo):

1º Delito de conducción influenciada (alcohol/drogas): 3.725, con descenso interanual de -1.637, equivalente a -30,53% (frente al incremento de 22,25% el año anterior) y un porcentaje de más de la mitad (54,49%) del grupo de delitos contra la seguridad vial; así como de 4,9% de la cifra global de delitos incoados en Galicia (75.524), razón por la que ocupa el quinto 5º puesto entre los tipos delictivos más representativos cuantitativamente.

2º Delito de conducción sin licencia/permiso: 2.626, con descenso interanual de -816, equivalente a -23,71% (frente al incremento de 32,18% del año precedente), y un porcentaje de más de 1/3 (38,41%) de su grupo; así como de 3,48% de la cifra global de delitos, razón por la que ocupa el 10º puesto de los delitos incoados cuantitativamente más representativos.

3º Resto de delitos: 485 ilícitos (7,09% del grupo).

➤ **Datos por tipo de procedimiento**

▪ **Exposición de datos**

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – DELITOS CONTRA SEGURIDAD VIAL DELITOS INCOADOS POR PROCEDIMIENTOS Y DELITOS									
	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
<b>DELITOS</b>	1.907	4.128	801	0	0	6.836	9.258	-2.422 (-26,16%)	100%
CONDUCCIÓN CON VELOCIDAD CON EXCESO REGLAMENTARIO	18	21	3	0	0	42	61	-19 (-31,15%)	0,61%
CONDUCCIÓN INFLUENCIADA (BAJO INFLUENCIA ALCOHOL/DROGAS)	991	2.327	407	0	0	3.725	5.362	-1.637 (-30,53%)	54,49%
CONDUCCIÓN TEMERARIA	145	35	69	0	0	249	92	157 (170,65%)	3,64%
CONDUCCIÓN CON DESPRECIO A VIDA DE LOS DEMÁS)	5	1	0	0	0	6	2	4 (200%)	0,088%
NEGATIVA A REALIZACIÓN PRUEBAS ALCOHOL	47	74	33	0	0	154	233	-79 (-33,91%)	2,25%
CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/ PERMISO	678	1.661	287	0	0	2.626	3.442	-816 (-23,71%)	38,41%
CREACIÓN DE OTROS RIESGOS PARA LA CIRCULACIÓN	23	9	2	0	0	34	66	-32 (-48,48%)	0,50%
VARIACIÓN INTERANUAL	-234	-1.947	-241	=	=	-2.422			



	(-10,93%)	(-32,05%)	(-23,13%)			(-26,16%)	
% PORCENTAJE	27,90%	60,39%	11,71%	0%	0%	100%	

▪ *Análisis de datos*

✓ *Distribución por procedimientos* de la cifra total del grupo (por orden cuantitativo):

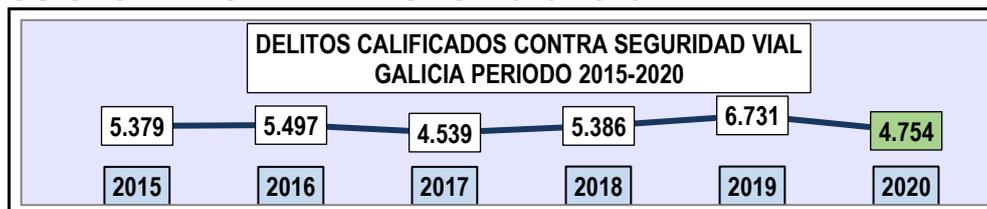
1º) Diligencias urgentes (DU): 4.128 ilícitos incoados, con apreciable descenso interanual de -1.947, equivalente a -32,05% (frente a incremento de 21,65% de año anterior) y un porcentaje de 60,39% de la totalidad del grupo de delitos contra la SV; así como un porcentaje de 57,44% de la cifra total de delitos incoados a través de este procedimiento urgente (7.187). La razón de este alto volumen de delitos contra SV incoados a través de DU estriba en que dicho procedimiento tiene a estos delitos entre su ámbito objetivo propio (art. 795.1 2º e) LECrim).

2º) Diligencias previas (DP): 1.907 ilícitos incoados, con descenso interanual de -234, equivalente a -10,93% (en contraste con el aumento de 31,83% en año precedente), y porcentaje de 27,90% del grupo delictivo.

3º) Procedimiento abreviado (PA): 801, con descenso interanual de -241, equivalente a -23,13% (frente a incremento de 56,46% de año anterior), y porcentaje de 1,71% del grupo de delitos contra la SV.

## § 2.3. EXAMEN DE LOS DELITOS CALIFICADOS CONTRA SEGURIDAD VIAL

### 2.3.1. DATOS GLOBALES DEL PERÍODO 2015-2020



○ Cifra media anual: 5.381 delitos calificados contra seguridad vial

### 2.3.2. DATOS DEL AÑO 2020

#### ➤ Datos por provincias

▪ *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – DELITOS CALIFICADOS CONTRA SEGURIDAD VIAL DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	2020	2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
<b>DELITOS</b>	1.841	437	666	1.810	4.754	6.731	-1.977 (-29,37%)	100%
CONDUCCIÓN CON VELOCIDAD CON EXCESO REGLAMENTARIO	9	6	4	9	28	47	-19 (-40,43%)	0,60%
CONDUCCIÓN INFLUENCIADA (BAJO INFLUENCIA ALCOHOL/DROGAS)	1.005	275	356	952	2.588	3.940	-1.352 (-34,31%)	54,44%
CONDUCCIÓN TEMERARIA	68	6	7	46	127	37	90 (243,24%)	2,67%
CONDUCCIÓN CON DESPRECIO A VIDA DE LOS DEMÁS)	1	0	0	4	5	1	4 (400%)	0,11%
NEGATIVA A REALIZACIÓN PRUEBAS ALCOHOL	45	6	20	74	145	180	-35 (-19,44%)	3,05%
CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/ PERMISO	712	144	279	724	1.859	2.523	-664 (-26,32%)	39,10%
CREACIÓN DE OTROS RIESGOS PARA LA CIRCULACIÓN	1	0	0	1	2	3	-1 (-33,33%)	0,021%
VARIACIÓN INTERANUAL	-380 (-17,11%)	-355 (-72,45%)	-126 (-15,91%)	-14.18 (-43,93%)	-1.977 (-29,37%)			
% PORCENTAJE	38,73%	9,19%	14,01%	38,07%	100%			



- **Exposición de datos**

✓ **Cifra general.** Consta un total de 4.754 delitos calificados, apreciable descenso interanual de -1.197, equivalente a -29,37% (frente al aumento de 24,97% del año anterior) y un porcentaje de 36,72 en la cifra global de delitos calificados en Galicia en el año (12.948). Por ello, ocupa el primer puesto entre los grupos de delitos calificados más representativos cuantitativamente.

✓ **Distribución por provincias:** A Coruña, 1.841 (38,73% del total); Lugo, 437 (9,19%); Ourense, 666 (14,01%); y Pontevedra, 1.810 (38,07%).

✓ **Distribución por delitos.** En tabla anterior se concretan por provincias los tipos delictivos calificados, que son los siguientes (por orden cuantitativo):

1º) Delito de conducción influenciada (alcohol/drogas): 2.588 ilícitos calificados, con descenso interanual de -1.352, equivalente a -34,31% (frente a aumento de 22,28% de año anterior) y un porcentaje de 54,44% del grupo; razón por la que ocupa el primer puesto entre los tipos delictivos calificados más representativos cuantitativamente.

2º) Delito de conducción sin licencia/permiso: 1.859 ilícitos calificados, con descenso interanual de -664, equivalente a -26,32% (frente a incremento de 27,94% de año precedente) y un porcentaje de 39,10% del grupo, razón por la que ocupa segundo puesto de los delitos calificados cuantitativamente más representativos.

3º) Resto de delitos calificados: 307 (6,46% de total del grupo).

➤ **Datos por tipo de procedimiento**

- **Exposición de datos**

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – DELITOS CALIFICADOS CONTRA SEGURIDAD VIAL								
DATOS PARTICULARES POR TIPO DE PROCEDIMIENTO								
	DU	PA	SU	PJ	2020	2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
<b>DELITOS</b>	3.955	796	2	1	4.754	6.731	-1.977 (-29,37%)	100%
CONDUCCIÓN CON VELOCIDAD CON EXCESO REGLAMENTARIO	23	5	0	0	28	47	-19 (-40,43%)	0,60%
CONDUCCIÓN INFLUENCIADA (BAJO INFLUENCIA ALCOHOL/DROGAS)	2.229	358	0	1	2.588	3.940	-1.352 (-34,31%)	54,44%
CONDUCCIÓN TEMERARIA	37	89	1	0	127	37	90 (243,24%)	2,67%
CONDUCCIÓN CON DESPRECIO A VIDA DE LOS DEMÁS)	2	3	0	0	5	1	4 (400%)	0,11%
NEGATIVA A REALIZACIÓN PRUEBAS ALCOHOL	98	47	0	0	145	180	-35 (-19,44%)	3,05%
CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/ PERMISO	1.565	293	1	0	1.859	2.523	-664 (-26,32%)	39,10%
CREACIÓN DE OTROS RIESGOS PARA LA CIRCULACIÓN	1	1	0	0	2	3	-1 (-33,33%)	0,021%
VARIACIÓN INTERANUAL	-1806 (-31,35%)	-173 (-17,85%)	2 (100%)	=	-1.977 (-29,37%)			
% PORCENTAJE	83,19%	16,74%	0,042%	0,021%	100%			

- **Análisis de datos**

✓ **Distribución por procedimientos** de la cifra total del grupo (por orden cuantitativo):

1º) DU: 3.955 ilícitos calificados, con descenso interanual de - 1.806, equivalente a - 31,35% (frente a aumento de 21,64% del año anterior) y un porcentaje de 83,19% de la totalidad del grupo de delitos calificados contra la seguridad vial (4.754); así como un porcentaje de 70,95% de la cifra total de delitos calificados a través de este procedimiento urgente (5.574).

2º) PA: 796 ilícitos calificados, con descenso interanual de -173, equivalente a -17,85% (en contraste con el incremento de 32,92% del año precedente), y con un porcentaje de



16,74% de la totalidad de delitos calificados contra SV; así como un porcentaje de 1,05% de la cifra total de delitos calificados a través de este tipo procedimental (7.205).

3º Otros procedimientos: 3 (2 en SU y 1 en PJ):

## § 2.4. EXAMEN DE LOS DELITOS SENTENCIADOS CONTRA SEGURIDAD VIAL

### § 2.4.1. DATOS GLOBALES DEL PERÍODO 2015-2020



o Cifra media anual: 5.599 delitos sentenciados contra seguridad vial

### § 2.4.2. DATOS DE AÑO 2020

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – DELITOS SENTENCIADOS CONTRA SEGURIDAD VIAL								
DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	2020	2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
<b>DELITOS</b>	1.642	404	638	1.830	4.514	6.615	-2.101 (-31,76%)	100%
CONDUCCIÓN CON VELOCIDAD CON EXCESO REGLAMENTARIO	1	4	4	11	20	25	-5 (-20,00%)	0,44%
CONDUCCIÓN INFLUENCIADA (BAJO INFLUENCIA ALCOHOL/DROGAS)	937	270	347	978	2.532	3.981	-1.449 (-36,40%)	56,09%
CONDUCCIÓN TEMERARIA	30	4	6	37	77	15	-62 (-413,33%)	1,71%
CONDUCCIÓN CON DESPRECIO A VIDA DE LOS DEMÁS)	2	0	0	0	2	26	-24 (-92,31%)	0,044%
NEGATIVA A REALIZACIÓN PRUEBAS ALCOHOL	48	6	21	68	143	203	-60 (-29,56%)	3,17%
CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/ PERMISO	624	120	260	736	1.740	2.454	-714 (-29,10%)	38,55%
CREACIÓN DE OTROS RIESGOS PARA LA CIRCULACIÓN	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0%
<b>VARIACIÓN INTERANUAL</b>	-460 (-21,88%)	-42 (-9,42%)	-169 (-20,94%)	-1.429 (-43,85%)	-2.101 (-31,76%)			
<b>% PORCENTAJE</b>	36,38%	8,95%	14,13%	40,54%	100%			

## SECCIÓN 2.6. ÁREA ESPECIALIZADA DE MENORES

§ 1	INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 2	REFORMA DE MENORES (RESPONSABILIDAD PENAL DE MENORES)
§ 3	PROTECCIÓN DE MENORES

### § 1. INTRODUCCIÓN. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA

El área especializada de menores comprende dos subáreas:

A) *Reforma de menores* (responsabilidad penal de menores). Engloba todo lo relativo al proceso penal de menores conforme a la Ley Orgánica 5/2008, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM), desarrollada por su Reglamento, aprobado por RD 1774/2004, de 30 de julio.



B) *Protección de menores*. Se trata de la actuación de la Administración en cuanto a la protección de los derechos de los menores. En nuestra comunidad autónoma corresponde esta competencia a la XG, concretamente al Servicio de Protección de Menores, de la *Consellería* de Política Social.

<b>FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE MENORES</b>	
<b>Fiscales delegados</b>	
Fiscal delegado autonómico	D. José-Manuel Ucha López, destinado en sede principal de Fiscalía Provincial de Ourense
Fiscalía Provincial A Coruña	D <sup>a</sup> Beatriz Pacios Yáñez, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal
Fiscalía Provincial Lugo	D. Nuria Fernández Pérez, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal
Fiscalía Provincial Ourense	D. José-Manuel Ucha López, el referido fiscal delegado autonómico, que también es delegado provincial
Fiscalía Provincial Pontevedra	D <sup>a</sup> Encarnación Bullón Martín, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal
<b>Fiscales de enlace</b>	
Fiscalía de Área Vigo	D. José-Ramón García Palacios

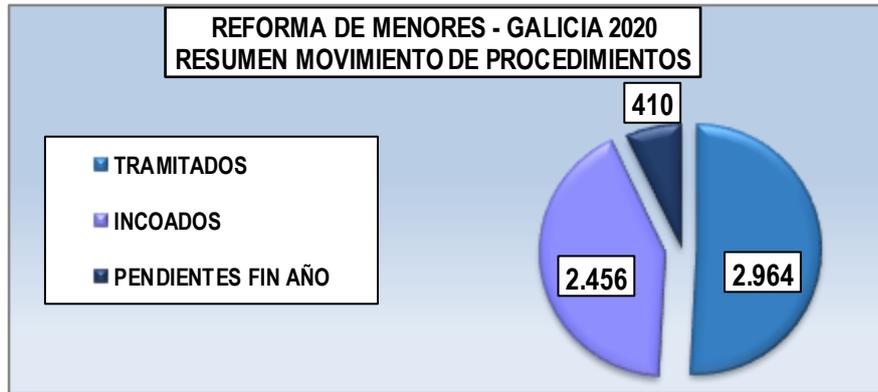
## § 2. REFORMA DE MENORES (RESPONSABILIDAD PENAL DE MENORES)

Los datos e información que siguen proceden de las estadísticas anuales de las fiscalías provinciales de Galicia, salvo los de algunos apartados específicos que se indican.

### § 2.1. PROCEDIMIENTOS

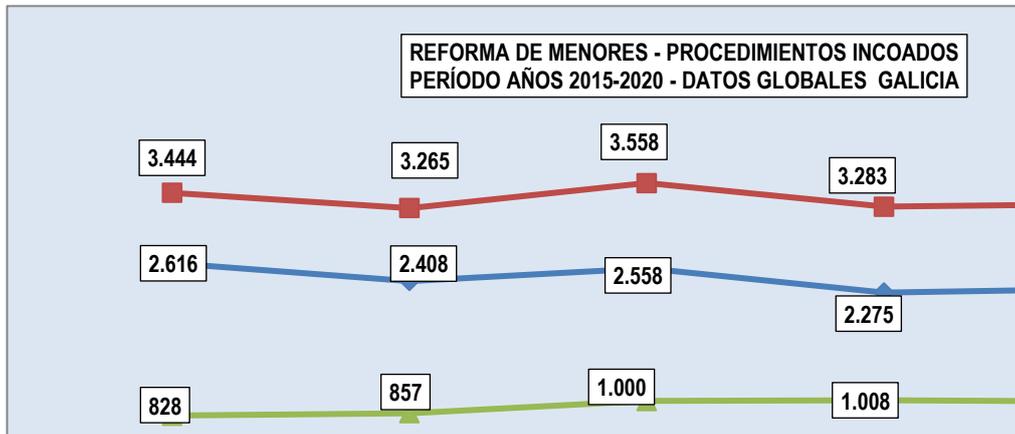
#### ➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (D. PRELIMINARES Y EXPEDIENTES REFORMA) Y EXPEDIENTES DE REFORMA- DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
<b>DILIGENCIAS PRELIMINARES</b>	PENDIENTES INCIO AÑO	81	6	6	81	174	165	9 (5,45%)
	INCOADAS EN EL AÑO	564	303	353	604	1.824	2.320	-496 (-21,38%)
	ARCHIVADAS (POR DISTINTAS CAUSAS)	233	224	209	210	876	1.088	212 (-19,49%)
	ARCHIVADAS POR EDAD MENOR 14 AÑOS	65	57	46	57	225	213	12 (5,63%)
	ARCHIVADAS POR DESESTIMIENTO INCOACIÓN (ART. 18)	55	70	56	48	229	157	72 (45,86%)
	ARCHIVADAS POR OTRAS CAUSAS	113	97	107	105	422	718	-296 (-41,23%)
	PENDIENTES FINAL AÑO	93	14	11	76	194	174	20 (11,49%)
<b>EXPTE. DE REFORMA</b>	PENDIENTES INCIO AÑO	126	15	37	156	334	401	-67 (-16,71%)
	INCOADOS EN EL AÑO	226	68	139	199	632	993	-361 (-36,35%)
	SOLUCIONES EXTRAJUDICIALES	27	6	30	36	99	102	-3 (-2,94%)
	SOBRESEIMIENTO ART. 27.4	13	0	1	30	44	50	-6 (-12,00%)
	ESCRITO DE ALEGACIONES ART. 30	237	64	98	158	557	812	-255 (-31,40%)
	PENDIENTES FINAL AÑO	88	16	25	87	216	334	-118 (-35,33%)
<b>TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS</b>		<b>790</b>	<b>371</b>	<b>492</b>	<b>803</b>	<b>2.456</b>	<b>3.313</b>	<b>-857 (-25,87%)</b>



**ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES  
PROCEDIMIENTOS INCOADOS (POR DELITO) PERÍODO AÑOS 2015-2020  
DATOS GLOBALES DE GALICIA**

	D. PRELIMINARES (DP)	EXPEDIENTES DE REFORMA (ER)	TOTAL PROCEDIMIENTOS
2015	2.616	828	3.444
2016	2.408	857	3.265
2017	2.558	1.000	3.558
2018	2.275	1.008	3.283
2019	2.320	993	3.313
2020	1.824	632	2.456
V.I.	-496 (-21,38%)	-361 (-36,35%)	-857 (-25,87%)
% 2020	74,27%	25,73%	100%
CIFRAS MEDIAS ANUALES EN PERIODO 2015-2020	2334	886,33	3.220



**ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES  
PROCEDIMIENTOS INCOADOS - PERÍODO AÑOS 2015-2020 - DATOS PROVINCIALES DE GALICIA**

	A CORUÑA			LUGO			OURENSE			PONTEVEDRA		
	DP	ER	TOTAL	DP	ER	TOTAL	DP	ER	TOTAL	DP	ER	TOTAL
2015	979	375	1.354	414	65	479	269	110	379	954	278	1.232
2016	888	362	1.250	383	82	465	298	142	440	839	271	1.110
2017	835	377	1.212	424	82	506	341	166	507	958	375	1.333
2018	761	416	1.177	398	99	497	351	160	511	765	333	1.098
2019	736	394	1.130	476	112	588	345	158	503	763	329	1.092
2020	564	226	790	303	68	371	353	139	492	604	199	803
VARIACIÓN INTERANUAL	-23,3%	-2%	-30%	-36%	-39%	-36%	2,31%	-12%	-2,18%	-20%	-39%	-26,46%



% 2020	71,39%	28,61%	100%	81,67%	18,33%	100%	71,75%	28,25%	100%	75,22%	24,78%	100%
CIFRAS MEDIAS ANUALES EN PERÍODO	793,83	358,33	1.152	399,67	84,67	484,33	326,17	145,83	472	813,83	297,50	1.111

## Análisis de datos

### • Datos globales del período 2015-2020

Durante el período se registró una cifra total acumulada de 19.319 procedimientos incoados, con una media anual de 3.220; con la siguiente distribución: 14.001 diligencias preliminares (DP) y 5.318 expedientes de reforma (ER), con respectivas medias anuales de 2.334 y 886,33. Entre el inicio y el final del ciclo apreciamos un leve descenso acumulado de -988, equivalente a -28,69% (-3,80% cálculo en año anterior) en la cifra total de procedimientos tramitados; distribuido entre -792 (-30,28%) en DP y -196 (-23,67%) en ER.

### • Datos del año 2020

▪ *Datos generales.*- En este año la estadística fiscal refleja la cifra global de 2.456 procedimientos de menores incoados por delito en nuestra comunidad autónoma, con apreciable descenso interanual de -857, equivalente a -25,87% (frente a sólo -0,91% de año anterior). Como vimos en los procedimientos penales de adultos, cabe pensar que el impacto de la pandemia del coronavirus es muy probablemente la causa de este descenso registrado en 2020.

#### ▪ *Datos particulares por tipo de procedimientos*

✓ Diligencias preliminares (DP): 1.824, con descenso interanual de -496, equivalente a -21,38% (frente a incremento de 1,98% en año anterior).

✓ Expedientes de reforma (ER): 632, con descenso interanual de -631, equivalente a -36,35% (-1,49% en año precedente).

✓ *Datos particulares por provincias:* Están detallados en tabla anterior.

*Especial referencia a los procedimientos tramitados (suma de incoados y pendientes del año anterior).*

✓ *Diligencias preliminares (DP) tramitadas.* Consta la cifra total de 1.998 en Galicia, con descenso interanual de -487 (-19,60%).

✓ *Expedientes de reforma (ER) tramitados.* Figura la cifra total de 966 en Galicia, con descenso interanual de -428 (-30,70%); y la siguiente distribución provincial: A Coruña, 352; Lugo, 83; Ourense, 176; y Pontevedra, 355.

Por tanto, la cifra global de procedimientos tramitados en 2020 ha sido de 2.964, con descenso interanual de -915, equivalente a -23,59% (frente a -3,83% del año anterior). Como consta una cifra de pendencia a final de año de solo 410 (194 DP y 216 ER); la cifra de terminados debería ser 3.361, aunque los datos de la estadística fiscal solo llegan, en conjunto a 2.193 (876 archivos, por distintas causas, en DP, más 1.317 en ER (99 soluciones extraprocesales, 44 sobreseimientos y 557 escritos de alegaciones y 617 sentencias).

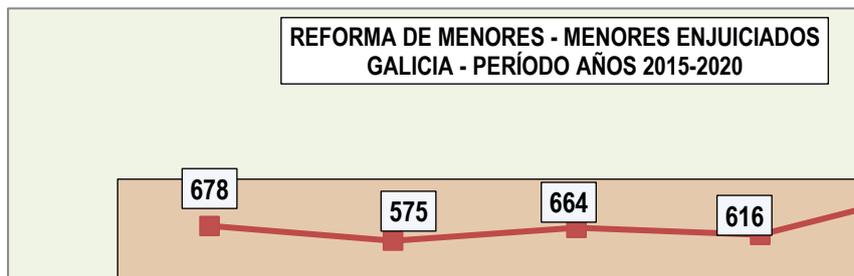
## § 2.2. MENORES INTERVENIDOS (ENJUICIADOS)

### ➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES MENORES ENJUICIADOS - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA – PERÍODO 2015-2020 (DATOS ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE ESTADÍSTICA JUDICIAL, PNJ)								
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	V.I. 2019-2020	% 2020
A CORUÑA	338	256	261	240	327	243	84 (-25,69%)	41,05%
LUGO	85	81	82	80	113	97	-16 (-14,16%)	16,38%
OURENSE	80	58	109	101	133	73	-60 (-45,11%)	12,33%
PONTEVEDRA	175	180	212	195	366	179	-187 (-51,09%)	30,24%



<b>TOTAL GALICIA</b>	678	575	664	616	939	592	-347 (-36,95%)	100%
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)					323 (52,44%)	-347 (-36,95%)		
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO 2015-2020					677,33			



### ➤ Análisis de datos

#### • Datos globales del período 2015-2020

A lo largo de ese período se registra una cifra total acumulada de 4.064 menores enjuiciados en Galicia, con una media anual de 677,33 (superada por la cifra de 939 en 2019, pero no lograda por la de 592 en 2020). Entre el inicio y el final del ciclo observamos un ligero aumento acumulado de 86 (12,68%)

#### • Datos del año 2020

*Datos generales.*- Según la estadística judicial, en este año consta la cifra global de 592 menores intervenidos (enjuiciados) en Galicia, con apreciable descenso interanual de -347, equivalente a -36,95% (en contraste con aumento de 52,44% de 2019, año posterior a huelga funcional de año anterior).

#### ▪ Datos particulares por franjas de edad

✓ 14-15 años: 129, con descenso interanual de -70 (-35,18%) y porcentaje de 21,79% en la cifra total de Galicia (592).

✓ 16-17 años: 463, con descenso interanual de -277 (-37,43%) y porcentaje de 78,21% de cifra total.

#### ▪ Datos particulares por nacionalidad

✓ Españoles: 506 (85,47% del total): 116 en franja de edad de 14-15 años; y 390 en la de 16-17 años.

✓ Extranjeros: 86 (14,53%): 13 en franja de 14-15 años; y 73 en la de 16-17 años.

#### ▪ Datos particulares por razón de las medidas eventualmente impuestas

✓ Con imposición de medidas: 535, con descenso interanual de -302 (-36,08%) y un porcentaje de 90,37% en cifra total (592).

✓ Sin imposición de medidas: 57, con descenso interanual de -45 (-44,12%) y porcentaje de 9,63% en cifra total.

#### ▪ Datos particulares de condenas por violencia familiar (doméstica o de género)

✓ 67 conductas tipificadas como delitos de violencia familiar, con descenso de -10 (-12,99%) y la siguiente distribución: 57, violencia doméstica (-9=13,64%); y 10 (1=9,09%).

*Datos particulares por provincias.* Quedan detallados suficientemente en tabla anterior.

## § 2.3. INFRACCIONES PENALES (DELITOS)

### ➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES									
DELITOS - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA									
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	V.I.	% 2020
DELITOS	HOMICIDIO / ASESINATO DOLOSO	2	0	0	0	2	3	-33,33%	0,09%
	LESIONES	156	33	60	78	327	456	-129 (-28,29%)	11,31%



CONTRA LIBERTAD SEXUAL	27	13	15	28	83	76	9,21%	3,96%
AGRESIÓN SEXUAL	10	3	3	8	24	23	4,34%	1,15%
ABUSO SEXUAL	17	10	12	20	59	53	11,32%	2,81%
CONTRA EL PATRIMONIO	489	69	99	106	763	787	-3,04%	36,42%
ROBOS CON FUERZA	270	10	23	15	318	153	107,84%	15,17%
ROBOS CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN	36	23	10	19	88	97	-9,27%	4,20%
HURTOS	129	19	45	27	220	364	-39,56%	10,50%
DAÑOS	54	17	21	45	137	173	-20,80%	6,53%
CONTRA LA SALUD PÚBLICA	20	5	10	15	50	59	-15,25%	2,38%
CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	23	5	16	23	67	71	-5,63%	3,19%
CONDUCCIÓN ETÍLICA/DROGAS	0	0	4	0	4	0	100%	0,19%
CONDUCCIÓN TEMERARIA	0	0	0	1	1	0	100%	0,04%
CONDUCCIÓN SIN PERMISO	23	5	12	22	62	71	-12,67%	2,95%
VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO)	73	42	34	83	232	233	-0,42%	11,07%
VIOLENCIA DOMÉSTICA	63	40	29	79	211	211	0	10,07%
VIOLENCIA DE GÉNERO	10	2	5	4	21	22	-4,54%	1%
DELITOS CONTRA ORDEN PÚBLICO	38	15	24	20	97	59	64,40%	4,63%
ATENTADOS Y DELITOS RESISTENCIA Y DESOBEDIENCIA GRAVE	27	13	24	20	84	43	95,34%	4%
OTROS DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICOS	11	2	0	0	13	16	-18,75%	0,62%
OTROS ("DELITOS SIN ESPECIFICAR")	119	198	8	149	474	539	-12,05%	22,62%
<b>TOTAL DELITOS</b>	<b>947</b>	<b>380</b>	<b>266</b>	<b>502</b>	<b>2.095</b>	<b>2.283</b>	<b>-8,23%</b>	<b>100%</b>
<b>DELITOS LEVES</b>								
CONTRA EL PATRIMONIO	0	33	31	72	136	601	-77,37%	45,48%
CONTRA LAS PERSONAS	0	41	54	65	160	676	-76,33%	53,51%
OTROS ("DELITOS SIN ESPECIFICAR")	0	0	2	1	3	22	-86,36%	1%
<b>TOTAL DELITOS LEVES</b>	<b>0</b>	<b>74</b>	<b>87</b>	<b>138</b>	<b>299</b>	<b>1.299</b>	<b>-75,26%</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL DELITOS (INCLUIDOS DELITOS LEVES)</b>	<b>947</b>	<b>454</b>	<b>353</b>	<b>640</b>	<b>2.394</b>	<b>3.582</b>	<b>-1.188 (-33,17%)</b>	



### ➤ Análisis de datos

#### • Datos generales de delitos

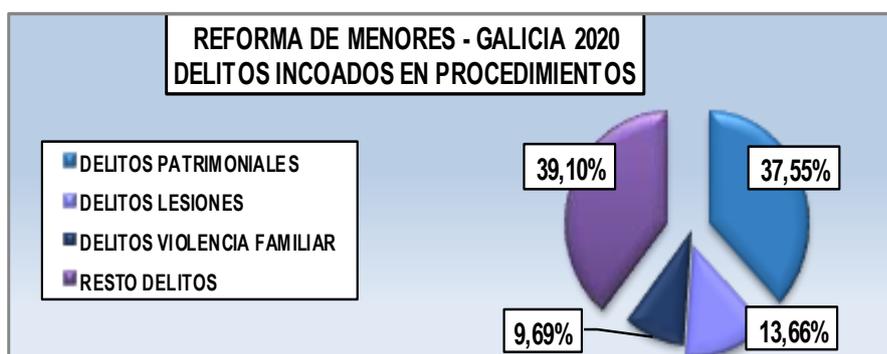
De acuerdo con la estadística fiscal, en el año 2020 fueron incoados en Galicia una cifra total de 2.394 delitos, con descenso interanual de -1.188, equivalente a -33,17% (frente a aumento de 31,50% de año anterior). La ratio de delito por procedimiento incoado es de 1,31 (2.394/1.824 diligencias preliminares), que resulta correcta (mínimo un delito por cada procedimiento):



### • Datos particulares de delitos por provincias

DELITOS INCOADOS EN PROCEDIMIENTOS DE MENORES – AÑO 2020 RESUMEN DATOS TOTALES GALICIA Y POR PROVINCIAS		
PROVINCIA	CIFRA	% EN CIFRA TOTAL
A CORUÑA	947	39,56%
LUGO	454	18,96%
OURENSE	353	14,75%
PONTEVEDRA	640	26,73%
TOTAL GALICIA	2.394	100%

### • Datos particulares sobre grupos delictivos



REFORMA DE MENORES – AÑO 2020 GRUPOS DE DELITOS INCOADOS - DATOS GLOBALES DE GALICIA				
		CIFRA	VARIACIÓN INTERANUAL	%
	<b>CIFRA TOTAL</b>	<b>2.394</b>	-1.188 (-33,17%)	<b>100%</b>
1º	<b>DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO</b> (incluidos 136 delitos patrimoniales leves)	<b>899</b>	-489 (-35,23%)	<b>37,55%</b>
2º	<b>DELITOS DE LESIONES</b>	<b>327</b>	-129 (-28,29%)	<b>13,66%</b>
3º	<b>VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO)</b>	<b>232</b>	-1 (-0,43%)	<b>9,69%</b>
4º	<b>DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO</b>	<b>97</b>	38 (64,41%)	<b>4,05%</b>
5º	<b>DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL</b>	<b>83</b>	7 (9,21%)	<b>3,45%</b>
6º	<b>DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL</b>	<b>67</b>	-4 (-5,63%)	<b>2,80%</b>
7º	<b>DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA</b>	<b>50</b>	-9 (-15,25%)	<b>2,09%</b>
8º	<b>DELITOS CONTRA LA VIDA</b> (HOMICIDIO /ASESINATO DOLOSO)	<b>2</b>	-1 (-33,33%)	<b>0,08%</b>
OTROS DELITOS	DELITOS SIN ESPECIFICAR)	<b>474</b>	-65 (-12,06%)	<b>19,80%</b>
	DELITOS LEVES (CONTRA PATRIMONIO, CONTRA PERSONAS Y OTROS)	<b>299</b>	-1.000 (-76,98%)	<b>12,49%</b>

Los tres grupos delictivos más numerosos son los patrimoniales, los de lesiones y los de violencia familiar (doméstica y de género), que suman una cifra de 1.458, con descenso interanual de -619 (-29,80%) y un elevado porcentaje de 60,90% en la cifra total (2.394). Los delitos leves, con una cifra de 299, representan sólo un porcentaje de 12,49% de la totalidad de los delitos. Entre estos delitos leves consta una cifra particular de 136 patrimoniales, que hemos englobado en la cifra total del grupo de delitos contra el patrimonio.

*Datos más destacables de grupos delictivos (por orden cuantitativo)*

1º) *Delitos patrimoniales:* 899 ilícitos y un descenso interanual de -35,23% (frente al aumento de 17,33% del año anterior), así como un porcentaje de 37,55% de la cifra total de delitos incoados en el procedimiento de menores (2.394). Dentro de esa cifra de 899



delitos patrimoniales están incluidos los delitos leves de esa tipología, que son 136 (15,30% de totalidad de delitos patrimoniales).

2º) *Delitos de lesiones*: 327 ilícitos, con descenso interanual de -129 (-28,29%) y un porcentaje de 13,66% en la cifra total de delitos incoados.

3º) *Delitos de violencia familiar (doméstica y de género)*. Es el tercer grupo más numeroso, con una cifra de 232 ilícitos, con mínimo descenso de -1 (-0,43%) y porcentaje de 9,69% respecto la totalidad de delitos incoados.

4º) *Delitos contra el orden público*: 97 ilícitos, con un elevado incremento interanual de 38, equivalente a 64,41% (frente al descenso de -7,81% del año anterior), y un porcentaje de 4,05% de la cifra total de delitos incoados. Resulta llamativo este gran aumento en delitos relacionados con el orden público, precisamente en un año marcado por algunos conflictos derivados de la aplicación de medidas restrictivas por la pandemia del coronavirus.

5º) *Delitos contra la libertad sexual*: 83 ilícitos, con aumento de 7 (9,21%) y porcentaje de 3,45% en la totalidad de delitos incoados.

6º. *Resto de delitos incoados*: 756 ilícitos, con un porcentaje de 31,58%, detallados en tabla anterior. Entre ellos, están los delitos sin especificar, con una cifra de 474 (19,80% de totalidad de incoados) y los delitos leves, con una cifra total de 299 (12,49%).

## § 2.4. ESCRITOS DE ALEGACIONES DEL MINISTERIO FISCAL

### ➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA - PROCESO PENAL DE MENORES ESCRITOS DE ALEGACIONES DEL MINISTERIO FISCAL. PERÍODO AÑOS 2015-2020 DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA					
	TOTAL GALICIA	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA
2015	479	209	60	67	143
2016	526	250	69	67	140
2017	572	206	59	116	191
2018	649	236	106	78	229
2019	812	369	97	125	221
2020	557	237	64	98	158
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	-255 (-31,40%)	-132 (-35,77%)	-33 (-34,02%)	-27 (-21,60%)	-63 (-28,51%)
% PORCENTAJE 2020	100%	42,55%	77,11%	55,68%	44,51%
% PORCENTAJE RESPECTO A CIFRA DE EXPEDIENTES REFORMA TRAMITADOS (ERT)	57,66% (de 966 ERT)	67,33% (de 352 ERT)	57,66% (de 83 ERT)	57,66% (de 176 ERT)	57,66% (de 355 ERT)
CIFRAS MEDIAS ANUALES EN PERÍODO	599,17	251,17	75,83	91,83	180,33



### ➤ Análisis de datos

- Datos globales del período 2015-2020



Durante el mencionado período consta una cifra total de 3.595 escritos de alegaciones en reforma de menores en Galicia, con una media anual de 599,17 (251,17 en A Coruña, 75,83 en Lugo, 91,83 en Ourense y 180,33 en Pontevedra). Entre el inicio y el final del ciclo se registró un ligero aumento acumulado de 75, equivalente a 16,28% (era de 69,52% el pasado año). Pese al descenso del año 2020, los datos siguen demostrando una tendencia a la progresiva intensificación de la actividad de la Fiscalía en el área especializada de menores.

- *Datos del año 2020*

- *Datos generales.* - Según la estadística fiscal de ese año, consta la cifra total de 557 escritos de alegaciones, con apreciable descenso interanual de -255, equivalente a -31,40% (frente al aumento de 25,12% del año anterior, tras la huelga funcional de 2018). Dicha cifra de 557 escritos de alegaciones de 2020 supone un porcentaje de más de la mitad (57,66%) respecto de la cifra total de expediente de reforma tramitados en el año (ERT), así como 812 escritos de alegaciones, un apreciable aumento interanual de 163 (25,12%), y porcentaje de más de la mitad (57,66%) respecto de la cifra total de expedientes de reforma (ER) tramitados (966), así como otro porcentaje de 88,13% respecto de la totalidad de ER incoados (632). Por tanto, puede decirse que en el año 2020 por cada 10 ER tramitados el Fiscal formuló 5,77 escritos de alegaciones. Sumando a los referidos 557 escritos de alegaciones en el proceso de menores los escritos de calificación fiscal correspondientes al proceso de mayores (11.733), obtendríamos – como dejamos dicho - una cifra global de 12.290 calificaciones fiscales en 2020. Cifra que experimenta un apreciable descenso interanual de -2.734, equivalente a -18,20% (frente al aumento de 19,29% del año anterior), atribuible, desde luego, a la repercusión negativa de la pandemia del coronavirus. Los escritos de alegaciones referidos supondrían un porcentaje de sólo 4,53% en la cifra global mencionada.

- *Datos particulares por provincias.* Están reflejados en la tabla anterior.

## § 2.5. SENTENCIAS

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES - SENTENCIAS DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA									
		CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	V.I.	% 2020
ABSOLUTORIAS		14	3	6	27	50	68	-26,47%	8,10%
CONDENATORIAS	SIN CONFORMIDAD	187	16	8	23	234	284	-17,60%	37,92%
	POR CONFORMIDAD	74	60	79	120	333	349	-4,58%	53,97%
	TOTAL CONDENATORIAS	261	76	87	143	567	633	-10,42%	91,89%
TOTAL SENTENCIAS		275	79	93	170	617	897	-31,21%	100%
RECURSOS DEL FISCAL	APELACIÓN	0	1	1	4	6			
	CASACIÓN	0	0	0	0	0			

## § 2.6. SOLUCIONES EXTRAPROCESALES

### ➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES SOLUCIONES EXTRAPROCESALES (SE)– RESUMEN PERÍODO AÑOS 2015-2019 DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA					
	TOTAL GALICIA	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA
2015	193	61	3	34	95
2016	139	37	7	29	66



2017	138	37	13	30	58
2018	139	39	25	8	67
2019	102	42	6	25	29
2020	99	27	6	30	36
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)	-3 (-2,94%)	-15 (-35,71%)	0 (=)	5 (20,00%)	7 (24,14%)
% PORCENTAJE 2020	100%	27,27%	6,06%	30,30%	36,36%
% PORCENTAJE RESPECTO A CIFRA DE EXPEDIENTES REFORMA TRAMITADOS (ERT)	10,25% (de 966 ERT)	7,67% (de 352 ERT)	7,23% (de 83 ERT)	17,05% (de 176 ERT)	10,14% (de 355 ERT)
% PORCENTAJE RESPECTO A CIFRA DE SENTENCIAS (ST)	16,05% (de 617 ST)	9,82% (de 275 ST)	7,59% (de 79 ST)	32,26% (de 93 ST)	10,14% (de 170 ST)
CIFRAS MEDIAS ANUALES EN PERÍODO	135	40,50	10	26	58,50

### ➤ Análisis de datos

#### • Datos globales del período 2015-2020

Durante el período se registró en Galicia una cifra total acumulada de 810 soluciones extraprocesales (SE), con una cifra media anual de 135 y un porcentaje 11,47% respecto de la cifra correlativa de ER tramitados (1.177). Entre el inicio y el final del ciclo se aprecia un elevado descenso de -94, equivalente a casi la mitad (-48,70%). Este dato parece llamativo y preocupante y merece un comentario posterior.

#### • Datos del año 2020

##### ▪ Datos generales

Consta en este año una cifra total de 99 SE en Galicia, con leve descenso interanual de -3, equivalente a -2,94% (frente al descenso mayor de -26,62% del año anterior), y un bajo porcentaje de 10,25% en relación con la cifra de ER tramitados. Como se refleja luego detalladamente en tabla explicativa, este dato de 2020 confirma que es el punto más bajo, en términos absolutos, e las SE del período 2015-2020, si bien en términos relativos (en relación con ER tramitados) el porcentaje de 10,25% de 2020 supera al menor de 7,32% registrado el año anterior.

En cualquier caso, lo cierto es que la cifra de 99 SE en 2020 están muy alejados de la cifra de 292 SE logradas en 2010, con porcentaje de 21,90% respecto de ER tramitados; e, incluso de las 193 SE obtenidas en 2015 (con porcentaje de 17,00% respecto de ER tramitados). También se alejan, incluso, de la media del período 2015-2020, situada en 135 SE y un porcentaje de 16,05% respecto a ER tramitados, ya de por sí inferior al deseable objetivo del 20-25%, según ya se apuntó en anteriores memorias.

▪ *Datos particulares por provincias.* Se detallan en la anterior tabla. Solo destacar las ratios o porcentajes provinciales de SE respecto de los ER tramitados: A Coruña, 7,67%; Lugo, 7,23%; Ourense, 17,05%; y Pontevedra, 10,14%.

#### ⇒ Especial referencia a la eficacia de las soluciones extraprocesales (SE)

Como ya comentáramos en la Memoria relativa al ejercicio de 2014, *parece indudable la efectividad de las soluciones extraprocesales (SE) como medio alternativo de resolución de conflictos en el proceso penal de menores.* Así queda reflejado, de forma detallada, en la siguiente tabla explicativa esta, referida al período comprendido entre 2008 (año de constitución de esta Fiscalía autonómica) y el pasado 2019. En ella se recogen las cifras absolutas de SE y de expedientes de reforma tramitados (ERT) y el grado de eficacia de las SE medido a través del porcentaje de las mismas respecto de los ERT (fórmula SE/ERT).



ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES EFICACIA DE SOLUCIONES EXTRAPROCESALES (SE) RESPECTO EXPTDES. REFORMA TRAMITADOS (ERT) PERÍODO 2008-2020 - DATOS GLOBALES DE GALICIA				
	CIFRA SE	CIFRA ERT	% SE/ERT	OBSERVACIONES
2008	292	1.333	21,90%	Punto álgido del período; con el mayor porcentaje de eficacia (SE/ERT)
2009	248	1.842	17,33%	
2010	265	1.239	21,39%	Porcentaje alto
2011	175	1.413	12,38%	Comienzo de tendencia de descenso
2012	185	1.270	14,57%	
2013	168	1.377	12,20%	
2014	156	1.227	12,71%	
2015	193	1.135	17,00%	Clara recuperación
2016	139	1.062	13,09%	Comienzo de nueva tendencia de descenso
2017	138	1.237	11,16%	
2018	139	1.266	10,98%	
2019	102	1.394	7,32%	Punto más bajo del período (en términos absolutos y en % respecto de ERT)
2020	99	966	10,25%	Punto más bajo del período en términos absolutos, aunque se recupera en términos relativos (ES/ERT)
VARIACIÓN INTERANUAL 2019-2020	-3 (-2,94%)	-428 (-30,70%)		
CIFRAS MEDIAS PERÍODO	176,85	1.289	13,72%	Objetivo deseable: alcanzar porcentaje mínimo de 20%/25% Instrumento: potenciación y mejora de medios para los equipos técnicos

Como puede observarse, en relación con el período 2008-2020 consta una cifra media anual de 176,85 SE, con un porcentaje medio de 14,02% en la cifra media anual de ERT (1.289). No obstante, como se dejó indicado en memorias anteriores, un objetivo deseable y alcanzable sería llegar a un porcentaje de un 20%/25%. Para ello, se hace *necesario potenciar los medios* (personales, materiales, organizativos y tecnológicos), *de los equipos técnicos* que asisten a los juzgados de menores y al MF, puesto que una de sus funciones es la de relativa a la mediación entre el menor y la víctima o perjudicado (arts. 19.3 LORRPM y 4.1 de su Reglamento, aprobado por RD 1774/2004). Por tanto, la ley otorga al Equipo Técnico la función de mediador como tercero neutral entre dos partes.

Conviene insistir en los *efectos beneficiosos de estas vías alternativas de resolución de conflicto*, empíricamente constatados en la práctica observada en las fiscalías de menores, aunque el porcentaje de su aplicación aún no ha alcanzado las cifras de otros países de nuestro entorno jurídico cultural.

En el ámbito de la Unión Europea se ha venido promoviendo la mediación en el marco del proceso penal como medio para el logro de acuerdos entre la víctima y el inculcado. Así lo hizo la *Decisión Marco 2001/220/JAI*<sup>21</sup>, sustituida luego por la *Directiva 2012/29/UE*<sup>22</sup>, transpuesta a nuestro ordenamiento jurídico mediante el nuevo *Estatuto de la Víctima del Delito (EVD)*, aprobado por Ley 4/2015, de 27 de abril. Este último, en su art. 15, reconoce a las víctimas el *derecho a acceder a servicio de justicia restaurativa* para obtener una adecuada reparación material y moral de los perjuicios derivados del delito; con indicación los requisitos (uno de ellos, que no esté prohibida por ley para el tipo de delito cometido) y el procedimiento a seguir.



Por lo que se refiere al *ámbito del Derecho interno*, la *legislación de reforma de menores* (LORRPM y su Reglamento), además de la posibilidad del archivo de las actuaciones prevista en el art.16 (cuando los hechos no constituyan delito o no tengan autor conocido), *contempla las alternativas desjudicializadoras en el artículo 18* (desistimiento de la incoación del expediente por corrección en el ámbito educativo y familiar), *el artículo 19* (sobreseimiento del expediente por conciliación o reparación entre el menor y la víctima) e, incluso, en el *artículo 27.4* (no continuación de la tramitación del procedimiento en interés del menor, a propuesta del equipo técnico).

Son indudables las *ventajas de la mediación en el ámbito de la justicia juvenil*, como medio para medio de conciliación o reparación, puestas de manifiesto por los fiscales de menores de nuestra comunidad autónoma:

- *Aceleración de la resolución de los procedimientos*. Con el consiguiente beneficio tanto para las víctimas - que ven resarcidos rápidamente los daños causados - como para los propios menores, que obtienen la ventaja de la inmediatez de la respuesta penal.

- *Economía procesal (ahorro de tiempo, trabajo y costes)*. De no haber solución desjudicializadora, el tiempo invertido desde la inicialización hasta la finalización del expediente podría ser superior a dos años.

- *Alta eficacia de la mediación*. Pocos menores vuelven a reincidir en la infracción. El “cara a cara” con la víctima produce frecuentemente el efecto disuasorio en el comportamiento del menor infractor. De forma similar, la realización de una actividad educativa o reparadora por el menor, en beneficio de la víctima o de la sociedad, produce el efecto de interiorizar en el menor infractor valores cívico-educativos.

*Producción de los efectos beneficios reconocidos generalmente a la justicia restaurativa*. Se pretende restablecer la confianza perdida, mediante la reparación del perjuicio sufrido y la transformación de las relaciones entre los sujetos implicados, que crea oportunidades de dialogo, directo o indirecto, entre víctimas e infractores para que la misma situación no vuelva a repetirse.

Realmente *podrían llevarse a cabo muchas mediaciones con menores si hubiese un equipo dedicado a su realización con carácter preferente o exclusivo*. Dicho equipo no tendría que ser, necesariamente, un equipo técnico del tipo de los actualmente existentes. En este sentido, tanto el art. 27.6 LORRPM como el art. 5.3 de su Reglamento admiten la posibilidad de que las entidades públicas puedan “poner a disposición del MF y de los juzgados de menores, en su caso, los programas necesarios para realizar las funciones de mediación”

## § 2.7. MEDIDAS (EJECUCIÓN)

### ➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – REFORMA DE MENORES MEDIDAS (EJECUCIÓN)								
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	
EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN	330	102	96	156	684	809	-125 (-15,45%)	
NATURALEZA DE LAS MEDIDAS								
INTERNAMIENTOS	CERRADO	8	3	0	1	12	16	-4 (-25,00%)
	SEMIABIERTO	46	24	13	10	93	140	-47 (-33,57%)
	ABIERTO	4	0	3	0	7	2	5 (250,00%)
	TERAPÉUTICO	14	7	2	1	24	27	-3 (-11,111%)
	TOTAL INTERNAMIENTOS	72	34	18	12	136	185	-49 (-26,49%)



PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA	0	0	5	0	5	15	10 (150,00%)	
LIBERTAD VIGILADA	198	53	58	64	373	397	-24 (-6,05%)	
PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD	9	3	4	1	17	73	-56 (-76,71%)	
PRIVACIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS	0	0	1	0	1	1	=	
AMONESTACIONES	2	5	0	2	9	6	3 (50,00%)	
CONVIVENCIA FAMILAR/EDUCATIVA	1	0	0	2	3	1	-2 (-200%)	
OTRAS MEDIDAS	48	20	9	67	144	173	-29 (-16,76%)	
<b>TOTAL MEDIDAS</b> (INCLUIDOS INTERNAMIENTOS, PERMANENCIA F/SEMANAY RESTO)	<b>330</b>	<b>115</b>	<b>95</b>	<b>148</b>	<b>688</b>	<b>851</b>	<b>-163 (-19,15%)</b>	
TRANSFORMACIÓN DE LAS MEDIDAS	REDUCCIONES Y SUSTITUCIONES (ARTS. 13 Y 51)	30	3	13	25	71	113	-42 (-37,17%)
	POR QUEBRANTAMIENTO ART. 50.2	7	1	4	12	24	49	-25 (-51,02%)
	CANCELACIONES ANTICIPADAS	0	2	1	25	28	15	13 (86,67%)
	TRASLADO A CENTROS PENITENCIARIOS	0	0	0	0	0	0	=
	CONVERSIÓN INTERNAMIENTOS EN CERRADOS (ARTS. 51.2)	0	0	0	1	1	1	=
	<b>TOTAL TRANSFORMACIONES</b>	<b>37</b>	<b>6</b>	<b>18</b>	<b>63</b>	<b>124</b>	<b>178</b>	<b>-54 (-30,34%)</b>

### ➤ Análisis de datos

#### • Expedientes de ejecución (EJ)

Consta la cifra total de 684 EJ, con descenso interanual de -125 (-15,45%) y una ratio de a ratio de 1,01 medidas por cada EJ (688 medidas/684 EJ).

#### • Medidas de ejecución impuestas

##### ▪ Datos globales del período 2015-2020



##### ▪ Datos del año 2020

✓ *Datos generales.* La cifra total de medidas de ejecución es de 688, con descenso interanual de -238 (-25,70%). Dentro de esa cifra total se comprenden un total de 136 internamientos, con descenso interanual de -102 (-42,85%) y la siguiente distribución (por orden cuantitativo): semiabierto, 93 (68,38% del total); 24 terapéutico (17,65%); 12 cerrado (8,82%); y abierto, 7 (5,15%).

##### ✓ *Datos particulares de medidas de ejecución*

RELACIÓN DE LAS MEDIDAS SEGÚN SU MAYOR APLICACIÓN DURANTE EL AÑO 2020		
TIPO DE MEDIDA	CIFRAS	% 2020
<b>CIFRA TOTAL DE MEDIDAS</b>	<b>688</b>	<b>100%</b>
LIBERTAD VIGILADA	373	54,22%
INTERNAMIENTO EN ESTABLECIMIENTO SEMIABIERTO	93	13,52%
INTERNAMIENTO EN CENTRO TERAPÉUTICO	24	3,49%
<b>TOTAL TRES PRIMERAS MEDIDAS</b>	<b>490</b>	<b>71,22%</b>



PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD	17	2,47%
INTERNAMIENTO EN ESTABLECIMIENTO CERRADO	12	1,74%
AMONESTACIONES	9	1,31%
INTERNAMIENTO EN ESTABLECIMIENTO ABIERTO	7	1,02%
PERMANENCIA FIN DE SEMANA	5	0,73%
CONVIVENCIA FAMILIAR/EDUCATIVA	3	0,44%
PRIVACIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS	1	0,15%
OTRAS MEDIDAS (SIN ESPECIFICAR)	144	20,93%

### § 3. PROTECCIÓN DE MENORES

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA - PROTECCIÓN DE MENORES DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	V.I.	
EXPEDIENTES DE TUTELA AUTOMÁTICA INCOADOS TRAS COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA	107	21	34	377	539	945	-42,69%	
EXPEDIENTES DE GUARDA INCOADOS TRAS COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA	58	25	33	112	228	1.098	-79,23%	
EXPEDIENTES DE PROTECCIÓN ABIERTOS A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO	671	58	319	499	1.547	1.640	-5,67%	
PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN DE MEDIDAS ACORDADAS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS	A INSTANCIA DEL FISCAL	20	0	1	0	21	1	2000%
	A INSTANCIA DE PARTICULARES	0	10	18	22	50	75	-33,33%
	TOTAL	20	10	19	22	71	76	-6,57%
INTERVENCIÓN EN PROCESOS JUDICIALES RELATIVOS A ACOGIMIENTOS	0	1	40	0	41	466	-91,20%	
INTERVENCIÓN EN ADOPCIONES	15	17	18	34	84	122	-31,14%	
INTERVENCIÓN EN PROCESOS EN DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES	0	0	1	0	1	52	-98,07%	
VISITAS DE INSPECCIÓN A CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES	28	0	35	16	79	143	-44,75%	
PROCESOS SOBRE SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES	2	1	0	0	3	6	-50%	
EXPEDIENTES SOBRE ENSAYOS CLÍNICOS	0	0	0	0	0	0	0	

**SECCIÓN 2.7. ÁREA ESPECIALIZADA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

§ 1	INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 2	INFORMACIÓN DESTACADA DE FISCALÍAS PROVINCIALES

**§ 1. INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA**

Conforme a las instrucciones recibidas de la Fiscal de Sala Coordinadora de la FGE, las memorias de las cuatro Fiscalías Provinciales de Galicia han abordado la temática de la Cooperación Internacional, área que, de acuerdo con su normativa específica (particularmente, Instrucciones 2/2003 y 1/2011 de FGE) abarca los ámbitos de la actividad internacional. De esta forma, se tratan temas relativos al auxilio judicial internacional (comisiones rogatorias, redes internacionales como Red Judicial Europea e Iber-Red, Red interna de Fiscales de Cooperación Internacional); las relaciones internacionales y la cooperación al desarrollo.

<b>FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b>	
<b>Fiscales delegados</b>	
Fiscalía Provincial A Coruña	D <sup>a</sup> Aránzazu San José Gonzáles, fiscal delegada provincial, destinada en Fiscalía de Área de Santiago
Fiscalía Provincial Lugo	D <sup>a</sup> Belén Quintela López, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal de esa fiscalía
Fiscalía Provincial Ourense	D. José-Manuel Ucha López, fiscal delegado provincial, destinado en sede principal de esa fiscalía
Fiscalía Provincial Pontevedra	D <sup>a</sup> Elena Souto Taboada, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal de esa fiscalía
<b>Fiscales de enlace</b>	
Fiscalía Provincial A Coruña	D. Santiago Aba Garrote, fiscal de enlace
Fiscalía de Área Ferrol	D. Daniel Jove Martínez, fiscal de enlace
Fiscalía de Área de Vigo	D <sup>a</sup> María Ramos Canosa, fiscal de enlace

**§ 2. INFORMACIÓN DESTACADA DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES**

Seguidamente, hacemos una descripción resumida de la información en la materia facilitada por las Fiscalías Provinciales en sus respectivas memorias anuales relativas al año 2020

**➤ Fiscalía Provincial de A Coruña**

Hace constar una cifra total de *95 expedientes de cooperación internacional tramitados en 2020*, con sólo un ligero descenso (pese a la pandemia del coronavirus) de -4 (-4,04%). Todos los expedientes han sido tramitados desde la Fiscalía de Santiago de Compostela, donde tiene destino la fiscal delegada provincial en la materia. Según indica la misma, la actividad desarrollada se ha centrado en atender las peticiones de cooperación dirigidas desde otros países a órganos judiciales de la provincia o a la propia Fiscalía; así como en dar la debida información y asesoramiento tanto miembros de la carrera fiscal como de la judicial, sobre las peticiones que desde esa delegación provincial se puedan cursar



solicitando la cooperación de una autoridad judicial extranjera. De esa cifra total de 95 expedientes, cabe destacar los de cooperación pasiva (relacionados con comisiones rogatorias) y los referentes a la Orden Europea de Investigación (OEI).

*Expedientes de cooperación pasiva (relacionados con comisiones rogatorias).* Son 14 expedientes; 13 de países europeos y 1 de un país iberoamericano. Destacan los 5 expedientes de Suiza, así como los 4 del vecino país de Portugal. La mayoría de las comisiones rogatorias recibidas de países de la UE tenían por objeto la práctica de notificaciones, al haber sido excluida dicha forma de cooperación de la Orden Europea de Investigación (OEI). Se recibieron 3 denuncias oficiales (al amparo del art. 50 del Convenio de 1959), de Polonia, Bélgica y Suiza. Tras su registro e incoación de los correspondientes expedientes, dichas denuncias fueron remitidas al juzgado de guardia correspondiente al lugar del domicilio del posible autor de los hechos, para su tramitación e investigación.

*Expedientes relativos a la Orden Europea de Investigación (OEI).* Constituye el instrumento jurídico básico para la obtención de prueba penal transfronteriza entre Estados miembros de la UE, con fundamento en el principio de reconocimiento mutuo. Y está regulada por la Directiva europea 2013/41/CE, de 3 de abril de 2014, que fue objeto de trasposición en nuestro Derecho interno mediante Ley 3/2018, de 11 de junio, que modifica la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales de la UE. El número de estos expedientes de la OIE en la provincia de A Coruña fueron un total de 63 (frente a los 67 del año anterior); de los que destacan los 28 del vecino Portugal y los 16 de Alemania.

*Asuntos de especial interés.* La fiscal delegada provincial hace breve reseña de varios expedientes tramitados relativos a asuntos que considera de especial interés:

-Órdenes Europeas de Investigación (OEI) números 4, 7 y 9 de 2020, remitidas desde distintos tribunales italianos para realizar videoconferencias con Norbert Feher, conocido por el apodo de "Igor, El Ruso". Se trataba de un caso de repercusión mediática, referido al mencionado, interno en el Centro Penitenciario de A Lama (Pontevedra). En todos los casos, se trataba de delitos de homicidio o asesinato cometidos por el referido interno, con motivo de su actuación como sicario, en Italia. El objeto de las OEI era la celebración de varios juicios pendientes del referido interno, lo que se verificó por medio del sistema de videoconferencia, garantizándose el derecho de defensa y extremando las oportunas medidas de seguridad, al tratarse de un preso de extremo riesgo.

-Comisión Rogatoria 6/2020, remitida desde Marruecos, para dar curso a una denuncia relativa a un posible delito de estafa a través de un cheque sin fondos. Se hacía responsable del delito a una persona domiciliada en A Coruña; si bien, posteriormente, se pudo averiguar que residía en el propio Marruecos, lo que fue comunicado a dicho país.

-Comisión Rogatoria 8/2020, procedente de Suiza, en la que solicitaba asumir la investigación de una supuesta agresión sexual de una menor de edad, cometida por parte de un familiar cercano. El supuesto agresor tenía domicilio en España, concretamente en A Coruña; por lo que los hechos fueron denunciados ante el juzgado de instrucción de A Coruña, por ser el mismo el competente para su conocimiento, dando lugar a la incoación de unas diligencias previas, en trámite.

-Orden Europea de Investigación 435/2020, procedente de Finlandia, país poco habitual en este tipo de expedientes, relativa a un accidente laboral ocurrida en dicho país y del presuntamente resulta responsable una sociedad con domicilio en A Coruña.

*Relaciones con Eurojust y Magistrados de Enlace.* Brevemente, cabe indicar que, según la fiscal delegada provincial, como en años anteriores es destacable el hecho de que tanto Eurojust como los Magistrados de Enlace han tenido una actuación fundamental entre las autoridades judiciales extranjeras y la propia delegada para la tramitación de determinados expedientes, cuando as



### ➤ **Fiscalía Provincial de Lugo**

Refiere esta fiscalía en su memoria anual relativa a 2020 que se cumplimentaron 2 comisiones rogatorias, 6 órdenes europeas de investigación (OEI), y 3 dictámenes de servicio. Se judicializó la OEI número 1/2020, en la que se solicitaba una intervención telefónica, la cual se denegó al no constar su necesidad y urgencia, ni un relato completo de hechos.

No existe una discrepancia en la numeración correlativa referente a las comisiones, entre el registro informático y el manual, existiendo plena correspondencia entre ambos registros. De tal modo que la correspondencia es la siguiente:

Todas las comisiones rogatorias y las OEI se incoan el día que llegan, despachándose con la mayor brevedad, dependiendo del tiempo que se tarde en practicar la citación; ya que, en algunos casos, el domicilio facilitado no es el correcto, por lo que se oficia a la Policía Judicial para la averiguación del mismo y la citación.

Todas las OEI y comisiones rogatorias pasivas se gestionan desde la capital, no existiendo delegación en secciones territoriales de la provincia.

### ➤ **Fiscalía Provincial de Ourense**

Destacamos la siguiente información contenida en la memoria anual de esta fiscalía referida al año 2020:

#### *Registro de asuntos de Cooperación Judicial Internacional.*

Durante al año 2020 se han tramitado 9 órdenes europeas de investigación; 9 comisiones rogatorias pasivas y 5 comisiones rogatorias activas, por tanto, un total de 14 comisiones rogatorias; se ha realizado 1 seguimiento pasivo y se han registrado 58 dictámenes de servicio, todo lo cual consta debidamente documentado en el CRIS.

#### *Ejecución de las órdenes europeas de investigación (OEI)*

Se han tramitado 9 comisiones rogatorias pasivas, de las cuales 4 han sido remitidas por las autoridades judiciales portuguesas, 2 han sido remitidas por las autoridades judiciales alemanas; 1 por las autoridades judiciales argentinas; 1 de las autoridades francesas. y 1 por las autoridades judiciales de Croacia.

El medio utilizado para remitir las mismas ha sido preferentemente la vía directa por correo certificado o por correo electrónico. A través de la UCIF nos han remitido 2 comisiones rogatorias: la procedente de Argentina y la procedente de Francia.

Las actuaciones solicitadas por las autoridades judiciales portuguesas han sido la práctica de notificaciones, requerimientos, cumplimentar el denominado "termo de identidad y residencia" previsto en el artículo 196 do Código do Proceso Penal Portugués; declaraciones en calidad de investigado y declaraciones testificales; envío de documental bancaria y de empresa y la declaración testifical mediante videoconferencia. Del total de las comisiones rogatorias tramitadas, remitidas por la autoridad judicial portuguesa, en ninguna de ellas se nos ha advertido del carácter secreto de las actuaciones.

Hemos tenido que interesar a las autoridades portuguesas requirentes, que cumplimenten en debida forma el punto G de la OEI a fin de que realicen una exposición más concreta de los hechos que amparan la práctica de las diligencias interesadas, máxime cuando alguna de ellas supone afectación de derechos fundamentales por lo que tienen que ser acordadas por la autoridad judicial previo dictamen del Ministerio Fiscal.

#### *Ejecución de las comisiones rogatorias pasivas*

Se han tramitado 9 comisiones rogatorias pasivas, igual número que las tramitadas en el año 2019. El medio utilizado preferentemente para la remisión ha sido la vía directa por correo certificado o por correo electrónico.

En 4 de ellas la autoridad judicial requirente ha sido la portuguesa, 2 menos que en el año 2019 en que fueron 6. Las actuaciones solicitadas por las autoridades judiciales portuguesas se reiteran año tras año en especial las relativas a la práctica de



notificaciones, requerimientos, cumplimentar el denominado “termo de identidad e residencia” previsto en el artículo 196 do Código do Proceso Penal Portugués; declaraciones en calidad de imputado y declaraciones testificales; envío de documental bancaria y de empresa. Del total de las comisiones rogatorias tramitadas, remitidas por la autoridad judicial portuguesa, en ninguna de ellas se nos ha advertido del carácter secreto de las actuaciones.

Continuamos recibiendo, como hemos expuesto en anteriores memorias, comisiones rogatorias en donde la autoridad portuguesa nos solicita que citemos a personas concretas y determinadas, de las cuales disponen de todos los datos de filiación, así como de sus domicilios en Ourense, para que comparezcan en una fecha determinada ante la autoridad judicial portuguesa para la celebración de un acto de juicio o para la práctica de cualquier otra actuación judicial a realizar en Portugal. En este servicio procedemos a su inmediato cumplimiento, sin perjuicio de que la autoridad portuguesa debiese proceder en los términos previstos en el artículo 5.2 del Convenio 2000 con remisión directa al interesado sin perjuicio de las excepciones previstas en el propio artículo.

De las autoridades judiciales alemanas hemos recibido 2 comisiones rogatorias en donde se nos ha solicitado por un lado que no es necesario la ejecución de una OEI tras la detención en Alemania del investigado y una comisión rogatoria en la que nos interesaron la notificación de un procedimiento de infracción administrativa

Por las autoridades judiciales argentinas se nos ha interesado la remisión y traslado de una sentencia dictada en las diligencias previas número 4319/2007 por el juzgado de instrucción número 3 de Ourense.

Por las autoridades judiciales croatas no has solicitado información sobre los procedimientos penales tramitados en nuestra provincia respecto a una persona determinada.

Por las autoridades judiciales francesas nos remiten un intercambio espontaneo de información por un presunto delito de malos tratos en el ámbito familiar a fin de su investigación en nuestra circunscripción, que dio lugar a la incoación de diligencias de investigación penal.

En el presente año no hemos recibido comisiones rogatorias procedente de Suiza, Bélgica, Polonia, República Checa, Austria, Rumanía, Estonia, Italia, Reino Unido, Hungría, Países Bajos, a diferencia de los años anteriores.

Vía de INTERPOL, de EUROJUS tampoco hemos recibido ninguna comisión rogatoria al igual que en los años precedentes.

En el año 2020 a diferencia de los años precedentes, no se ha recibido denuncia oficial conforme al artículo 21 del Convenio Europeo de Asistencia Judicial en materia penal de 1959.

De OLAF no se ha recibido ninguna comisión rogatoria, a diferencia de lo ocurrida en el año 2014 en donde se nos solicitaba realizar un informe sobre el estado de las Diligencias previas número 419/2009 seguidas en el Juzgado de Instrucción número 2 de Ourense que tienen su origen en una investigación realizada por OLAF.

#### *Ejecución de las comisiones rogatorias activas*

Se han tramitado 5 comisiones rogatorias activas, igual número que las tramitadas en el año 2019.

En el año 2020 no se formuló denuncia oficial alguna conforme a lo establecido en el artículo 21 del Convenio Europeo de Asistencia Judicial en materia penal de 1959.

Tampoco se formuló denuncia alguna ante otras autoridades de otros países, como ocurriera en el año 2019 cuando se presentara una denuncia antes las autoridades colombianas por un delito de trata de seres humanos y de amenazas en base al Convenio



de Cooperación Judicial en materia penal entre España y Colombia de 17 de noviembre de 2000.

Todas de las comisiones rogatorias activas tramitadas tuvieron por objeto la remisión a las autoridades judiciales extranjeras de testimonios de diligencias previas tramitadas por los juzgados de instrucción de la provincia de Ourense que estaban archivadas por falta de jurisdicción de las autoridades judiciales españolas, por delitos de malos tratos en el ámbito familiar, lesiones, lesiones por imprudencia, robo y hurto de uso, robo con fuerza y estafa. Las remisiones se han efectuaron en base a lo establecido en el artículo 7 del Convenio de 29 de mayo de 2000 relativo a la asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión Europea, texto aprobado por el Consejo el 30 de noviembre de 2000.

Las autoridades judiciales requeridas en el año 2020 han sido en todos los supuestos las portuguesas.

El medio utilizado para la remisión ha sido: la vía directa por correo certificado desde esta Fiscalía a la autoridad judicial requerida salvo la denuncia formulada en Colombia remitida vía del Ministerio de Justicia de España.

#### *Seguimientos pasivos*

Se incoó 1 expediente de seguimiento pasivo, procedente de Francia, en el que se acreditó documentalmente, mediante copia de los acuses de recibo internacionales, que una comisión rogatoria había sido debidamente cumplimentada y remitida a la autoridad requirente.

#### *Dictámenes de servicio*

Se registraron en 2020 un total de 58 de estos dictámenes de servicio (frente a los 48 del año anterior).

También se registraron 2 comisiones rogatorias procedentes de EEUU, en las que se solicitaba la práctica de diligencias relativas a servicios de servidores informáticos, registros relacionados con direcciones de IP, así como autorización para la ejecución de dichas intervenciones de un agente del FBI. Dichas comisiones rogatorias fueron remitidas a los Juzgados de Instrucción de O Barco de Valdeorras, previo registro e informe como dictamen de servicio y coordinación policial de su ejecución.

Se dio entrada a 5 OEI, en las que se solicitaban diligencias que suponían afectación de derechos fundamentales; concretamente, entradas y registros, intervenciones telefónicas, registro de conexiones IP, las cuales fueron judicializadas, previo informe favorable.

Fueron informadas favorablemente varias ejecutorias, con transmisión a las autoridades judiciales portuguesas de sentencias, para su cumplimiento en el país vecino.

Se informó favorablemente la emisión de 5 OEI emitidas por los juzgados de instrucción, juzgados de lo penal y Audiencia Provincial de Ourense. Igualmente, se informó favorablemente la emisión de 2 órdenes europeas de protección para su adopción en Portugal.

En materia de extradición, se informó a favor de la elevación de propuesta de extradición, a través del Ministerio de Justicia, a las autoridades suizas, en el seno de una ejecutoria seguida ante la Sección Segunda de la Audiencia provincial de Ourense. Se informó favorablemente la ampliación de una petición de extradición dirigida a las autoridades suizas a fin de respetar el principio de especialidad y poder enjuiciar a un investigado que fue entregado a España e ingresado en un centro penitenciario por un delito diferente al que dio lugar su extradición.

Aplicación del principio *non bis in ídem*: se interesó sobreseimiento libre y archivo de un procedimiento abreviado al tener noticia de la existencia de un proceso penal sobre los mismos hechos pendiente de celebración ante el tribunal de la comarca de Porte Este de Portugal.



### *Otros informes y actuaciones*

- Informe favorable al traslado a Brasil de una persona condenada por la Audiencia Provincial de Ourense, para cumplir la condena en su país de origen.
- Se tramitaron por los juzgados de lo penal de Ourense 15 sanciones pecuniarias, 14 procedentes de Portugal y 1 procedentes de Países Bajos.
- Informe favorable en un procedimiento a fin de emitir una resolución de embargo y aseguramiento de prueba.
- Informes relativos a la remisión de varias comisiones rogatorias para la práctica de diligencias de instrucción, principalmente en Portugal, Francia y Marruecos
- Informe para la celebración por videoconferencia de la vista oral, ante los Juzgados de lo Penal de Ourense.
- Informe sobre la violación del principio especialidad invocado por las autoridades rumanas, por el enjuiciamiento de un ciudadano rumano en España por un delito posterior diferente al que motivó su entrega.

### ➤ **Fiscalía Provincial de Pontevedra**

Ante todo, la delegación de esta fiscalía territorial que *durante 2020 se ha mantenido sustancialmente la actividad relativa a cooperación judicial internacional*. Sólo se ha observado un descenso en el anterior ritmo de crecimiento en la recepción de solicitudes de cooperación internacional en los meses que la *pandemia de la Covid-19 supuso ralentización de la actividad judicial*.

Aun así, *se tramitaron en 2020 un total de 133 expedientes de cooperación internacional*, con un descenso interanual de -17 asuntos (-11,33%); con la siguiente distribución: 67 órdenes europeas de investigación (OEI), 4 expedientes de seguimiento pasivo, 39 comisiones rogatorias pasivas; así como 20 dictámenes de servicio referidos a cuestiones reguladas en la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea; y 2 dictámenes de servicio emitidos en expedientes de cooperación judicial ejecutados por juzgados de instrucción de la provincia. En relación con los expedientes de la OEI, el descenso ha sido mínimo ya que se han registrado los 67 mencionados con una disminución de sólo -3 (-4,29%).

Por el contrario, las comisiones rogatorias aumentaron hasta una cifra de 39, con incremento interanual de 12 (4,44%). También hubo descenso en cuanto a los otros instrumentos de reconocimiento mutuo, distintos a la OEI, reconocidos en la referida Ley 23/2014 (un total de 20).

Por lo que se refiere a los *países solicitantes de la cooperación judicial internacional*, los primeros lugares siguen estando ocupados por el vecino Portugal y Alemania. De los 133 expedientes tramitados 88 (el 66,17%) tenían a Portugal como país requirente; y 16 (12,03%) a Alemania.



## SECCIÓN 2.8. ÁREA ESPECIALIZADA DE DELITOS INFORMÁTICOS

§ 1	INTRODUCCIÓN: TICs Y DELINCUENCIA. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS
§ 2	ESTADÍSTICA
§ 3	TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS

### § 1. INTRODUCCIÓN: TICs y DELINCUENCIA. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS.

#### § 1.1. TICs y DELINCUENCIA. PRUEBA TECNOLÓGICA.

El incesante desarrollo de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICs) ha creado un nuevo escenario generador de conflictos de gran trascendencia por la dimensión constitucional y legal de los bienes e intereses en juego, que exigen de los operadores jurídicos el ejercicio de la debida ponderación. Frente al ejercicio de la libertad en general con garantía de seguridad y privacidad, existe un interés público orientado hacia la salvaguarda de otros bienes igualmente relevantes. Debe subrayarse el doble impacto producido por las TICs en el ámbito de las tipologías delictivas. Por un lado, constituyen un medio para ejecutar *nuevas formas de comisión de "delitos clásicos"* (como estafas, amenazas, injurias o calumnias, etc.); y, por otro, han propiciado el *surgimiento de nuevas figuras delictivas* (como el ataque a sistemas informáticos, daños informáticos, la interceptación de la transmisión de datos, etc.).

La *Instrucción 2/2011 de la FGE*, de fecha 11 de octubre, se ocupó esta *delincuencia informática o ciberdelincuencia*, que se caracteriza esencialmente por englobar una amplia gama de comportamientos ilícitos con un *factor común tecnológico*, la utilización de las TICs, dotadas de una capacidad exponencial de crecimiento y modificación. Debido a su variada tipología, otra de las características de los *delitos informáticos* es que *no se encuentran sistematizados en el Código Penal*, sino que se hallan dispersos en diferentes títulos de su parte especial. La mencionada Instrucción se refiere a los *delitos que integran el ámbito objetivo del área de criminalidad informática* y realiza un "catálogo inicial de delitos" a los que se extiende el marco competencia del área, y que estructura en tres bloques, dentro de los que se incluyen los tipos delictivos concretos que luego se recogen en el apartado de "estadística fiscal":

La idiosincrasia de la *ciberdelincuencia o delincuencia informática* viene dada por algunos rasgos específicos, entre los que pueden señalarse: a) la facilidad comisiva; b) el posible carácter transfronterizo; c) las dificultades para su prevención, investigación y represión, que requiere de la implicación o colaboración de diversas entidades públicas o privadas; d) el alto grado de impunidad; e) la potencial producción, en los casos más graves, de daños de gran magnitud con repercusión en los ámbitos económico y tecnológico.

Así las cosas, el fenómeno tecnológico requiere un tratamiento jurídico específico, acorde con su propia idiosincrasia, que permita la actuación preventiva y represiva de los poderes públicos, dejando de lado las utópicas tesis abstencionistas que conciben Internet como un espacio libre de toda intervención pública. La denominada *prueba electrónica* es esencial para la investigación y persecución de las diversas modalidades de cibercrimen por parte de los órganos judiciales, fiscalías, y fuerzas y cuerpos de seguridad, dada la insuficiencia de los medios tradicionales para lograr ese objetivo. En este sentido, la reforma de la LECr operada por LO 13/2015, de 5 de octubre, para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica, vino a proporcionar nuevos instrumentos para afrontar estos nuevos retos de la ciberdelincuencia, con el



debido respeto a derechos fundamentales y garantías mediante control judicial: “ciberintervención” (intervención de las comunicaciones a través de las TICs); “ciberpatrullaje” (rastreo de las redes por los cuerpos policiales) y “agente encubierto informático”; “ciber registro” (registro de sistemas y dispositivos informáticos), etc.

Particularmente reseñable es la incidencia de las TICs en determinados ámbitos delictivos, incluso de forma interrelacionada, como los delitos patrimoniales y socioeconómicos, delitos contra la libertad injurias, calumnias, amenazas), delitos de odio y discriminación contra grupos vulnerables (como (como mujeres, colectivo LGTBI, menores, mayores, discapaces, extranjeros, etc.); o los delitos cometidos por menores a través de las redes informáticas (ciberacoso, violencia de género). Sin olvidar la utilización de las TICs como medio delictivo por parte de grupos y organizaciones criminales (tráfico de drogas, armas o seres humanos, ciberterrorismo, etc.).

### § 1.2. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS

RED DE FISCALES ESPECIALISTAS DE GALICIA EN ÁREA DE DELINCUENCIA INFORMÁTICA	
<b>Fiscales delegados</b>	
Fiscalía Provincial A Coruña	D. Luis Vázquez Seco, fiscal delegado, destinado en sede principal de esa fiscalía
Fiscalía Provincial Lugo	D. José-Luis Álvarez García, fiscal delegado, destinado en sede principal de esa fiscalía
Fiscalía Provincial Ourense	D. Miguel-Ángel Ruíz Sanz, fiscal delegado, destinado en sede principal de esa fiscalía
Fiscalía Provincial Pontevedra	D <sup>a</sup> Rebeca Cordeiro Villar, fiscal delegada, destina en Fiscalía de Área de Vigo
<b>Fiscales de enlace</b>	
Fiscalía de Área Ferrol	María Elena Gándara Álvarez
Fiscalía de Área Santiago	D <sup>a</sup> Blanca-Iris Hernández Cerdeira
Fiscalía Provincial Pontevedra	D <sup>a</sup> Rebeca Rodríguez Suárez

## § 2. ESTADÍSTICA

La estadística propia de la Fiscalía recoge datos e información en materia de delincuencia informática durante el año 2020 a partir de las estadísticas anuales de las fiscalías provinciales de Galicia. A efectos de exposición sistematizada, distinguimos entre datos de la actividad fiscal (diligencias de investigación penal y calificaciones) y datos de la actividad judicial (procedimientos y sentencias).

### § 2.1. RESUMEN GENERAL

*El grupo delictivo de delitos informáticos patrimoniales sigue siendo el más representativo cuantitativamente.* Registró en 2020 la cifra de 961 ilícitos incoados en los procedimientos judiciales, con un elevado porcentaje de 88,57% de la cifra total de delitos informáticos incoados (1.085); así como otro de 69,35% de la totalidad de los calificados (124) y de 54,13% de la totalidad de los sentenciados (109).

La *estafa informática*, es decir la cometida a través de las TICs (arts. 248 y 249 CP) continúa siendo el tipo delictivo concreto más numeroso. Este delito sumó un total de 953 delitos incoados en los procedimientos judiciales, con un elevado porcentaje de 87,83% de



la totalidad de delitos informáticos incoados (1.085); así como de 58,06% de todos los calificados (124) y de 36,70% de los sentenciados (109).

Aunque con menor peso cuantitativo en la estadística, í tienen mucha relevancia criminológica y social otros delitos: el delito de *ciberstalking* o acoso a través de las TIC (art. 172 CP); en particular el ciberstalking o acoso a menores de 16 años a través de la TIC, configurado también como *online child grooming*, delito de preparación *online* de menores con fines sexuales (art. 183 ter CP); o el delito de *pornografía relativo a menores o personas discapacitadas* cometidos a través de las TIC (art. 189 CP).

## § 2.2. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD FISCAL (DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL Y CALIFICACIONES)

### ➤ Diligencias de investigación penal (DIP)

- **DIP incoadas y terminadas por archivo o judicialización.** La estadística fiscal refleja una cifra total de 10 incoadas en 2020, con descenso interanual de -18 (-64,29%), y un porcentaje de 1,24% en la cifra global de DIP incoadas en el conjunto de las fiscalías provinciales de Galicia (806). Constan terminadas 2, con descenso de -24 (-92,31%): a ) 0, por archivo, con descenso de -8 (-100%); y b) 2, por judicialización (mediante denuncia o querrela fiscal), ambas en la provincia de Pontevedra, con descenso de -16 (-88,89%). Distribución provincial de DIP incoadas: 8 en A Coruña (80%); y 2 en Pontevedra (20%).

- **Delitos incoados en DIP** (delitos asociados a incoación)

- *Datos generales.* Consta una cifra total de 10 delitos incoados en DIP (1 delito por cada DIP), con descenso interanual de -16 (-61,54%), y un porcentaje de 1,16% en la cifra global de delitos incoados en DIP de las fiscalías provinciales gallegas (859).

- *Datos particulares por provincias:* A Coruña, 8 (80%); y Pontevedra, 2 (20%).

- *Datos particulares por tipos delictivos:* 8 delitos estafa informática (cometida a través de TICs), con descenso de -9 (-52,94%); 1 delito contra libertad sexual cometido a través de TICs (incremento de 1=100%); y 1 delito de discriminación mediante TICs (aumento de 1=100%).

### ➤ Calificaciones fiscales: delitos calificados (delitos asociados a calificación)

- *Datos generales.* La estadística de 2020 refleja una cifra total de 124 delitos informáticos calificados, con descenso interanual de -9 (-6,77%), y un porcentaje de 11,43% en relación con la cifra correlativa de delitos informáticos incoados en el mismo año (1.085); así como de 0,164% de la cifra global de delitos incoados en Galicia (75.524).

- *Datos particulares por provincias:* A Coruña, 75 (60,48%); Lugo, 4 (3,23%); Ourense, 3 (2,42%); y Pontevedra, 42 (33,87%).

- *Datos particulares por grupos delictivos (por orden cuantitativo)*

- 1º) Delitos patrimoniales: 86 ilícitos calificados, con descenso interanual de -10 (-10,42%) y un alto porcentaje de 69,35% de la cifra total de delitos informáticos calificados en el año (124), así como de 8,94% respecto de la cifra de incoación del propio grupo de delitos informáticos patrimoniales (961). Además, esos 86 ilícitos representan el 3,67% de la cifra global de delitos patrimoniales calificados en Galicia (2.344)

- 2º) Delitos contra la libertad sexual: 26 ilícitos calificados, con incremento de 2 (8,33%), y un porcentaje de 20,97% de la cifra total de delitos informáticos calificados, así como de 32,01% respecto de la cifra de incoación del propio grupo de delitos informáticos sexuales (81).

- 3º) Delitos contra la libertad: 5 ilícitos calificados, con aumento de 1 (25%).

- 4º) Resto de grupos delictivos: 7 (5,65% de cifra total).

- *Datos particulares por tipos delictivos concretos (por orden cuantitativo)*



1º) Delito de estafa informática (la cometida a través de TICs): 72 ilícitos calificados, con aumento interanual de 18 (33,33%) y un porcentaje 83,72% del grupo de delitos patrimoniales calificados (86), así como de 58,06% de la cifra total delitos informáticos calificados en el año (124). Además, representa el 7,56% de la cifra correlativa de delitos de estafa informática incoados (953).

2º) Otros delitos contra la libertad sexual cometidos mediante TICs: 12 ilícitos calificados, con incremento de 4 (50%) y un porcentaje de 9,68% de la cifra total de delitos informáticos calificados (124).

3º) Delito contra propiedad intelectual en sociedad de la información: 12 ilícitos calificados, con descenso de -17 (-58,62%) y porcentaje de 9,67% del total de delitos informáticos calificados.

4º) Resto de tipos delictivos calificados: 14 (11,29% de total calificados)

### § 2.3. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL (PROCEDIMIENTOS Y SENTENCIAS)

#### ➤ Procedimientos judiciales incoados (delitos incoados)

- *Datos generales.* La cifra total es de 1.085 delitos incoados (asociados a incoación procedimental), con elevado aumento interanual de 462, equivalente a 74,16%; lo que contrasta claramente con el apreciable descenso en la cifra global de delitos incoados en 2020, que fue de -36,36% (según lo ya expuesto en sección 1.1.2 de este capítulo II). Este contraste parece indicar que *la pandemia del coronavirus y sus efectos restrictivos de movilidad pudiera haber motivado una especie de “trasvase” desde la “delincuencia tradicional” a la “delincuencia informática”.* Este efecto puede observarse particularmente en el delito incoado más numeroso, que sigue siendo la estafa informática (arts. 248 y 249 CP), que en 2020 se situó en la cifra de 953 y experimentó un elevado incremento del 135,31% respecto al año anterior. Dato que contrasta frente a la cifra general de todas las estafas (incluida la informática) que registró un apreciable descenso de -24,85%; descenso que sería aún mayor, concretamente de 36,60%, si de la cifra general de estafas (5.296) restásemos la concreta de modalidad informática (953).

- *Datos particulares por provincias:* A Coruña, 405 delitos incoados (37,33% de total); Lugo, 23 (2,12%); Ourense, 100 (9,22%); y Pontevedra, 557 (51,34%)

- *Datos particulares de grupos delictivos (por orden cuantitativo)*

1º) Delitos contra el patrimonio: 961 ilícitos incoados, con elevado aumento interanual de 546, equivalente a 131,57% (muy superior a incremento de 20,48% del año anterior) y un alto porcentaje de 88,57% de la cifra total de delitos informáticos incoados en el año (1.085). Casi toda la cifra de delitos informáticos patrimoniales, concretamente 953, son estafas informáticas (99,17% de total).

2º) Delitos contra la libertad sexual: 81 ilícitos incoados con incremento interanual de 8 (10,96%) y un porcentaje de 7,47% de la cifra total de delitos informáticos incoados.

3º) Delitos contra la libertad: 22 ilícitos incoados, con descenso de -4 (-15,38%)

4º) Resto de grupos delictivos: 21 (1,94% de cifra total)

- *Datos particulares de tipos delictivos (por orden cuantitativo)*

1º) Delito de estafa informática (la cometida a través de TICs): 953 ilícitos incoados, con elevado aumento interanual de 548, equivalente a 135,31% y un porcentaje 99,17% del grupo de delitos patrimoniales, así como de 87,83% de la cifra total delitos informáticos incoados en el año (1.085).

2º) Otros delitos contra la libertad sexual cometidos mediante TICs: 54 ilícitos incoados, con elevado incremento interanual de 32, equivalente a 145,45% y un porcentaje de 4,98% de la cifra total de delitos informáticos incoados.



3º) Amenazas y coacciones a través de TICs: 16 ilícitos incoados, con aumento interanual de 9 (36%).

4º) Acoso cometido a través de TICs: 6 ilícitos incoados, con incremento de 5 (500%)

5º) Ataques a sistemas informáticos/interceptación de transmisión de datos: 6 ilícitos incoados, con aumento de 4 (200%).

6º) Resto de delitos incoados: 50 (4,61% de cifra total).

#### ➤ **Sentencias dictadas.**

Consta la cifra total de 93 sentencias dictadas en 2020, con aumento interanual de 5 (5,68%); distribuida entre 81 condenatorias (87,10% de total) y 13 absolutorias (12,90%). Dentro de las condenatorias, 54 (el 66,67%) son con conformidad del acusado, con aumento interanual de 12 (28,57%) y un elevado porcentaje de 87,10% en la cifra total de sentencias; sin conformidad del acusado son 27 (33,33%), con incremento de 6 (18,18%).

Distribución provincial de sentencias dictadas: A Coruña, 46 (49,46% de total); Lugo, 1 (1,08%); Ourense, 2 (2,15%); y Pontevedra, 44 (47,31%).

#### ➤ **Sujetos acusados y condenados**

En cuanto a acusados, consta un total de 224, con descenso interanual de -35 (-13,51%); y esta distribución provincial: A Coruña, 147 (65,63% de total); Lugo, 15 (6,70%); Ourense, 11 (4,91%); y Pontevedra, 51 (22,77%).

Por lo que se refiere a los condenados, la cifra total es de 61, con descenso de -2 (-3,17%) y un porcentaje de 27,23% respecto de la cifra de acusados; así como la siguiente distribución provincial: A Coruña, 38 (62,30% de total); Lugo y Ourense, 1 cada una (1,64%); y Pontevedra, 21 (34,42%).

#### ➤ **Delitos sentenciados (asociados a sentencias condenatorias)**

- *Datos generales.* La cifra total es de 109 delitos sentenciados, con elevado aumento interanual de 38, equivalente a 53,52%; lo que contrasta claramente con el apreciable descenso en la cifra global de delitos sentenciados en 2020, que fue de -34,94% (según lo ya indicado en sección 1.1.2 de este capítulo II). La ratio de delito/sentencia condenatoria es de 1,35% (109 delitos/81 sentencias).

- *Datos particulares por provincias:* A Coruña, 59 delitos sentenciados (54,13% de total); Lugo, 2 (1,83%); Ourense, 1 (0,92%); y Pontevedra, 47 (43,12%)

- *Datos particulares de grupos delictivos (por orden cuantitativo)*

1º) Delitos contra el patrimonio: 59 ilícitos sentenciados, con elevado aumento interanual de 22 (59,46%) y un porcentaje de 54,13% de la totalidad de delitos informáticos sentenciados en el año (109). La mayor parte (67,80%) son estafas informáticas, concretamente 40.

2º) Delitos contra la libertad sexual: 29 ilícitos sentenciados, con incremento de 15 (107,14%) y un porcentaje de 26,61% en cifra total de delitos informáticos sentenciados.

3º) Delitos contra la libertad: 10 ilícitos sentenciados, con aumento interanual de 2 (25%) y porcentaje de 9,17%.

4º) Resto de grupos delictivos: 11 ilícitos sentenciados (10,09% de cifra total).

- *Datos particulares de tipos delictivos (por orden cuantitativo)*

1º) Delito de estafa informática (la cometida a través de TICs): 40 ilícitos sentenciados, con aumento interanual de 13 (48,15%) y un porcentaje de 36,70% de la totalidad de delitos informáticos sentenciados (109).

2º) Otros delitos contra la libertad sexual: 25 ilícitos sentenciados, con incremento de 21 (525%) y un porcentaje de 22,94%.

3º) Delito contra servicios de radiodifusión e interactivos: 13 ilícitos sentenciados, con aumento interanual de 12 (1.200%) y porcentaje de 11,93%.



4º) Delito de amenazas y coacciones informáticas (a través de TICs): 6 ilícitos sentenciados, con descenso interanual de -1 (-14,28%) y porcentaje de 5,50% en totalidad de delitos informáticos sentenciados (109).

5º) Delito de falsificación a través de TICs: 5 ilícitos sentenciados, con aumento de 3 (150%) y porcentaje de 4,59%.

6º) Resto de delitos informáticos sentenciados: 20 (1,83% de cifra total).

## § 2.2. EXAMEN DETALLADO

### § 2. 2.1. ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD FISCAL: DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL Y CALIFICACIONES

#### ➤ Diligencias de investigación penal (DIP)

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP) -DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL (V.I.)
DIP INCOADAS	8	0	0	2	10	28	-18 (64,29%)
DIP TERMINADAS	0	0	0	2	2	26	-24 (-92,31%)
DIP TERMINADAS POR ARCHIVO	0	0	0	0	0	8	8 (-100%)
DIP TERMINADAS POR JUDICIALIZACIÓN (DENUNCIA O QUERRELLA FISCAL)	0	0	0	2	2	18	-16 (-88,89%)

#### ➤ Delitos asociados a incoación de DIP

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA DIP INCOADAS (DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A SU INCOACIÓN) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA									
DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A INCOACIÓN DE DIP		CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2020	GALICIA 2019	V.I.	% 2020
DELITOS CONTRA LIBERTAD	AMENAZAS Y COACCIONES A TRAVÉS DE TICs (ARTS. 169 Y SS 172 Y SS CP)	0	0	0	0	0	1	-100%	
	ACOSO COMETIDO A TRAVÉS DE TICs (ART. 172 TER C P)	0	0	0	0	0	0	=	
DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL	TRATO DEGRADANTE COMETIDO A TRAVÉS DE TICs (ART. 173 CP)	0	0	0	0	0	0	=	
DELITOS CONTRA LIBERTAD SEXUAL	DELITOS DE PORNOGRAFÍA INFANTIL O PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMETIDOS A TRAVÉS DE TICs (ART. 189 CP)	0	0	0	0	0	4	-400%	
	ACOSO A MENORES DE 16 AÑOS A TRAVÉS DE TICs (ART. 183 TER CP)	0	0	0	0	0	1	-100%	
	CUALQUIER OTRO DELITO CONTRA LIBERTAD SEXUAL COMETIDO A TRAVÉS DE TICs	1	0	0	0	1	0	100%	10%
DELITOS CONTRA INTIMIDAD	ATAQUES A SISTEMAS INFORMÁTICOS/INTERCEPTACIÓN TRANSMISIÓN DATOS (ART. 197 BIS Y TER CP)	0	0	0	0	0	0	=	
	DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS A TRAVÉS DE TICs (ART. 197 CP)	0	0	0	0	0	1	=	
DELITOS CONTRA HONOR	CALUMNIAS/INJURIAS CONTRA FUNCIONARIO O AUTORIDAD COMETIDAS A TRAVÉS DE TICs (ART. 215 CP)	0	0	0	0	0	0	0	
DELITOS CONTRA PATRIMONIO	ESTAFA COMETIDA A TRAVÉS DE TICs (ARTS. 248 Y 249 CP)	7	0	0	1	8	17	- 52,94%	80%
	DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS EMPRESARIALES (ARTS. 278 Y SS CP)	0	0	0	0	0	0	=	
	DELITOS CONTRA SERVICIOS	0	0	0	0	0	0	=	



	RADIODIFUSIÓN E INTERACTIVOS (ART. 286 CP)								
	DELITOS DAÑOS INFORMÁTICOS (ARTS. 264, 264 BIS Y 264 TER CP)	0	0	0	0	0	0	=	
	DELITOS CONTRA PROPIEDAD INTELECTUAL EN SOCIEDAD INFORMACIÓN (ART. 270 Y SS CP)	0	0	0	0	0	0	=	
DELITOS FALSEDAD	FALSIFICACIÓN A TRAVÉS DE TICs	0	0	0	0	0	1	-100%	
DELITOS CONTRA CONSTITUCIÓN	DELITOS DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS A TRAVÉS DE TICs (ART. 510 CP)	0	0	0	1	1	0	100%	10%
CIFRA TOTAL		8	0	0	2	10	26	-16 (-61,54%)	
% PORCENTAJE		80%	0%	0%	20%	100%			

➤ **Calificaciones fiscales (delitos asociados)**

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA CALIFICACIONES FISCALES (DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA									
DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A CALIFICACIONES		CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2020	GALICIA 2019	V.I.	% 2020
DELITOS CONTRA LIBERTAD	AMENAZAS Y COACCIONES A TRAVÉS DE TICs (ARTS. 169 Y SS 172 Y SS CP)	1	0	1	0	2	3	-33,33%	1,61%
	ACOSO COMETIDO A TRAVÉS DE TICs (ART. 172 TER C P)	1	0	0	2	3	1	200%	2,42%
DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL	TRATO DEGRADANTE COMETIDO A TRAVÉS DE TICs (ART. 173 CP)	0	0	0	1	1	3	-66,66%	0,81%
DELITOS CONTRA LIBERTAD SEXUAL	DELITOS DE PORNOGRAFÍA INFANTIL O PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMETIDOS A TRAVÉS DE TICs (ART. 189 CP)	10	0	0	3	13	14	-7,14%	10,48%
	ACOSO A MENORES DE 16 AÑOS A TRAVÉS DE TICs (ART. 183 TER CP)	0	0	0	1	1	2	-50%	0,81%
	CUALQUIER OTRO DELITO CONTRA LIBERTAD SEXUAL COMETIDO A TRAVÉS DE TICs	9	0	1	2	12	8	50%	9,68%
DELITOS CONTRA INTIMIDAD	ATAQUES A SISTEMAS INFORMÁTICOS/INTERCEPTACIÓN TRANSMISIÓN DATOS (ART. 197 BIS Y TER CP)	0	0	0	0	0	1	-100%	
	DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS A TRAVÉS DE TICs (ART. 197 CP)	2	0	0	2	4	4	=	3,22%
DELITOS CONTRA HONOR	CALUMNIAS/INJURIAS CONTRA FUNCIONARIO O AUTORIDAD COMETIDAS A TRAVÉS DE TICs (ART. 215 CP)	1	0	0	0	1	0	100%	0,81%
DELITOS CONTRA PATRIMONIO	ESTAFA COMETIDA A TRAVÉS DE TICs (ARTS. 248 Y 249 CP)	39	4	0	29	72	54	18 (33,33%)	58,06%
	DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS EMPRESARIALES (ARTS. 278 Y SS CP)	0	0	0	0	0	1	-100%	
	DELITOS CONTRA SERVICIOS RADIODIFUSIÓN E INTERACTIVOS (ART. 286 CP)	0	0	0	0	0	12	-100%	
	DELITOS DAÑOS INFORMÁTICOS (ARTS. 264, 264 BIS Y 264 TER CP)	0	0	1	1	2	0	100%	1,61%
	DELITOS CONTRA PROPIEDAD INTELECTUAL EN SOCIEDAD INFORMACIÓN (ART. 270 Y SS CP)	11	0	0	1	12	29	-58,62%	9,67%
DELITOS FALSEDAD	FALSIFICACIÓN A TRAVÉS DE TICs	1	0	0	0	1	1	=	0,81%
DELITOS	DELITOS DE DISCRIMINACIÓN	0	0	0	0	0	0	=	



<b>CONTRA CONSTITUCIÓN</b>	COMETIDOS A TRAVÉS DE TICs (ART. 510 CP)								
<b>CIFRA TOTAL</b>		75	4	3	42	124	133	-9 (6,77%)	
<b>% PORCENTAJE</b>		60,48%	3,23%	2,42%	33,87%	100%			

## § 2.2.2. ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL: PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y SENTENCIAS

### ➤ Procedimientos judiciales incoados (delitos asociados)

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS (DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA									
DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A INCOACIÓN PROCEDIMENTAL		CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTE	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
DELITOS CONTRA LIBERTAD	AMENAZAS Y COACCIONES A TRAVÉS DE TICs (ARTS. 169 Y SS 172 Y SS CP)	1	0	2	13	16	25	-36%	1,47%
	ACOSO COMETIDO A TRAVÉS DE TICs (ART. 172 TER C P)	0	0	0	6	6	1	500%	0,55%
DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL	TRATO DEGRADANTE COMETIDO A TRAVÉS DE TICs (ART. 173 CP)	0	0	0	0	0	1	-100%	
DELITOS CONTRA LIBERTAD SEXUAL	DELITOS DE PORNOGRAFÍA INFANTIL O PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMETIDOS A TRAVÉS DE TICs (ART. 189 CP)	12	0	2	7	21	41	-48,78%	1,93%
	ACOSO A MENORES DE 16 AÑOS A TRAVÉS DE TICs (ART. 183 TER CP)	0	0	0	6	6	10	-40%	0,55%
	CUALQUIER OTRO DELITO CONTRA LIBERTAD SEXUAL COMETIDO A TRAVÉS DE TICs	12	0	1	41	54	22	145,45%	4,97%
DELITOS CONTRA INTIMIDAD	ATAQUES A SISTEMAS INFORMÁTICOS/INTERCEPTACIÓN TRANSMISIÓN DATOS (ART. 197 BIS Y TER CP)	2	0	0	4	6	2	200%	0,55%
	DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS A TRAVÉS DE TICs (ART. 197 CP)	5	0	2	4	11	10	10%	1,47%
DELITOS CONTRA HONOR	CALUMNIAS/INJURIAS CONTRA FUNCIONARIO O AUTORIDAD COMETIDAS A TRAVÉS DE TICs (ART. 215 CP)	1	0	0	3	4	5	-20%	1,01%
DELITOS CONTRA PATRIMONIO	ESTAFA COMETIDA A TRAVÉS DE TICs (ARTS. 248 Y 249 CP)	368	23	92	470	953	405	548 (135,31%)	87,83%
	DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS EMPRESARIALES (ARTS. 278 Y SS CP)	1	0	0	0	1	2	-50%	
	DELITOS CONTRA SERVICIOS RADIODIFUSIÓN E INTERACTIVOS (ART. 286 CP)	0	0	0	0	0	6	-100%	0,55%
	DELITOS DAÑOS INFORMÁTICOS (ARTS. 264, 264 BIS Y 264 TER CP)	2	0	0	1	3	8	-62,50%	
	DELITOS CONTRA PROPIEDAD INTELECTUAL EN SOCIEDAD INFORMACIÓN (ART. 270 Y SS CP)	0	0	0	0	0	85	-100%	0,27%
DELITOS DE FALSEDAD	FALSIFICACIÓN A TRAVÉS DE TICs	1	0	1	2	4	0	100%	
DELITOS CONTRA CONSTITUCIÓN	DELITOS DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS A TRAVÉS DE TICs (ART. 510 CP)	0	0	0	0	0	0	=	
<b>CIFRA TOTAL</b>		405	23	100	557	1.085	623	462 (74,16%)	
<b>% PORCENTAJE</b>		37,33%	2,12%	9,22%	51,34%	100%			



### ➤ Sentencias dictadas

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA SENTENCIAS DICTADAS - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
SENTENCIAS CONDENATORIAS SIN CONFORMIDAD ACUSADO	11	0	0	16	27	33	6 (18,18%)	29,03%
SENTENCIAS CONDENATORIAS CON CONFORMIDAD ACUSADO	31	1	1	21	54	42	12 (28,57%)	58,06%
TOTAL SENTENCIAS CONDENATORIAS	42	1	1	37	81	75	6 (8,00%)	87,10%
TOTAL SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	4	0	1	7	12	13	-1 (-7,69%)	12,90%
TOTAL SENTENCIAS	46	1	2	44	93	88	5 (5,68%)	100%
% PORCENTAJE	49,46%	1,08%	2,15%	47,31%	100%			

### ➤ Sentencias condenatorias (delitos asociados)

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA SENTENCIAS CONDENATORIAS (DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA									
DELITOS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A SENTENCIA CONDENATORIA		CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTE	GALICIA 2020	GALICIA 2019	V.I.	% 2020
DELITOS CONTRA LIBERTAD	AMENAZAS Y COACCIONES A TRAVÉS DE TICs (ARTS. 169 Y SS 172 Y SS CP)	4	0	1	1	6	7	-14,28%	5,50%
	ACOSO COMETIDO A TRAVÉS DE TICs (ART. 172 TER C P)	2	0	0	2	4	1	300%	3,67%
DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL	TRATO DEGRADANTE COMETIDO A TRAVÉS DE TICs (ART. 173 CP)	0	0	0	0	0	2	-200%	
DELITOS CONTRA LIBERTAD SEXUAL	DELITOS DE PORNOGRAFÍA INFANTIL O PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMETIDOS A TRAVÉS DE TICs (ART. 189 CP)	2	0	0	2	4	10	-60%	3,67%
	ACOSO A MENORES DE 16 AÑOS A TRAVÉS DE TICs (ART. 183 TER CP)	0	0	0	1	1	0	100%	0,92%
	CUALQUIER OTRO DELITO CONTRA LIBERTAD SEXUAL COMETIDO A TRAVÉS DE TICs	16	0	0	9	25	4	525%	22,94%
DELITOS CONTRA INTIMIDAD	ATAQUES A SISTEMAS INFORMÁTICOS/INTERCEPTACIÓN TRANSMISIÓN DATOS (ART. 197 BIS Y TER CP)	0	0	0	0	0	0	=	
	DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS A TRAVÉS DE TICs (ART. 197 CP)	2	0	0	3	5	7	-28,57%	4,59%
DELITOS CONTRA HONOR	CALUMNIAS/INJURIAS CONTRA FUNCIONARIO O AUTORIDAD COMETIDAS A TRAVÉS DE TICs (ART. 215 CP)	0	0	0	0	0	0	=	
DELITOS CONTRA PATRIMONIO	ESTAFA COMETIDA A TRAVÉS DE TICs (ARTS. 248 Y 249 CP)	20	2	0	18	40	27	48,14%	36,70%
	DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS EMPRESARIALES (ARTS. 278 Y SS CP)	0	0	0	0	0	6	-100%	
	DELITOS CONTRA SERVICIOS RADIODIFUSIÓN E INTERACTIVOS (ART. 286 CP)	5	0	0	8	13	1	1.200%	11,93%
	DELITOS DAÑOS INFORMÁTICOS (ARTS. 264, 264 BIS Y 264 TER CP)	0	0	0	1	1	0	100%	0,92%
	DELITOS CONTRA PROPIEDAD INTELLECTUAL EN SOCIEDAD INFORMACIÓN (ART. 270 Y SS CP)	3	0	0	2	5	4	25%	4,59%
DELITOS DE	FALSIFICACIÓN A TRAVÉS	5	0	0	0	5	2	150%	4,59%



<b>FALSEDAZ</b>	DE TICs								
<b>DELITOS CONTRA CONSTITUCIÓN</b>	DELITOS DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS A TRAVÉS DE TICs (ART. 510 CP)	0	0	0	0	0	0	=	
<b>CIFRA TOTAL</b>		59	2	1	47	109	71	38 (53,52%)	
<b>% PORCENTAJE</b>		54,13%	1,83%	0,92%	43,12%	100%			

### ➤ Sujetos (acusados y condenados)

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – DELINCUENCIA INFORMÁTICA SUJETOS (ACUSADOS Y CONDENADOS) - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
<b>ACUSADOS</b>	147	15	11	51	224	259	-35 (-13,51%)	78,60%
<b>% PORCENTAJE</b>	65,63%	6,70%	4,91%	22,77%	100%			
<b>CONDENADOS</b>	38	1	1	21	61	63	-2 (-3,17%)	21,40%
<b>% PORCENTAJE</b>	62,30%	1,64%	1,64%	34,42%	100%			

## § 3. TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS

### ➤ Estadística administrativa de delincuencia informática.

El Ministerio del Interior cuenta con un portal web estadístico de criminalidad, en el que recoge una minuciosa estadística de cibercriminalidad<sup>23</sup>. Los últimos datos publicados son los del año 2019, que resumimos a continuación.

DELITOS RELATIVOS A CIBERCRIMINALIDAD EN 2019 - DATOS GLOBALES DE ESPAÑA Y PARTICULARES DE GALICIA (PORTAL ESTADÍSTICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR)							
	ESPAÑA			GALICIA			% GALICIA EN ESPAÑA
	CIFRAS	VARIACIÓN INTERANUAL	% PORCENTAJE	CIFRAS	VARIACIÓN INTERANUAL	% PORCENTAJE	
<b>HECHOS CONOCIDOS</b>	218.302	57.573 (35,82%)	100%	11.631	3.267 (39,06%)	100%	5,33%
<b>HECHOS ESCLARECIDOS</b>	30.841	3.468 (12,70%)	14,13%	1.901	199 (11,69%)	16,34%	6,16%
<b>DETENCIONES/ INVESTIGACIONES</b>	8.914	1.937 (27,76%)	4,08%	414	142 (52,21%)	2,56%	4,64%
<b>VICTIMIZACIONES</b>	166.152	44.916 (37,05%)		9.904	3.285 (-49,63%)		

## SECCIÓN 2.9. ÁREA ESPECIALIZADA DE PROTECCIÓN Y TUTELA DE LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO PENAL

§ 1	CONSIDERACIONES GENERALES
§ 2	RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 3	ACTUACIONES DE LA FISCALÍA DE GALICIA

### § 1. CONSIDERACIONES GENERALES. ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (VÍCTIMOASISTENCIA Y OAVD)

Los efectos negativos que el hecho delictivo supone para la víctima no sólo son de índole económico, sino que también repercuten en otros ámbitos, como el moral, el psicológico, el social o el familiar. Esta pluridimensionalidad perjudicial del delito hace necesaria la articulación de un sistema específico que garantice la *atención integral e interdisciplinar a la víctima de cualquier tipo de delito*. En este sentido, la denominada *víctimoasistencia* ha sido definida como el conjunto de acciones en favor de la víctima del delito realizadas por una serie de profesionales con la finalidad de reparar los perjuicios causados, de la forma más rápida, eficaz y menos traumática, así como de intentar la evitación o minimización, mediante la prevención, de los riesgos de una nueva victimización. Una de las principales



manifestaciones de la *victimoasistencia* lo constituye la creación e implantación de las *Oficinas de Atención a las Víctimas del Delito (OAVD)*.

Según dejamos dicho en memorias anteriores, bien puede decirse que *el año 2015 fue el año de las víctimas*, en cuanto a la aprobación y entrada en vigor de las respectivas leyes nacionales de trasposición de toda la normativa de la Unión Europea sobre víctimas. A partir de ese momento, se han ido desarrollando distintas actuaciones a nivel estatal y autonómico de Galicia.

A nivel de la UE, constituyó un hito fundamental la *Directiva 2012/29/UE* del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos. A nivel estatal de España, la trasposición de esta importante Directiva se realizó mediante el *Estatuto de la Víctima del Delito (EVD)*, aprobado por *Ley 4/2015*, de 7 de abril (con entrada en vigor el 28/10/2015). Sin lugar a dudas, el nuevo EVD ha constituido, un auténtico hito normativo en nuestro ordenamiento jurídico, en esta materia específica y transversal. De manera expresa y detallada implementa una especial protección del colectivo de las víctimas de los delitos mediante la incorporación de un completo catálogo de medidas y derechos específicos, tanto procesales como extraprocesales.

Posteriormente, a nivel reglamentario, se dictó el RD 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla el EVD y se regulan las OAVD. El art. 15 de este RD y el art. 31 EVD otorgan al Gobierno y a las CCAA con competencias transferidas (como es el caso de Galicia) la facultad para determinar la organización, dirección y control de las OAVD, así como para aprobar los *protocolos* que resulten necesarios para la protección de las víctimas.

La configuración jurídica de las OAVD en el EVD gira en torno a un modelo de gestión pública incardinado, como unidades administrativas, integradas en la estructura orgánica de la Administración de Justicia (modelo que rige también en otros países de nuestro entorno, como Bélgica). Se articulan como un servicio multidisciplinar de atención a las necesidades de la víctima, de carácter público y gratuito (art. 15.1 RD 1109/2015). Pese a ello hay que tener en cuenta que el modelo de gestión privada (predominante en Europa y en los países de tradición anglosajona) se está incorporando también a través de las asociaciones de víctimas; algunas de ellas, incluso, ofrecen servicios de ayuda especializada. Este modelo alternativo y complementario del público se ha visto reforzado con la previsión legal de la posibilidad de celebración de convenios de colaboración entre la Administración competente y entidades privadas, sin ánimo de lucro, para la prestación de esta asistencia (art. 27.2 EVD). Esta vía de convenios de colaboración puede suponer un gran apoyo a las políticas públicas de asistencia a las víctimas, a través de entidades del denominado "tercer sector"; es decir aquellas que, sin formar parte del sector público o del privado empresarial, constituyen organizaciones no gubernamentales (ONG), sin ánimo de lucro, que realizan diversas actividades voluntarias de interés social, financiadas en parte por el sector público

## §.2. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA

FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE VÍCTIMAS DELITO	
Fiscales delegados	
Fiscalía Provincial A Coruña	D <sup>a</sup> Eugenia López Arias, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal de esa fiscalía
Fiscalía Provincial de Lugo	D <sup>a</sup> María Vázquez Gómez, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal
Fiscalía Provincial de	D <sup>a</sup> Eva Regueiro Rodríguez, Fiscal delegada provincial y fiscal



Ourense	jefe
Fiscalía Provincial de Pontevedra	D. Juan-Carlos Aladro Fernández, fiscal delegado provincial y fiscal jefe
<b>Fiscales de enlace</b>	
Fiscalía de Área de Ferrol	D. Miguel Armenteros León, fiscal de enlace y fiscal jefe de esa fiscalía
Fiscalía de Área de Santiago	D <sup>a</sup> Pilar Fernández Pérez, fiscal de enlace
Fiscalía de Área de Vigo	D <sup>a</sup> . Rita Ruíz Barcia, fiscal de enlace

### § 3. ACTUACIONES DE LA FISCALÍA DE GALICIA EN MATERIA DE VÍCTIMAS DEL DELITO

Desde el primer momento, la temática del nuevo EVD y, particularmente, la puesta en marcha de las referidas OAVD ha sido objeto de especial atención por parte de la Fiscalía, tanto a nivel central de la FGE como de las fiscalías territoriales; entre ellas, las de Galicia, bajo la dirección y coordinación de esta fiscalía autonómica en colaboración con la FGE y el Gobierno autonómico.

En memorias anteriores ya se dio cuenta de las actuaciones realizadas hasta 2019. A partir de las mismas, hacemos ahora un balance sintético de las acciones desarrolladas en el año 2020, forzosamente limitadas por el impacto negativo de la crisis pandémica.

En el año 2019 se había intensificado la colaboración en la Administración autonómica y la Fiscalía de Galicia, de forma particular en el marco de la “Comisión Mixta”. Especialmente en relación con el proceso de creación e implantación del nuevo modelo de las OAVD. Como decíamos en la memoria del año anterior, antes de implantar el nuevo modelo de OAVD, la Xunta de Galicia había articulado una solución provisional o intermedia, consistente en la incorporación de un psicólogo y un trabajador social para asistencia a las víctimas en cada uno de los actuales Servicios de Atención a las Víctimas y a la Ciudadanía (adscritas a los Decanatos judiciales). También se apuntó que estaban avanzados los trabajos del protocolo para la creación y puesta en marcha del nuevo modelo de OAVD, así como el protocolo de asistencia psicológica en las mismas. Para esto último, la Fiscalía de Galicia tiene sendos fiscales representantes en las respectivas comisiones o equipos de trabajo, designados por el Fiscal Superior.

Por lo que se refiere al año 2020, las actuaciones en la materia se han concretado en lo finalmente tratado y acordado en el marco de la “Comisión Mixta” Fiscalía-Xunta de Galicia. En la reunión de dicha comisión celebrada el día 16 de diciembre de ese año, fue objeto de tratamiento específico el tema de las OAVD, su situación actual y previsiones para el año 2021. Las cuestiones tratadas sobre esta temática fueron esencialmente las siguientes:

1) Estructura de las OAVD en Galicia. Según lo explicado en reuniones anteriores del año 2019 (14 de junio y 2 de diciembre), el nuevo modelo de las OAVD se enmarca en los servicios comunes actualmente dependientes de los decanatos judiciales de las principales ciudades de Galicia (las cuatro capitales de provincia, más Santiago, Ferrol y Vigo). Estarán integradas por dos funcionarios/as de la Administración de Justicia (cuerpos de gestión y tramitación), así como por un/a psicólogo/a (personal laboral incorporado en RPT de Vicepresidencia de Xunta de Galicia) y un/a trabajador/a social.

2) Aportaciones de la Fiscalía de Galicia al borrador del protocolo de actuación de las OAVD. La Administración autonómica ha tomado en consideración la mayor parte de esas aportaciones. No fueron incorporadas otras debido a varias razones: a) fueron ya



contempladas desde otra perspectiva (como el caso de protocolos de actuación específica para víctimas de determinados delitos, que se están acometiendo en el marco del Consejo Asesor de Asistencia a las Víctimas, conformado por el MJU, las CCAA con competencias en la materia, el CGPJ, la FGE, el Ministerio del Interior, etc.); b) ya estaban previstas por la vía de anexos acompañados al propio protocolo; o c) porque eran cuestiones para valorar más adelante, tras la experiencia que proporcione la puesta en marcha de las OAVD.

3) Características del protocolo de actuación de las OAVD. La representación de la Xunta de Galicia destacó que se trata de un protocolo *inicial* destinado a que tanto los órganos judiciales como las propias fiscalías conozcan una fórmula de relacionarse con las OAVD. No obstante, no se aspira en principio a que sea un catálogo exhaustivo de funciones. Una vez puesto en marcha el nuevo modelo, la práctica y la experiencia irán mostrando los ajustes que sea necesario realizar para adaptarlo a las necesidades que resulten oportunas.

4) Dotación presupuestaria específica para las OAVD. En los Presupuestos de la Xunta de Galicia para 2021 está prevista una partida específica para la informatización de las OAVD a través del diseño e implantación de una aplicación propia de gestión (100.000 €).

5) Flujograma previsto por la Xunta de Galicia para el procedimiento de asistencia a las víctimas. Está enfocado para la asistencia a víctimas de violencia de género, así como a víctimas especialmente vulnerables y a víctimas de delitos violentos. Se da intervención inicial a varios organismos: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (denuncia/valoración policial de riesgo), Juzgado de violencia de género/de guardia/de instrucción (denuncia/atestado/parte de lesiones); y Fiscalía (denuncia/atestado policial). El trámite inicial en la OAV es la comparecencia directa de la víctima, que da lugar a la apertura del correspondiente expediente. A partir de ahí, el procedimiento de asistencia sigue estos pasos: a) derivación a la intervención psicológica y a la intervención social (incorporación al expediente de datos psicosociales); b) derivación a otros recursos (servicios sociales y de salud); c) derivación a los equipos técnicos del menor de la Xunta de Galicia.

## SECCIÓN 2.10. ÁREA ESPECIALIZADA DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

§ 1	INTRODUCCIÓN. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 2	ESTADÍSTICA
§ 3	TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS

### § 1. INTRODUCCIÓN. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA

#### § 1.1. MINISTERIO FISCAL Y ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA

*Una de las funciones esenciales encomendadas constitucional y legalmente al MF es controlar la ejecución del cumplimiento de las penas y medidas privativas de libertad y, al mismo tiempo, la protección de los derechos de las personas afectadas por ellas en virtud de condena judicial firme.*

*En cumplimiento de esta misión y funciones, la Fiscalía ha de relacionarse tanto con los órganos judiciales especializados (los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria) como con la propia Administración Penitenciaria.*

*La institución penitenciaria de un Estado de Derecho es instrumento indispensable para la aplicación de las políticas de seguridad e intervención social. Constitucional y legalmente tiene asignada como principal misión y función la de prestación del servicio público de ejecución de las penas y medidas penales, con orientación de su actividad al tratamiento,*



reeducación y rehabilitación de las personas condenadas, y la promoción y cumplimiento de medidas alternativas a la prisión.

En base al art. 25. 2 CE y 1 Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria (LOGP), los *finés de la Administración Penitenciaria* pueden concretarse en: a) reeducación y reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad; b) la retención y custodia de detenidos, presos y penados; y c) la asistencia y ayuda a internos y liberados. Para el cumplimiento de tales fines, dicha Administración habrá de regir su actuación por principios preestablecidos, como: el principio de legalidad (arts. 103 CE, 3.1 LOGP y 3.1 de su Reglamento); el principio de conservación de los derechos fundamentales (salvo limitaciones legales o judicialmente acordadas); y c) el principio de control jurisdiccional de la actividad penitenciaria, la cual es ejercida por unos órganos judiciales especializados, que son los juzgados de vigilancia penitenciaria (JVP)

### § 1.2. JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA EN GALICIA

Se trata de órganos judiciales unipersonales especializados, integrados dentro del orden jurisdiccional penal, cuya regulación se contiene básicamente en la referida LOGP y en la LOPJ. Estos órganos asumen funciones de vigilancia, decisorias y consultivas y se encargan de la ejecución de las penas privativas de libertad, conforme al principio de legalidad. Tienen a su cargo, junto con el MF, la fiscalización de la actividad penitenciaria, para garantizar los derechos de las personas reclusas, cualquiera que sea su situación, y que se corrijan, en su caso, las deficiencias o abusos que se adviertan en el régimen penitenciario.

Por lo que se refiere a nuestra comunidad autónoma, *existen en Galicia tres juzgados de vigilancia penitenciaria (VP)*, que, conforme a acuerdo adoptado en su día por la Sala de Gobierno del TSJ de Galicia, se reparten los asuntos correspondientes a los cinco centros penitenciarios (CP) existentes y los dos centros de integración social (CIS):

- Juzgado de VP nº 1, con sede en A Coruña, que se ocupa de los asuntos del CP de Teixeiro-Curtis (A Coruña), así como los del CIS de A Coruña.
- Juzgado de VP nº 2, con sede en Pontevedra, que asume los asuntos del CP de A Lama (Pontevedra), así como el CIS de Vigo.
- Juzgado de VP nº 3, con sede en Lugo, que se ocupa de los asuntos de los CP de Bonxe y Monterroso (ambos en provincia de Lugo) y de Pereiro de Aguiar (Ourense).

### § 1.3. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA

FISCALES DELEGADOS EN ÁREA DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	
Fiscalía Provincial A Coruña	D. Antonio Lovera Tejedor, fiscal coordinador, destinado en sede principal de esa fiscalía
Fiscalía Provincial Lugo	D. Antonio Martínez Fernández, fiscal coordinador y teniente-fiscal, destinado sede principal
Fiscalía Provincial Ourense	No hay Fiscal especializado en esta materia. Al no existir JVP en Ourense, los asuntos en la materia (CP de Pereiro de Aguiar) son derivados a la Sección de VP de la Fiscalía Provincial de Pontevedra)
Fiscalía Provincial Pontevedra	D. Juan-Ignacio Sáiz Martín, fiscal coordinador, destinado en sede principal



## § 2. ESTADÍSTICA

### § 2.1 ESTADÍSTICA JUDICIAL (RESUMEN)

Hacemos aquí un resumen de la estadística judicial en la materia, de elaboración propia a partir de los datos de la estadística judicial obtenida del Punto Neutro Judicial (PNJ). Seguidamente, se ofrece un examen más detallado de nuestra propia estadística fiscal en materia de VP.

#### • *Procedimientos en los juzgados de vigilancia penitenciaria de Galicia*

✓ *Procedimientos tramitados*: consta una cifra total de 13.199, con descenso interanual de -3.461 (-20,77%) ; cifra que comprende: a) pendientes del año anterior, 1.829 (descenso de -1.046=-36,38%); y b) incoados en el año, 11.370, que descendieron -2.415 (-17,52%).

Los procedimientos específicos incoados más representativos cuantitativamente fueron los siguientes: 1º) Quejas y peticiones varias, 1.828 (16,08%); 2º) permisos de salida, 1.737 (15,28% del total); 3º) TBJ, 1.621 (14,26%); 4º) sanciones disciplinarias, 1.010 (8,88%); 5º) clasificación de grado, 926 (8,14%); y 6º) refundición de condena, 688 (6,05%). El resto de procedimientos incoados alcanzaron la cifra de 3.560 (31,31% del total).

✓ *Procedimientos terminados*: 11.418, con descenso interanual de -3.413 (-23,01%) y un porcentaje de 86,51% de la cifra total de tramitados (13.199).

✓ *Procedimientos pendientes a final de año* (tramitados – terminados): 1.781, con descenso interanual de -48 (-2,62%) y porcentaje de 13,49% en el total de tramitados.

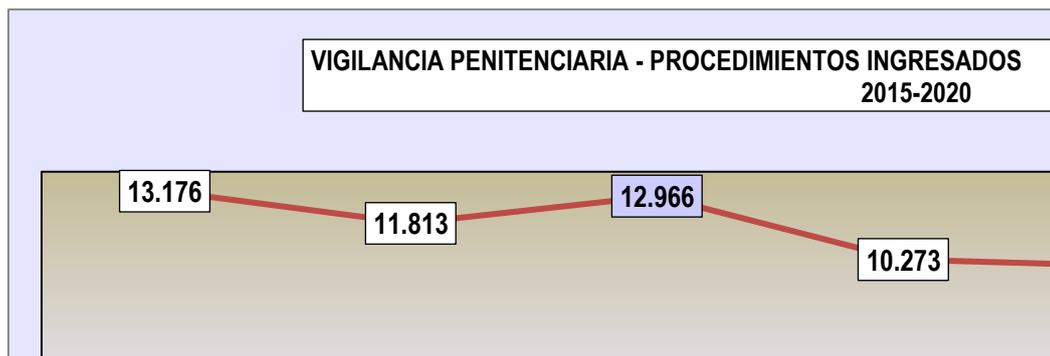
*Resoluciones*.- Consta la cifra de 10.048 autos finales dictados en el año 2020, con descenso interanual de -3.046 (-23,26%).

### § 2.2. ESTADÍSTICA FISCAL

Los datos e información recogidos aquí se basan en los de las estadísticas de las fiscalías provinciales de Galicia; y se refieren a los procedimientos ingresados en Fiscalía (independientemente del año de su incoación), así como a los dictámenes fiscales emitidos sobre ellos.

#### § 2.2.1. ESTADÍSTICA DE PROCEDIMIENTOS

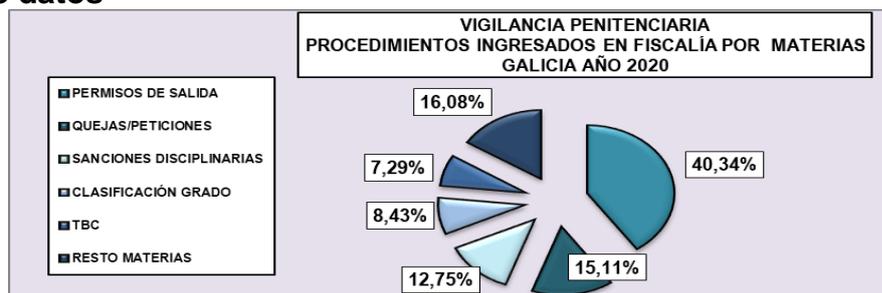
##### § 2.2.1.1. PROCEDIMIENTO INGRESADOS EN FISCALIA EN PERÍODO 2015-2020



\*Cifra media anual en período: 11.048 procedimientos

##### § 2.2.1.2. PROCEDIMIENTOS INGRESADOS EN FISCALÍA EN AÑO 2020

#### ➤ Exposición de datos





**ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – VIGILANCIA PENITENCIARIA  
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA**

	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
PERMISOS DE SALIDA	1.056	914	92	1.198	3.260	4.006	-18,62%	40,34%
CLASIFICACIÓN DE GRADO	139	189	23	330	681	836	-18,54%	8,43%
SANCIONES DISCIPLINARIAS	378	205	0	447	1.030	963	6,95%	12,75%
LIBERTAD CONDICIONAL	88	123	0	103	314	379	-17,15%	3,89%
ARRESTO FIN SEMANA (AFS)	0	0	0	1	1	11	-90,90%	0,01%
MEDIDAS DE SEGURIDAD	3	11	0	110	124	231	-46,32%	1,53%
TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (TBC)	3	19	0	567	589	1.033	-42,98%	7,29%
REDENCIONES	0	1	0	0	1	7	-85,71%	0,01%
REFUNDICIONES	1	161	0	216	378	410	-7,80%	4,68%
OTRAS QUEJAS/PETICIONES	186	409	0	626	1.221	1.262	-3,24%	15,11%
COMUNICACIONES (INTERVENCIÓN/ RESTRICCIÓN/ SUSPENSIÓN)	9	0	0	64	73	116	-37,06%	0,90%
MEDIDAS COERCITIVAS (ART. 72 RP)	3	0	0	379	382	657	-41,85%	4,73%
SUSPENSIÓN EJECUCIÓN PENA (ART. 60 CP)	0	0	0	0	0	0	0	0
APLICACIÓN RÉGIMEN GENERAL (ART. 36 CP)	2	0	0	0	2	4	-50%	0,02%
ABONO PREVENTIVA	5	4	0	9	18	46	-60,86%	0,22%
INDULTO PARTICULAR	0	0	0	0	0	0	0	0
VISITAS CENTROS PENITENCIARIOS	5	2	0	0	7	18	-61,11%	0,08%
INGRESO EN EL CENTRO PEN.	0	0	0	0	0	0	0	0%
ASUNTOS SANITARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0%
LIBERTAD DEFINITIVA	0	0	0	0	0	0	0	0%
<b>TOTAL PROCEDIMIENTOS</b>	<b>1.878</b>	<b>2.038</b>	<b>115</b>	<b>4.050</b>	<b>8.081</b>	<b>9.979</b>	<b>-1.898 (-19,02%)</b>	<b>100%</b>
<b>% PORCENTAJE</b>	<b>23,24%</b>	<b>25,22%</b>	<b>1,42%</b>	<b>50,12%</b>	<b>100%</b>			

➤ **Análisis de datos**

- *Datos generales.* Conforme a la estadística fiscal de 2020 consta la cifra total de 8.081 procedimientos de VP ingresados en Fiscalía, con descenso interanual de -1.898 (-19,02%). Por su parte, la estadística judicial, como hemos visto, ofrece la cifra total de 13.199 procedimientos tramitados en el año y 11.370 incoados. Por lo que los procedimientos ingresados en Fiscalía en 2020 equivalen al 61,22% y al 71,07%, respectivamente, de los tramitados e incoados en los juzgados de VP.

- *Datos particulares por materias*

<b>PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA INGRESADOS EN FISCALIA EN 2020 DATOS POR MATERIAS</b>			
	<b>MATERIA</b>	<b>CIFRA</b>	<b>% PORCENTAJE</b>
1º	PERMISOS	3.260	40,34%
2º	QUEJAS/PETICIONES	1.221	15,10%
3º	SANCIONES DISCIPLINARIAS	1.030	12,74%
4º	CLASIFICACIÓN DE GRADO	681	8,42%
5º	TRABAJOS BENEFICIO COMUNIDAD (TBC)	589	7,28%



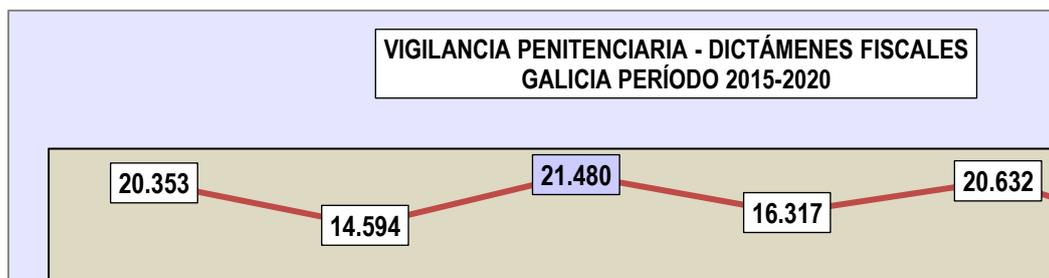
6º	MEDIDAS COERCITIVAS	382	4,72%
7º	REFUNDICIÓN CONDENAS	378	4,67%
8º	LIBERTAD CONDICIONAL	314	3,88%
	RESTO MATERIAS	226	2,85%
<b>TOTAL</b>		<b>8.081</b>	<b>100%</b>

• *Datos particulares por provincias*

PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA INGRESADOS EN FISCALIA EN 2020 DATOS POR PROVINCIAS			
	PROVINCIA	CIFRA	% PORCENTAJE
1º	PONTEVEDRA	4.050	50,12%
2º	LUGO	2.038	25,22%
3º	A CORUÑA	1.878	23,24%
4º	OURENSE	115	1,42%
<b>TOTAL</b>		<b>8.081</b>	<b>100%</b>

§ 2.2.2. DICTÁMENES FISCALES EMITIDOS

§ 2.2.2.1. DITÁMENES FISCALES EMITIDOS EN PERÍODO 2015-2020



\* Cifra media anual en período: 17.548 dictámenes.

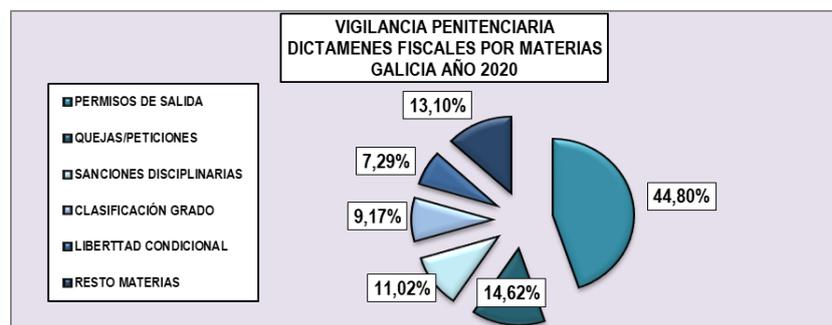
§ 2.2.2.2. DICTÁMENES FISCALES EMITIDOS EN AÑO 2020

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2020 FISCALÍA DE GALICIA – VIGILANCIA PENITENCIARIA DICTÁMENES FISCALES EMITIDOS - DATOS GLOBALES Y PROVINCIALES DE GALICIA								
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	VARIACIÓN INTERANUAL	% 2020
PERMISOS DE SALIDA	1.811	1.971	92	1.462	5.336	8.297	-35,68%	44,80%
CLASIFICACIÓN DE GRADO	288	410	23	371	1.092	1.806	-39,53%	9,17%
SANCIONES DISCIPLINARIAS	400	444	0	469	1.313	1.742	-34,62%	11,02%
LIBERTAD CONDICIONAL	210	265	0	165	640	988	-35,22%	5,37%
ARRESTO DE FIN DE SEMANA (AFS)	0	0	0	1	1	26	-96,15%	0,008%
MEDIDAS DE SEGURIDAD	4	28	0	119	151	416	-63,70%	1,27%
TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (TBC)	5	38	0	584	627	3.179	-89,71%	5,26%
REDENCIONES	0	2	0	0	2	11	-81,81%	0,017%
REFUNDICIONES	0	322	0	227	549	805	-31,80%	4,61%
OTRAS QUEJAS/PETICIONES	217	857	0	668	1.742	2.443	-28,69%	14,62%
COMUNICACIONES (INTERVENCIÓN/RESTRICCIÓN/SUSPENSIÓN)	13	35	0	28	76	146	-47,94%	0,64%
MEDIDAS COERCITIVAS (ART. 72 RP)	3	258	0	76	337	672	-49,85%	2,83%
SUSPENSIÓN EJECUCIÓN PENA (ART. 60 CP)	2	0	0	0	2	0	200%	0,01%
APLICACIÓN RÉGIMEN GENERAL	2	0	0	0	2	7	-71,42%	0,017%



(ART. 36 CP)									
ABONO PREVENTIVA	7	15	0	13	35	76	-53,94%	0,29%	
INDULTO PARTICULAR	0	0	0	0	0	0	0	0	
VISITAS CENTROS PENITENCIARIOS	5	2	0	0	7	18	-61,11%	0,06%	
INGRESO EN EL CENTRO PENITENC.	0	0	0	0	0	0	0	0%	
LOCALIZACIÓN PERMANENTE	0	0	0	0	0	0	0	0%	
ASUNTOS SANITARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0%	
LIBERTAD DEFINITIVA	0	0	0	0	0	0	0	0%	
TOTAL PROCEDIMIENTOS	2.967	4.647	115	4.183	11.912	20.632	-8.720 (-42,26%)	100%	
% PORCENTAJE	24,91%	39,01%	0,96%	35,12%	100%	100%		100%	



### ➤ Análisis de datos

- *Datos generales.* Conforme a la estadística fiscal de 2020 consta la cifra total de 11.912 dictámenes fiscales emitidos en VP, con descenso interanual de -8.720 (-42,26%) y un porcentaje de 1,47 dictámenes por procedimiento ingresado en el año (11.912/8.081).
- *Datos particulares por materias*

DICTÁMENES FISCALES EMITIDOS EN 2020 EN ÁREA DE VIGILANCIA PENITENCIARIA DATOS POR MATERIAS			
	MATERIA	CIFRA	% PORCENTAJE
1º	PERMISOS	5.336	44,80%
2º	QUEJAS/PETICIONES	1.742	14,62%
3º	SANCIONES DISCIPLINARIAS	1.313	11,02%
4º	CLASIFICACIÓN DE GRADO	1.092	9,17%
5º	LIBERTAD CONDICIONAL	640	5,37%
6º	TRABAJOS BENEFICIO COMUNIDAD (TBC)	627	5,26%
7º	REFUNDICIÓN CONDENAS	549	4,61%
8º	MEDIDAS COERCITIVAS	337	2,83%
	RESTO MATERIAS	276	2,32%
TOTAL		11.912	100%

- *Datos particulares por provincias*

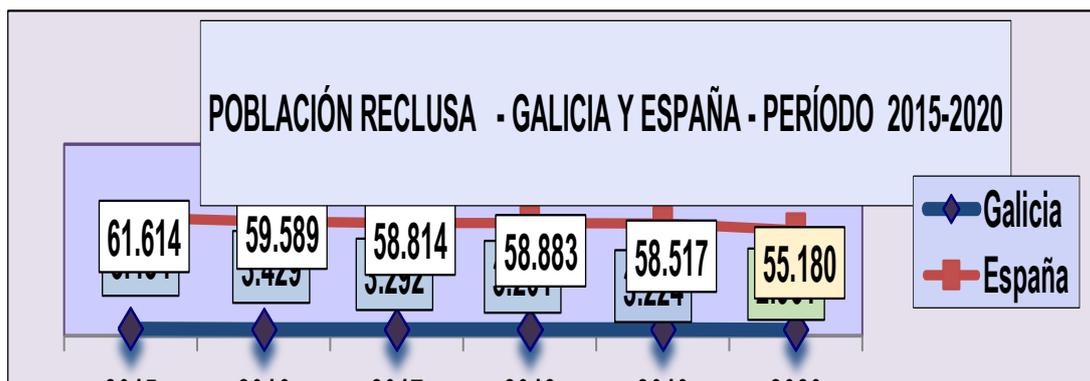
DICTÁMENES FISCALES EMITIDOS EN 2020 EN ÁREA DE VIGILANCIA PENITENCIARIA DATOS POR PROVINCIAS			
	PROVINCIA	CIFRA	% PORCENTAJE
1º	PONTEVEDRA	4.183	35,12%
2º	LUGO	4.647	39,01%
3º	A CORUÑA	2.967	24,91%
4º	OURENSE	115	0,96%
TOTAL		11.912	100%

### § 3. TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS

#### ➤ Población reclusa

Los datos e información que sigue, referidos a final de cada año, es de elaboración propia a partir de los datos ofrecidos en la “estadística penitenciaria” del apartado de “Administración Penitenciaria” de la página Web del Ministerio del Interior. <sup>24</sup>

#### • Población reclusa en el período 2015-2020



Cifra media anual de población reclusa en el período: 58.766 en España y 3.265 en Galicia

#### • Población reclusa en el año 2020

✓ *Datos de España.* A fecha de diciembre de 2020, según resulta de la estadística de la Administración Penitenciaria, la cifra total de población reclusa (PR) en España era de 55.180, con levísimo aumento interanual de -3.337 (-5,70%); por sexos, 51.165 hombres (92,72% de total) y 4.015 mujeres (7,28%).

POBLACIÓN RECLUSA (PR) ESPAÑA 2020 (DATOS DE ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS)			
	CIFRA	VARIACIÓN INTERANUAL	%
TOTAL	55.180	-3-337 (-5,70%)	100%
HOMBRES (H)	51.165		92,72%
MUJERES (M)	4.015		7,28%

✓ *Datos de Galicia.* Por lo que se refiere a nuestra comunidad autónoma en diciembre de 2020 la cifra de población reclusa era de 2.961, con descenso interanual de - 263(-8,16%) y por porcentaje de 5,37% en cifra correlativa estatal (55.180); por sexos, 2.770 hombres (93,55% de total) y 191 mujeres (6,45%).

POBLACIÓN RECLUSA (PR) GALICIA 2020 (DATOS DE ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS)			
	CIFRA	V.I	%
TOTAL	2.961	-263 (-8,16%)	100%
HOMBRES (H)	2.770		93,55%
MUJERES (M)	191		6,45%



## SECCIÓN 2.11. ÁREA ESPECIALIZADA DE DELITOS ECONÓMICOS

§ 1	INTRODUCCIÓN. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 2	ESTADÍSTICA
§ 3	TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS

### § 1. INTRODUCCIÓN. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA

#### § 1.1. LA DELICUENCIA ECONÓMICA: DERECHO PENAL Y SISTEMA ECONÓMICO.

Partimos del hecho de que este área especializada tiene por objeto la denominada *delincuencia socioeconómica*, objeto esencial del denominado *Derecho penal económico*, a excepción de la que es competencia exclusiva de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada (art. 19.4 EOMF).

Buena parte de esta *delincuencia socioeconómica* viene regulada, dentro del Título XIII del Libro II del vigente Código Penal (“Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico”), si bien existen otros delitos, de similar naturaleza, tipificados en otros títulos del mismo texto punitivo (como los delitos tributarios y contra la Seguridad Social).

Así como los *delitos estrictamente patrimoniales* están orientados a la protección del patrimonio individual (*derechos económicos ligados a la propiedad*), los *delitos socioeconómicos* tienen como *bien jurídico protegido, de forma especial, los intereses supraindividuales, sociales o colectivos de la vida económica* (desarrollo de la economía, sistema financiero, sistema crediticio).

La *naturaleza de la delincuencia económica* (DE) se define por *dos notas características*: a) su *potencialidad lesiva*, ya que causa elevados daños a la sociedad y generan un número cada vez mayor de perjudicados; y b) las *dificultades inherentes a su investigación y enjuiciamiento*. En este sentido apunta la Instrucción FGE 11/2005, de 10 de noviembre, *sobre la instrumentalización efectiva del principio de unidad de actuación establecido en el art. 124 de la CE* (apartado IV. B 5). Por todo ello, - dice la propia instrucción- “los sistemas económicos avanzados se ven obligados a establecer un marco jurídico reforzado, que incluye el establecimiento de límites penales al funcionamiento de las sociedades mercantiles y a la actuación individual de sus administradores”

Esta *reacción penal específica y reforzada* frente a la DE económica viene dada no sólo por el incremento cuantitativo y cualitativo de la misma (favorecido por la globalización tecnológica y económica del mundo actual); sino también por una nueva conciencia y sensibilidad acerca de su carácter dañino, tanto a nivel social como individual. Pero, sobre todo responde – enfatiza la instrucción- a “exigencias de racionalización de los comportamientos empresariales derivadas del propio sistema económico”, la característica *economía europea de mercado único*, en la que resulta fundamental “garantizar ciertos niveles de competencia leal”.

De acuerdo con las directrices marcadas por el Fiscal de Sala Delegado en materia de delitos económicos, en este apartado nos corresponde *centrar nuestro interés en el objeto propio de esta área especializada, concretamente los delitos societarios, los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social y las insolvencias punibles* de determinada importancia, cuando no intervenga la Fiscalía Anticorrupción. Este ámbito de actuación ya fue establecido por la referida Instrucción 11/2005 y recordado, últimamente, por la Fiscal General del Estado mediante decreto fecha 11 de diciembre, relativo al impulso del área especializada de delitos económicos.



## § 1.2. RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA EN ÁREA DE DELINCUENCIA ECONÓMICA

FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE DELINCUENCIA ECONÓMICA	
<b>Fiscales delegados</b>	
Fiscalía Provincial A Coruña	D. Román Ruíz Alarcón, fiscal delegado, destinado en sede principal.
Fiscalía Provincial Lugo	D <sup>a</sup> María Vázquez Gómez, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal.
Fiscalía Provincial Ourense	D. Miguel-Ángel Ruíz Sanz, fiscal delegado provincial, destinado en sede principal
Fiscalía Provincial Pontevedra	D. Augusto Santaló Ríos, fiscal delegado provincial, destinado en sede principal FP
<b>Fiscales de enlace</b>	
Fiscalía de Área Ferrol	D <sup>a</sup> María Caínzos Suárez
Fiscalía de Área Santiago	D <sup>a</sup> Aránzazu San José González
Fiscalía de Área Vigo	D. Juan-Carlos Horro González

## § 2. ESTADÍSTICA

A diferencia de otras áreas especializadas (violencia de género, seguridad vial, menores, etc.). *no existe todavía un sistema o modelo estadístico específico para esta área de delitos económicos.* Y los datos obtenidos de la información facilitada por las fiscalías territoriales resulta escaso o de difícil sistematización. Por ello, seguidamente haremos una  *sintética exposición de datos estadísticos* que, al menos, nos permita tener una visión lo más certera posible de este tipo de delincuencia en las provincias de nuestra CA. En las siguientes tablas se recogen datos estadísticos sobre delitos económicos asociados a procedimientos judiciales penales (delitos incoados, calificados y sentenciados).

### § 2. 1. DATOS ESTADÍSTICOS DEL PERÍODO 2015-2020

DELITOS ECONÓMICOS – PERÍODO 2015-2020			
DATOS GLOBALES (DELITOS INCOADOS, CALIFICADOS Y SENTENCIADOS)			
AÑO	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	DELITOS SENTENCIADOS
2015	246	101	67
2016	160	72	79
2017	191	107	79
2018	153	56	74
2019	188	52	96
2020	103	28	27
VARIACIÓN INTERANUAL (V.I)	-85 (-45,21%)	-24 (-46,15%)	-69 (-71,88%)
TOTAL PERÍODO	1.041	416	422
CIFRA MEDIA ANUALPERIODO	173,50	69,33	70,33



## § 2. 2. DATOS ESTADÍSTICOS DEL AÑO 2020

### ➤ Delitos incoados

DELITOS ECONÓMICOS INCOADOS	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	V.I	% 2020
<b>DELITOS SOCIECONÓMICOS (TÍTULO XII, LIBRO II CP)</b>	15	4	6	22	47	96	-49 (-51,04%)	45,63%
INSOLVENCIA PUNIBLE	9	3	4	7	23	48	-25 (-52,08%)	22,33%
DELITOS SOCIETARIOS	6	1	2	15	24	48	-24 (-50,00%)	23,30%
<b>DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL (TÍTULO XIV, LIBRO II CP)</b>	13	20	3	20	56	92	-36 (-39,13%)	54,37%
DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA	1	0	2	15	18	34	-16 (-47,06%)	17,48%
FRAUDES COMUNITARIOS	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL	8	19	1	5	33	39	-6 (-15,38%)	37,86%
FRAUDE DE SUBVENCIONES	4	1	0	0	5	16	-11 (-68,75%)	
DELITO CONTABLE	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	
<b>TOTAL DELITOS ECONÓMICOS INCOADOS</b>	28	24	9	42	103	188	-85(-45,21%)	100%
<b>% 2020</b>	27,18%	23,30%	8,74%	40,78%	100%			

### ➤ Delitos calificados

DELITOS ECONÓMICOS CALIFICADOS	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2020	GALICIA 2019	V.I	% 2020
<b>DELITOS SOCIECONÓMICOS (TÍTULO XII, LIBRO II CP)</b>	10	0	3	1	14	30	-16 (-53,33%)	50,00%
INSOLVENCIA PUNIBLE	10	0	3	1	14	25	-11 (-44,00%)	50,00%
DELITOS SOCIETARIOS	0	0	0	0	0	5	-5 (-100%)	
<b>DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL (TÍTULO XIV, LIBRO II CP)</b>	3	8	1	2	14	22	-8 (-36,36%)	50,00%
DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA	1	0	1	2	4	10	-6 (-60,00%)	14,29%
FRAUDES COMUNITARIOS	0	0	0	0	0	0	=	
CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL	2	8	0	0	10	11	-1 (-9,09%)	35,71%
FRAUDE DE SUBVENCIONES	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	
DELITO CONTABLE	0	0	0	0	0	0	=	
<b>TOTAL DELITOS ECONÓMICOS CALIFICADOS</b>	13	8	4	3	28	52	-24(-6,15%)	100%
<b>%</b>	46,43%	28,57%	14,29%	10,71%	100%			



### ➤ Delitos sentenciados

DELITOS ECONÓMICOS SENTENCIADOS	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA A 2020	GALICIA 2019	V.I	% 2020
<b>DELITOS SOCIECONÓMICOS (TÍTULO XII, LIBRO II CP)</b>	9	0	1	2	12	29	-17(-58,62%)	44,44%
INSOLVENCIA PUNIBLE	8	0	1	2	11	27	-16 (-59,26%)	40,74%
DELITOS SOCIETARIOS	1	0	0	0	1	2	-1 (-50,00%)	
<b>DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL (TÍTULO XIV, LIBRO II CP)</b>	7	0	0	8	15	67	-52(-77,61%)	55,56%
DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA	6	0	0	6	12	35	-23(-65,71%)	44,44%
FRAUDES COMUNITARIOS	0	0	0	0	0	20	-20 (-100%)	
CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL	1	0	0	2	3	0	3 8100%	
FRAUDE DE SUBVENCIONES	0	0	0	0	0	9	-9 (-100%)	
DELITO CONTABLE	0	0	0	0	0	3	-3 (-100%)	
<b>TOTAL DELITOS ECONÓMICOS SENTENCIADOS</b>	16	0	1	10	27	96	-69 (-71,88%)	100%
<b>% 2020</b>	59,26%	0%	3,70%	37,04%	100%			

### § 3. TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS

#### Posible futuro Fiscal Delegado de Delitos Económicos en Galicia y su relación con corrupción (EG 17/2019)

Como apuntamos en la memoria de 2019, en dicho año se había incoado expediente gubernativo (nº 17/2019), para abordar un estudio sobre la necesidad y oportunidad de la creación de plaza de fiscal delegado anticorrupción para Galicia.

Esta Fiscalía autonómica de Galicia ha venido proponiendo en varias ocasiones la necesidad de crear un fiscal especializado autonómico integrado en la Fiscalía Especial Anticorrupción. Fue a partir del año 2011 cuando comenzó a patentizarse el interés y las consiguientes iniciativas de esta Fiscalía autonómica en relación con el fenómeno delictivo de la corrupción, abordada en su triple dimensión política, social y económica. Desde entonces, este impulso se ha mantenido y desarrollado a través de distintas intervenciones, memorias anuales e informes, poniendo en relación la temática de la corrupción con otras conexas, como la delincuencia compleja, las secciones especializadas de investigación y la figura del Fiscal Delegado autonómico de la Fiscalía Especial Anticorrupción. De todo ello resulta patente que, en línea con las iniciativas de la FGE, la Fiscalía de Galicia tiene como un *objetivo estratégico y prioritario la lucha contra corrupción (y la delincuencia económica trascendente), en la doble vertiente preventiva y represiva*. Esas actuaciones de la nuestra fiscalía autonómica se realizaron en línea con las de la Fiscalía de Galicia en línea con las de la FGE y el Consejo Fiscal y la Junta de Fiscales Superiores de CCAA. Conviene resaltar que el *Consejo Fiscal, en reunión plenaria de 9 y 10 de octubre de 2018*, acordó solicitar al Ministerio de Justicia la creación de una plaza de Fiscal Delegado de la Fiscalía Especial Anticorrupción en Galicia.

Así las cosas, el Fiscal Superior de Galicia consideró procedente incoar el mencionado EG 17/2019 para efectuar *un estudio sobre los asuntos de naturaleza económica que se*



tramitan en la Comunidad Autónoma e identificar, en la medida de lo posible, aquellos más propios de la competencia de la Fiscalía Anticorrupción y aquellos otros que, aun afectando a la delincuencia económica, sean ajenos al limitado elenco de delitos competencia de la fiscalía mencionada y acreedores, sin embargo, de integrarse en las competencias de la Unidad Especializada de la Fiscalía General del Estado en Delincuencia Económica dependiente del Fiscal de Sala Delegado de Delitos Económicos. En decreto de conclusión del referido EG 17/2019, el Fiscal Superior acordó formular la siguiente propuesta a la FGE (remitida a su Secretaría Técnica, Inspección y Unidad de Apoyo): 1º) Impulsar y activar la opción de que las Fiscalías Provinciales de A Coruña y Pontevedra aborden la posibilidad del nombramiento de Fiscales integrados en la Fiscalía Anticorrupción; y 2ª) En defecto de lo anterior, requerir la creación de un *Fiscal Delegado Autonómico de la Unidad Especializada de Delitos Económicos* entre los delegados provinciales.

Tramitado el correspondiente expediente gubernativo por la Inspección Fiscal (EG 473/2019), en reunión plenaria de 14 de noviembre de 2019 el Consejo Fiscal valoró positivamente la propuesta y acordó iniciar los trámites para la creación de sendas plazas de *Fiscales Delegados de la Fiscalía Especial Anticorrupción en las provinciales de A Coruña y Pontevedra*. También valoró positivamente el nombramiento de un *Fiscal Delegado Autonómico de Delitos Económicos*, que abarque específicamente la delincuencia radicada en la Administración Local. La Fiscal General del Estado hizo suya la propuesta, pero consideró procedente que los respectivos fiscales jefes elaborasen previamente un listado de asuntos exhaustivo e individualizado que pudiera justificar esa creación; sin perjuicio de considerar y adecuado no incompatible que el Fiscal Superior de Galicia constituyese la figura del Fiscal Delegado de Delitos Económicos relacionados con la Administración, que podría dar amparo a las Fiscalías de Ourense y Lugo.

La Fiscalía autonómica recabó los referidos informes-listados a las jefaturas de las Fiscalías Provinciales de A Coruña y Pontevedra; tras lo cual, en fecha 26 de diciembre de 2019, dichos informes-listados fueron remitidos a los fines interesados a la Inspección Fiscal. A final de 2019, se estaba pendiente de la respuesta de la FGE.

Cabe añadir, finalmente, que en 2020 no ha tenido avance este tema. Se espera que, superada la actual situación de crisis pandémica, pueda ser retomado y que la FGE adopte una resolución, favorable en línea con la propuesta de esta Fiscalía autonómica.

## SECCIÓN 2.12. ÁREA ESPECIALIZADA DE TUTELA PENAL DE LA IGUALDAD Y CONTRA LA DISCRIMINACIÓN (“DELITOS DE ODIOS”)

§ 1	INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA
§ 2	ESTADÍSTICA
§ 3	TEMAS Y CUESTIONES DE INTERÉS

### § 1. INTRODUCCIÓN: RED DE FISCALES ESPECIALISTAS EN GALICIA

FISCALES DELEGADOS Y DE ENLACE EN ÁREA DE DELITOS DE ODIOS Y DISCRIMINACIÓN	
<b>Fiscales delegados</b>	
Fiscalía Provincial A Coruña	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> -Olga Serrano Pedrós, fiscal delegada provincial, destinada en sede principal de esa fiscalía
Fiscalía Provincial Lugo	D <sup>a</sup> Claudia González Fernández, fiscal delegada provincial, destinada en Sección Territorial de Mondoñedo



Fiscalía Provincial Ourense	D <sup>a</sup> Eva Regueiro Rodríguez, fiscal jefe y delegada provincial
Fiscalía Provincial Pontevedra	D <sup>a</sup> Rebeca Rodríguez Suárez, fiscal delegada provincial, en sede principal
<b>Fiscales de enlace</b>	
Fiscalía de Área Ferrol	D. Miguel Armenteros León (fiscal jefe)
Fiscalía de Área Santiago	D <sup>a</sup> Carolina Goyanes Viviani
Fiscalía de Área Vigo	D <sup>a</sup> Rebeca Cordeiro Villar

## § 2. ESTADÍSTICA

Como ocurre con los delitos económicos, también en el ámbito de esta delincuencia de odio y discriminación, no existe todavía *un sistema o modelo estadístico específico* para este área que permita, con la debida precisión, registrar y computar los diversos tipos delictivos que integran el amplio catálogo al que ya hemos hecho referencia, más allá del art. 510 CP.

Los datos e información facilitada por las fiscalías territoriales resulta escasa o de difícil sistematización. Por tal razón, seguidamente haremos una *sintética exposición de datos estadísticos*, centrada en los dos únicos tipos penales de esta área que parecen recogidos en el sistema de gestión procesal *Fortuny*. Por un lado, el *delito de discriminación*, que englobaría a los distintos tipos básicos y modalidades contempladas en los arts. 510 a 512 CP. Por otro, el delito de *discriminación laboral*.

El primer delito es el tipo penal más genérico y transversal (como la nueva agravante del art. 22.4 CP), a través del cual se protege la dignidad personal y el derecho a la igualdad y no discriminación (arts. 101. y 14 CE). En cuanto al segundo delito (discriminación laboral, art. 314 CP), su finalidad es la de ofrecer tutela penal a la discriminación en el específico ámbito laboral, en base al genérico derecho de igualdad constitucional (art. 14 CE), así como a lo previsto en la legislación laboral, que reconoce a las personas trabajadoras el derecho a la no discriminación directa o indirecta para el empleo, o una vez empleados, por razones de sexo, estado civil, edad, raza o etnia, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, afiliación sindical o lengua (art. 4.2 c) Estatuto de los Trabajadores, aprobado por RD legislativo 2/2015).

En las siguientes tablas se recogen algunos datos estadísticos sobre delitos de odio y discriminación, asociados a incoación, calificación y sentencia: a) delito de discriminación genérica (arts. 510 a 512, con sus distintas modalidades); y b) delito específico de discriminación laboral. La fuente de procedencia son las estadísticas anuales de las fiscalías provinciales, con datos registrados en la aplicación *Fortuny*.

### ➤ Delitos incoados

DELITOS INCOADOS DE ODO Y DISCRIMINACIÓN	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2020	GALICIA 2019	V.I	% 2020
DELITO DE DISCRIMINACIÓN (ARTS. 510-512 CP)	6	1	0	3	10	9	1 (11,11%)	83,33%
DELITO DISCRIMINACIÓN LABORAL (ART. 314 CP)	0	1	0	1	2	6	-4 (-66,67%)	16,67%
<b>TOTAL DELITOS INCOADOS</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>-3 (-20,00%)</b>	<b>100%</b>



### ➤ Delitos calificados

DELITOS CALIFICADOS DE ODO Y DISCRIMINACIÓN	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2020	GALICIA 2019	V.I	% 2020
DELITO DE DISCRIMINACIÓN (ARTS. 510-512 CP)	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	100%
DELITO DISCRIMINACIÓN LABORAL (ART. 314 CP)	0	0	0	0	0	0	=	0%
<b>TOTAL DELITOS CALIFICADOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>-2 (-100%)</b>	<b>100%</b>

### ➤ Delitos sentenciados

DELITOS INCOADOS DE ODO Y DISCRIMINACIÓN	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2020	GALICIA 2019	V.I	% 2020
DELITO DE DISCRIMINACIÓN (ARTS. 510-512 CP)	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	0%
DELITO DISCRIMINACIÓN LABORAL (ART. 314 CP)	0	0	1	0	1	1	=	100%
<b>TOTAL DELITOS SENTENCIADOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>-2 (-66,67%)</b>	<b>100%</b>

## § 3. TEMAS O CUESTIONES DE INTERÉS:

### § 3.1. DELITOS DE ODO Y SU RELACIÓN CON LAS TIC Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Se trata de una cuestión de gran interés y relevancia y muy presente en la realidad diaria. Precisamente porque *dos aspectos destacados de esta tipología delictiva* son su *facilitación y magnificación a través de las TIC y las redes sociales (difusión mediática)*, así como su *confrontación con el ejercicio de la libertad de expresión*

➤ **Difusión mediática de los delitos de odio.** Efectivamente es cierto y constatable que con el desarrollo exponencial de los medios de comunicación, las TIC y las redes sociales, los delitos de odio se concentran y potencian en su forma típica del *discurso del odio* (declaraciones intimidatorias, hostiles o discriminatorias). Esta utilización instrumental de los medios de comunicación masiva (*mass media*) y su enorme potencialidad expansiva supone un mayor desvalor a la acción y una mayor dificultad en la investigación del delito y de la identidad de su autor, lo que justifica una coherente agravación de la pena (tipo agravado del art. 510.3 CP). En el contexto de difusión mediática, la fundamentación de la agravación radica en la proyección, buscado por su autor, del mensaje emitido (así, STS nº 72/2018).

➤ **Confrontación delitos de odio/libertad de expresión.** En esta polémica cuestión la opinión doctrinal mayoritaria coincide esencialmente con el criterio sentado tanto por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) como por nuestro Tribunal Constitucional. Y tal criterio no es otro que el derecho fundamental a la libertad de expresión encuentra su límite en las manifestaciones innecesarias y excesivas, es decir aquellas que no se limitan al simple cuestionamiento o crítica teórica del sistema democrático sino que, más allá de ello, lo ponen en situación material de peligro. A mayores, podría decirse suponen una quiebra de “el orden político y la paz social”, que se fundamenta, según el art. 10.1 CE, en la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad y el respeto a la ley y a los derechos de los demás.



Para apreciar la existencia del delito de odio – matiza la Circular 7/2019- importa no sólo el tenor literal de las palabras vertidas en el mensaje, sino también el particular sentido o intención con que son utilizadas, en línea con la doctrina jurisprudencial del TC y del TS (STC N° 112/2016 y STS N° 31/2011). Resulta evidente que el lenguaje admite ordinariamente interpretaciones diversas e, igualmente, debe tenerse en cuenta el contexto y las circunstancias de cada caso concreto (SSTS n° 299/2011 y 106/2015); así como el juego del principio *favor libertatis* en los casos dudosos, al tratarse del ejercicio de derechos de libertad de expresión e ideológica (arts. 20 y 15 CE), auténticas señas identitarias de una sociedad democrática.

Como ha dejado bien sentado la ya mencionada Circular FGE 7/2019, el *discurso del odio no está amparado por la libertad de expresión* (art. 20 CE), la cual no puede colocarse en un plano de superioridad frente a la dignidad de otra persona. La libertad de expresión es un pilar básico del Estado democrático, pero no es un derecho absoluto; por lo que, en caso de conflicto, procederá efectuar una *adecuada ponderación de los diversos bienes jurídicos en conflicto*.

En este sentido, resulta destacable la STS n° 646/2018 – referida en la misma circular. Según la misma, es necesaria una *ponderación de los valores en juego*, es decir *la libertad de expresión y la agresión a través de expresiones generadoras de odio*. Para lo cual hay que partir de la *constatación de una serie de elementos*, que esencialmente son: a) el autor debe seleccionar a sus víctimas, como en los delitos de terrorismo, por motivos de intolerancia dentro los colectivos vulnerables aludidos en la norma (los “grupos diana”); b) la conducta no sólo debe atemorizar a la persona concreta destinataria del mensaje sino a todo el colectivo al que pertenece; c) las expresiones realizadas han de suponer una agresión a las normas básicas de convivencia, basadas en el respeto y la tolerancia; d) debe tratarse de mensajes merecedores de ser calificados como graves y serios para la incitación a la comisión de actos terroristas (art. 579 CP) o para la generación de un sentimiento de odio que lesione la dignidad; y e) debe existir en el autor un ánimo de agresión, por lo quedarán excluidas las manifestaciones pretendidamente hilarantes y las efectuadas desde la venganza puntual, desprovistas de la necesaria medida.

### § 3.2. ESTADÍSTICA ADMINISTRATIVA (RESUMEN)

Al menos desde 2013, el Ministerio del Interior viene elaborando datos estadísticos e informes anuales sobre la evolución de los incidentes relacionados con los delitos de odio en España, que pueden consultarse en su web oficial<sup>25</sup>. En dichos informes se computan como “delitos de odio” los referidos a los siguientes ámbitos: 1) racismo/xenofobia; 2) orientación/identidad sexual; 3) creencias/prácticas religiosas; 4) antisemitismo; 5) diversidad funcional; 6) aporofobia; 7) ideología; 8) discriminación por razón de sexo/género; a las que se han añadido dos más finalmente: 9) discriminación por razón de enfermedad; y 10) discriminación generacional o por edad (edadismo, *ageims* anglosajón) *Destacamos resumidamente los siguientes datos del último informe anual publicado, referido al año 2019:*

DELITOS DE ODIOS- INFORME AÑO 2019 DE MINISTERIO DEL INTERIOR					
DATOS GLOBALES DE ESPAÑA Y PARTICULARES DE GALICIA					
	ESPAÑA		GALICIA		% de Galicia
HECHOS	1.706	100%	76	100%	4,45%
HECHOS	988	57,91%	47	61,84%	4,76%
DETENCIONES/	590	34,58%	47	27,63%	7,97%
VICTIMIZACIONES	1.684		79		4,69%



## **CAPÍTULO III: TEMA ESPECÍFICO DE OBLIGADO TRATAMIENTO**

**INCIDENCIA DE LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS EN LA ACTIVIDAD ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO FISCAL. PARTICULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA CRISIS SANITARIA EN LOS DIFERENTES ÓRDENES JURISDICCIONALES Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN PROPIOS DE LOS FISCALES DE SALA COORDINADORES Y DELEGADOS. DISFUNCIONES, NUEVAS NECESIDADES Y PROPUESTAS DE FUTURO PARA MEJORAR EL SERVICIO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, TAMBIÉN EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES**

### **§ 1. CONSERACIONES PRELIMINARES**

La aparición y desarrollo del coronavirus COVID-19 en todo el planeta durante 2020 determinó una respuesta multiforme, social, económica, sanitaria y política sujeta a estudio y revisión, que aún continuará al menos durante 2021. En lo que a España se refiere, motivó, entre otras cosas, la aplicación de un arsenal normativo disperso que comienza con la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la crisis sanitaria. Durante todo el año diversas cuestiones, problemas y soluciones fueron objeto de numerosas actuaciones en las fiscalías, que bajo la dirección y mando único de la Fiscalía General se plasmaron en decretos y comunicados tanto de la Excm. Sra. Fiscal General, como de la Inspección Fiscal, Unidad de Apoyo, Secretaría Técnica y Unidades Especializadas (Contencioso-Administrativo, Vigilancia Penitenciaria, Civil, Social, Violencia sobre la mujer, Medio Ambiente, Extranjería, Menores..) regulando numerosas cuestiones jurídicas y fácticas: servicios esenciales, formularios, informes periódicos (servicios mínimos, seguimiento del coronavirus, atestados policiales por delitos contra el orden público y ciberdelincuencia relacionados con el estado de alarma, cuestiones organizativas y funcionales, incidencias en residencias de personas mayores, suministro de equipos de protección y EPis, servicios presenciales y disponibilidad de fiscales y funcionarios, procedimientos judiciales, diligencias de investigación penal y preprocesales relacionadas con las residencias de mayores..), notas de servicio, notas internas, videoconferencias, propuestas de medidas para el plan de desescalada en la Administración de Justicia, protocolos, teletrabajo, guías de actuación en casos de infección positivas del virus, reanudación de la actividad judicial, comparecencias, conciliación familiar, etc. Por su parte el Ministerio de Justicia y la Xunta de Galicia dictaron resoluciones, decretos y normativa al respecto en el ámbito organizativo.

### **§ 2. FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

La Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia, en coordinación puntual y continua con la Fiscalía General del Estado, la Xunta de Galicia y la Comisión de Seguimiento de la Comunidad Autónoma realizó informes, notas de servicio, salvoconductos, videoconferencias, comunicados (telefónicos, mails profesionales y WhatsApp) con todas las Instituciones involucradas en la gestión del COVID-19, las fiscalías territoriales y fiscales afectados por el virus. Todo ello quedó reflejado en el Expediente Gubernativo nº 7/2020.

De lo sucedido durante el año 2020 parece necesario destacar en primer lugar que la pandemia afectó a 8 fiscales y 2 funcionarios de las fiscalías territoriales de Galicia que resultaron contagiados sin necesidad de hospitalización. Ello supuso el 4,90 % de los fiscales y el 1,51 % de personal colaborador, sobre un total de 163 fiscales (147 titulares y



16 sustitutos) y 132 funcionarios que integraron las respectivas plantillas. En total el 3,38% de fiscales y funcionarios de las fiscalías.

PERSONAS AFECTADAS POR PANDEMIA COVID-19 DURANTE 2020 EN FISCALÍAS TERRITORIALES DE GALICIA				
	NÚMERO AFECTADOS	PLANTILLA	% PORCENTAJE AFECTADOS/ PLANTILLA	OBSERVACIONES
<b>FISCALES</b>	<b>8</b>	<b>163</b> (147 TITULARES Y 16 SUSTITUTOS)	<b>4,90%</b>	SIN NECESIDAD DE HOSPITALIZACIÓN
<b>FUNCIONARIADO</b>	<b>2</b>	<b>132</b>	<b>1,51%</b>	SIN NECESIDAD DE HOSPITALIZACIÓN
<b>TOTAL AFECTADOS</b>	<b>10</b>	<b>295</b>	<b>3,38%</b>	SIN NECESIDAD DE HOSPITALIZACIÓN

Por razones logísticas, operativas y de eficiencia fue a través de la Fiscalía Superior y su equipo presencial y en teletrabajo desde donde se coordinó el seguimiento de todas las incidencias e informes relativos al COVID-19. Los informes, en ocasiones diarios, elaborados por el Fiscal Superior y los Fiscales Jefes Territoriales fueron coordinados, ordenados y sistematizados por el Fiscal Superior y su equipo.

Referido exclusivamente a la pandemia, durante 2020 la Fiscalía Superior tramitó 9 Diligencias de Investigación Penal y 4 Diligencias Preprocesales Civiles propias, la mayoría relativas a las residencias de mayores.

En el ámbito judicial, el Tribunal Superior de Justicia tramitó, relacionadas con la pandemia, varios asuntos judiciales. La Sala de lo Contencioso Administrativo tramitó 32 asuntos relativos a recursos contra actos limitativos de derechos derivados de la pandemia, 28 por el trámite de derechos fundamentales y 5 en procedimiento ordinario. En la Sala de lo Social fueron 3 los asuntos, 1 por despido colectivo y 2 de impugnación de convenios colectivos por condiciones de trabajo modificadas por la pandemia. En el Orden Penal la Sala de lo Civil y Penal tramitó 1 procedimiento por delito de omisión del deber de socorro y prevaricación por razones de la pandemia que terminó en archivo. En el Orden Civil ninguno.

DILIGENCIAS FISCALES RELACIONADAS CON PANDEMIA COVID-19 TRAMITADAS DURANTE 2020 POR FISCALÍA DE C.A. DE GALICIA			
	Nº	% PORCENTAJE TOTAL DILIGENCIAS	OBSERVACIONES
<b>DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP)</b>	<b>9</b>	<b>16,98%</b> (DE TOTAL 53 DIP INCOADAS)	DILIGENCIAS MAYORITARIAMENTE RELACIONADAS CON RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES
<b>DILIGENCIAS PREPROCESALES (DPP)</b>	<b>4</b>	<b>25%</b> (DE TOTAL 16 DPP INCOADAS)	
<b>TOTAL DILIGENCIAS</b>	<b>13</b>	<b>18,84%</b> (DE TOTAL DE 69 DILLIGENCIAS INCOADAS)	



PROCEDIMIENTOS JUDICIALES RELACIONADOS CON PANDEMIA COVID-19 TRAMITADOS DURANTE 2020 POR SALAS DE TSJ DE GALICIA		
SALA TSJ	Nº	MATERIA/OBJETO
SALA CONTENCIOSO-ADVO.	32	ASUNTOS RELATIVOS A RECURSOS CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS LIMITATIVOS DE DERECHOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA
	28	ASUNTOS POR TRÁMITE DE DERECHOS FUNDAMENTALES
	5	ASUNTOS POR TRÁMITE DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO
	65	TOTAL ASUNTOS CONTENCIOSO-ADVOS.
SALA SOCIAL	1	ASUNTO TRAMITADO POR DESPIDO COLECTIVO
	2	ASUNTOS TRAMITADOS POR IMPUGNACIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS, POR CONDICIONES DE TRABAJO MODIFICADAS POR LA PANDEMIA
	3	TOTAL ASUNTOS SOCIALES
SALA CIVIL Y PENAL	1	ASUNTO PENAL TRAMITADO POR DELITO DE OMISIÓN DEL DEBER DE SOCORRO Y PREVARIACIÓN POR RAZONES PANDEMIA (ARCHIVADO)
	0	ASUNTOS CIVILES
	1	TOTAL ASUNTOS EN ÓRDENES PENAL Y CIVIL
<b>TOTAL ASUNTOS SALAS TSJ</b>	<b>69</b>	

La gestión e incidencias en las residencias de mayores provocaron en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma diversas actuaciones y diligencias. En nuestra opinión ha sido un acierto operativo centralizar los datos e informes a través de las Fiscalías Superiores, y en lo que a nuestra Comunidad se refiere así mismo, la recepción diaria continuada en las fiscalías y en particular en la Superior de los datos oficiales suministrados por la Dirección General de Mayores y Discapaces de la Consellería de Política Social complementados en ocasiones por los de las propias residencias.

A 31 de diciembre de 2020 la pandemia había provocado 3.312 residentes mayores contagiados y 571 fallecidos, lo que supuso el 40,99 % del total de personas fallecidas por COVID en Galicia durante el año. Cuatro centros concentraron el 43 % de los fallecimientos (tres de Domus VI de Santiago, Barreiro-Vigo y Aldán-Pontevedra y Nuestra Señora de la Esperanza de Ourense). Galicia ocupó así el puesto 12º de España en muertes por coronavirus.

La Comunidad Autónoma cuenta con 380 centros residenciales (86 públicos y 294 privados) diferenciados en residencias, hogares residenciales, viviendas comunitarias y apartamentos tutelados). El número total de residentes es de 22.125 y el de trabajadores 18.201.

CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES EN COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA			
	Nº	% PORCENTAJE	
CENTROS PÚBLICOS	86	22,63%	RATIO DE 1/1,21 TRABAJADOR/RESIDENTEMAYOR
CENTROS PRIVADOS	294	77,37%	
TOTAL CENTROS	380	100%	
PERSONAS MAYORES RESIDENTES	22.125	54,87%	
PERSONAS TRAJADORAS	18.201	45,13%	
TOTAL PERSONAS EN CENTROS (SUMA DE MAYORES Y TRABAJADORAS)	40.326	100%	



<b>PERSONAS MAYORES RESIDENTES (PMR )AFECTADAS POR PANDEMIA COVID-19 CONTAGIADAS Y FALLECIDAS EN GALICIA DURANTE 2020</b>		
	<b>Nº</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>PMR CONTAGIADAS</b>	<b>3.312</b>	14,97% DE TOTAL MAYORES RESIDENTES (22.125)
<b>PMR FALLECIDAS</b>	<b>571</b>	40,99% DE TOTAL FALLECIDOS GALICIA
<b>CONCENTRACIÓN FALLECIMIENTOS</b>		EL 43% DE FALLECIMIENTOS, CONCENTRADO EN 4 CENTROS: 3 DE "DOMUS VI" (centros de Santiago, Barreiro-Vigo y Aldán-Pontevedra); y 1 DE NUESTRA SRA. DE LA ESPERANZA (Ourense)

### *Previsión, expectativas y planificación de la gestión.*

Consecuencia inexorable de la pandemia es la opinión extendida sobre la necesaria revisión del modelo residencial de los mayores.

En España coexisten residencias públicas, privadas y concertadas, de 12, 50 o 300 plazas...Y son más parecidas a hoteles que a centros hospitalarios.

En Galicia las Consellerías de Política Social y Sanidade han creado un Comité Asesor Sociosanitario que ha propuesto las bases de un nuevo modelo sobre tres pilares: el aprovechamiento de las potencialidades de la tecnología que deberá ponerse al servicio de la calidad de vida de los usuarios de los centros residenciales; la búsqueda de mejoras estructurales y arquitectónicas en los edificios, y el avance en la coordinación entre los servicios sociales y los sanitarios. Teniendo en cuenta estos aspectos el Comité considera necesario abordar una revisión profunda del sistema residencial, tanto en lo que se refiere a tipología como a la cartera de servicios o a la estructura organizativa del personal. Y a partir de ahí, definir aspectos como el número máximo de usuarios por habitación, el tamaño de los espacios comunes o el modelo de integración con la atención primaria. Por su parte las nuevas residencias han de tener en cuenta factores como la población y su estructura por edades, o la elección de emplazamientos que favorezcan la integración de los usuarios. Todo ello significa, añadimos nosotros, un mayor presupuesto público y más gasto privado. La calidad hay que mejorarla, pero hemos de asumir que hay que pagarla. Se ha propuesto por algunos autores la distinción entre centros pequeños y habitables, lo más parecido a una casa, permeables, integrados en su comunidad y barrio, donde los ayuntamientos provean atención social y gerontológica y que el sistema público de salud proporcione los servicios sanitarios médicos, de enfermería, farmacia, fisioterapia y atención psicológica. Por otro lado, los centros grandes dedicados al daño cerebral degenerativo, a la ortogeriatría y oncogeriatría sectorizados en pequeñas unidades. Por último, la creación de servicios geriátricos. Naturalmente todo ello con un periodo de tiempo de acomodación de los centros a los nuevos requisitos.

Por su parte la Fiscalía Superior de Galicia, además de la irrenunciable función tuitiva del Ministerio Fiscal en los ámbitos de menores, discapaces, mayores y personas desvalidas, debe atender con especial diligencia este espacio de tutela, por un lado, ejercitando el pertinente control institucional, por otro colaborando con la Xunta de Galicia y entidades encargadas para elaborar unas mejores condiciones de los mayores y discapaces residentes en los centros de la Autonomía. El control se concretará fundamentalmente a través del Delegado Autonómico de Civil y Discapaces y la coordinación del Fiscal Superior bajo las directrices de la Unidad Especializada de Discapaces de la Fiscalía General del Estado. Los planes de contingencia, los de realización de pruebas para la detección y programas de vacunación, los sistemas de coordinación con el Servicio Gallego de Salud



(SERGAS) de los centros residenciales, los planes de inspección, cocientes de personal de las residencias, coberturas de plazas, son algunos de los parámetros que mensualmente se analizan y estudian. Además, se efectúa un control periódico mensual sobre las Diligencias abiertas y en trámite en las Fiscalías Territoriales. La colaboración se plasmará en las reuniones y contactos con la Consellería de Política Social de la Xunta de Galicia desarrollando una labor detallada de iniciativas en esta materia. Todo ello, y su devenir inmediato requiere ciertamente un esfuerzo de control, colaboración y coordinación de la Fiscalía Superior y las territoriales.

## **§ 2. FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA (COMPENDIO DE SINTETIZADO DE SUS RESPECTIVAS MEMORIAS ANUALES)**

➤ **Fiscalía Provincial de A Coruña.** Refleja esta Fiscalía en su Memoria:

- La situación de alerta sanitaria, ha condicionado de modo extraordinario la actividad de las fiscalías.

-En la primera fase, con la suspensión de los plazos, se ha llegado a paralizar la actividad de vistas y juicios, e incluso de la tramitación ordinaria del despacho de expedientes, limitada a las actuaciones esenciales.

-La presencia en las dependencias de la Fiscalía de Fiscales y de Funcionarios de gestión, tramitación y auxilio se redujo a los niveles mínimos imprescindibles, no solamente por los permisos por circunstancias de conciliación familiar y por situaciones de riesgo, sino por la reducción presencial reglamentaria, echándose en falta la posibilidad de organizar turnos de mañana y tarde, ya en los propios órganos judiciales, y de implementar un sistema reglado de teletrabajo en los cuerpos de gestión y tramitación, lo que hubiera redundado en una prestación más satisfactoria para el ciudadano de este servicio público, lastrado desde la huelga de 2018 de funcionarios de justicia de la Comunidad Autónoma de Galicia. Para paliar la situación, esta jefatura, durante los tres meses del primer estado de alarma, solicitó en varias ocasiones a la Dirección Xeral de Xustiza (Consellería de Presidencia e Xustiza de la Xunta de Galicia) el establecimiento de unos turnos en jornadas partidas, así como la instalación de los ordenadores asignados a los funcionarios en sus domicilios para acometer un teletrabajo eficaz. Sobre estas propuestas no se recibió ninguna contestación por parte de la Dirección Xeral.

-La prestación de los servicios por los/as fiscales en los turnos de presencia que se organizaron, en las guardias, y en el teletrabajo fue satisfactoria respecto de casi toda la plantilla.

-En la primera fase se generalizó la intervención mediante videoconferencia de los/as fiscales encargados de los juzgados de fuera de la capital, práctica que no se interrumpió con el levantamiento del estado de alarma y de la suspensión de los plazos en el mes de junio, con la que se continuó o durante el verano y el segundo estado de alarma.

*Incidencia de la pandemia en violencia de género*

Juzgados de Instrucción.

Durante el estado de alarma se paralizó la instrucción de las causas en esta materia. Sin embargo, se cumplieron escrupulosamente los servicios esenciales asistiendo personalmente o por vía telemática a las vistas para la adopción de las medidas cautelares, siempre oyendo el fiscal, como mínimo, a la víctima y al investigado. Tengo que resaltar que en esta materia el número de solicitudes de medidas cautelares es elevado. También hubo supuestos que, aunque la víctima no la solicitaba o no formulaba denuncia se instó por esta Fiscalía la celebración de la comparecencia, especialmente en el Juzgado de Violencias sobre la Mujer núm. 1 de A Coruña. En definitiva, se trató, en una situación de crisis, de dar una respuesta adecuada que garantizará los derechos de la víctima y del



investigado. Sin duda, los fiscales encargados de esta materia, a pesar de las dificultades, fueron los funcionarios más implicados y afectados por la situación vivida.

-Existieron problemas en las videoconferencias, siendo en algunas el sonido de muy baja calidad, con dificultades para entender lo que se decía, defecto que se arrastró a la grabación del acto. En particular, en las celebradas con el investigado detenido que no era trasladado al juzgado. Este problema se acrecentaba cuando la conexión era con varios usuarios.

Procedimientos civiles, simplemente se suspendieron en su mayoría. Los supuestos en que se acudió a la adopción de las medidas previstas en el artículo 158 fueron irrelevantes, pues se adoptaron al amparo del artículo 544 ter en el procedimiento penal. El nuevo procedimiento relativo los regímenes de visitas, y suspensiones de las mismas durante el estado de alarma y posterior compensación y reanudación del régimen ha resultado irrelevante y de escasa o nula incidencia. Hubo algún supuesto aislado en el que se solicitó la suspensión del régimen de visitas, pero sin consecuencia posterior.

-La paralización de la instrucción y de los procedimientos civiles ha supuesto un retraso considerable en estos juzgados.

-Otra consecuencia que afectó a estos juzgados especializados es que desde mediados de marzo hasta mediados de julio se paralizó la realización de las valoraciones integrales y de los informes psicosociales, si ya, de por sí, el retraso era importante se pasó a un incremento de aproximadamente cuatro meses en la demora, de tal ámbito penal sobre un año y en civil un año y tres meses, algo intolerable, por las consecuencias que esa demora tiene para las partes y menores, y el aumento de la conflictividad que provoca.

-Juzgados de lo Penal.

El juzgado de lo penal con competencia exclusiva solo celebró durante este período las causas con preso, situación que duró hasta mediados de julio. Sin embargo, no supuso un retraso relevante pues al paralizarse las causas en los juzgados de instrucción casi no entraron asuntos nuevos y prácticamente no tenía demora antes del estado de alarma.

-Sección Especializada de la Audiencia Provincial.

Celebró, en primera instancia, las causas con preso.

Y paradójicamente el período de paralización durante el estado de alarma sirvió para que redujera sensiblemente el retraso al resolver los recursos que tenía pendientes y no entrar un número alto de nuevas causas.

*Incidencia en los delitos de tráfico de Drogas*

A pesar de las restricciones que supuso para la movilidad y el transporte el estado de alarma, se constató que se realizaron operaciones de tráfico y de venta al menudeo, saltándose los consumidores las restricciones de movilidad como claramente resulta de las actas de intervención gubernativa de drogas, no fueron raros los supuestos de propuestas por tenencia de estas sustancias y por no cumplir las restricciones de movilidad, y del desarrollo de operaciones policiales.

*Incidencia en Seguridad Vial*

La declaración del Estado de Alarma para encauzar las medidas adoptadas con el fin de combatir la Pandemia del COVID-19, ha provocado un cambio en la evolución de los índices de la criminalidad en lo que respecta a los Delitos Contra la Seguridad Vial. En concreto, es de destacar que han experimentado un descenso estadístico, tanto en referencia a los distintos tipos penales, como en materia de Celebración de Juicios y Fallecimientos; todo ello, consecuencia directa, por un lado, de la baja intensidad de circulación y, de otro, si bien, aun cuando se mantenía la cantidad de Controles Preventivos, no es menos cierto que se redujo el número de pruebas a realizar en cada uno de ellos.

*Incidencia en Vigilancia Penitenciaria*



A lo largo de las diferentes páginas de la Memoria de vigilancia penitenciaria ya se ha deslizado como inevitablemente la situación de emergencia sanitaria ha afectado al trabajo realizado en el normal funcionamiento del trabajo.

Desde un punto de vista sanitario manifestar que las medidas estrictas tomadas por la Dirección del Centro Penitenciario de Teixeiro se han mostrado muy eficaces hasta el punto de que dentro de los internos no se ha detectado ningún caso de infectado por el virus en todo el año y según se nos informa hasta la fecha del 31-12-2020 permanecieron en observación por sospecha de posible contagio un total de 9 internos y 1 interna.

Las medidas como en otros Centros consistieron esencialmente en la suspensión en varios períodos de tiempo y con distintas intensidades de los permisos de salida, de las comunicaciones íntimas y familiares e incluso de las comunicaciones por locutorios evitando, en algún momento la entrada total de personas ajenas a la actividad del Centro Penitenciario.

Si bien la incidencia en los internos ha sido de nula en los funcionarios durante el año 2020 se detectaron hasta 5 positivos al Covid-19 lo que obligó a tomar las correspondientes medidas de aislamiento de los compañeros.

No se nos han facilitado datos sobre el CIS de La Coruña en esta materia aunque en visita realizada en diciembre de 2020, durante las fases más duras de la pandemia se ha potenciado todo lo posible la permanencia en su domicilio de los condenados que por su grado de tratamiento pudieran mantenerse en esa situación y que los casos de internos detectados como positivos ocurrieron cuando estaban en sus domicilios por lo que no fueron necesarias medidas de aislamiento en el CIS para el resto de internos.

En cuanto a la situación judicial y fiscal durante los meses de confinamiento el despacho de papel se redujo drásticamente.

Debemos de indicar también que, pese a esta situación de continuas intermitencias en la posibilidad de salidas, los internos de los Centros

Penitenciarios bajo nuestro territorio competencial han mantenido en líneas generales un comportamiento ejemplar sin que se produjeran incidencias de convivencia dignas de destacar.

Lógicamente algunos internos elevaron algunas quejas al Juez de Vigilancia Penitenciaria por la suspensión del disfrute de permisos ya concedidos, pero no fueron un número de quejas excesivas apenas una docena, siendo resueltas en todos los casos por el Juzgado en sentido negativo. En las resoluciones judiciales en tal sentido el Juez considera que la Orden de Dirección que suspende esas salidas y comunicaciones supone una limitación de los derechos de los internos en situación de pandemia no prevista en la normativa penitenciaria pero considera que el juzgado no puede declarar su nulidad porque corresponde a la jurisdicción contencioso administrativa (Ar. 9.4 de la LOPJ) y si bien se puede dejar de aplicar una norma en cuanto sea contraria a la Constitución, a la ley o al principio de jerarquía normativa (Art. 6 de la LOPJ), considera que aun reconociendo la extralimitación de la Orden referida, en cuando no se reduce a regular cuestiones de gestión interna sino que modula alguno de los derechos de los internos para limitarlos y en tanto no se decrete su nulidad por la Jurisdicción competente, se estima que pese a dicha extralimitación, procede mantener las medidas adoptadas en cuanto las limitaciones se establecen ponderando la prevalencia del derecho fundamental a la vida y la salud de los internos que la Administración Penitenciaria ha de salvaguardar conforme al Art. 3.4 de la LOGP, tomando en cuenta además el Art. 3.2 de la LOGP que permite limitar los derechos de los internos en cuanto su ejercicio sea incompatible con el cumplimiento de la condena, incompatibilidad que hasta hoy no se había planteado en el medio penitenciario dada la situación extraordinaria y novedosa de pandemia mundial por coronavirus que afecta de manera especialmente grave a España y finalmente que dichas limitaciones han sido



sometidas a control judicial por vía de queja (Art. 76-2-g del Rp) lo que ha permitido valorar su necesidad, idoneidad y proporcionalidad, por lo que termina desestimando las quejas.

Señalar además que el cumplimiento de los Trabajos en Beneficio de la Comunidad se ha visto entorpecido principalmente durante la época del confinamiento. La Sección de Vigilancia de esta Fiscalía comentó con el Juez de Vigilancia la nota de servicio 2/20 de fecha 8-4-2020 en la que se abogaba por dar por cumplidos (en las condiciones que se menciona en esa nota) las jornadas de TBC coincidentes con la pandemia. Después de su estudio, el Juez de Vigilancia Penitenciaria decidió asumir el criterio de esa nota por lo que no ha sido preciso recurrir ninguna decisión contraria a ese criterio. Además en este territorio tampoco se han presentado problemas competenciales sobre el órgano judicial competente para dar por cumplidas las jornadas de TBC coincidentes con el estado de alarma, habiéndose realizado dicha declaración por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria a lo que no han puesto problemas ninguno de los Juzgados o Tribunales encargados de las correspondientes ejecutorias por lo que ninguna cuestión de competencia ha debido plantearse al respecto como nos consta tuvo que hacerse en otros territorios.

Finalmente poner de manifiesto que la situación de pandemia ha tenido su lógica consecuencia en la eliminación de las visitas presenciales a los Centros Penitenciarios, así como a la propia reducción del número anual de esas visitas.

De las 5 visitas realizadas en el año sólo han sido presenciales dos de ellas y el resto han sido telemáticas mediante el uso de la videoconferencia. Destacar que no existen quejas de internos ni por el uso de la tecnología para estas visitas ni por la falta de entrevistas con los fiscales puesto que siempre que se ha pedido una entrevista en ningún caso se ha dejado de atender, aunque se haya acudido a estos medios telemáticos.

#### *Incidencia en Delincuencia informática*

Sobre la incidencia de la pandemia por el COVID-19 se ha detectado un aumento en cierta actividad delictiva relacionada con el confinamiento: las estafas por Internet aumentaron un 450% (de 116 a 638 procedimientos incoados por diligencias previas), acoso a través de la red un 900% (de 1 a 10 procedimientos) y delitos relacionados con la pornografía infantil un 33% (de 90 a 12 procedimientos). Se ha agravado también las consecuencias de la falta de medios personales y materiales por parte de Policía y Guardia Civil a la hora de investigar los delitos informáticos (los delitos son cada vez más sofisticados en su comisión lo que conlleva un mayor esfuerzo en la investigación que se traduce en la práctica en que se prolonga en el tiempo y también en el plazo para entregar informes técnicos sobre análisis de dispositivos). Si hay que señalar algún aspecto positivo es el descubrimiento de las posibilidades para el desarrollo de nuestra actividad de las nuevas tecnologías (reuniones online, asistencia a diligencias judiciales y a juicios por videoconferencia, teletrabajo, etc.).

#### *Incidencia en la sección de Civil*

En los Juzgados de Familia, con competencia en materia de discapacidad, la primera y más visible consecuencia de la crisis sanitaria del año 2020, es que se ha producido un número elevado de archivos de tutela por fallecimiento de los tutelados, e igualmente los procedimientos de incapacitación en trámite, también se han archivado por fallecimiento del presunto incapaz.

Se han tramitado y se ha celebrado las correspondientes vistas orales, de los procedimientos que se han regulado de forma específica como consecuencia de tal crisis sanitaria, en los que se pedía, la recuperación de los fines de semana no disfrutados por el progenitor no custodio y de los días intersemanales igualmente no disfrutados (en casi todos los procedimientos de estas características se llegó a un acuerdo por los letrados de los progenitores).



En el mencionado periodo no se celebraron las habituales reuniones periódicas con los representantes de los organismos encargados de la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios debido a los riesgos derivados de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

En la Fiscalía de Área de Santiago resaltan que hemos de señalar que debido a la paralización de la actividad judicial durante la primera declaración del estado de alarma (marzo-mayo de 2020) se ha demorado la tramitación de dichas diligencias preprocesales de discapacidad en parte por el propio retraso en la práctica y emisión de los informes médicos.

Tras la declaración por el Gobierno de España del estado de alarma el día 14 de marzo de 2020 y en cumplimiento de las instrucciones recibidas por la Fiscalía de Sala de lo Civil del Tribunal Supremo se realizaron las siguientes actuaciones:

- se contactó personalmente con todos/as los/as directores/as de centros residenciales para la remisión vía correo electrónico de los datos solicitados por dicha Fiscalía de Sala.
- a través de dicha vía se mantuvo contacto permanente con dichos centros residenciales quienes hicieron llegar a la Fiscalía problemas de todo tipo: falta de material de protección, problemas de gestión de la situación de los residentes, problemas de coordinación entre las Consellerías de la Xunta de Galicia con competencias en dichas materias (especialmente entre Sanidad y Política Social), sanidad mortuoria...
- se recibieron denuncias y quejas sobre la gestión de la atención a residentes en concreto en los centros residenciales gestionados por "Domusvi" tanto en Santiago de Compostela ("San Lázaro" y "Fundación Camilo-Otero y Carmela Martínez") como en Noia y Ribeira.

Se abrieron diligencias preprocesales de carácter civil números 5/2020 y 9/2020, ésta última en relación con la gestión de la situación de los residentes durante la pandemia por parte del centro "Domusvi-San Lázaro".

Debido a la situación de pandemia por COVID-19 tanto los reconocimientos médicos-forenses como las exploraciones judiciales se están realizando a través de videoconferencia o telefonía móvil u aplicaciones tipo Skype con las consiguientes limitaciones en cuanto al establecimiento de una buena comunicación sobre todo en este campo en que son personas con discapacidad sensorial, psíquica y/ intelectual. Además, hemos de señalar que no todas las personas que se relacionan con la Administración de Justicia y la Fiscalía disponen de dichos medios de comunicación y contacto.

#### *Incidencia en Siniestralidad Laboral*

La incidencia de la pandemia en los delitos de siniestralidad laboral ha sido bastante escasa. Ha habido algunas denuncias que han sido sobreseídas, y figura una en trámite de diligencias previas por un delito de los arts 316 y 318 del C. penal. Es una causa que se sigue contra el administrador y gerente de la entidad OHL INGESAN de A Coruña y otras personas que pudieran resultar responsables, por cuanto desde que el 14 de marzo de 2020, se decretó el estado de alarma, y se consideró el servicio de ayuda a domicilio un servicio esencial, al atender a personas altamente vulnerables, y el sector de la población más directamente afectado por el COVID (las personas mayores), y los trabajadores de la referida entidad recibieron órdenes de desempeñar su trabajo sin haberles proporcionado de EPIS para el desempeño de su labor y en concreto de mascarillas.

#### *Incidencia en Tutela penal de la igualdad, discriminación y odio*

Las restricciones ocasionadas por la pandemia derivada del SARS Covid-19 han tenido sus consecuencias en las reuniones y/o comunicaciones personales de denuncias que se solían llevar a cabo por parte de las asociaciones de protección de las víctimas y colectivos tradicionalmente discriminados. Lo mismo ha ocurrido con las reuniones con mandos policiales encargados de la especialidad, donde el contacto se ha mantenido vía telefónica a la hora de coordinar las actuaciones a llevar a cabo en investigaciones en curso o de



establecer puntos de actuación en relación a los delitos de la especialidad. La asistencia de las asociaciones que tienen por objeto la defensa de colectivos que habitualmente son objeto de delitos de odio a la sede de Fiscalía se ha visto anulada, manteniéndose el contacto vía telemática

➤ **Fiscalía Provincial de Pontevedra.** Resalta esta Fiscalía en su Memoria:

-El tremendo impacto de la pandemia, subrayando que, sin embargo, no lo ha sido en la capacidad de trabajo y la respuesta fiscal a los requerimientos de los servicios de guardia o actividades orales o escritas donde se ha revelado especialmente eficaz la tecnología instalada y su utilización eficiente.

-La modificación de las formas habituales de trabajo reduciendo los servicios presenciales, salvo en los servicios esenciales, no así la actividad de respuesta a órganos judiciales o actividades esenciales donde se han mantenido la presencia, incluida la telemática y no se ha reducido un ápice la presión.

-Nuestro sistema de conformidades ha funcionado a la perfección y numerosas han sido las logradas y la celebración inmediata de juicios posteriores con ratificación de conformidad realizados de forma telemática.

-La fiscalía ha incrementado su actividad en materia de discapacidad y controles de residencias de ancianos, esto ha supuesto un alto nivel de información que ha precisado la dedicación casi exclusiva a la materia de uno de los fiscales encargados de ella, siendo solicitada información sobre la misma desde instancias superiores, sin que sepamos la justificación de dicha información. Lo cierto es que sobre la cuestión fueron formuladas numerosas denuncias por desatención de las residencias referidas, que han sido archivadas, al no contar con materia penal para continuar en su investigación al no revestir los hechos ni formas dolosas ni imprudentes, sin perjuicio de posibles exigencias de responsabilidad futura de la administración supervisora o en su caso personales de determinadas personas.

-En el Orden Administrativo las sucesivas modificaciones de las normas de pandemia han exigido resoluciones de los tribunales contenciosos, y por ello hemos informado en todas ellas tras elevar consulta y dación de cuenta a la fiscalía de sala de lo contencioso. En todos los casos no nos hemos opuesto a las medidas establecidas por las autoridades administrativas.

-En el Orden Social también se han producido efectos como consecuencia de la nueva situación cuando se han solicitado medidas y medios en el ámbito social y en base a ello la adopción de medidas cautelarísimas instando o requiriendo material anti- Covid, sobre la cuestión hemos intervenido informando en dos ocasiones una canalizada hacia el orden jurisdiccional contencioso administrativo y otra manteniéndose en el orden social.

-En el Orden Penal la pandemia ha reducido la actividad delictiva, aun cuando es preciso decirlo, seguramente hay un nicho de criminalidad que la pandemia ha ocultado, así en violencia de género y doméstica, donde el nivel de convivencia que la situación ha generado, sin duda alguna ha supuesto un aumento que las cifras derivadas que la fría estadística no reflejan y que aparecerá seguramente en un futuro no muy lejano al encontrarse actualmente soterrada, de forma que pronto entendemos surgirá un goteo de procedimientos cuyo origen o aparición se deriva de la pandemia.

-Se han producido también registros sorprendentes en otras materias, como es el caso del tráfico de drogas, donde ha bajado la presión del menudeo, pero la pandemia ha sido sin embargo utilizada por las grandes organizaciones y los niveles de aprehensión producidos en este ejercicio han sido enormes, tanto por las cantidades como por los medios utilizados



para entrar en nuestro territorio, siendo a tal efecto ilustrativo el uso de un semi-sumergible con forma de submarino con el que se pretendía introducir gran cantidad de cocaína.

-En materia de delitos patrimoniales las cifras han bajado, pero lo cierto es que han destacado las nuevas formas de ejecución mediante el uso de los medios telemáticos. No queremos decir con esto que nos encontremos ante delitos informáticos strictu sensu, pero es cierto que la situación generada por el COVID ha supuesto la adquisición de bienes usando sistema de envío a domicilio, selección del bien a través de plataformas y pagos posteriores usando las tarjetas de crédito con códigos seguros de verificación y en ocasiones estas fórmulas debidamente alteradas han generado cierto número de incidencias delictivas en esta materia.

-Otra forma de delito ha sido una modalidad específica de desobediencia, generada sobre todo por personas indigentes o sin techo a las que en este periodo se recluyó en centros sociales, prohibiendo la salida de los mismos salvo a los efectos permitidos. En estos periodos fueron reiteradamente encontrados fuera de los centros de acogida, pese a las órdenes expresas de la policía que una vez los localizaba procedía a reintegrarlos en el centro. Ha sido preciso hacer todo un constructo del delito de desobediencia a las órdenes de la autoridad para poder hacer efectiva su estancia y cumple decir: que ni así se ha logrado retener a estas personas en sus centros, generando un estrés en los cuerpos de seguridad del estado, que se veían impotentes para retener y que eran conscientes de que la imposición de multas administrativas no tenía ningún objeto ante la indudable perspectiva de impago. Como decimos fue construida una fórmula para habilitar la desobediencia, con requerimientos concretos y advertencia de poder incurrir en un ilícito penal para poder atajar estos incumplimientos. La fórmula será revisada en los órganos judiciales próximamente, pero pensamos que con dudosas posibilidades de éxito.

*La Fiscalía de Área de Vigo incorpora más puntos de relieve:*

-Continuación y no interrupción de la actividad judicial y fiscal.

La Fiscalía de Área tuvo posibilidad real de despachar papel y seguir con la tramitación ordinaria de los procedimientos de forma virtual (motivo por el que se considera desproporcionada la paralización de la actividad judicial).

Igualmente, los funcionarios de la oficina pudieron continuar con la tramitación ordinaria de las causas al asumir voluntariamente la conexión en remoto con sus terminales de uso personal. (Por este motivo se considera esencial la existencia de stock de material informático, así como innecesaria la interrupción de la actividad de las oficinas judiciales). La atención y asistencia a juzgados de guardia – especialmente en relación los juzgados alejados de la sede en Vigo- pudo llevarse a cabo conectándonos en remoto a través de la aplicación cisco meeting. Igualmente, y aun cuando la conexión virtual no hubiese sido posible, estimamos que la presencia física y celebración de juicios de forma ordenada, restringida y con espacios y márgenes amplios, hubiera sido totalmente asumible. De hecho, la situación epidemiológica en Galicia en la actualidad es mucho peor que en el mes de marzo y continuamos con nuestra actividad habitual. La interrupción de la Actividad judicial ha supuesto una vulneración del derecho al acceso a la justicia de aquellos ciudadanos afectados por decisiones administrativas restrictivas de derechos.

-Adopción de medidas sanitarias eficaces.

Tales como la restricción de acceso de los ciudadanos y profesionales según previa cita. La instauración de turnos en la oficina combinando la jornada presencial con el teletrabajo. La organización de su agenda por parte de cada Fiscal de forma que compatibilicen su situación y necesidades familiares con el despacho de papel, asistencia a juicios y entrevistas en la sede de la fiscalía, sin necesidad de acudir diariamente a la sede. Mantenimiento de distancias y ventilación suficiente.

-Activación sección de conformidades



Desde que se decretó la activación de la justicia se potenció con todos los Fiscales de plantilla el impulso de las conformidades, repartiendo en proporción los juicios suspendidos a lo largo de los meses de marzo, abril y mayo y adoptando medidas sanitarias seguras para evitar el trasiego de profesionales por la sede de fiscalía, manteniendo por vías telemáticas conversaciones hasta llegar a acuerdos. Se han dictado un total de 535 sentencias de conformidad a lo largo del año 2020, correspondiendo el mayor porcentaje al último semestre del año.

-Estrecho seguimiento de sectores vulnerables (residencias de ancianos, menores, discapacitados)

Teniendo en cuenta que muchas residencias han estado en situaciones de colapso y de crisis, precisando de una intervención por parte de la Xunta de Galicia, desde la Fiscalía se ha procurado conocer sus necesidades y sus carencias, manteniendo también con los servicios sanitarios contactos cuando se ha estimado pertinente ante situaciones que nos parecían alarmantes.

Concretamente se ha incoado un expediente de diligencias civiles por cada residencia, al que se iban uniendo los partes diarios remitidos por las residencias.

-Anticipación en la transmisión de instrucciones desde la Fiscalía General del Estado para una actuación unificada del Ministerio Fiscal

Tanto en los meses de confinamiento como en la etapa de desescalada, como en la actualidad en que las cifras son en algunas CCAA, particularmente en Galicia, incluso más alarmantes que en el mes de marzo, se han producido ciertas vacilaciones en la actuación de los Ilmos. Sres. Fiscales en relación a muchas cuestiones y que a nuestro juicio se hubieran evitado impartiendo instrucciones o notas internas (como las emitidas en materia de internamiento de extranjeros o de vigilancia penitenciaria en cuanto al cumplimiento de TBC):

Instrucciones o dictámenes sobre la interpretación de la legalidad vigente en cada momento según las diferentes fases para facilitar una unificación de criterios en determinadas materias como la posibilidad de formular escritos de acusación por desobediencia del estado de alarma etc... Estas dudas permanecen vigentes en la actualidad de acuerdo con la normativa estatal y autonómica según la situación sanitaria de cada comunidad y las correspondientes restricciones de derechos fundamentales.

Unificación de criterios sobre los informes evacuados al MF por los juzgados de guardia en el caso de adopción de medidas colectivas de confinamiento en municipios por parte de las autoridades sanitarias.

Unificación de criterios en materia de vacunación de incapaces o personas privadas de su capacidad de emitir un consentimiento válido.

Unificación de criterios en materia de posible interrupción del derecho de visitas de los menores.

-Petición racional de información a las Fiscalías territoriales

A lo largo de la pandemia se ha pedido a las fiscalías territoriales información sobre muy variados asuntos respecto de la que desconocemos su finalidad o utilidad, pero que en todo caso han sobrecargado tanto a la plantilla de fiscales como a la jefatura, sin que hasta la fecha sepamos o conozcamos las conclusiones o soluciones tomadas en relación a los datos remitidos.

➤ **Fiscalía Provincial de Lugo.** Subraya lo siguiente en su Memoria:

*Área civil y discapacidad*

Es de destacar, en relación a la situación provocada por la pandemia, que en la provincia de Lugo, las exploraciones judicial y forense a las personas cuyo internamiento se refiere exigidas en el artículo 763 LEC y lo mismo si se trata de presuntos discapaces y por lo tanto dichas exploraciones como prueba necesaria según el artículo 759 LEC se realizan



telemáticamente, con lo que consideramos que existe una merma evidente de los derechos de las personas de cuyo internamiento o discapacidad se trata, por muy bien que funcione el sistema telemático (por cierto en Lugo no funciona especialmente bien, según el día con numerosos fallos en el sistema de videoconferencia) la inmediatez que requieren las exploraciones no se encuentra garantizada en su totalidad.

Como consecuencia evidente también de la pandemia, este año en la provincia de Lugo no se han realizado visitas de inspección a las Residencias y centros de atención de las personas mayores. En nuestra provincia existen 158 centros de mayores y discapacitados, incluidos también centros de día y los Fiscales por razones de restricciones impuestas por las administraciones correspondientes para salvaguardar la salud de los residentes no han acudido a realizar las visitas que de no ser así se realizarían (aunque es de destacar que el Lugo lo limitado de la plantilla y la ausencia de una exclusividad por tanto en el desempeño de las labores en el servicio de discapacitados hace inviable la visita a todos los centros de forma regular). Pero el hecho de no realizar visitas no significa que la Fiscalía haya estado ausente del control de la situación en las residencias de nuestra provincia, habiéndose incoado diligencias preprocesales tanto de naturaleza civil como penal en nuestra provincia derivadas de denuncias o situaciones en las residencias de las que teníamos conocimiento. Así se incoaron:

- Cuatro diligencias preprocesales civiles: 1/2020; 2/2020; 5/2020; 6/2020. Por contagios de residentes y denuncias por supuestos abusos sobre familiares en algunas residencias de la provincia.
- Tres diligencias preprocesales civiles: 10/2020; 11/2020; 12/2020, también por positivos en residencias.
- Unas diligencias de investigación penal: 39/2020, por denuncia de fallecimientos en residencias.

Todas estas diligencias se encuentran archivadas por no resultar indicios de incumplimientos legales en las circunstancias denunciadas, más que tratarse de situaciones evidentemente lamentables pero derivadas de la excepcionalidad de la situación que nos sobrevino a todos los niveles en el año 2020.

En el ámbito de la discapacidad y protección de las personas mayores, evidentemente la pandemia ha afectado de forma especialmente cruel, y ha puesto de manifiesto la nula existencia de protocolos de urgencia derivados de un eventual acontecimiento de salud pública que afecte a los mayores y especialmente a los mayores que se encuentran en Residencias y Centros, y desde luego una total desconexión entre el Estado y las Comunidades autónomas, cuestión que debería ser abordada al efecto y como previsión de futuro. Y es cuestión que la ciudadanía no entiende, la situación de desamparo en la que se han visto las personas mayores en las residencias y sin poder tener relación con sus familiares, a los que no se les daba la posibilidad de acceder a ver a sus parientes, evidentemente por razones de salud, pero quizás sería procedente acordar un protocolo o una normativa general para toda España sobre criterios básicos para actuar en caso de pandemia o situación excepcional en centros residenciales de personas mayores, que son los más vulnerables y los más necesitados de protección.

#### *Área contencioso-administrativa.*

En relación con la incidencia por coronavirus en el ámbito de esta jurisdicción hemos de señalar la ausencia de incidencias relevantes. En relación con la ratificación de medidas acordadas por las sucesivas Órdenes sobre medidas de prevención como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19, señalar que el número de procedimientos informados fueron los siguientes:

Del Juzgado de lo Contencioso número 1, los procedimientos nº 14/20, 15/20, 16/20, 17/20, 121/20, 122/20, 128/20 y 174/20.



Del Juzgado de lo Contencioso número 2, los procedimientos con número 111/20, 123/20, 156/20, 161/20 y 179/20.

#### *Área social*

Del análisis de los datos estadísticos recabados, así como en consideración a la actividad desarrollada por la Fiscalía a lo largo del ejercicio 2020, no cabe deducir, en lo que concierne a la actividad sobre la materia, una especial incidencia de la situación de alarma sanitaria decretada por razón de la pandemia por Covid-19.

Al igual que ocurre con carácter general en todas las jurisdicciones, sí se ha producido una evidente demora o ralentización en la tramitación procedimental en el ámbito judicial a consecuencia de las restricciones impuestas por razones de seguridad y salud pública, tales como la situación de confinamiento de la población, disminución del personal, problemática derivada de la interrelación con otros organismos, instituciones o entidades públicas o privadas igualmente afectadas por la situación, o la suspensión o cancelación de múltiples actos procesales de tramitación o enjuiciamiento por imposibilidad de ser llevados a cabo. No obstante, dichos efectos negativos no han resultado tan acusados en el ámbito de actuación del Ministerio Fiscal en dicha jurisdicción, habida cuenta que la misma se centra en aquellos procedimientos en los cuales se plantea la vulneración de Derechos Fundamentales y, consiguientemente, gozan de una mayor celeridad y preferencia en su tramitación y resolución.

La circunstancia más destacada y novedosa respecto de ejercicios anteriores radica en la presentación de cuatro demandas que dieron lugar a la incoación de los correspondientes procedimientos judiciales ante la Jurisdicción Social, en los cuales, junto con la pretensión sobre el fondo, por la cual se pretende la condena de la parte demandada, se solicitaba la adopción de medidas cautelarísimas inaudita parte en materia de derechos fundamentales para la protección del derecho a la vida y a la integridad física y prevención de riesgos laborales, todas ellas vinculadas con dicha situación excepcional provocada por el Covid-19, interesándose en todos los casos, de forma muy genérica e inconcreta, bien la corrección de los métodos o condiciones de trabajo o la realización de test de detección de anticuerpos.

#### *Especialidad de Violencia de género*

Si hay algo que ha marcado este año, ha sido la crisis sanitaria provocada por el coronavirus-SARS-COV-2. Durante el estado de alarma acordado por RD 463/2020 de 14 de marzo, las denuncias en materia de violencia de género y doméstica disminuyeron notablemente respecto de años anteriores. A partir de mayo las denuncias fueron aumentando y en junio de 2020 el número de denuncias alcanzaba a las cifras llegadas antes de la declaración del estado de alarma.

La pandemia ha provocado que deban observarse ciertas precauciones para evitar posibles contagios, lo que se traduce en un retraso en la tramitación de los procedimientos. Al tratar de evitar contacto entre los profesionales, funcionarios, ciudadanos, el número de diligencias que se practican en el juzgado en un día es menor. La videoconferencia aun cuando facilita la práctica de las declaraciones, está condicionada a la existencia de una sala libre, al ser las salas de vistas compartidas al menos con otro órgano judicial. Otra de las dificultades que plantea y que genera retrasos es que no siempre se tiene buena conexión con la persona que tiene que declarar por videoconferencia. Y en ocasiones los fiscales encargados de la tramitación de los asuntos nos encontramos con que la grabación de las declaraciones de denunciante, investigado o testigo, no se entienden, lo que supone tener que solicitar la repetición de la misma ante la imposibilidad de despachar el procedimiento.

#### *Especialidad de Medio ambiente y urbanismo*



No se ha observado que la pandemia por Coronavirus haya tenido una incidencia especial en los delitos propios de la especialidad, si bien, por supuesto sí ha tenido incidencia, (aunque no pueda constatarse que sea debida a las características de los delitos que nos ocupan), la paralización de la actividad con el confinamiento, los casos activos y las restricciones impuestas por razones de seguridad y salud pública, en una menor celeridad en la práctica de diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos de algunos procedimientos y en las suspensiones de algunos juicios orales.

#### *Especialidad de Siniestralidad laboral*

Resulta indiscutible el hecho de que la situación de alarma sanitaria decretada por razón de la pandemia por Covid-19 sufrida a lo largo del presente ejercicio ha conllevado, junto con un prolongado confinamiento de la población, una paralización o disminución de la actividad laboral y la consiguiente crisis económica en amplios sectores sociales. Si bien dicha inactividad o reducción laboral, sobre todo en aquellos ámbitos más proclives, por razón de la naturaleza propia de dicha actividad, a dar lugar a posibles situaciones de riesgo para la vida o integridad física de los trabajadores, pudiera presuponerse que haya tenido su correspondiente repercusión en una menor existencia de situaciones de riesgo o de efectivos resultados lesivos, lo cierto es que los datos estadísticos derivados de la aplicación informática no son lo suficientemente concluyentes como para corroborar dicha idea. Asimismo, como ya se apuntó anteriormente, pudiera considerarse que la reducción en el número de procedimientos judiciales o Diligencias de Investigación Penal del Ministerio Fiscal incoados durante el año 2020 obedecen también y de forma significativa a la ralentización sufrida en la tramitación administrativa y en la actividad de los organismos encargados de suministrar la *notitia criminis*, así como, el incremento en la pendencia de asuntos sobre la materia o la disminución de resoluciones judiciales, deberse a la ralentización padecida en mayor o menor medida en la instrucción sumarial de los procedimientos derivada de múltiples factores derivados de las restricciones impuestas por razones de seguridad y salud pública, como la situación de confinamiento, disminución del personal, problemática de la interrelación con otros organismos, instituciones o entidades públicas o privadas igualmente afectadas por la situación, suspensión o cancelación de múltiples actos procesales de tramitación, investigación o enjuiciamiento por imposibilidad de ser llevados a cabo, etc.

#### *Especialidad de Seguridad vial*

Respecto a la incidencia de la pandemia por coronavirus en la actividad especializada del Ministerio Fiscal y las particularidades detectadas durante la crisis sanitaria se ha detectado un retraso en la tramitación de todos los procedimientos que se siguen como Diligencias Previas de procedimiento abreviado con carácter general y que ha afectado por lo tanto también a los procedimientos en materia de seguridad vial, y en el mismo sentido, la crisis sanitaria también ha provocado la suspensión de comparecencias de conformidad en los Juzgados de lo Penal y de señalamientos de juicios previstos en dichos Juzgados. Fuera del retraso en la tramitación de la instrucción o de la suspensión de señalamientos no se ha detectado una concreta incidencia de la crisis sanitaria en la tramitación para la instrucción de estos delitos.

#### *Especialidad de Menores*

En relación a la incidencia de la pandemia por coronavirus en la jurisdicción de menores, sin perjuicio de lo ya indicado en apartados anteriores de esta memoria cabe destacar las siguientes cuestiones:



A raíz de la declaración del estado de alarma el 14 de marzo de 2020 se suspendieron las declaraciones presenciales de investigados y testigos en sede de la Fiscalía y no se reanudaron hasta mediados del mes de junio. En los supuestos en los que un menor debía ser puesto a disposición de la Fiscalía de Menores, las declaraciones de los mismos se efectuaron por el sistema de videoconferencia del que disponían la Comisaría de Policía Nacional de Lugo y la Comandancia de la Guardia Civil de Lugo. Se produjeron supuestos en los que la detención de los menores se llevó a cabo en un puesto de la Guardia Civil que no disponía de sistema de videoconferencia y los menores fueron trasladados a la capital para su declaración y posterior celebración de la medida cautelar que se iba a solicitar ya que el Juzgado de Menores también celebraba la comparecencia del art. 28 LORPM por videoconferencia tanto con la sede policía como con la fiscalía de menores. En el juzgado únicamente estaban presentes, la Juez, la Letrada de la Administración de Justicia, el representante del Equipo Técnico y la persona de auxilio judicial. La entrevista previa a la cautelar que mantenía el Equipo Técnico con el menor y su familia se efectuaba también por videoconferencia. Normalmente el abogado de la defensa se encontraba en las dependencias policiales con el menor y su representante legal. Como en la Fiscalía no se dispone de sistema de grabación, ya se informaba de ello con carácter previo, indicando que tras la declaración se iba a leer por el Fiscal el acta de dicha declaración que firmaría solo el Fiscal presente y se remitiría la misma al letrado por correo electrónico.

Se debe decir que siempre existió una plena colaboración y coordinación entre policía/guardia civil, letrados, juzgado, fiscalía, entidad pública y los propios menores y sus progenitores.

La celebración de las audiencias de menores también se vio afectada por la declaración del estado de alarma y a pesar del mismo se fueron celebrando las audiencias que se consideraron más urgentes al encontrarse los menores cumpliendo una medida cautelar de internamiento. Así el día 29-4-20, al estar próximo el cumplimiento del plazo de 6 meses de internamiento cautelar en centro terapéutico en régimen cerrado en el EXR nº 95/20 seguido por el homicidio cometido por un menor en la persona de su madre, se convocó a las partes para una posible conformidad, que finalmente se alcanzó.

Como se consideraba que este señalamiento para posibles conformidades era un mecanismo que permitía celebrar audiencias sin que fuera preciso la participación de un número elevado de personas, al comparecer por videoconferencia tanto el menor desde el centro, o en su caso desde su domicilio, el letrado desde su despacho, el representante de la entidad pública desde su sede y el Fiscal también desde la sede de la Fiscalía, se fueron sucediendo diversos señalamientos, así el 11-5-20 se celebraron dos audiencias y ya desde el dos de junio de 2020, todos los martes se fueron señalando diversas audiencias para conformidades, manteniendo siempre con carácter previo conversación el fiscal, en primer lugar con el Equipo Técnico para valorar cual era la medida a plantear para la conformidad a la vista de las circunstancias actualizadas del menor y con posterioridad el Fiscal hablaba con el letrado de la defensa y se negociaba la conformidad. Inicialmente cada Fiscal celebraba las audiencias de los expedientes que había calificado pero con posterioridad ya no se consideró preciso este criterio, salvo que las circunstancias del hecho lo exigieran. En los escasos supuestos en los que no se producía la conformidad, entonces se señalaba para otro día la nueva fecha de audiencia con citación ya de los testigos y/o peritos, declarando algunos de estos también por videoconferencia.

Desde el 14 de marzo de 2020, la intervención del fiscal ante el Juzgado de Menores ha sido siempre por videoconferencia, tanto para la celebración de audiencias como para las comparecencias de medidas cautelares, salvo en el supuesto de algún juicio concreto en que el Fiscal estimó que era mejor su presencia en sede judicial. El representante de la entidad pública siempre ha intervenido también por videoconferencia. Además, con



anterioridad a la pandemia, estaban presentes en el acto de audiencia todos los integrantes del Equipo Técnico pero desde marzo de 2020 solo lo hace uno de ellos. Todo ello viene motivado por las dimensiones de la sala de vistas que no permite unas distancias de seguridad entre todos los intervinientes.

Desde septiembre de 2020, cuando se fue normalizando un poco más la situación y se estimó por el juzgado que era más educativo para los menores expedientados su comparecencia en sede judicial para celebrar la audiencia, el menor debía acudir al juzgado asistido por su Letrado, de no ser así algunos participaron por videoconferencia desde su domicilio y en ocasiones desde el despacho de su letrado. En todos los supuestos en los que el menor y su letrado no se encontraban en el mismo espacio, se ofrecía la posibilidad a los mismos de realizar una entrevista reservada antes del inicio del auto de audiencia a través del sistema de videoconferencia,

Desde el 14 de marzo de 2020, durante el periodo de confinamiento más estricto, la presencia en la sede de la Fiscalía no era diaria y en todo caso solo acudía el fiscal que estaba en funciones de guardia, realizándose la guardia ordinaria desde el domicilio y la comunicación con el Juzgado para las notificaciones ordinarias y realizar los informes en los expedientes de ejecución era vía correo electrónico, existiendo un fluido contacto telefónico entre la Juez de Menores, la LAJ y el Fiscal. Lo cierto es que a finales de abril ya se produjo una presencia más continua en la sede de la fiscalía y en mayo ya se desarrolló de forma diaria.

Facilitó el poder trabajar el Fiscal desde su domicilio el hecho de habilitar una conexión remota con el ordenador de la sala de declaraciones y los ordenadores de cada uno de los fiscales de la sección, lo que permitía acceder a la aplicación Minerva y trabajar sin problemas en las Diligencias Preliminares y Expedientes de Reforma. Ventaja de la que nos podemos aprovechar desde ese momento.

Desde la declaración del primer estado de alarma se suspendieron también las visitas presenciales a los centros de menores, reanudándose con posterioridad a través del sistema de videoconferencia, sin perjuicio de los contactos telefónicos que pudieran tener lugar para abordar cuestiones puntuales durante el periodo de confinamiento más severo.

Esta situación creada por la pandemia y la necesidad de utilizar de una manera más habitual los medios telemáticos como son la videoconferencia, tanto para declaraciones como para entrevistas con los centros, ha puesto de manifiesto la necesidad de que en la sala de declaraciones de la sección de menores se disponga de un aparato de videoconferencia, ya que se tiene que utilizar el aparato de la biblioteca de la fiscalía para las declaraciones de los detenidos usando así el fiscal su portátil con acceso remoto al ordenador de la sala de declaraciones, revelándose también fundamental disponer de un sistema de grabación. Esto ha motivado que, por parte del Fiscal Jefe de Lugo, tras hablar con los Fiscales de la Sección, se planteara en la comisión Mixta de Coordinación entre el Ministerio Fiscal y la Vicepresidencia Primera y Consellería de Presidencia, Xustiza e Turismo de la Xunta de Galicia celebrada el 16-12-20, se solicitara aparato de videoconferencia para la sala de declaraciones, así como poder disponer de un sistema de grabación.

El hecho de que por la situación de pandemia se tuvieran que paralizar durante el tiempo más estricto del confinamiento las declaraciones ordinarias de investigados y testigos tuvo como consecuencia la prescripción de algunos procedimientos por delitos leves dado el breve plazo de tres meses que fija la ley para este tipo de ilícitos y, en algún caso de escasa relevancia, visto el tiempo transcurrido desde la comisión del hecho y teniendo en cuenta cuándo se podría tener por concluido un expediente y celebrada la audiencia, si no existían responsabilidades civiles o las mismas se habían resarcido, se hizo uso de la



figura del desistimiento de incoación de expediente, quizá de una manera más frecuente que en años anteriores.

Esta situación derivada de la pandemia ha repercutido también en el tipo de medidas a imponer a los menores, así únicamente se impusieron tres medidas de prestaciones en beneficio de la comunidad, dos con anterioridad a la declaración del estado de alarma y una con posterioridad en una sentencia dictada en septiembre de 2020. También fue el motivo por el que se impusieron cinco medidas de amonestación en supuestos de escasa entidad, para así ejecutar de forma inmediata la medida.

Durante la situación de pandemia más severa, las medidas de libertad vigilada y tareas socioeducativas fueron objeto de seguimiento telemático e incluso telefónico por parte de la entidad encargada de la ejecución de este tipo de medidas sin que se hubiera producido ninguna incidencia de relevancia.

Consta que se dejó sin efecto una medida de prestaciones en beneficio de la comunidad que se había iniciado con anterioridad al 14 de marzo de 2020 a la vista de que el periodo cumplido con anterioridad al estado de alarma lo había sido de forma satisfactoria y el menor estaba cumpliendo además otras medidas de menores de forma favorable.

#### *Especialidad de delitos informáticos*

- Del análisis de los datos estadísticos recabados, así como en consideración a la actividad desarrollada por la Fiscalía a lo largo de dicho ejercicio 2020, no cabe deducir una especial incidencia de la situación de alarma sanitaria decretada por razón de la pandemia por Covid-19 en lo que concierne a la actividad criminal sobre la materia, no habiéndose detectado un aumento en la comisión de delitos a través de los diversos medios tecnológicos, ni casos que respondan o sean fruto específicamente de dicha excepcional situación.

No obstante, al igual que ocurre con carácter general en todas las jurisdicciones, sí se ha producido una evidente demora o ralentización en la tramitación procedimental en el ámbito judicial a consecuencia de las restricciones impuestas por razones de seguridad y salud pública, tales como la situación de confinamiento de la población, disminución del personal, problemática derivada de la interrelación con otros organismos, instituciones o entidades públicas o privadas igualmente afectadas por la situación o la suspensión o cancelación de múltiples actos procesales de tramitación, investigación o enjuiciamiento por imposibilidad de ser llevados a cabo.

#### *Especialidad de vigilancia penitenciaria*

En relación con la incidencia del coronavirus en esta materia es de señalar que la pandemia afectó de una forma importante. Así se suspendieron las visitas a los Centros Penitenciarios si bien se mantuvo el contacto con los centros por vía telefónica, con la dirección de los centros y miembros de la Junta de Tratamiento así como por el sistema de videoconferencia con todos aquellos internos que lo solicitaron, la última se celebró el 19 de febrero de este año 2021.

Si bien al principio sólo se despacharon los asuntos esenciales, al poco tiempo se empezó a despachar todo tipo de asuntos con el fin de evitar retrasos o acumulaciones posteriores. Por parte de los centros se adoptaron medidas con el fin de paliar en la medida de lo posible los efectos del coronavirus en relación con los internos, así se ampliaron el número de llamadas así como se facilitó la realización de videollamadas por los internos aunque entendemos que sería necesario la ampliación de medios para la realización de las mismas.

Es de señalar la ausencia de positivos entre los internos así como un buen comportamiento por parte de los internos durante la pandemia.



En relación con la incidencia en determinados asuntos es de señalar que el estado de pandemia sí influyó en los supuestos de cumplimiento de la libertad condicional en su país de origen dada la cancelación de vuelos.

➤ **Fiscalía Provincial de Ourense.** Esta Fiscalía pone de relieve:

La declaración del Estado de Alarma (*RD 463/2020, de 14 de marzo*) determinó la paralización de la Administración de Justicia, con la única excepción de los servicios considerados esenciales. La incidencia de la pandemia por el COVID en los procesos judiciales en curso supuso la suspensión de todos los plazos procesales, así como la suspensión de los plazos de suspensión y caducidad de todo tipo de acciones. El Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 18 de marzo de 2020 estableció que durante la vigencia del periodo de suspensión de los plazos procesales no procederá en ningún caso la presentación de escritos procesales de manera presencial, limitándose la forma telemática a aquellos que tengan por objeto única y exclusivamente actuaciones procesales declaradas urgentes e inaplazables.

Los *efectos negativos* de la pandemia en el ámbito de la actuación del Ministerio Fiscal:

-La inexistencia de un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en la Carrera Fiscal.

Las competencias en materia de prevención laboral están atribuidas al Ministerio de Justicia en base al RD 453/2020, de 10 de marzo. El artículo 4.1.f atribuye a la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, bajo la dirección de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia la coordinación de la prevención de riesgos laborales.

-La suspensión temporal de visitas e inspecciones a residencias de mayores, personas con discapacidad y centros de protección y reforma de menores.

La Fiscalía de Menores de Ourense ha realizado las visitas e inspecciones a través de videoconferencia por la posibilidad de entrevistarse con los menores internados en los centros de reforma y de protección y la disponibilidad en los mismos de medios telemáticos.

No ha sido posible realizarlas en los centros residenciales de mayores dadas las características de las patologías de los residentes.

-Otro de los efectos de la pandemia ha sido el efecto devastador del COVID-19 en las Residencias de Mayores. En la Fiscalía Provincial de Ourense se incoaron 6 Diligencias de Investigación Penal para la investigación de los fallecimientos y contagios por COVID-19 en las Residencias de Mayores:

-Las 35/2020 que se archivaron en fecha 28 de noviembre de 2020.

-Las 36/2020 que se encuentran en primera prórroga hasta el 20 de abril de 2020.

-Las 37/2020 que se archivaron en fecha 26 de noviembre de 2020.

-Las 38/2020 que se archivaron en fecha 12 de noviembre de 2020.

-Las 39/2020 que se acumularon en fecha 20 de abril de 2020 a las 35/2020.

-Las 99/2020 que se archivaron en fecha 20 de octubre de 2020 por estar judicializadas en las DPA 1929/2020 del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ourense.

Dichas diligencias ponen de manifiesto que durante la primera ola existió falta de protección del personal (sin equipos de protección individual -EPI- ni acceso a tests PCR, escasez de recursos y mínima asistencia médico-sanitaria, exclusión generalizada de la derivación hospitalaria y aislamiento de los residentes durante semanas enteras sin apenas comunicación con sus familias ni con el mundo exterior.

- La pandemia supuso un aumento de litigiosidad que se sumó a la situación de saturación existente en los juzgados: ERES, ERTES, despidos, crisis matrimoniales, régimen de visitas y custodia de menores, modificación de medidas, ejecución forzosa en familia, etc.

Cuando se reanudó la actividad jurisdiccional el incremento de conflictos derivados del confinamiento sumado a los que ya estaban en curso y pendientes de resolución se



tradujeron en un mayor tiempo de respuesta y sería necesaria la creación de mecanismos ágiles para la resolución de conflictos (mediación).

Todo ello ha supuesto un aumento de la carga de trabajo de los Fiscales y de la Oficina Fiscal.

Los *efectos positivos* de la pandemia en el ámbito de la actuación del Ministerio Fiscal:

- La puesta en marcha del teletrabajo, que ha incrementado el uso de las herramientas telemáticas por los fiscales y supone un impulso para la implantación de la fiscalía digital.
- La potenciación del uso de medios telemáticos (videoconferencias).
- La apertura de ventanas en el edificio judicial para garantizar la adecuada ventilación de las instalaciones, que era una demanda de todos los colectivos desde su inauguración.

~o0o~



## **CAPÍTULO IV: PROPUESTAS DE REFORMAS LEGISLATIVAS**

### **§ 1. FISCALÍA SUPERIOR DE GALICIA**

#### **Sobre la tipificación penal relacionada con los supuestos de usurpación de bienes inmuebles a modo de reflexión**

El Código Penal de 1995 introdujo la tipificación de un delito de ocupación de bienes inmuebles no constitutivos de morada en el artículo 245:

1. Al que con violencia o intimidación en las personas ocupare una cosa inmueble o usurpare un derecho real inmobiliario de pertenencia ajena, se le impondrá, además de las penas en que incurriere por las violencias ejercidas, una multa de seis a dieciocho meses, que se fijará teniendo en cuenta la utilidad obtenida y el daño causado.

2. El que ocupare, sin autorización debida, un inmueble, vivienda o edificio ajenos que no constituyan morada, o se mantuviere en ellos contra la voluntad de su titular, será castigado con la pena de multa de tres a seis meses.

En aquel momento la doctrina penal mayoritaria entendió que para los supuestos de ocupación pacífica de estos inmuebles era suficiente con el recurso al Derecho civil resultando improcedente el penal, pese a ello la variedad de supuestos durante estos años han generado la aplicación del precepto con normalidad en los tribunales. En la actualidad, sin embargo, una creciente corriente social aspira a una remodelación de los tipos penales y su correspondiente modificación del procedimiento penal aplicable habida cuenta el considerable incremento de casos y su repercusión social y económica. De entre las propuestas de autores y diversas entidades sociales, se apuntan como dignas de estudio:

-Una reforma del artículo 245.2 CP que conlleve la incorporación de conductas en el tipo penal respecto de los que realicen actos de mediación o intervención para que otras personas ocupen sin justo título una vivienda, inmueble o local ajenos, y en todo caso un incremento de pena, en concreto una pena de prisión hasta 1 año, como ocurre en las legislaciones de nuestro entorno, como por ejemplo en el CP alemán en su § 123.

-El establecimiento de un tipo atenuado castigado con trabajos en beneficio de la comunidad en los casos en que el ocupante restituya de forma plena, directa o indirecta, el inmueble en un plazo de 48 horas; o cuando se trate de personas vulnerables.

-La previsión de supuestos agravados imponiendo la pena superior en grado cuando la ocupación se prolongue más allá de 15 días; cuando se desarrolle en el inmueble ocupado una actividad delictiva; y cuando el autor o autores formen parte de un grupo u organización criminal.

-En el ámbito procesal la inclusión en los supuestos del artículo 795 LECr. de los delitos de usurpación del artículo 245 CP, para su tramitación por juicio rápido y la posible adopción de medidas cautelares en la instrucción sobre la base de una pena privativa de libertad.

### **§ 2. RESUMEN DE LAS APORTACIONES DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA EN SUS RESPECTIVAS MEMORIAS**

#### **➤ Fiscalía Provincial de A Coruña**

El informe de la Fiscalía de Área de Santiago de Compostela formula las siguientes propuestas:



**1) Urgente necesidad de regulación específica del ingreso de personas en centros de carácter residencial,** con expresa previsión de la afectación no solo al derecho fundamental a la libertad personal sino a otros derechos fundamentales (libertad y secreto de las comunicaciones, dignidad, intimidad...)

Urgente necesidad de regulación desde la perspectivas de la adecuada protección de sus derechos humanos de las restricciones y limitaciones a los derechos fundamentales de las personas residentes en centros bien de atención a la discapacidad como a la personas mayores con o sin dependencias especialmente del derecho a la protección de su vida privada, a la protección a su salud, a la protección a su intimidad y a su dignidad, a su derecho a la comunicación y a su libertad de expresión, derecho de relación con sus familiares y allegados.

**2) En materia de Violencia de género, señala que sería conveniente impulsar una modificación legislativa en relación a la pena de los delitos de quebrantamiento de condena continuados del artículo 468 pº 2 y 3º del CP.** La gravedad y la puesta en peligro que representa para la víctima el incumplimiento reiterado de las medidas acordadas o de las penas impuestas, dada la escasa gravedad de la pena máxima prevista para este tipo penal, dificulta la petición de la medida cautelar de prisión provisional o el agravamiento de la medida en su día acordada.

**3) Finalmente, insiste en la necesidad de reformar la tipificación penal que el artículo 181 apartado segundo del Código Penal hace de los casos contra la libertad sexual bajo los efectos de las llamadas drogas de sumisión química,** y la necesidad de que el legislador contemple la posibilidad de que, en dichos casos, si los agresores emplean para la ejecución de estos hechos una violencia extrema o incluso para los casos en los que el agresor se prevalen de la situación de la víctima hasta el punto de anular completamente su capacidad de defensa, sean tipificados los mismos como constitutivos de un delito de agresión sexual y no solo de abuso sexual, al considerar que en estos casos el reproche penal que debe darse a la conducta del autor es mayor, dada la circunstancias en las que se producen los hechos o en las que se deja a la víctima de los mismos.

#### ➤ **Fiscalía Provincial de Pontevedra**

**Vinculación del precedente en el proceso penal.** Después de desarrollar diversas consideraciones jurídicas sobre la cosa juzgada material, la cosa juzgada formal y la doctrina jurisprudencial al respecto; advierte: “De lo expuesto se infiere que existe por parte de nuestros tribunales, especialmente del Tribunal Supremo y del Constitucional un serio intento de “racionalizar” el que no se den por los tribunales pronunciamientos contradictorios o antitéticos sobre las mismas cuestiones, y ello porque por mucho que se intenten justificar las contradicciones sobre la base de la independencia en la valoración e interpretación por cada órgano judicial, lo cierto es que escapa a la comprensión general del ciudadano el hecho de que lo mismo sea negro o blanco según el juez que lo vea. No obstante, este intento “racionalizador” choca con una poderosa tradición jurídica contraria y un esquema de pensamiento que dificultan enormemente los pasos que puedan darse en ese sentido. Por ello, a mi juicio, sería conveniente dar un impulso legislativo a la cuestión planteada, impulso que vendría a completar a través de la legislación procesal penal los distintos preceptos ya mencionados en este artículo que vienen asentando la senda de la vinculación del precedente judicial. En este sentido en la LECRim se podría regular que no se admitirá en el mismo procedimiento, o en procedimientos derivados (piezas) del original el planteamiento de cuestiones jurídicas ya resueltas por un órgano judicial igual o superior al que conozca del asunto, salvo que en el planteamiento se aporten nuevos argumentos o razones no considerados en la resolución precedente, o que se aporte nuevo material probatorio que incida sobre la cuestión. Respecto de los elementos fácticos se podría



establecer el principio de que el juez se atenderá a la narración de hechos probados de sentencia ya firme, salvo que de la nueva prueba resulte una valoración de los mismos distinta, lo que debe conllevar, para el supuesto de que los hechos primeramente declarados sean perjudiciales para el reo, a la revisión de la primera sentencia (este supuesto de revisión está previsto en el artículo 954.4 de la Ceci, se trataría de una proposición de oficio). En cuanto a la vinculación de las sentencias del Tribunal de Justicia de la UE, del Tribunal de Derechos Humanos, del Tribunal Constitucional ya constan preceptos en nuestra legislación que imponer su observancia, y en cuanto al Tribunal Supremo, aunque el nuevo precepto en interés casacional viene a reforzar su posición, no “sobraría” un pronunciamiento más claro en relación con el carácter vinculante de sus sentencias.

#### ➤ **Fiscalía Provincial de Ourense**

**1) Reforma del artículo 416 de la LECRIM que excluya a las víctimas de la violencia machista de la dispensa a declarar y asegurar que las decisiones no dependan de la interpretación que haga determinado tribunal o juez.** Desde 2007, han venido recayendo Sentencias del Tribunal Supremo en las que limitaba el alcance de la dispensa de la obligación de declarar como testigo a parejas que en el momento de la declaración se encontraban en vigor. Dicha forma de actuar se recogió por la Fiscalía mediante Circular 6/2011, de 2 de noviembre, estableciendo como criterio para las ex parejas, el tener que atender a su vigencia en el momento de prestar declaración. Sin embargo, las Sentencias del Tribunal Supremo no fueron uniformes y las que se mostraron conformes a mantener la dispensa del artículo 146.1 LECRIM a ex parejas se basaron en la protección de la intimidad familiar.

El Acuerdo de Pleno No Jurisdiccional de fecha 24/04/2013 disponía que *“La exención de la obligación de declarar prevista en el artículo 416.1 LECRIM alcanza a las personas que están o han estado unidas por alguno de los vínculos a que se refiere el precepto. Se exceptúan: a) La declaración por hechos acaecidos con posterioridad a la disolución del matrimonio o cese definitivo de la situación análoga de afecto. B) Supuestos en que el testigo esté personado como acusación en el proceso”*.

El Acuerdo de Pleno No Jurisdiccional de fecha 23/01/2018 trata el alcance de la dispensa cuando el familiar ha cesado en la acusación particular, y la consideración de testificales en instrucción, incluso pruebas preconstituidas, cuando se produce el acogimiento a la dispensa en el acto de juicio oral.

El Pleno de la Sala Segunda del Tribunal Supremo cambia su jurisprudencia en fecha 10/07/2020 y sienta el criterio de que las víctimas, una vez constituidas en acusación particular, no recuperan el derecho a la dispensa de declarar contra su pareja o determinados familiares si renuncian a ejercer dicha posición procesal.

**2) La regulación a nivel estatal y/o autonómico del uso de sujeciones físicas y farmacológicas en los centros residenciales de la tercera edad y discapacidad; así como en los servicios diurnos y en el ámbito de la enfermedad mental.**

En este ámbito destaca el Decreto Foral 221/2011, de 28 de septiembre, por el que se regula el uso de sujeciones físicas y farmacológicas en el ámbito de los servicios sociales residenciales de la Comunidad Foral de Navarra; la Orden Foral 186/2014, de 02 de abril, del Consejero de Políticas Sociales, por la que se aprueba el protocolo para el uso de sujeciones en los centros residenciales de tercera edad y discapacidad y el Proyecto de Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 221/2011, de 28 de septiembre, que amplía la regulación de sujeciones al área de la enfermedad mental y al ámbito de los servicios de atención diurna y actualización de la regulación a la metodología de atención centrada en la persona.



Esta regulación se utiliza en la Sección de Protección de Personas con Discapacidad de la Fiscalía de Ourense como guía a la hora de supervisar las medidas de sujeción física y farmacológica en las visitas de inspección a los centros residenciales de mayores, personas con discapacidad y personas con trastornos mentales graves.

**3) La revisión de la regulación de los internamientos involuntarios** a propósito de la declaración de inconstitucionalidad del artículo 763, párrafo primero de la LEC en virtud de sentencia del Tribunal Constitucional nº 132/2010, de 02 de diciembre y teniendo en cuenta los distintos colectivos a los que afecta (personas con demencia, personas con discapacidad psíquica y personas con trastornos mentales graves) así como la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. En el ámbito de la salud mental sería conveniente promover una política de salud mental, centrada en las personas y en dotarle los apoyos necesarios para que pueda consentir libremente sobre sus cuidados de salud e integrarse plenamente en la comunidad.

—~o0o~—

## ANEXO: ALGUNAS ABREVIATURAS UTILIZADAS

**AMTEGA:** Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia, adscrita a la Presidencia de la *Xunta de Galicia*.

**CA:** Comunidad Autónoma

**CGPA:** Cuerpo de gestión procesal y administrativa de la Administración de Justicia

**CPAPJ:** *Consellería* de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la *Xunta de Galicia*

**CTPA:** Cuerpo de tramitación procesal y administrativa de la Administración de Justicia

**DI:** Diligencias informativas

**DIP:** Diligencias de investigación penal

**DU:** Diligencias urgentes de juicio rápido (JR)

**DP:** Diligencias previas de procedimiento abreviado (PA)

**DU:** Diligencias urgentes de juicio rápido

**JDL:** Juicio por delito leve

**JR:** Juicio rápido

**LOPD:** LO 15/1999, de 13 de diciembre, de *protección de datos de carácter personal*.

**LOPDGDD:** LO 3/2018, de 5 de diciembre, de *protección de datos personales y garantía de los derechos digitales*.

**LPACAP:** Ley 39/2016, de 1 de octubre, del *Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

**MJU:** Ministerio de Justicia

**NOF:** Nueva Oficina Fiscal

**PA:** Procedimiento abreviado

**PJ:** Procedimiento del Tribunal del Jurado

**PNJ:** Punto Neutro Judicial

**PO:** Procedimiento ordinario

**SL:** Siniestralidad laboral

**SP:** Sobreseimiento provisional

**SIMF:** Sistema de Información del Ministerio Fiscal

**SU:** sumario, fase de instrucción preliminar del procedimiento ordinario penal (PO)

**VCPAPJ:** Vicepresidencia y *Consellería* de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la *Xunta de Galicia*

**V.I.:** Variación interanual (diferencia de datos entre un año y el anterior).

—~o0o~—



## NOTAS

<sup>1</sup> Sin contar los JDL, la cifra total de procedimientos tramitados en Galicia en 2020 es 105.535 (126.443-20.908), con descenso interanual de -14.022 (-11,73%). Teniendo en cuenta esa cifra, entre 2015 y 2020 la cifra total de procedimientos habría registrado un descenso acumulado de -110.166 (-50,07%).

<sup>2</sup> Sin contar los JDL, la cifra total de procedimientos incoados en Galicia en 2020 es 74.702(90.378-15.676), con descenso interanual de -15.595 (-17,27%). Teniendo en cuenta esa cifra, entre 2015 y 2020 la cifra total de procedimientos incoados habría experimentado un descenso acumulado de -108.484 (-59,22%).

<sup>3</sup> En esta cifra total se incluyen los datos de DP del TSJ (8).

<sup>4</sup> En esta cifra total se incluyen los datos de DP del TSJ (17)

<sup>5</sup> En esta cifra total se incluyen los datos de DP del TSJ (17)

<sup>6</sup> En esta cifra total se incluyen los datos de DP del TSJ (25)

<sup>7</sup> En esta cifra total se incluyen los datos de DP del TSJ (18)

<sup>8</sup> En la cifra total de Galicia se incluyen los datos de las DP del TSJ (25 tramitadas y 17 incoadas). Los datos provinciales recogen los datos de los órganos judiciales provinciales.

<sup>9</sup> En la cifra total de Galicia se incluyen los datos de las DP terminadas en el TSJ (18). Los datos provinciales recogen los datos de os órganos judiciales provinciales.

<sup>10</sup> En la cifra total de Galicia se incluyen los datos de las DP terminadas por archivo en el TSJ (18). Los datos provinciales recogen los datos de os órganos judiciales provinciales.

<sup>11</sup> Datos obtenidos de estadística judicial (PNJ).

<sup>12</sup> Datos obtenidos de estadística judicial (PNJ).

<sup>13</sup> <https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/>

<sup>14</sup> Esta cifra incluye la de 17 DP incoadas en TSJ de Galicia.

<sup>15</sup> Esta cifra incluye la de 17 DP incoadas en TSJ de Galicia.

<sup>16</sup> Esta cifra incluye la de 17 DP incoadas en TSJ de Galicia.

<sup>17</sup> *Portal estadístico de la DGVG* (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género), adscrita al Ministerio de Igualdad:

<http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/victimasMortales/home.htm>

<sup>18</sup> Por lo que se refiere a lesiones imprudentes en el ámbito laboral, según resulta del balance provisional publicado por el Ministerio de Trabajo, en el año 2020 consta la cifra total de 22.297 accidentes de trabajo en jornada laboral, con –descenso interanual de -6.867 (-23,55%).

<sup>19</sup> <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/instituciones/delegacionGobierno/home.htm>

<sup>20</sup> <https://www.mites.gob.es/estadisticas/eat/welcome.htm>

<sup>21</sup> Decisión Marco 2001/220/JAI del Consejo, de 15 de marzo de 2001, relativa al estatuto de la víctima en el proceso penal.

<sup>22</sup> Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión Marco 2001/220/JAI

<sup>23</sup> <https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es>

<sup>24</sup> <https://www.institucionpenitenciaria.es/es/web/home/fondo-documental/estadistica-penitenciaria>

25

<https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/dynPx/inebase/index.htm?type=pcaxis&path=/Datos6/&file=pcaxis>

—~o0o~—